Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 16 de agosto de 1956 — Número 18.213

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION
CORHMEL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del contrato de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORHMEL", realizada en el Boletín Oficial del 10|8|56 figuró el nombre de la misma como Cophmel, debiendo considerarse como único y verdadero el mencionado en primer término.

e.16|8-Nº 17.042-v.16|8|56

JUAN BLASINA Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento privado de fecha 23 de marzo de 1956, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad "JUAN BLASINA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El secretario.

$ 85.— e.13|8-Nº 17.404-v.16|8|56

Relinter, Relaciones Internacionales de Importación y Exportación
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.044. — Primer Testimonio. — Escritra Número Doscientos Noventa y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Demetrio Juan José Colela, que firma "Demetrio J. Colela", argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado; don Aureliano Indalecio Colela, que firma "I. Colela", argentino, de cuarenta y cuatro años, casado; don Juan Claudio Cristian Gerard, que firma "Gerard" francés, de veintitrés años de edad, casado, todos comerciantes y vecinos de esta Capital, de cuyo conocimiento personal doy fe, y dijeron: Que con fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y seis, al folio trescientos sesenta y tres del presente protocolo, por ante mí, constituyeron una sociedad que giraría bajo el rubro de RELINTER, RELACIONES INTERNACIONALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que en el artículo cuarto se constituyó su capital social por la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, pero equivocadamente, en ese artículo se habló de que estaba representada en acciones y que cada socio aportaba el capital en la proporción de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Por lo tanto, vienen por la presente a aclarar y dejar redactado el artículo cuarto definitivamente en la siguiente forma: Artículo cuarto: el capital social se constituye en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado en cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, y aportado por los socios en la proporción de doscientas cuotas cada uno, valor de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Manifiestan además que ningún otro artículo del mencionado contrato social lo aclaran. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación, firman conjuntamente con los testigos del acto, que lo son, don Alfredo H. M. Boscolo y doña Josefina Rosa Rizza, ambos mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad, de cuyo conocimiento personal doy fe. Se deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente fué abonado en la escritura de constitución originaria. Leída nuevamente la ratifican junto con los testigos, de lo que doy fe. — Demetrio J. Colela. — I. Colela. — Gerard. — Bóscolo. — J. R. Rizza. — Hay un sello. Ante mí: R. Mendonça Paz (h). Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos noventa y nueve del Registro cincuenta y nueve de mi adscripción. Para la sociedad Relinter, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 72.— e.16|8-Nº 17.855-v.16|8|56

HORMASACA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio. — Entre los Señores José Argiró, Francisco Argiró, Carlos F. Mingo y Juan María Francisco Zanchetti, todos argentinos, mayores de edad y casados, con domicilio constituído todos, con excepción de don Carlos F. Mingo en la calle Constitución 3000 y con domicilio real el Sr. Mingo en la calle Directorio 1706, se conviene lo siguiente: 1º) El Señor José Argiró cede y transfiere al Señor Francisco Argiró la mitad de las cuotas de capital que le corresponden en Hormasaca, S. R. L., Sociedad constituída el 3 de febrero de 1950 y cuyo contrato social fue inscripto el ? de marzo del mismo año. — Esta cesión se hace por la suma de Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional que el cedente ha recibido antes de ahora del cesionario y por cuyo importe dicho cedente otorga suficiente recibo y carta de pago con la suscripción del presente. — Don Francisco Argiró, acepta la cesión en este acto. — 2º) El señor Carlos F. Mingo cede y transfiere al Señor Juan María Francisco Zanchetti el importe de sus cuotas de capital en la misma Sociedad, HORMASACA, S. R. L., y que asciende a la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que el Señor Mingo ha recibido antes de ahora del Señor Zanchetti, según recibo que otorga por separado al Señor Zanchetti, en este mismo acto, aceptando el Señor Zanchetti en este acto la cesión de referencia. — 3º) En adelante, pues, la Sociedad estará constituída por los Señores José Argiró, Francisco Argiró y Juan María Francisco Zanchetti, siendo los tres Gerentes de la misma, conjunta separada, alternativa o indistintamente, con todas las facultades que les confiere el contrato constitutivo de dicha Sociedad a los Gerentes. — 4º) Declárase que el contrato constitutivo de Hormasaca, S. R. L., será el que regirá en lo sucesivo a la misma, con las siguientes modificaciones: a) Amplíase el término de su duración en dos años contados a partir de la fecha de vencimiento de su última prórroga. — b) Las utilidades sociales se distribuirán de la siguiente manera: Cuarenta y cinco por ciento para don José Argiró; Cuarenta por ciento para don Francisco Argiró y Quince por ciento para don Juan María Francisco Zanchetti. — c) La Sociedad podrá dedicarse también a las operaciones de exportación e importación, pudiendo consistir el objeto de la misma, además del enunciado en su contrato constitutivo, la industrialización y|o comercialización de materias primas, mercaderías, repuestos y en general, de todo artículo relacionado con la industria del calzado y afines, pudiendo establecer agencias o sucursales, tanto en el interior como en el exterior del país. — En fe de lo cual se firma este original en Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 72.— e.16|8-Nº 18.147-v.16|8|56

TELE VISTA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.893. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, ante mí, Raúl C. Molinari, Escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal y testigos que al final se expresan, comparecen: el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis, don Ricardo Andrés Darin, domiciliado en Corrientes número setecientos ochenta y cinco, quinto piso, casado, argentino, de profesión periodista, y el doctor Carlos Alfredo Vogel, soltero, domiciliado en Anchorena quinientos setenta, de la Localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, argentino, de profesión abogado, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que vienen a dejar formalizado, por medio de este acto, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes estipulaciones: — Primero: La Sociedad se denominará "TELE VISTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto dentro o fuera del territorio de la República, siendo la duración de la Sociedad de noventa y nueve años. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o de cualquier otra índole, sin ninguna otra limitación que la que establece el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias para la realización de tales fines, como asimismo, derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio; dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales, pudiendo igualmente efectuar toda clase de negocios por cuenta propia o ajena. — Entre dichas actividades se incluye expresamente la explotación de "Tele Vista", Primer Canal Grágico de T. V. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una. — El socio Darin aporta mil cuotas de cien pesos cada una, que da por integradas totalmente en este acto con bienes constituídos por todos los muebles y útiles de "Tele Vista", Primer Canal Gráfico de T. V., con domicilio en el momento de la constitución de esta Sociedad en la calle Azcuénaga cuatrocientos cuarenta y seis, piso quinto, Capital Federal, como así también el contrato de alquiler de dichas oficinas, depósitos de garantía, ejemplares impresos, todos los derechos y acciones, incluyendo derechos de propiedad intelectual e inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual de la mencionada Revista, como igualmente el valor llave, todo ello conforme al inventario practicado al día de la fecha, debiendo cumplir con los requisitos que establece la ley once mil ochocientos sesenta y siete una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — El socio doctor Vogel, aporta mil cuotas de cien pesos cada una que integra de la siguiente manera: a) con bienes adquiridos mediante pagos efectuados por el mismo en cancelación de las deudas de Televista, Primer Canal Gráfico de T. V., con anterioridad a la constitución de esta Sociedad, por la suma de Cincuenta y cuatro mil trescientos treinta pesos moneda nacional. — b) Y efectivo, Caurenta y cinco mil seiscientos setenta pesos moneda nacional acreditando en oportunidad de inscribirse esta sociedad en el Registro Público de Comercio, mediante boleta del Banco de la Nación Argentina el depósito de Veintidós mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional, a la orden de esta Sociedad; y el saldo como plazo máximo lo integrará al treinta y uno de diciembre del corriente año. — Cuarto: La administración y fiscalización de "Tele Vista", Sociedad de Responsabilidad Limitada estará a cargo de ambos socios. — La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por los dos socios, cada uno de los cuales, mediante poder especial otorgado ante Escribano Público podrá designar un solo mandatario, quien podrá ejercer, conjuntamente con el otro socio o su mandatario, todos los derechos, obligaciones y funciones de poderdante. — Quinto: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente. — Las utilidades líquidas que resulten del balance anual se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — También por mitades contribuirán a las pérdidas. — Sexta: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia los socios procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los mismos. — Séptimo: Si alguno de los socios designare por testamento un solo heredero, éste tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones que el socio premuerto; si designare por testamento dos o más herederos, éstos estarán obligados a unificar su representación ante la Sociedad. — El heredero o el representante de los herederos, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento y con el objeto de determinar con exactitud el haber y el débito del socio premuerto, deberá practicar conjuntamente con el socio supérstite, un inventario y balance general de la sociedad. — Octavo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por un árbitro designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, siempre que dicho árbitro no tuviere amistad íntima con alguno de los socios. — Leída que les fué, ratificaron los otorgantes su contenido, firmando conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los Sres. don Miguel A. Cantallops Pozzi y Servando Monteserin (h.), siendo dichos Sres., vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — R. A. Darin. — C. A. Vogel. — M. A. Cantallops. — S. Monteserin. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinticuatro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y cinco al presente inclusive, todos de la serie P, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Es copia simple. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Raúl Giménez Fauvety, secretario.

$ 144.— e.16|8-Nº 17.879-v.16|8|56

BETA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez doctor Abelardo Francisco Rossi a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre las señoras Aída América Garrido de Chiesa, Domiciliada en Emilio Mitre ochocientos cincuenta y ocho, Capital y Rosa Adela Musante de González, domiciliada en Icalma dos mil once, Capital, y los señores Julio Jorge Musante, domiciliado en Garay cuatro mil ciento setenta y uno, departamento dos, Capital, Horacio Musante y Santiago Cloto Musante, domiciliados ambos en Montes de Oca ochocientos diez y nueve, Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad, convienen celebrar bajo las siguientes cláusulas y condiciones el presente contrato de sociedad. — Primera: Declárase constituída una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que girará bajo la razón social BETA, SOCIE-

Sumario

EDICION DE 44 PAGINAS

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que se ha puesto en venta el folleto sobre Arancel de Honorarios para Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, aprobado por el Decreto - Ley Nº 7.887/55, al precio de $ 3,90 m/n.; habiéndose fijado precio especial para revendedores.

La publicación de referencia puede adquirirse, personalmente, en Avda. de Mayo 760 y en Paraguay 774, Capital Federal, y por correspondencia, desde el interior, a la Dirección General del Boletín Oficial, Paraguay 772, remitiendo giro postal o bancario a la orden del "Boletín Oficial" más el importe de $ 0,20 m/n. ó $ 2,20 m/n., para franqueo simple o certificado, respectivamente.

EL DIRECTOR GENERAL

DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su sede legal y administración en la calle Montes de Oca ochocientos diez y nueve, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de importación, exportación, compra-venta de productos del país o del extranjero al por mayor y menor, comisiones, representaciones consignaciones, industrialización y todo acto lícito y de carácter comercial que pueda interesar a la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios según se expresa a continuación: La señora Aída América Garrido de Chiesa, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos, el señor Julio Jorge Musante setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos, la señora Rosa Adela Musante de González setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos, el señor Horacio Musante ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos, el señor Santiago Cleto Musante, setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos. — Dichas cuotas se encuentran integradas totalmente con las existencias del inventario anexo que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en tres años a contar del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo ser prorrogado por consentimiento unánime de los socios. — Los socios ratifican y aprueban en este acto todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cinco socios designándolos en este acto socios gerentes quienes intervendrán en todas las operaciones sociales y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta precedida de la denominación social con las facultades ordinarias de administración y las determinadas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio quedándoles prohibido a los socios utilizarla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas y garantías a terceros. — Sexta: Podrán adquirir para la Sociedad por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, los que podrán enajenar, gravar, hipotecar, prendar, constituirles servidumbres, darlos o tomarlos en locación o en pago, así como ceder, transferir o adquirir títulos, acciones y cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Los socios en la forma consignada, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios, concernientes a los actos mencionados precedentemente pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y otros Bancos e Instituciones Oficiales o Particulares, sucursales o agencias, conforme a sus reglamentos y leyes, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; celebrar con los Gobiernos Nacionales Provinciales, Municipales y|o con particulares todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales, destinadas a promover el desenvolvimiento de la Sociedad, adquirir, enajenar, transferir y explotar marcas de fábrica y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas y privadas. Podrán realizar además actos judiciales y administrativos sin limitación alguna ya que la presente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Podrán conferir poderes generales o especiales a terceros con todas sus facultades. — Séptima: Los socios quedan facultados para ejercer por cuenta propia o ajena actividades análogas o similares a las que forman el objeto social, con tal de no entrar en competencia con los intereses de la Sociedad. — El señor Horacio Musante queda obligado a prestar a la Sociedad y a los negocios sociales, toda su dedicación y trabajo personal, estándole prohibido distraer sus actividades en asuntos o negocios extraños a la sociedad. — Octava: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, inventario y estado demostrativo de las ganancias o pérdidas que deberán ser sometidas a la consideración de los socios dentro de los noventa días para su aprobación. — La falta de observación o reparo dentro de los treinta días de sometidos a la consideración de los socios significa su aprobación. — Novena: Para practicar el balance, distribuir o adjudicar las utilidades o pérdidas, se observarán las siguientes reglas: Se harán los castigos de práctica y prudenciales a los rubros del activo sujetos a quebrantos, disminución de valor o desgaste y se harán las reservas que se consideren prudentes y oportunas y las necesarias para atender a las obligaciones de la ley once mil setecientos veintinueve. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se hará una reserva del cinco por ciento para el fondo de reserva legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se acreditará a los socios un seis por ciento que se calculará sobre el capital integrado más o menos el promedio de los saldos de su cuenta particular — El saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales debiendo las pérdidas si las hubiere, soportarse también en esa misma proporción. — Décima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo, previo aviso a la misma con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, en cuyo caso se practicará un balance a la fecha de su retiro para conocer el estado de la cuenta del saliente, y se le entregará su haber en seis cuotas trimestrales iguales, con más el interés del seis por ciento. — Undécima: La sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del plazo fijado, b) Por pérdida del cincuenta por ciento de su capital, c) Por decisión unánime de sus socios. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento, o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, y los socios, sobrevivientes o capaces en su caso se reservarán el derecho de adquirir en proporción a sus aportes, las cuotas capital del fallecido o incapacitado por su valor escrito de cien pesos moneda nacional, no pudiendo en ningún caso y bajo ningún pretexto, los herederos del fallecido, o representantes legales del incapacitado, exigir mayor precio por las cuotas capital, que el correspondiente al valor nominal de cien pesos moneda nacional por cada uno ni vender éstas a un tercero, sin el consentimiento expreso de los socios sobrevivientes o capaces. — En el caso de producirse durante la vigencia del presente contrato el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la parte de capital que corresponde devolver a los herederos legales será abonada en seis cuotas semestrales, estipulándose un interés del seis por ciento anual sobre el saldo pendiente. — La primera cuota vencerá a los seis meses de producirse el fallecimiento o incapacidad del socio. — Décima Tercera: La sociedad, además de los libros de contabilidad requeridos, deberá llevar uno de actas en el que constarán la aprobación de los balances, las extracciones de fondos de partes de los socios en concepto de sueldos o en otro concepto que crean convenientes, y además actos de importancia los que, salvo disposiciones en contrario, se tomarán por mayoría de cuotas. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas designadas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, y la tercera elegida inmediatamente por los arbitradores, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su integración y cuyo fallo será inapelable, quedando expresamente establecida que en ningún caso las partes podrán recurrir a los tribunales. — De conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento dejan constituída la sociedad en Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firman: Aída América Garrido de Chiesa. — Rosa Adela Musante de Musante. — Julio Jorge Musante. — Horacio Musante y Santiago Cleto Musante. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 152.— e.16|8-Nº 17.863.v.16|8|56

LAZZATI, VILLA Y PISU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17, hace saber por el término de un día la constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Testimonio: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Enrique Marcos Lazzati, casado, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Angel Gallardo ciento sesenta y nueve, Capital, Libreta de Enrolamiento número sesenta y tres mil setenta y seis; Rodolfo Pisú, soltero, francés, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado General Hornos mil trescientos treinta y siete, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta mil setecientos treinta y seis y don Fabrizio Villa, casado, italiano, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado Herrera mil trescientos treinta y nueve, Capital, cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos catorce mil doscientos uno, se conviene celebrar el presente contrato, bajo las cláusulas que se expresan: Primero: Resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los comparecientes, la que tendrá por objeto dedicarse al ramo de la mecánica en general, por cuenta propia o de terceros, así como a toda otra actividad afín con ese ramo, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "LAZZATTI, VILLA Y PISU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle Herrera mil trescientos sesenta y uno, sin perjuicio de su cambio posterior o poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: Para estos fines la sociedad asume amplia capacidad jurídica pudiendo adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos, arrendarlos, adquirir, ceder y otorgar créditos con o sin garantía; constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias, automotores o mercaderías, aunque no fueren del objeto social; aceptar, comprar y vender derechos y acciones de cualquier sociedad o empresa particular; otorgar toda clase de poderes generales y especiales, extendiendo y suscribiendo cuantos instrumentos y escrituras públicas y privadas fueren necesarias; actuar ante los Poderes Públicos Nacionales, provinciales y municipales, lo mismo que ante la Justicia, sea en el fuero nacional o en el provincial; contraer préstamos con y|o garantía real, aceptar y librar letras en general; actuar ante todos los Bancos del país y del extranjero, particulares u oficiales, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial, comprometiéndose respecto de todas las instituciones de crédito con arreglo a sus leyes orgánicas, estatutos o reglamentos, pudiendo además efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes a su eficaz desenvolvimiento, pudiendo efectuarse por el socio gerente cualquier acto relacionado con los fines de la sociedad, pues la enunciación precedente no es limitativa. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente proporción: El señor Enrique Marcos Lazzati ciento treinta cuotas; el señor Fabrizio Villa ochenta y cinco cuotas y el señor Rodolfo Pisú doscientas cinco cuotas, que hacen el total de Doscientos diez mil pesos moneda nacional que se aporta como capital. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de la firma del presente. — Quinto: La cuota de capital de cada socio no podrá ser vendida, transferida o cedida a terceros, sino con el voto unánime de todos los socios. El socio que optare por la venta, habrá de ofrecer la misma conjunta o separadamente a los socios restantes, los que tendrán opción privilegiada para su adquisición por el importe resultante del balance que a tal efecto se practique. El tercero que ingresare a la sociedad, tendrá todas las atribuciones, facultades y deberes que le fije el presente socio, pero no tendrá ingerencia alguna en la administración y dirección de los negocios sociales. — Sexto: La administración de la sociedad quedará a exclusivo cargo del socio señor Enrique Marcos Lazzati, el que asume el carácter de socio gerente, con las más amplias autoridades y en especial con la capacidad determinada por el artículo segundo de este contrato, que en consecuencia de acuerdo con las amplias facultades de administración que le otorga el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el gerente, podrá resolver todos los asuntos sociales, aun en las operaciones que requieran poder especial, según las leyes vigentes. Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en prestaciones gratuitas o afianzar obligaciones de terceros. — Séptimo: El capital social es aportado y está constituído de la siguiente manera: Por el negocio de taller mecánico existente e instalado en esta Capital, calle Herrera mil trescientos setenta y uno|sesenta y tres, conforme a inventario que se firma por separado por los tres socios debidamente certificado, y por el negocio de taller mecánico existente también en esta Capital, calle General Hornos mil trescientos dos, conforme también a inventario que se firma por separado por los tres socios debidamente certificado. Un automóvil marca Buick, modelo mil novecientos treinta y seis, patente de esta Capital, número trescientos ocho mil novecientos ochenta y nueve, motor número cuarenta y dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos once y la suma de Catorce mil pesos moneda nacional en efectivo. — Octavo: Sobre máquinas del taller existente en la calle General Hornos mil trescientos dos, existe constituída una prenda agraria por la cantidad de Diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional a favor del Banco Industrial de la Nación Argentina, que la sociedad toma a su cargo. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, tomándose como base para la confección de dicho balance las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción de las cuotas sociales de cada uno en la sociedad, acreditándose o debitándose en la cuenta particular de cada socio. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal y reserva para despidos, ley once mil setecientos veintinueve. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un balance dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. La sociedad continuará el giro social con los herederos mayores de edad capaces del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación entre sí y el contrato ampliatorio que determine la incorporación del sucesor, será otorgado y firmado una vez cumplido los trámites legales del juicio sucesorio. Si los sucesores del socio fallecido o incapaz no quisieran continuar en la sociedad o si quedaren excluídos por ser menores de edad o ser incapaces, los socios sobrevivientes podrán optar: a) por continuar el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del socio fallecido o incapaz, el haber que a éste le correspondiere en la sociedad, de acuerdo al balance a que se refiere esta cláusula, en tres cuotas semestrales iguales con interés bancario; b) si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el activo y pasivo de la sociedad en las condiciones referidas precedentemente, procederá a liquidar la sociedad el socio gerente, que actuará como único liquidador y en caso de producirse el fallecimientos de éste, la sociedad entrará en liquidación en la forma antes expresada, siendo liquidadores en conjunto los socios sobrevivientes. — Décimo primero: Esta sociedad se disolverá totalmente: Primero: Por resolución unánime de todos los socios; segundo: por pérdida del cincuenta por ciento del capital social, comprobada por balances sucesivos y tercero: por finalización del plazo contractual, siempre que noventa días antes de finalizar el plazo no se haya expresado por voluntad de todos los socios, continuar el giro social por el nuevo plazo que se determine. — Décimo Segundo: Los socios deberán dedicar todas sus actividades al desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, con exclusión del socio Sr. Enrique Marcos Lazzati, que podrá dedicarse a otras actividades menos las del rubro de mecánica en general. Por todo lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, fecha ut-supra.

Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 204.— e.16|8-Nº 18.221-v.16|8|56

WALT FILMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Gualterio Birman, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en la calle Florida Nº 8, piso 1º, oficina 109 y María Elena Perna, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2073, ambos mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá con arreglo a la ley numero once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "WALT FILMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Florida Nº 8, piso primero, oficina 109, sin perjuicio de su traslado posterior y de establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, pudiendo disolverse anticipadamente cuando así lo solicite cualquiera de los socios con un preaviso de tres meses por telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, distribución, representación, importación, y|o exportación de películas cinematográficas, maquinarias, accesorios, y cualesquiera otros elementos relacionados con dicho ramo en general, pudiendo ampliar sus actividades de acuerdo a sus necesidades. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. El capital social está integrado en la siguiente proporción: El socio Gualterio Birman cuarenta y cinco cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y la socia María Elena Perna, las restantes cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional de curso legal de conformidad al Balance Inicial al 1º de Julio de 1956 firmado por Contador Público Nacional, que se agrega y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Gualterio Birman, quien tendrá el cargo de Gerente y el uso de la firma social, anteponiendo la denominación de la sociedad. No podrá comprometer a la misma en negocios ajenos ni en fianzas personales o garantías a terceros. La socia doña María Elena Perna queda autorizada para actuar en el mismo ramo en otras empresas. — Sexta: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un Balance General e Inventario, para determinar las utilidades o pérdidas, de las cuales participarán ambos socios en proporción siguiente: el socio Gualterio Birman un 95 % y la socia María Elena Perna un 5 %. Previamente, de las utilidades líquidas se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital social, y el resto se distribuirá en la proporción indicada. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato se produjere el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre: a) continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin éstos deberán unificar su representación, o b) Tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, de conformidad a Balance practicado dentro de los quince días de ocurrido el suceso y abonar a los herederos su parte dentro de los doce meses de la fecha del Balance. — Octava. — Todas las dudas, divergencias, diferencias y|o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios y|o derecho habientes, en el curso de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidas en los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las ocho cláusulas que preceden queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Walt Films", firmándose dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados ut-supra. Gualterio Birman, María Elena Perna.

Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 92.— e.16|8-Nº 18.227-v.16|8|56

DI PACE, VIVA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Los señores Atilio Viva italiano, casado, domiciliado en la calle San José doscientos noventa y tres, Capital; Miguel Viva, italiano, casado, domiciliado en Garay cuatrocientos veintidós, Capital; Eduardo Viva, italiano, casado, domiciliado en Bernardo de Irigoyen quinientos ochenta y dos, Capital; Josefa Enriqueta María Carmen Viva de Di Pace, italiana, viuda, domiciliada en Piedras mil quinientos ochenta y uno, Capital; Rafael Néstor Di Pace, argentino, soltero, domiciliado en Veinticinco de Mayo tres mil ochocientos dos, Mar del Plata, y Juan Carlos Ernesto Verdi, argentino, casado, domiciliado en Piedras mil cuatrocientos diecisiete, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en particular, por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "DI PACE, VIVA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD", fijándose su domicilio legal y principal en la Ciudad de Buenos

Aires, actualmente en la calle Defensa mil cuatrocientos noventa, sin perjuicio de trasladarlo cuantas veces fuere necesario o conveniente, y de establecer sucursales, agencias, filiales y|o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de toda actividad propia, conexa o afín a la producción, compra, venta, distribución, consignación, siembra, importación y exportación de productos agrícolas, especialmente de papas y semillas, como asimismo la compra, venta, arriendo y demás operaciones sobre campos e inmuebles en general. — La precedente enunciación no tiene carácter limitativo pudiendo también la sociedad realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles, terrestres o marítimas, inclusive las de financiación por cuenta propia o de terceros; permutar, ceder, administrar, transferir, hipotecar y gravar por cualquier título toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, frutos, productos, títulos y acciones; constituir, adquirir o enajenar créditos o débitos de cualquier naturaleza; dar y tomar dinero en préstamo para el giro de los negocios; efectuar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales y privados del país y del extranjero; concurrir a licitaciones; contratar con la administración pública nacional, provincial y municipal y sus entidades descentralizadas y, en general, ejecutar toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, prorrogándose a su vencimiento por cinco años más, automática e indefinidamente si no hubiere manifestación en contrario de cualesquiera de los socios, noventa días antes de finalizar cada quinquenio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en las proporciones que seguidamente se indican, integrando el cincuenta por ciento en dinero efectivo en este acto y el saldo a medida que las necesidades del giro comercial lo requieran: Atilio Viva, cuatrocientas veinte cuotas, que hacen un total de Cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional; Miguel Viva, Doscientos ochenta y cinco cuotas, que hacen un total de Doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Josefa Enriqueta María Carmen Viva de Di Pace, doscientas ochenta y cinco cuotas, por un total de Doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional: Eduardo Viva, doscientas diez cuotas, por un total de Doscientos diez mil pesos moneda nacional; Rafael Néstor Di Pace, doscientas diez cuotas, por un total de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, y Juan Carlos Ernesto Verdi, noventa cuotas, por un total de Noventa mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en el carácter y con la designación de socios-gerentes tendrán el uso de la firma social y las atribuciones que se expresan a continuación: Los señores Atilio y Miguel Viva, en forma conjunta o indistinta, tendrán las más amplias facultades de dirección, administración y de disposición de bienes de toda naturaleza, incluyendo las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en lo que fueren aplicables a una sociedad comercial, pudiendo, en consecuencia, realizar los actos que al solo efecto enunciativo se indican: celebrar y realizar todos los negocios, actos y contratos a que se refiere la cláusula segunda del presente; adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles, frutos, productos y semovientes y disponer de ellos por cualquier título; comprar, vender, dar y recibir en consignación; importar y exportar muebles, semovientes, frutos y productos; tomar dinero prestado; celebrar con terceros cualquier clase de contratos civiles y comerciales, ya sean estos terceros, personas físicas o entidades privadas o públicas nacionales, provinciales y municipales o descentralizadas; presentarse en licitaciones; otorgar poderes generales y especiales con facultades de administración y de disposición para el mandatario, con atribución de sustituir el mandato y para toda clase de asuntos comerciales, civiles, administrativos y judiciales; querellar, cobrar percibir, dar cartas de pago, recibos y finiquitos de cuentas; negociar con los bancos oficiales y privados del país y del extranjero, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, Español, Di Nápoli, Boston, de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis, Mendoza, Tucumán, y otros cualesquiera, celebrando y realizando con todos ellos los actos, contratos y operaciones que sus respectivas cartas orgánicas y estatutos autoricen; girar en descubierto; librar, aceptar, endosar, avalar, afianzar y demás operaciones con cheques, giros, letras, vales, pagarés y otros papeles de comercio; contratar, sancionar y despedir personal; hacer y prestar declaraciones juradas; gravar toda clase de bienes; formar sociedades y, en general, realizar cuantos actos fueren necesarios y convenientes para el mejor cumplimiento del objeto social; los señores Eduardo Viva y Rafael Néstor Di Pace, conjunta o indistintamente, tendrán amplias facultades de administración y de disposición de bienes muebles, semovientes, frutos y productos y de representación de la sociedad ante personas, firmas, sociedades, entidades, oficinas, reparticiones e instituciones privadas y públicas nacionales, provinciales y municipales y entidades descentralizadas; pudiendo realizar única y exclusivamente en los Bancos oficiales y privados de las ciudades de Mar del Plata y Balcarce —tales como de la Nación Argentina, Industrial, Provincial de Buenos Aires, Español y otros, con los que la sociedad opere en dichas localidades— todas las operaciones que las cartas orgánicas, estatutos y reglamentos de dichas instituciones permitan y que se relacionen con el giro de la sociedad; los socios Josefa Enriqueta María Carmen Viva de Di Pace y Juan Carlos Ernesto Verdi, conjunta o indistintamente, tendrán las mismas atribuciones de administración de disposición de bienes y de representación de la sociedad que los dos socios últimamente nombrados, e igual que éstos, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos oficiales y privados del país, excepto las de extracción o de disposición de fondos. — Sexta: Anualmente se practicará al treinta y uno de diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se someterán a la consideración de los socios, considerándose aprobados e irrevocablemente firmes en caso de no ser observados dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. — Séptima: De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo restante se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán aportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, papeles y bienes de la sociedad. — Igualmente, podrán hacer confeccionar balances y arqueos de caja cuando lo creyeren conveniente. — Novena: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad cuando lo deseare; para ello deberá comunicar su decisión a los otros socios, en forma expresa, con una anticipación mínima, de ciento ochenta días, debiendo esperar hasta la finalización del ejercicio comercial para hacer fectivo el retiro. — Los socios restantes podrán continuar en la sociedad o proceder a su disolución. — Si decidieran continuarla se practicará un balance general, previa revaluación del activo social, en la que no se tendrán en cuenta valores de llave o marcas, salvo el caso de que hubieran sido adquiridas a título oneroso, para determinar el haber del socio saliente, al que se le abonará su parte en cualquiera de las siguientes formas: a) Al contado, total o parcialmente; b) El total, o el saldo en su caso, en cuatro cuotas semestrales a contar de la fecha del cierre del ejercicio, con un interés equivalente al que rija para las operaciones de descuento en el Banco de la Nación Argentina. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo los derecho-habientes unificar la representación dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, en persona cuya aceptación quedará librada a la voluntad exclusiva de los socios restantes. — En caso de negativa de los socios a aceptar la persona propuesta por los herederos, éstos tendrán derecho a designar a cualquier persona para que los represente, pero sólo en el carácter de socio, sin facultades de administración, y reduciéndose la cuota social del causante a una tercera parte, lo mismo que su participación en las utilidades o pérdidas, a la época del fallecimiento. — En este caso, la parte que debe devolverse a los herederos por reducción del capital, se pagará en los plazos y forma previstos en la cláusula anterior. — Undécima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los otros socios. — Entre ellos podrán cedérselas, total o parcialmente, libremente. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad por voluntad de los socios o por alguna de las causas que la ley señala, todos los socios asumirán el carácter de liquidadores, procediendo a la liquidación de los negocios y división de los bienes en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio en su parte pertinente. — Décimotercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación o interpretación de este contrato, durante el giro de la sociedad o en la etapa de la disolución o liquidación, será sometida a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Con sujeción a las cláusulas que anteceden dejan formalizado el contrato social de "Di Pace, Viva y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente original, para ser presentado al Registro Público de Comercio, para su inscripción, en Buenos Aires, a los catorce días de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Atilio Viva. — Miguel Viva. — Eduardo Viva. — Josefa Enriqueta María Carmen Viva de Di Pace. — Rafael Néstor Di Pace. — Juan Carlos Ernesto Verdi.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 256.— e.16|8-Nº 18.13?-v.16|8|56

PLASTICOS TREBOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre Nicolás Benigno Palacios, español, con cédula de identidad número dos millones ciento noventa mil ciento setenta, casado en primeras nupcias con Carmen Miranda, domiciliado en la calle Sarmiento número ciento setenta y siete, localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Adalberto Miecislav Zukowski, rumano, con cédula de identidad número dos millones trescientos veinticuatro mil seiscientos setenta, casado en primeras nupcias con María Angela Bugatto, domiciliado en la calle Conde número cuatro mil quinientos diez y nueve, en la Capital Federal, y Domingo Alberto Gaburri, argentino, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y dos, casado en primeras nupcias con Elsa Amparo Guerrero, domiciliado en la calle Montiel número mil seiscientos ochenta y cinco, en la Capital Federal, convienen constituir de común acuerdo una sociedad de responsabilidad limitada con carácter retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, regida por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad constituída girará bajo la denominación de PLASTICOS TREBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Conde número cuatro mil quinientos diez y nueve de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias y sucursales o nombrar representantes en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la explotación e industrialización, en todas sus formas, de materiales plásticos en todos sus tipos y la construcción de moldes y matrices; por cuenta propia y de terceros; pudiendo dedicarse a negocios de importación y exportación, estos objetivos son enunciativos y no limitativos, pudiendo ampliar a efectos de mejor servir al interés de lucro motivo de este contrato. — Tercero: La duración de la sociedad se establece en cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad debiendo ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado dirigido a la sociedad hasta el treinta de junio de cada año. La separación se hará efectiva al cierre del ejercicio en cuyo transcurso mediara el aviso de separación, acordándose que los socios que continuaran con la sociedad tendrán opción en forma proporcional, para la adquisición de las cuotas del socio saliente al valor de libros. Reintegrándosele de la siguiente manera: el capital, más las reservas acumuladas y las utilidades realizadas, en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés, venciend. la primera a los noventa días del retiro. En cuanto a las utilidades devengadas y no realizadas, se abonarán a medida que las mismas se hagan efectivas. — Cuarto: El capital social queda constituído en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, quedando las mismas suscriptas en la siguiente proporción: el señor Nicolás Benigno Palacios, cincuenta cuotas; el señor Domingo Alberto Gaburri, cincuenta cuotas y el señor Adalberto Miecislav Zukowski, cincuenta cuotas. Este capital ha sido integrado con anterioridad a la fecha, estando compuesto por maquinarias, moldes y matrices, herramientas, muebles e instalaciones, de acuerdo con el inventario que obra y se firma por separado. Estos bienes de uso que forman la integración, se encuentran depositados en el inmueble sito en la calle Intendente Boers número cuatrocientos setenta y cinco, en el partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires. En cualquier momento que los socios de común acuerdo consideren conveniente, podrán ampliar el capital social, ya sea aumentando sus aportes o por el ingreso de nuevos socios. — Quinto: Cada una de las cuotas dará derecho a un voto, y las mismas no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros sin la conformidad de los integrantes de la sociedad, prevaleciendo la opción acordada en el artículo tercero del presente contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes se desempeñarán al mismo tiempo como gerentes con la amplitud de facultades que fija la ley. Por dicha gestión no percibirán remuneración alguna. El uso de la firma social estará a cargo de los socios, cualesquiera de ellos, para todas las operaciones sociales deberán firmar con su firma personal precedida por el sello de la sociedad y seguida por el sello de gerente, pudiendo realizar todos los negocios que forman el objeto social, con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos al giro de la sociedad, pudiendo realizar los siguientes actos, los que se detallan en forma enunciativa pero no limitativa: a) Dirigir y administrar la sociedad conforme a derecho; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, materias primas, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios y transferencias de dominio o condominio o por cualquier acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación y prestar, o exigir fianzas o depósitos; e) constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) hacer remisiones o quitas de deudas; g) aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de: sociedades, particulares, bancos oficiales o particulares, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni cantidad; i) Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero, que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en dichas instituciones, bolsas o plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias. — Designar letrado-apoderado o apoderado-letrado, otorgando los poderes que fueren menester; m) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio o de industria sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; ñ) Formular protestos y protestas, practicar y aprobar inventarios, avaluos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios o convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos o contratos enumerados. — A los efectos de los depósitos bancarios, bastará el endoso de uno cualquiera de los gerentes en los documentos o valores depositados. — Séptimo: La sociedad llevará además de los libros de contabilidad que exige el Código de Comercio, un libro de Actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. Debiéndose realizar reunión de socios por lo menos una vez en cada trimestre. — Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que resulten, serán repartidas o soportadas en proporción al capital, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital, y de las amortizaciones técnicas del activo conforme con los índices establecidos por la Dirección General Impositiva. — Los socios podrán decidir la creación de reservas especiales o facultativas, las que también podrán ser disueltas por decisión de todos los socios. — Noveno: Los balances generales y cuenta de pérdidas y ganancias deberán ser aprobados por una Asamblea Ordinaria antes del treinta y uno de marzo del año siguiente al cierre de ejercicio. — La Asamblea deberá ser comunicada a los socios con quince días de antelación a la fecha fijada para la misma. — Para la aprobación de los balances, así como para todos los efectos de este contrato, excepto los casos para los cuales la ley requiera unanimidd, regirá la simple mayoría de los votos presentes, debiendo asentarse en el libro de Actas las resoluciones adoptadas en Asamblea. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento o la incapacidad legal sobreviniente a uno de los socios. Ocurrido tal evento, la Sociedad practicará balance e inventario general a la fecha del fallecimiento. Los herederos del socio prefallecido o incapacitado, tendrán opción a incorporarse a la Sociedad en las siguientes condiciones: a) carecerán de toda ingerencia en la dirección y administración de la Sociedad, la que quedará a cargo de los gerentes que le sobrevivan; b) previo a la distribución de utilidades establecida en el artículo octavo, será deducido el 20 o|o (veinte por ciento) de las mismas en concepto de total remuneración a los gerentes por su gestión como administradores; c) tendrán derecho a designar un auditor a su exclusivo cargo. — En el caso de que no optarán por la incorporación percibirán su participación al valor del día y en los plazos establecidos en el artículo tercero. — Undécimo: Si antes del día treinta de junio del año mil novecientos sesenta, ninguno de los socios hiciera saber su decisión de disolver la sociedad, por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, el presente contrato será prorrogado por igual término. — Duodécimo: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las normas de la Ley 11.645 y disposiciones supletorias de los Códigos de Comercio y Civil. — Toda cuestión relacionada con la interpretación o cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, será sometida a la solución de árbitros arbitradores y amigables componedores designados uno por cada parte y quienes previamente designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: Pard toda cuestión judicial, las partes se someterán a los Tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de los de toda otra jurisdicción a cuyo fin constituyen domicilio legal y especial en sus respectivos domicilios denunciados precedentemente. — De plena conformidad, se firma el presente único ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: "María", "objetivos", "realizar", "fianzas", Siguientes", Carácter", "renovar",

"extraer", "públicos", "negocio". "deban", "ejercitando", "todas", "juzguen", "desenvolvimiento", "necesarios", "contratos", "unanimidad", "quedará". "decisión". "interpretación" y "en la" Valen. — Agregado "de" también vale. — Firmado. A. Zukoyski. — D. A. Gaburri y N. Palacios. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 316. — e.16|8-Nº 18.141.v.16|8|56

DE AGOSTINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alfredo D'Agostino, José Argiró, Francisco Argiró, Juan María Francisco Zanchetti y Roque Agostino, los cuatro primeros argentinos, casados y mayores de edad, y el quinto, soltero, italiano, también mayor de edad, y todos domiciliados en la calle Inclán 2873, se conviene modificar el contrato de "DE AGOSTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída el 6 de junio de 1955 e inscripta en la misma fecha bajo el número 1.206 al folio 364 del libro 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada en todo aquello que no sea regido por las siguientes cláusulas: 1º) Se incorporan a la sociedad los socios Francisco Argiró, José Argiró y Juan María Francisco Zanchetti en virtud del aumento de capital y cesiones de cuotas de socios a que se refiere el presente instrumento. 2º) El señor Alfredo D'Agostino, cede y transfiere ciento cuarenta y nueve cuotas de su capital en la sociedad a los señores José y Francisco Argiró correspondiendo al cesionario José Argiró setenta y cinco cuotas y al cesionario Francisco Argiró setenta y cuatro cuotas, esta cesión se hace por el valor nominal de las referidas cuotas cuyo precio el señor D'Agostino declara haber recibido antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago por el precio de la cesión. 3º) Auméntase el capital de la sociedad que se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, incrementándose el capital inicial de dicha sociedad con un aporte de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional efectuada por el señor José Argiró; con otro por igual suma efectuado por el señor Francisco Argiró y uno de cincuenta mil pesos moneda nacional efectuado por el señor Juan María Francisco Zanchetti, según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. 4º) Con la cesión de cuotas que antecede y el aumento de capital de que da cuenta el balance referido en el párrafo anterior, las cuotas de capital que corresponde a cada socio son las siguientes: A don José Argiró doscientos veinte; a don Francisco Argiró doscientos diecinueve; a don Alfredo D'Agostino una; a don Roque Agostino diez, y a don Juan María Francisco Zanchetti cincuenta. 5º) La sociedad tendrá su domicilio en la calle Inclán 2873, el que podrá ser cambiado por los socios si así lo dispusieren. Asimismo podrá instalar talleres, agencias y sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. 6º) Para cumplir su objeto la sociedad podrá vender por mayor o por menor, permutar y recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles; comprar, vender o hipotecar inmuebles, formalizar contratos de prenda con registro, fija o flotante, ya sea como acreedora o como deudora, sobre cualquier clase de bienes muebles, máquinas o automotores, celebrar contratos de cualquier especie, obtener registro de marca de fábrica, de comercio o hacer inscripciones a su nombre en el registro de la propiedad intelectual, comprar o vender fondos de comercio; registrar patentes de invención a nombre de la Sociedad o adquirir el derecho a las mismas; tener participación accidental o permanente en Sociedades Comerciales o Industriales; aceptar, otorgar y transferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; concurrir a licitaciones públicas o particulares; abrir cuentas corrientes en cualquier Banco del País, O... ticular, con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, endosar, descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de ... operando en cualquier entidad Comercial o Bancaria. La enumeración que antecede no es limitativa y la Sociedad podrá realizar cualquier otra operación o acto jurídico que directa o indirectamente se vincule con el objeto social. — 7º: Amplíase el término de duración de esta Sociedad en dos años más a contar de la fecha de vencimiento del contrato constitutivo de la misma. — 8º: En cada oportunidad en que el Socio o Socios Gerentes lo soliciten y por lo menos una vez al mes los socios se reunirán para tomar las resoluciones que juzguen convenientes para la buena marcha de la sociedad, debiendo tales resoluciones ser tomadas por la mayoría de votos que la ley establece y asentadas en un libro especial de actas que se llevará al efecto. Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal cuando así correspondiere se distribuirá de la siguiente manera: el cuarenta por ciento para el señor José Argiró; el cuarenta por ciento para el señor Francisco Argiró; el quince por ciento para el señor Juan María Francisco Zanchetti; el uno por ciento para el señor Alfredo D'Agostino y el cuatro por ciento para el señor Roque Agostino. — 10º: Los socios José Argiró, Francisco Argiró y Juan María Francisco Zanchetti ejercerán las funciones de Gerentes a cuyo efecto tendrán a su cargo la administración de los negocios y la representación de la Sociedad, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente. Cualquiera de ellos contará con las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y con todas las que requiere el Código Civil para el otorgamiento de poderes especiales. Podrán los Gerentes en el desempeño de sus funciones: representar a la Sociedad en juicios, poner y absolver posiciones, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer renuncia gratuita o quita de deuda; realizar cualquier contrato que tenga por objeto transferir ó adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso, firmando las correspondientes escrituras, dar en arrendamiento inmuebles que estén a su cargo, constituir o ceder derechos reales sobre muebles o inmuebles, pudiendo suscribir cualquier clase de obligaciones en nombre de la sociedad y conferir poderes especiales para representarla ante las autoridades judiciales o administrativas, tanto nacionales como provinciales o municipales. — 11º: La Sociedad se considerará disuelta en el momento en que se llegare a constatar una pérdida equivalente al veinte por ciento de su capital, salvo que los socios por unanimidad decidieren continuar. — 12º: El último día del mes de junio de cada año se realizará un inventario y balance general que se considerará aprobado si no fueren objetados por los socios dentro de los quince días de comunicados a los mismos, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se practicará cada vez que cualquier socio lo solicite. — 13º: Al disolverse la sociedad por cualquier motivo será liquidada por el Socio José Argiró y en caso de enfermedad, ausencia o impedimento de éste por el señor Francisco Argiró; los liquidadores contarán con todas las facultades conferidas al efecto por el Código de Comercio y podrán fijar las normas a que deba ajustarse la liquidación de los bienes sociales, pudiendo realizar las existencias de la Sociedad mediante el procedimiento de la venta en block al detalle en forma privada, por licitación entre los socios o en público remate, debiendo ajustarse al procedimiento que resultare más ventajoso para los intereses de los socios. — 14º: Ninguno de los socios podrá ceder ninguna de sus cuotas de capital sin previo consentimiento expresado en acta por los demás socios. — 15º: En caso de fallecimiento o inhabilitación de cualquier socio se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o inhabilitación y lo que corresponda al socio fallecido o inhabilitado se acreditará en una cuenta especial, no pudiendo disponer de esas cantidades ni el socio inhabilitado ni su representante legal, ni sus herederos en su caso durante todo el tiempo previsto en este contrato como tiempo de duración de la Sociedad o prórroga del mismo, pudiendo en cambio el socio inhabilitado, su representante legal o sus herederos en su caso, reclamar mensualmente la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional hasta concurrencia de la parte que correspondía al socio fallecido o inhabilitado. Los herederos del socio fallecido no tendrán derecho de formar parte de la sociedad sino en el caso de que sean admitidos por los socios sobrevivientes y en tal caso éstos tendrán derecho de exigir que los mencionados herederos unifiquen la representación. — 16º: Si por cesión de cuotas, producida de conformidad con lo dispuesto por el artículo respectivo de este contrato o por cualquier otra circunstancia uno de los actuales socios fuere sustituído por otro o ingresare un nuevo socio a la Sociedad, en ningún caso el nuevo socio podrá ejercer los cargos de Gerente o Liquidador de la Sociedad salvo decisión en contrario tomada por unanimidad de socios. — 17º: Los socios José y Francisco Argiró podrán ejercer cualquier clase de actividad comercial ya sea por sí, ya sea formando parte de cualquier tipo de sociedad, sin limitaciones de ninguna naturaleza, tanto en el interior como en el exterior del país, pudiendo ausentarse de éste en cualquier momento y por cualquier motivo. En fe de lo cual se firman los ejemplares necesarios para la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los once días del mes de julio de 1956.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 204.— e.16|8-Nº 18.148-v.16|8|56

J. MOLAS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día lo siguiente:

"En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores doña Fanny Tennembaum de Levin, don Mauricio Balbaryski y don Héctor Joaquín Molas, se conviene lo siguiente — Primoro: Doña Fanny Tennebaum de Levin, don Mauricio Balbaryski y don Héctor Joaquín Molas manifiestan que son los únicos integrantes de la sociedad "J. MOLAS CIA. S. R. L.", constituida por contrato debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el Nº 2.154 al folio 221 del Libro XVI de Sociedades de Resp. Ltda. con fecha 24 de Diciembre de 1948. — Segundo: que por fallecimiento del socio don Joaquín Molas, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 9º, inciso a) del contrato social, ha quedado separada de la sociedad su sucesión, habiéndose procedido a liquidar en forma independiente el haber que le correspondía de acuerdo con los balances oportunamente practicados. — Tercero: Que en consecuencia, el capital social queda reducido a la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/n. modificándose en tal sentido, la cláusula 4a. del contrata social. — Cuarto: Que de común acuerdo resuelven disolver anticipadamente la sociedad, fijándose como fecha de disolución el 29 de Febrero de 1956, procediéndose a su inmediata liquidación designando al efecto liquidadores a los socios don Mauricio Balbaryski y don Héctor Joaquín Molas, que actuarán en forma conjunta. — Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare en la liquidación, será resuelta por el señor Alejandro Levin como árbitro único amigable componedor y su decisión será inapelable. — Bajo tales condiciones las partes suscriben este convenio en el lugar y fecha arriba señalados, que se comprometen a inscribir en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto autorizan a don Mauricio Balbaryski y don Héctor Joaquín Molas para efectuar todas las gestiones y actos que sean necesarios. — M. Balbaryski. — H. J. Molas. — Fanny T. de Levin. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Luis H. Días, secretario.

$ 56.— e.16|8-Nº 17.858-v.16|8|56

FERNANDEZ, GARCIA & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del Contrato Social

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Se modifican las cláusulas primera y cuarta del contrato social celebrado el 30 de agosto de 1955, quedando el nuevo texto así: 1º) La sociedad girará bajo la razón social de FERNANDEZ, GARCIA & CIA. S. R. L. y tendrá domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Tucumán 435 primero E, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. 4º) El capital social estará constituído por la suma de Cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos treinta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, habiendo sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Don Pedro Fernández, ciento cincuenta y cuatro cuotas que equivalen a quince mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Don Francisco García, ciento cincuenta y cuatro cuotas que equivalen a quince mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Don Francisco Millán, ciento veinticuatro cuotas que equivalen a doce mil cuatrocientos pesos moneda nacional. El aporte del capital suscripto por los socios se realiza en especie, mediante la transferencia a favor de la sociedad de las mercaderías, muebles y útiles y créditos a su favor, según inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, que se adjunta al presente. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 40. —e.16|8-Nº 17.850-v.16|8|56

LACUMBRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Entre don Felipe Victorino Ponce, argentino, casado, y doña María Carmen Juanes de Ponce, española, casada, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Quesada Nº 3759, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La razón social será "LACUMBRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sede y administración de la sociedad será en Quesada 3759, Capital, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercero: La duración de la sociedad será por un plazo de quince años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Una vez transcurridos los primeros tres años de vigencia, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante comunicación fehaciente dirigida a la sociedad con noventa días de anticipación. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de toda clase de tejidos y afines, así como la manipulación de toda clase de hilados, pudiendo realizar también toda otra actividad lícita. — Quinto: El capital de la sociedad se establece en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. El capital se halla totalmente suscriptos y están integrados por maquinarias y cuentas a cobrar, según balance que las partes firman por separado. — Sexto: La administración estará a cargo del socio Felipe Victorino Ponce en calidad de gerente, por cuya actividad percibirá la suma de mil doscientos pesos mensuales, que se imputarán a gastos generales. — Séptimo: El uso de la firma social se efectuará de la siguiente manera: A continuación de rubro social firmarán cualquiera de los socios indistintamente en carácter de gerentes y con su firma individual. La firma social no podrá usarse para garantías o fianzas a favor de terceros. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios. Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales en caso de utilidades, de las mismas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — Noveno: En caso de cesión parcial o total de cuotas, el cedente deberá dar preferencia al otro socio en caso de que éste deseare adquirírselas. En caso de retiro de alguno de los socios, le será abonado lo que le corresponda por capital y utilidades y aportes, sin ninguna revaluación, en el plazo de dos años y en la forma que se convenga. — Décimo: En caso de deceso o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará entre el socio sobreviviente o capaz y los herederos o derechohabientes del otro. Estos herederos o derechohabientes deberán unificar su representación ante la sociedad, siendo la remuneración de este representante a cargo de los mismos. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de esta sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, entre ellos designarán un árbitro tercero único, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — María C. Juanes de Ponce. — Felipe V. Ponce. — Testado entre "pérdidas y se" no vale. E|l. "de" vale. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 88.— e.16|8.Nº 18.222-v.16|8|56

COALCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAL LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que se ha mandado inscribir el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Carlos Miguel Correa Avila que firma Carlos M. Correa Avila, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Almafuerte número mil veinte y tres de la localidad de Acassuso, provincia de Buenos Aires; don Felipe Lavalle, que firma Felipe Lavalle, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número novecientos q... ce, Capital Federal, y don Raúl Ricardo Colombres, que firma R. R. Colombres, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Passo número treinta y dos de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: — Artículo primero: A partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, queda constituída una sociedad en los términos autorizados por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de COALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo abrir sucursales en el interior o exterior de la República. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad es la exportación e importación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y bienes de capital; la comercialización y distribución en el país de las mercaderías importadas; la comercialización y distribución en el país de las mercaderías manufacturadas y materias primas nacionales al por mayor y menor; la representación de firmas comerciales e industriales y la realización de transacciones inmobiliarias urbanas y rurales. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales, de cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias y cualquier otra clase de garantías, dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes cartas orgánicas o reglamentos, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y sus sucursales, vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales a particulares, sociedades o corporaciones por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulare, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales, explotar, transferir y adquirir marcas de fábrica y de comercio denominaciones comerciales y patentes de invención, hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros inclusive de responsabilidad limitada, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios y otros, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria de cambio dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicios como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinadas gestiones o con carácter general, con las facultades o limitaciones que cree convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos por las operaciones sociales. — La enunciación que precede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Artículo cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado. — El socio que decidiere retirarse antes de finalizar dicho plazo también podrá hacerlo, preavisando con la misma anticipación. — Artículo quinto: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Carlos Miguel Correa Avila, seiscientas sesenta y seis cuotas o sean sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda na-

cional; don Felipe Lavalle, seiscientas sesenta y siete cuotas o sean sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; don Raúl Ricardo Colombres, seiscientos sesenta y siete cuotas o sean sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional. — Todos los socios integran en este acto en dinero en efectivo el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas, debiendo integrar el saldo en dinero en efectivo en sus respectivas proporciones a médida que las necesidades sociales lo requieran. — Artículo sexto: La Dirección de la sociedad estará a cargo de los socios signatarios de este contrato quienes en calidad de Directores Gerentes actuarán conjunta, separada, alternativa o indistintamente teniendo cada uno por sí, sin el concurso de los otros, el uso de la firma social adoptada, siendo sus poderes y facultades ilimitados con la única excepción de que para las operaciones de compra venta de inmuebles para la sociedad deberán firmar conjuntamente dos de los gerentes y además con la prohibición de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los de la sociedad, o darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Si cualquiera de los directores gerentes deseare o se viere forzado a abandonar sus funciones, estará en libertad de hacerlo y sus funciones quedarán delegadas en los restantes Directores Gerentes en ejercicio. — Artículo séptimo: Si algún socio deseare transferir el todo o parte de sus cuotas a terceros, deberá comunicarlo a los restantes socios quienes tendrán preferencia, sobre terceros extraños a la sociedad, para adquirir dichas cuotas por partes iguales. — La transferencia de cuotas no da derecho al socio saliente a participación alguna de los fondos y cuentas de previsión o llave que corresponden exclusivamente a la sociedad. — Siempre y en todos los casos, la posesión de una cuota significa de pleno derecho, el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones legales adoptadas por la sociedad. — Artículo octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades realizadas y líquidas, serán distribuídas en las siguientes formas: a) El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) El diez por ciento se destinará a la formación de un fondo de reserva especial, cuyo destino determinarán los socios de común acuerdo; c) Después de cubiertos los destinos a que se aluden en los incisos anteriores se distribuirá el treinta por ciento, en partes iguales, entre los Directores Gerentes; d) Finalmente, el saldo que resulte será distribuído entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas integradas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo noveno: Los socios considerarán el inventario y balance general, dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. — Dicho inventario y balance general, no firmados ni observados dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio anual, se considerarán automáticamente aprobados. — Artículo décimo: Los socios podrán retirar las utilidades que les haya correspondido siempre que las mismas hayan sido realizadas y líquidas, o bien a su opción podrán dejar el total o parte de ellas, depositado en la sociedad en cuyo caso se les acreditará en su cuenta particular. — Dichas utilidades no distribuídas gozarán de un interés que se fijará de común acuerdo entre los socios y que se les acreditará en la cuenta corriente respectiva. — Las utilidades distribuídas y el interés de las mismas podrán ser retirados por los socios, previo aviso por telegrama, dirigido a la sociedad con treinta días de anticipación. — El retiro de las utilidades en todo o en parte, implica la aprobación del balance e inventario. — Artículo undécimo: Las reuniones de socios, a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, inclusive la disolución y|o liquidación de la sociedad se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen más de la mitad de las cuotas del capital. — En tal caso, se convocará a reunión mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, día y hora de la reunión, como así el lugar en que el acto se celebrará. — Las decisiones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de los socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital, salvo los casos previstos en los artículos doce primer apartado, quince y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de los socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas, y, en los casos que este contrato prevea una diferente proporción de votos o una expresa condición. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Artículo duodécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno o más socios. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios debiendo practicarse con motivo del fallecimiento, o incapacidad un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante, incluído el valor llave del negocio. — Los herederos o representantes legales del incapaz bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento que se determine dicho haber. — Los herederos o representantes legales del incapaz, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones, que deberán comunicar por escrito a la sociedad dentro de los noventa días de producido el deceso o la incapacidad: a) La transferencia de las cuotas a la sociedad bajo una sola representación. — No siguiéndose el temperamento establecido en el inciso b) precedente, el haber del socio fallecido o incapaz, incluído además el saldo acreedor en cuenta corriente o particular que pudiera existir a su nombre, y la parte proporcional del valor llave del negocio será satisfecho a sus herederos o representantes al contado en una sola partida, o bien veinte por ciento al contado y el resto en cuatro copias iguales con vencimiento a los tres, seis, nueve y doce meses de plazo respectivamente a contar del día del deceso, con el interés corriente, por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los beneficiarios a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — En caso de quiebra de alguno de los socios los socios solventes tendrán las siguientes opciones y derechos: a) continuación de la sociedad con los socios solventes, adquiriéndose la cuota del socio fallido, a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) reemplazo del socio fallido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del socio fallido. — Artículo trece: En caso de separación de uno o más socios, cesión o transferencia de cuotas entre los socios o a terceros extraños a la sociedad, los socios que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas precedentemente no podrán exigir suma alguna por derecho de llave, marca ni participación en los fondos o cuentas de previsión ya que dichos valores serán tenidos en cuenta además de los casos de fallecimiento o incapacidad previsto en el artículo doce, únicamente en caso de liquidación de la sociedad perteneciendo exclusivamente a ella mientras subsista. — Artículo catorce: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia, su disolución y|o liquidación, y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta, los que antes de comenzar a deliberar designará un tercero para caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable, causando ejecutoria. — Artículo quince: Los socios no podrán ocuparse por cuenta propia de los negocios que son objeto de la sociedad. — Sobre las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuya fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Carlos M. Correa Avila. — Felipe Lavalle. — Raúl Ricardo Colombres. E|l. "Sociedad de Responsabilidad Limitada". "Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". Vale. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Conrado E. Aspitía secretario.

$ 308.—e.16|8-Nº 17.880-v.16|8|56

VALDEMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, a cargo del doctor Raúl Giménez Faubety y Secretaría del autorizante, se publicará por un día en el Boletín Oficial lo siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de 1956, entre los señores Héctor Belleri, argentino, casado, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Patagones Nº 4362, Capital; Antonio Luís Sanfiz, español, casado, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 858 de Santos Lugares, Pcia. de Buenos Aires, e Ismael Mijoler, argentino, casado, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Aráoz 1319, Capital, hábiles para contratar, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Desde el día 1º de enero de 1956, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con asiento principal de sus negocios en la calle Avda. La Plata Nº 351 de esta Capital y que se denominará VALDEMAR SOC. DE RESP. LIMITADA. Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación de bombones y afines. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la Avda. La Plata 351 de esta Capital, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier punto de la República si lo estima conveniente. — Cuarto: El término de duración de este contrato es por cinco años, renovándose automáticamente por otros cinco, salvo manifestación en contrario de una de las partes, efectuada por escrito y con noventa días de antelación al vencimiento del contrato. — Quinto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, integradas totalmente por los socios de la siguiente manera: El Sr. Héctor Belleri, ciento cincuenta cuotas; el señor Antonio Luis Sanfiz, cien cuotas y el Sr. Ismael Mijoler, cincuenta cuotas. — Sexto: La sociedad podrá abrir cuenta corriente en los bancos que estime conveniente, debiendo llevar los cheques la firma conjunta de dos de los socios, indistintamente, bajo sello social. Sin embargo, para la aceptación de pagarés, operaciones financieras con los bancos y contratos, será necesaria la firma conjunta de todos los socios. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que se efectúen a pedido de cualquiera de los socios, debiendo los balances anuales ser aprobados dentro de los treinta días de efectuados, por conformidad expresa de las partes, imponiendo el silencio de los socios la aprobación plena de los mismos. — Octavo: De las utilidades realizadas se deducirá un 5 % para el fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: El Sr. Héctor Belleri, un 50 %; el Sr. Antonio Luis Sanfiz, el 33,33% y el señor Ismael Mijoler, el 16,66 %. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Los socios retirarán una asignación mensual igual a la del obrero o empleado de más sueldo, más un importe para gastos de representación y movilidad de $ 500 m|n. — Décimo: El trabajo de la fábrica quedará distribuído de la siguiente manera: El Sr. Héctor Belleri tendrá a su cargo la fábrica en la parte técnica, para lo cual podrá designar un asesor representante, siendo los gastos que insuma dicha representación con cargo a su cuenta particular; el Sr. Antonio L. Sanfiz, tendrá a su cargo la sección administración, y el Sr. Ismael Mijoles se ocupará de la dirección del personal y la fabricación. — Décimo primero: En caso de incumplimiento de los deberes a cargo de cada uno de los socios podrá ser reemplazado o retirarse de la misión de su empleó dentro del término de los sesenta días de notificación por escrito, previa comprobación de sus faltas por los socios restantes. — Décimo segundo: En caso de retiro de algún socio el Bto. de este contrato, los socios restantes, podrán hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, abonándole dichas cuotas a un valor que se fijará amigablemente entre los socios, y de acuerdo a la época y la situación del negocio; pago éste abonable en un período de dos años, más un interés del 8 % anual. — Décimo tercero: Resuelta la disolución de la sociedad, serán liquidadores todos los socios con iguales facultades y atribuciones. En caso de fallecimiento los socios supérstites podrán continuar los negocios de la sociedad incorporando a los herederos o abonando a éstos las cuotas de capital de acuerdo al procedimiento del artículo anterior, más la utilidad a la fecha de producido el fallecimiento del causante. — Décimo cuarto: Los saldos de las cuentas particulares de los socios, ya sean deudores o acreedores, devengarán un interés mensual del 1 % en pro o en contra de la sociedad, e igual interés devengará toda suma que los socios aporten transitoria o definitivamente a la sociedad al margen del capital. — Décimo quinto: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, que serán designados uno por cada parte, con la facultad de nombrar a un tercero; los árbitros deberán ser designados a los diez días de suscitada la cuestión y deberán fallar a los treinta días de su nombramiento, siendo su fallo inapelable. — Décimo sexto: En todo lo demás no previsto en este contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones legales. — Décimo séptimo: La presente sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la anterior del mismo nombre, a cuyo efecto se harán las correspondientes publicaciones de ley, de acuerdo con el balance practicado al 31 de diciembre de 1955, que se tiene como parte integrante de este contrato, y que las partes contratantes y el Sr. Felipe Mijoler han firmado de conformidad. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman. Firmado: Héctor Belleri. A. L. Sanfiz. I. Mijoler. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 128.— e.16|8-Nº 18.144-v.16|8|56

AGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi Secretaría del Dr. Mario Lassaga se ha dispuesto publicar por tres días el siguiente edicto:

Entre los señores Nevio Apostoli, domiciliado en Asunción 3070, y Adrián José Ojeda, con domicilio en Martín de Gainza 645 como únicos integrantes de "AGRO S. R. L." han convenido lo que a continuación sigue: Primero: Disolver la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Agro" con domicilio en Añasco 1554|56 con retroactividad al 30 de abril de 1956 de la cual eran únicos integrantes según el contrato de constitución de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de julio de 1955 bajo el Nº 1839 al folio 454 del libro 27 y de la posterior cesión de cuotas también inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de noviembre de 1955 bajo el Nº 2.663 al folio 477 del libro 28. — Segundo: Como precio total de la Adquisición de los derechos y obligaciones que tenía el señor Adrián José Ojeda en la ex-sociedad, dentro de las estipulaciones del presente convenio el señor Nevio Apostole se compromete a abonarle la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de la siguiente forma: Treinta Mil Pesos el 31 de julio de 1956 y los restantes Veinte Mil Pesos se abonarán en dos cuotas iguales de Diez Mil Pesos el 31 de octubre de 1956 y el 31 de enero de 1957 sin interés. — Tercero: El señor Nevio Apostoli se hace cargo de todo el activo y el pasivo que resultare del giro social de la Sociedad disuelta quedando desvinculado total y definitivamente el señor Adrián José Ojeda quien no tiene nada que reclamar por ningún concepto excepto lo declarado en la cláusula anterior. — Cuarto: El señor Ojeda consiente en que el señor Apostoli continúe el giro del negocio de Añasco 1554|56 con el nombre de "Agro". — De común acuerdo con las cuatro cláusulas que anteceden las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días de junio de 1956. — Adrián José Ojeda. — Nevio Apostoli.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 56.— e.16|8-Nº 17.773 - v.21|8|56

TERKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 10 de julio de 1956, y retroactivo al 30 de junio de 1956, los socios de TERKA SOC. RESP. LTDA.. han resuelto la disolución de la referida sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Gregorio Tertzakian. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.16|8-Nº 17.662.v.16|8|56

EXPOSICION FLORIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 19 de julio de 1956, los socios de EXPOSICION FLORIDA S. R. L. han convenido elevar el capital a la suma de $ 1.000.000.—, aportado por ambos socios por partes iguales, totalmente integrado según balance al 30 de junio de 1956. — S. R. "Abelardo F. Rossi", Vale. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.16|8-Nº 17.672 - v.16|8|56

KAIQUEN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha ocho de junio del corriente año ante el escribano Oscar R. Ponce de León, don Teodoro Mugica, Matías Mugica, Jesús Mario Gamarra, Pedro Julio Roques y Humberto Emilio Casanova Bianchi, vendieron a don Sebastián Eduardo Fernández Muñoz de Avila y Milciades Tácito Ramón Fernández, todas las acciones y derechos que tenían en la sociedad denominada "KAIQUEN INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". E|líneas: saber: vale. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.16|8-Nº 17.750 - v.16|8|56

KAMINER Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 2 de marzo de 1956, el señor Jaime Kessler vende, cede y transfiere las ciento quince cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "Kessler y Kaminer Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores Schulem Kaminer y Luba Szladkowski de Kaminer, en la proporción de cien cuotas, para el primero y quince cuotas para el segundo. Como consecuencia de esta cesión los señores Schulem Kaminer y Luba Szladkowski de Kaminer, únicos componentes de la sociedad modifican su contrato así: El rubro será "KAMINER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con igual denominación "La Casa de las Joyas"; b) El señor Kaminer será gerente de la sociedad con las más amplias facultades que autorizan la ley Nº 11.645 y cláusulas del contrato; c) Las ganancias o pérdidas se distribuirán a razón de 70 % para el señor Kaminer y 30 % para la señora Szladkowski de Kaminer. Raspado: 11.645, Vale. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 32.— e.16|8-Nº 17.755 - v.16|8|56

PROCAMPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina y Secretaría Nº 2 se hace saber por el término de un día que por escritura Nº 386 de fecha 5 de julio de 1956, labrada por el Escribano Jorge P. Rey, se nombra Gerente de "PROCAMPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Emilio Carlos Elio von Behring, con todas las facultades conferidas en el Contrato Social, dejándose constancia que la designación lo es sin perjuicio de las efectuadas a favor de los señores Walter Wingenroth y Federico Kurt Bruning. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 16.— e.16|8-Nº 17.777 - v.16|8|56

LAND AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 10 de abril de 1956 se ha producido en la Sociedad "LAND AMERICA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente transferencia de cuotas: el Sr. Juan Carlos Abruzzi vende, cede y transfiere a favor del Sr. Néstor Norberto Selasco las 2 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le pertenece en dicha Sociedad. Dicha cesión que se efectúa con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1955, se realiza por el monto total de $ 2.000 m|n. de c|l. — S|R.: Raúl Giménez Fauvety: Vale.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 24.— e.16|8-Nº 18.196-v.16|8|56

INSTITUTO ZIMRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día que don Marcos Mehlman, cede a don Jacob Lajb Sienicki las quince cuotas que posee en el INSTITUTO ZIMRA S. R. L., según contrato del 3 de julio de 1956. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 12.— e.16|8-Nº 18.170-v.16|8|56

Hilandería Sud Americana

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante se hace saber por un día que según convenio privado del 26 de julio de 1956, el señor Marcos Rozitchner, vende, cede y transfiere al señor Elías Arazi por su valor nominal, sus 500 cuotas de capital de Quinientos pe-

sos moneda nacional cada una con sus derechos y acciones que posee en la sociedad "HILANDERIA SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.16|8-Nº 18.216-v.16|8|56

STAPRIMEX

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre la señora Estanislada Bieniarz de Stachnik, domiciliada en la calle Juramento 3420 de esta Capital Federal, mayor de edad y hábil para contratar y el señor Carlos Pedro Mattaldi, domiciliado en la calle Paraguay 1337, primer piso, de esta Capital Federal, mayor de edad, hábil para contratar, convienen por el siguiente testimonio lo siguiente: El señor Mattaldi vende, cede y transfiere a favor de la señora Estanislada Bieniarz de Stachnik sus quinientas cuotas de capital en la sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA "STAPRIMEX" SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (m$n. 350.000.—) Moneda Legal, pagaderos en la siguiente forma: Cien Mil Pesos ($ 100.000.—) Moneda Legal a los treinta días del presente [illegible] Cien Mil Pesos ($ 100.000.—) Moneda Legal a los doscientos setenta días del mismo, Cien Mil Pesos (pesos 100.000.—) Moneda Legal a los quinientos cuarenta días de la fecha y el saldo o sea Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—) Moneda Legal a los setecientos veinte días de la fecha. — Las mencionadas cuotas serán instrumentadas en pagarés. — En consecuencia el señor Mattaldi declara vendidas, cedidas y transferidas a favor de la señora Estanislada Bieniarz de Stachnik las cuotas mencionadas, colocándolas en igual grado y prelación que a él correspondía. — En prueba de conformidad y aceptación se ratifican y la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Test.: "autorizante", no vale. — Ent.: "Nº 19, "suscripto", vale. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 52.— e.16|8-Nº 18.129-v.16|8|56

PELETERIA FEMINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

"Contrato. Entre los señores Isaac Melamud y Rafael Melamud, comerciantes, argentinos naturalizados, mayores de edad, casados, domiciliados en las calles Paraná doscientos ochenta, piso primero, departamento "A", y Julián Alvarez cuatrocientos setenta y dos, respectivamente, ambos en su carácter de únicos socios de la razón social "PELETERIA FEMINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, calle Paraná doscientos ochenta y nueve y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y uno, al folio noventa y cinco del libro veinticinco y su modificatoria de diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripta el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil ochocientos setenta y dos, al folio ochenta y uno del libro veintisiete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas tercera [illegible] cuarta de [illegible] originario, respecto a la duración de la sociedad y [illegible] que [illegible] sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Artículo tercero: La duración de la sociedad se fija hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, y se considerará prorrogado por cinco años más, automáticamente, en todas sus partes, si alguno de sus socios, con un plazo no menor de seis meses, no manifestase su deseo en contrario, notificando al otro socio por telegrama colacionado o escritura pública. — Artículo cuarto: Con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se fija el capital social en un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Isaac Melamud, seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos y Rafael Melamud, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos, quedando cubierto íntegramente el aumento de capital, a tal fin, se debitará de sus respectivas cuentas particulares acreedoras, el importe hasta cubrir el aumento de capital." Previa lectura y ratificación y en prueba de conformidad, firman los comparecientes en un solo ejemplar a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis." Entrelíneas: "di" Vale. Isaac Melamud. Rafael Melamud. S|r.: Isaac Melamud. Rafael Melamud; todo vale. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 72.— e.16|8-Nº 18.162-v.16|8|56

CASA SARITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. R. Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaac Epelman, domiciliado en la calle Corrientes dos mil novecientos siete, Capital Federal, y el doctor Jacobo Epelman, domiciliado en Roldán, provincia de Santa Fe y de tránsito en ésta, han convenido celebrar el presente contrato, como sigue: Antecedentes: Actualmente existe en la Capital Federal la sociedad "CASA SARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyos únicos socios son los señores Isaac Epelman y el doctor Jacobo Epelman. Esta sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número setecientos sesenta, al folio trescientos diez, del libro diecinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su modificación fué inscripta con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número ciento ochenta y tres, al folio doscientos treinta y tres, del Libro veintinueve del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta sociedad ha resuelto reordenar, y reagrupar las cláusulas del Contrato Social, introduciendo modificaciones por el aumento del capital, la distribución de utilidades, objeto social, y demás cambios que se introducen de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Todas las cláusulas de los anteriores contratos quedan reemplazadas y sustituídas por las del presente contrato, y quedan sin efecto todas aquellas cláusulas que se opongan a las del presente. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de artículos eléctricos y no eléctricos, y especialmente artículos y artefactos para el hogar, asimismo se explotará la compra y venta en toda la línea ed automóviles y rodados, y también el renglón de máquinas de oficina como ser de escribir, de sumar, de calcular y cualquier otra clase o modelo; y también cualquier otro artículo inherente y conexo con los mismos, y cualquier otro renglón o ramo de comercio permitido por las leyes de la Nación; y también comercio de importación y exportación y cualquier otro comercio lícito sin limitaciones de ninguna especie. — Tercero: La sociedad sigue con la misma denominación que la que tenía hasta el presente, es decir "Casa Sarita Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes dos mil novecientos siete, pudiendo más adelante cambiarla. — Cuarto: El término de duración de esta sociedad será de diez años a contar desde la fecha del primer contrato o sea desde el dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo prorrogarse sucesivamente de diez en diez años más, si ninguna de las partes se opone a ello; y cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la sociedad, debiendo comunicarle al otro socio su voluntad de hacerlo mediante telegrama colacionado con un anticipo no menor de noventa días. — Quinto: Se aumenta por este acto el Capital Social y con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, en la suma de setecientos sesenta mil pesos moneda nacional, monto que ya ha sido integrado por los socios como sigue: El socio señor Isaac Epelman la suma de setecientos veinticinco mil seiscientos pesos moneda nacional, con el saldo que tenía a su favor en cuenta particular; y el doctor Jacobo Epelman la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, con el saldo que tenía a su favor en cuenta particular. — Sexto: En virtud de los aumentos de capital del artículo anterior, el Capital Social totaliza actualmente la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas entre los socios de la siguiente manera: el socio señor Isaac Epelman posee nueve mil ciento sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea la suma de novecientos dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional; y el doctor Jacobo Epelman posee las restantes ochocientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea la suma de ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Séptimo: Anualmente con fecha treinta de junio se practicará un Inventario y Balance General e los negocios sociales y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, debiendo aprobarse por escrito por los socios; y las utilidades o pérdidas que arroje el mismo, previa deducción de la reserva legal, que será de un cinco por ciento hasta cubrir una suma equivalente al diez por ciento del Capital Social, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: el noventa por ciento para el socio señor Isaac Epelman, y el restante diez por ciento para el doctor Jacobo Epelman. — Octava: Mensualmente podrá cualquiera de los socios solicitar se practique un balance de comprobación y saldos, y realizar todas las verificaciones que estime conveniente. — Noveno: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, materias primas, artículos semielaborados, negociarlos, endosarlos, prendarlos, hipotecarlos, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones, aceptar acciones en pago, verificar oblaciones, recibir y dar en consignación, y depósitos de efectos o dinero, conferir poderes judiciales, administrativos, especiales y generales, cobrar y percibir deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y también los demás Bancos e Instituciones oficiales Nacionales, Provinciales, Mixtas, o particulares, creadas o a crearse dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. Podrá igualmente esta sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros, establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Décimo: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del socio señor Isaac Epelman con las más amplias facultades, y en ausencia de éste el doctor Jacobo Epelman, quien deberá hacerse cargo de la Gerencia por simple aviso; quedando ambos socios designados con carácter de socios-gerentes, con las atribuciones de Ley y las que determina este contrato con las más amplias facultades; así también podrán otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados indistintamente cualquiera de los dos socios-gerentes necesarios para ejecutar cualquier acto jurídico o administrativo que se relacione con la sociedad, inclusive otorgar y conferir poderes especiales o generales, y especiales para querellas judiciales, judiciales o de administración. No podrán utilizar la firma para comprometer a la sociedad con fines ajenos a la misma, ni garantizar operaciones u obligaciones suyas personales o de terceros, ni otorgar fianzas ajenas a los negocios de esta sociedad, cualquiera sea la naturaleza de las mismas. Los socios gerentes no percibirán sueldo por las gestiones que realicen para la sociedad. — Décimo Primero: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, y firmarán por la sociedad con su firma particular precedida de la denominación social. — Décimo Segundo: Toda duda que se suscitare o cualquier divergencia que surgiere durante la vigencia del presente contrato, o ya sea al tiempo de su disolución, participación, o liquidación, entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, y éstos a su vez nombrarán un tercero para formar con el Tribunal, y el fallo o laudo que pronuncien deberá tener el voto de la mayoría y surtirá para las partes el mismo efecto que en Derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda acción y recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — Décimo Tercero: En caso de incapacidad física o moral, o en caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un Inventario y Balance General con la intervención de la representación unificada del socio incapacitado o fallecido, asimismo para cualquier otro donde sustituirán al causante deberán tener igualmente unificada su representación para poder actuar en lugar del socio incapacitado o fallecido. Mientras tanto el socio sobreviviente o capaz continuará con el giro de los bienes y negocios sociales hasta tanto se haya normalizado la situación. — Décimo Cuarta: En prueba de conformidad firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — I. Epelman. — J. Epelman.

Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario:

$ 200.— e.16|8-Nº 18.151v.16|8|56

AIKLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto: " En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los Sres. Guillermo Ais, con domicilio en Terrero 2908 e Isidoro Klaparda, domiciliado en Terrero 2141, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, comerciantes, de esta Capital, convienen en constituir una sociedad comercial que se regirá de acuerdo a la ley 11.645 y las condiciones que se detallan a continuación: Primero: Queda constituída entre los otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "AIKLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de un negocio de joyería y relojería, venta de artículos de cuero, regalos y actividades afines o ramos similares, pudiendo ser ampliado el objeto social por la voluntad conjunta de ambos socios. — Tercero: El domicilio social será en la calle Lope de Vega 1854 de esta Capital, pudiendo ser trasladado por voluntad conjunta de ambos socios, quienes podrán igualmente instalar agencias o sucursales en esta Capital o interior del país. — Cuarto: Esta sociedad tendrá una duración de veinte años contados a partir de la fecha, pero transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse, preavisando al otro socio mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quedándoles completamente prohibido comprometer la firma en cuestiones ajenas a la sociedad o en fianzas de obligaciones de terceros, pero para representar a la sociedad ante las Reparticiones Públicas, Administrativas o Judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, bastará la firma de uno de los socios. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en partes iguales, es decir, el socio Sr. Guillermo Ais, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y el socio Sr. Isidoro Klaparda, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. Todos estos aportes se hacen en máquinas, muebles, útiles, mercaderías, de acuerdo al balance que por separado y en la fecha firman los socios. — Séptimo: Los socios tienen además la obligación de aportar su trabajo personal a la sociedad y dedicarse exclusivamente a este negocio, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial sin consentimiento del otro socio. Octavo: Las ganancias o pérdidas que se obtengan en esta sociedad, se repartirán o serán soportadas entre los socios por partes igualesles. Los retiros que hagan los socios se imputarán a su cuenta particular y a cuenta de ganancias. Los socios decidirán de común acuerdo el monto a retirar mensualmente. — Noveno: Los balances se practicarán el día 30 de junio de cada año, y se considerarán aprobados si pasados diez días de ser puestos a disposición de los socios, no fueran observados. — Décimo: En caso de incapacidad absoluta o fallecimiento de alguno de los socios a opción del socio sobreviviente, la sociedad se liquidará o continuará hasta el término del contrato, con los herederos del socio pre-muerto, los que unificarán personería. En caso de liquidación el sobreviviente procederá a la misma, debiendo practicar un balance al efecto y abonar al socio incapacitado o herederos del pre-muerto, lo que le correspondiere en concepto de capital y utilidades de la siguiente manera: Una tercera parte a los noventa días de producida la incapacidad o el fallecimiento y el resto en cuatro cuotas iguales, trimestrales sucesivas que gozarán del 8 o|o (ocho por ciento) de interés anual. Desde que se produzca la incapacidad o fallecimiento hasta que se practique el balance de liquidación, un representante del socio incapaz o de sus herederos, podrán controlar los negocios sociales. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios ya sea por interpretación de este contrato, por la evolución de los negocios sociales o por la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que dicte el tribunal así constituído, válido e inapelable para las partes, a quienes les queda absolutamente prohibido recurrir al Tribunal de Justicia, cualquiera sea su fuero o jurisdicción. Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan las partes constituída la sociedad, objeto del presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia, firman el presente, en lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: I. Klaparda. — Guillermo Ais".

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 112.— e.16|8-Nº 17.878-v.16|8|56

ARCOAR

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Bernardino Enrique Bottini, con fecha 18 de octubre de 1955, el señor Horacio Mangiante vende, cede y transfiere a los cónyuges Romerto Néstor Baratelli y Elba Zulema Petroni de Baratelli veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ARCOAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Raspado: Inmobiliaria; enmendado: Fernández: Vale.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 24.— e.16|8-Nº 17.987-v.16|8|56

Sociedad Argentina de Difusión

"S. A. R. D."

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la "Sociedad Argentina de Difusión" Sociedad de Responsabilidad Limitada, "S. A. R. D. , inscripta el tres de Agosto de 1951, bajo el número 1503, al folio 423, del Libro 19 de Contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, por escritura pasada ante el Escribano José F. Almeyra, con fecha 8 de Junio del año en curso, ha modificado las cláusulas primera, segunda y tercera de su contrato en la siguiente forma: "Primera: Entre los señores don Víctor Nep y don León Nep como únicos socios, continuará su giro la SOCIEDAD ARGENTINA DE DIFUSION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "S.A.R.D.", constituída por instrumento privado el siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno con domicilio que en dicho contrato se indica, o sea en la calle Cangallo número dos mil doscientos treinta y tres en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero, cuando así conviniera a sus intereses". — "Segunda: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse al ramo de importación, distribución y venta de publicaciones, periódicos y libros extranjeros, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales y financieras que consideran necesarias y convenientes". — "Tercera: El capital social se fija en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, las que corresponden a los socios en la siguiente proporción: El Señor Víctor Nep, cuarenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y el señor León Nep, cuarenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional". — Asimismo Ratificaron la cláusula Quinta del mismo contrato social, por la que quedan investidos como Gerentes los dos socios señores Víctor Nep y León Nep. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 18.142.v.16|8|56

BOWER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, hace saber por un día el siguiente edicto:

Transferencia de cuotas: Entre los señores Moisés Borenszteln, argentino naturalizado, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Larsen Nº 2758, José Jaime Wengrower, argentino naturalizado, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 3070, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Borenszteln y Wengrower", que se rige por contrato so-

cial inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de agosto de 1955 bajo el N° 2.698 al folio 486 del Libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Rosa Kaplan, polaca, casada, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Larsen 2758, convienen lo siguiente: Primero: El señor José Jaime Wengrower vende, cede y transfiere a la señora Rosa Kaplan sus doscientas cincuenta (250) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una valor total doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que posee en la sociedad. — Segundo: Se realiza esta cesión y transferencia al valor nominal de las cuotas, recibiendo el cedente además su participación en las ganancias hasta el 31 de diciembre de 1955, según liquidación por separado. Los efectos de este contrato se retrotraen al 31 de diciembre de 1955. — Tercero: Con esta transferencia queda el señor José Jaime Wengrower desligado completamente de la sociedad y libre de todo pasivo de la misma, comprometiéndose a suscribir toda la documentación que sea necesaria por efecto de esta transferencia. En base de esta cesión de cuotas las cláusulas primera y sexta quedan convenidas de la siguiente manera: Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BOWER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adoptando al mismo como rubro comercial. — Cláusula Sexta: La dirección administrativa y gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Moisés Borensztein, siéndole prohibido comprometer la firma en actos o negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías para terceros. El socio gerente retirará mensualmente mil quinientos pesos (m$n. 1.500.—) que se cargará a la cuenta gastos generales. En un todo de acuerdo y dejando aclarado en forma expresa que las demás cláusulas del contrato quedan inalteradas las partes firman al pie de la presente en Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Carlos Castro Walker. secretario.

$ 60.— e.16|8-N° 17.972-v.16|8|56

DIERRODISI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría N° 2, se hace saber por un día, que don Isidoro Gómez, transfiere la totalidad de las 34 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. que le pertenecían en "LIERRODISI S. R. L." a los señores Diego Quiñones y Rodolfo Gómez, por partes iguales, según instrumento privado del 22 de ... de 1955. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 12.— e.16|8-N° 17.848-v.16|8|56

Establecimiento Maderero Caseros

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado N° 4, de esta Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, y Secretaría N° 10 del que suscribe, se hace saber por el término de un día que Luciano Ceferino Díaz, Enrique Facundo Pedemonte y Héctor Francisco Cavatorta en su calidad de únicos componentes de la razón "ESTABLECIMIENTO MADERERO "CASEROS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han acordado y aceptado el retiro del socio Sr. Luciano Ceferino Díaz, quien deja de formar parte de la sociedad a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Que las veinte cuotas de capital suscriptas por el socio saliente las adquieren los socios señores Pedemonte y Cavatorta por partes iguales, encontrándose integradas un total de diez de las cuotas cedidas, de las que cada socio adquiere en propiedad cinco de ellas, representativas de un valor de cinco mil pesos m|n. Que la transferencia de estas cuotas las efectúa el socio saliente por su valor nominal, debiendo deducirse del importe de las mismas las sumas que el socio saliente adeude a la sociedad, la que en lo sucesivo quedará integrada exclusivamente por los señores Enrique Facundo Pedemonte y Héctor Francisco Cavatorta, quienes son titulares del cincuenta por ciento del capital, cada uno. Los beneficios o pérdidas serán distribuídos en la proporción mencionada. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 36.— e.16|8-N° 18.150-v.16|8|56

ADAMO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado N° 3 de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, y Secretaría N° 9 del que suscribe, se hace saber por el término de un día que don José Adamo cede a los señores Juan Adamo y Pedro Adamo, por partes iguales, las mil trescientas treinta y cuatro cuotas de capital que posee en la razón "ADAMO HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representativas de la suma de trece mil trescientos cuarenta pesos m|n. Que, en consecuencia, el capital de los socios Sres. Juan Adamo y Pedro Adamo queda integrado por dos mil cuotas de diez pesos m|n. cada una, o sean veinte mil pesos m|n. para cada socio. Los beneficios y pérdidas serán distribuídos en la proporción mencionada entre ambos componentes. Se resuelve, asimismo, aumentar a cien pesos m|n. el valor de cada cuota de capital, con lo cual queda éste formado por cuatrocientas cuotas, de las que corresponden doscientas cuotas a cada socio. Las modificaciones del presente contrato tienen efecto desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 32.— e.16|8-N° 18.149-v.16|8|56

A R B E R

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Heriberto Arón, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Juan F. Seguí 4482 y don Sigfrido Oppenheimer, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Tronador 1931, ambos mayores de edad, y únicos componentes de la razón social "Arber" Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1.602, folio 393, libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta bajo el N° 2.293, folio 425, libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y Liber Liberson, viudo, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Warnes 1992, resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Que la sociedad "ARBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tiene un capital social de $ 200.000, los que han sido divididos en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales. — Segunda: Que habiendo resuelto retirarse de la sociedad, el socio Sigfrido Oppenheimer, con la expresa conformidad del socio Horiberto Aron, Vende, Cede y Transfiere a favor del señor Liber Liberson, sus cien cuotas de capital, por la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, que el señor Liberson abona mediante la entrega de diez pagarés de diez mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimientos mensuales y consecutivos a partir del 30 de enero de 1957. Como consecuencia de esta cesión, venta y transferencia, el Señor Oppenheimer queda totalmente y definitivamente desobligado de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que tenía en la mencionada sociedad; con respecto a la sociedad o a su socio Aron y recíprocamente. — Tercera: Por su parte el señor Liberson acepta la cesión que el señor Oppenheimer efectúa a su favor, declarando conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato social que no se modifiquen por el presente. — Cuarta: La cláusula quinta queda en la siguiente forma: Cláusula Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, en igual forma que el uso de la firma social que deberá hacerse con la firma personal de los socios debajo de la razón social. — Quinta: La cláusula sexta queda en la siguiente forma: Sexta: Balance y distribución de utilidades; el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance del giro social y de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 10 % para formar el fondo de reserva legal; el 5 % para formar un fondo de reserva para indemnizaciones por despido y cualquier otra reserva que consideraran conveniente los socios, y el saldo será distribuído entre los socios en proporción de las cuotas de capital integradas, en igual forma serán soportadas las pérdidas. — Sexta: Agregar a la cláusula séptima lo siguiente: d) La sociedad se disolverá en el caso de constatarse en cualquier balance la existencia de pérdidas que asciendan al 20 % del capital social. e) Asimismo se procederá a la disolución de la sociedad, si dentro del término de ciento ochenta días de la fecha, no se hallara la fábrica en plena producción de equipo de refrigeración en perfectas condiciones de uso y listos para la venta. — Séptima: Se incluye una nueva cláusula que dice así: Séptima bis: Liquidación de la sociedad: En caso que por alguna de las situaciones establecidas en la cláusula anterior se debiera proceder a la disolución de la sociedad, se procederá inmediatamente a la liquidación de los bienes sociales y pago de las deudas que la sociedad reconozca y del saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales, como así también el fondo o fondos de reserva que se hubieran acumulado. Para proceder a la liquidación los socios actuarán como liquidadores. De conformidad con las siete cláusulas que anteceden y previa lectura y ratificación firman los contratantes en el lugar y fecha de su otorgamiento. H. Aron. S. Oppenheimer. L. Liberson. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 100.— e.16|8-N° 17.867-v.16|8|56

E. G. A.

Establecimiento Galvanotécnico Argentino

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Oscar Alvarez, argentino, de treinta y un años de edad, Silvio Bullini, italiano, de cincuenta y nueve años de edad, José Flores, argentino, de treinta y nueve años de edad, Antonio Massatti, argentino, de treinta y nueve años de edad, y Walter Guaraldi, argentino, de treinta y un años de edad, todos casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Totoral novecientos cincuenta y nueve, de este vecindario, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará E. G. A. ESTABLECIMIENTO GALVANOTECNICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal y su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Totoral número novecientos cincuenta y nueve. — Segunda: La duración de la Sociedad se fija en veinte años, a contar desde el primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, ratificando todo lo realizado hasta la fecha. Sin perjuicio del plazo fijado, cada uno de los socios podrá decidir su retiro de la sociedad, al vencimiento de cada dos años de vigencia de la misma, preavisando a los otros socios con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a los respectivos consocios. Si iniciado el último semestre del segundo año, ninguno de los socios hubiere ejercido el derecho de esta cláusula, quedarán facultados para hacerlo en los sucesivos períodos bianuales, avisando a los otros socios en la forma y con la anticipación establecidas. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo del galvanoplastía en general y compra y venta de materiales, exportación e importación de los mismos, sin perjuicio de dedicarse a la explotación de otros ramos. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, vale decir que cada socio aporta cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos, representado dicho capital, por maquinarias, herramientas, mercaderías, útiles, enseres y demás implementoss y dinero en efectivo, especificados en el balance practicado por los socios al primero de enero del año en curso. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Walter Guaraldi, Oscar Alvarez, José Flores y Antonio Massatti, quienes revestirán el cargo de Gerentes, quedando facultados para usar de la firma social en forma conjunta, separada o indistintamente, para todos los negocios de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla otorgando fianzas a favor de terceros, mediante prestaciones a título gratuito y|o negocios ajenos al giro social. El mandato de los Gerentes comprende los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los contenidos en sus incisos quinto, sexto, décimo sexto y todos los que se requieran poderes generales o especiales, de acuerdo a las Leyes, en vigenciaa o las que rijan en el futuro, y en particular podrán negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos de la República, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos con o sin garantía real, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales, pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales y realizar gestiones ante las autoridades de cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán a pedido de cualesquiera de los socios. — Séptima: De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Los balances serán aprobados por mayoría absoluta de los socios, exigiéndose mayoría para aprobar los actos de los socios gerentes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Octava: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital, parcial o totalmente a personas extrañas a la sociedad o individualmente a uno de los socios, sin expresa conformidad y asentimiento de todos los demás socios, teniendo los socios en todos los casos, opción y preferencia para adquirir las cuotas. — Novena: En caso de retiro anticipado, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, éstos podrán decidir en los dos últimos casos, por: a) Permitir que el socio incapacitado por su representante legal o los herederos del fallecido, puedan seguir gozando los beneficios que la sociedad pueda deparar, en este caso el representante o los herederos no tendrán ingerencia alguna en la administración de la sociedad, ni tomarán parte en las decisiones de la misma. b) Disolver y liquidar la sociedad. c) Adquirir la parte del ex socio, pudiendo pagar esta en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al contado, dentro de los sesenta días de declarada la incapacidad o producido el fallecimiento y el saldo en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con el ocho por ciento de interés anual. y, d) Incorporar a la sociedad a los derecho-habientes del ex socio, con el capital que éste tuviere en la misma, quienes unificarán su representación en la persona de uno de ellos, que tendrá en la sociedad, los mismos derechos y obligaciones que el socio al cual sucede. Para el caso de retiro anticipado de cualesquiera de los socios, su parte en la sociedad, se abonará en la forma establecida en el punto c). — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma, será practicada por los socios Gerentes. — Undécima: Todos los socios con excepción del señor Silvio Bullini, deberán dedicar toda su actividad personal en la sociedad, siéndoles prohibido dedicarse a otra actividad. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o en su liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, pudiendo por mayoría absoluta, nombrarse un árbitro único. El fallo del o de los árbitros, será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación judicial. Bajo las estipulaciones que anteceden, las partes dejan constituída la sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento, firmando el presente que se halla extendido en tres sellos de tres pesos cada uno, numerados del un millón ciento dieciséis mil trescientos setenta y seis al un millón ciento dieciséis mil trescientos setenta y ocho inclusive en el lugar y fecha consignados al principio. Raspado: cuatro, segundo, en cree, generales, cualesquiera, mayoría, aprobar, dedicarse, accesidad, cumplimiento, vale. — O. Alvarez. — S. Bullini. — J. Flores. — A. Massatti. — Walter Guaraldi. Raspado: veinte, bianuales, dinero, trimestrales, mayoría, vale. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 164. — e.16|8-N° 17.039-v.16|8|56

C O D O S I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor A. F. Rossi, (Juzgado N° 2), se hace saber el siguiente edicto, por un día, en el Boletín Oficial.

"Entre los Señores: Rafael G. Consoli, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en Libertador Gral. San Martín N° 2888, de Vicente López; Alfredo Sirio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 65, de San Isidro, y Carlos E. Doerschlag, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Córdoba 2526, de Vicente López, todos ellos hábiles, se conviene lo siguiente: Los comparecientes son únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Codosi, cuya duración pactada por cinco años, en contrato de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio, de Buenos Aires, en fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número novecientos sesenta y tres, folio trescientos cuarenta y uno del libro diecinueve se encuentra finalizada por haber cumplido el pacto contractual oportunamente fijado. Por este acto vienen a prorrogar la duración de ese contrato por diez años más y a modificar algunas de las cláusulas del anterior convenio, el cual se regirá en consecuencia por las disposiciones de la ley 11.645 y las que se enumeran a continuación: Primera: Denominación. — La Sociedad se denominará CODOSI S.R.L. — Segunda: Domicilio: La sede social estará ubicada en la calle Florida N° 259, 1er. piso, de la Capital Federal. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de materiales de construcción en general y como objeto accesorio, toda otra negociación que directa o indirectamente se relacione con las actividades citadas, como así las que se resuelvan emprender en el futuro, utilizando el giro social de la Sociedad. — Cuarta: Duración: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, término dividido en períodos de dos años, renovables automáticamente, si con una antelación de hasta tres meses a su vencimiento no se haya dispuesto su disolución, la que sólo podrá operarse mediante el voto de la mayoría de los socios. Durante el término contractual mencionado no podrán emprenderse nuevos negocios o actividades cuyo cumplimiento importe prorrogar la vigencia de este contrato, salvo que para ello se hayan adoptado las precauciones necesarias que las disposiciones legales imponen para estos casos. — Quinta. Capital: El Capital Social se constituye por la suma de pesos 750.000.—, totalmente suscripto e integrado en especie: mercaderías, rodados, muebles y útiles, etc., según detalle que obra por separado y que firmado por todos los socios constituye parte integrante de este contrato. Dicho Capital constituído por 750 cuotas de 1.000.- pesos moneda nacional cada una, ha sido integrado por partes iguales por los tres socios, es decir por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. El Capital será aumentado por acuerdo de la mayoría de los socios y en tal caso los socios tendrán el derecho de prioridad para adquirirlo en la misma proporción de su mismo capital en la Sociedad, bien atendido que ese derecho de preferencia tendrá que hacerlo vale por notificación fehaciente que deberán hacer a la Sociedad en el domicilio legal de éste dentro de los veinte días de labrada el acto que resuelva el aumento de Capital. Transcurrido el plazo preindicado sin que uno o algunos de los socios hubiera hecho uso del derecho de preferencia mencionado, ese derecho pasará a los otros, siempre en la proporción antes indicada, quedando expresamente establecido que sólo en el caso de que una parte del aumento del capital quede sin cubrir, podrá recurrirse al aporte de terceros y consiguiente incorporación de nuevo socio. — Sexta; Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad será desempeñada por los tres socios en calidad de gerentes, que tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones que constituyen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, provecho particular de los socios, ni en garantía ni avales. La actuación de los gerentes será obligatoriamente conjunta para la adquisición de bienes inmuebles y la constitución o aceptación de prendas, hipotecas u otros derechos reales. En cambio podrán actuar con dos firmas indistintamente para los siguientes actos: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos. modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y pagar o cobrar los arrendamientos en su caso; b) Contraer préstamos en dinero a intereses o sin ellos de establecimientos bancarios y|o particulares, especialmente de los Bancos: Central, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de los intereses respectivos; c) Girar en descubierto; d) Conferir poderes especiales de administración y|o especiales o generales para representar la Sociedad en juicios de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción con facultad para entablar y contestar demandas, reconvenir, interponer recursos, ofrecer pruebas documentales, testimoniales y periciales, solicitar embargos e

inhibiciones a sus deudores, ventas de bienes, quiebras o convocatorias, aceptar quitas, transar, cobrar y percibir, realizar protestos, inscribir marcas y patentes; e) Encarar negocias nuevos en el país o el extranjero o modificar el régimen o naturaleza de los actuales; f) Toda clase de operaciones comerciales o bancarias con los Bancos e Instituciones precedentemente enunciados que tengan por objeto: girar, aceptar, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, abrir cuentas corrientes, extraer total o parcialmente los depósitos formalizados a nombre de la Sociedad; g) Iniciar, mantener y cerrar contacto comercial con instituciones nacionales, provinciales o municipales, mixta o particulares, creadas o a crearse. Con la firma individual de cualquiera de los socios precedida por el sello social podrán endosar cualquier clase de documentos bancarios, efectuar depósitos, representar a la Sociedad ante las oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales, entidades autónomas, Sociedades, tribunales de Trabajo, pudiendo firmar todos los documentos y contratos emergentes de las relaciones comerciales que con las citadas oficinas mentenga la Sociedad, efectuar pagos y realizar cobros y en general todas las operaciones que se relacionen con las facultades antedichas con la salvedad de las mencionadas en el inciso; f) Practicar cuantos más actos, gestiones o diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, o que se relacionen directa o indirectamente con ellos y que por su extensión no se detallan, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima. — Transferencia de Cuotas: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente su aporte, ni darlo en garantía, ni gravarlo sin la expresa conformidad de todos los socios. — Octava: Reuniones y Actas: Anualmente con carácter ordinario y dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio económico circunstancia que se operará al finalizar el mes de junio, se efectuará una reunión para considerar el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de celebrar cualquier otra de carácter extraordinario cuando lo disponga la gerencia, por propia decisión o a instancia de cualquier socio. — En libro de Actas se dejará constancia de lo resuelto en cada reunión de socios. Todo socio ausente podrá hacer valer su opinión, reparo o disidencia por medio de carta o telegrama colacionad de lo que se dejará debida constancia en el libro de Actas mencionado. — Salvo lo dispuesto en este contrato y las disposiciones de la Ley 11.645, las resoluciones que se adoptan serán decididas por la presencia de socios que representen mayoría absoluta del Capital integrado. — La disolución anticipada prorroga, fusión, reducción, aumento o reintegración del Capital requerirá decisión unánime de socios. — Las actas requerirán decisión unánime de socios. — Las actas serán firmadas en todos los casos por los socios, quienes dejarán constancia de los reparos en su caso. — La falta de alguna firma, implicará lisa y llanamente su total aceptación. — Novena: Balance. — El 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el 5 % para Fondo de Reserva legal. Así como todas las sumas que se resuelvan destinar a Reservas Facultativas para Leyes Sociales, Previsión General, Gratificaciones, etc. — El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción — Los Balances serán sometidos a los socios durante diez días posteriores a su confección y se insertarán en el Libro de Actas para su aprobación. — Décima: Actividad de los Socios. — Los socios deberán dedicarse íntegramente a las actividades demandadas por el giro social. — No podrán intervenir en cuenta propia de terceros en otros negocios o actividades sin la expresa autorización de la Sociedad, la que podrá acordarse siempre que tales actividades no afecten, perturben o contravengan los intereses de aquélla. — Undécima: Retiro de Socios. — Los socios no podrán retirarse de la Sociedad durante los dos primeros años de vigencia de este contrato. — Posteriormente podrán hacerlo solamente al término de cada período anual, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios por lo menos con tres meses de anticipación. — En tales casos se abonará al socio saliente su Capital, deducido o incrementado por las pérdidas o utilidades y saldo de cuenta particular correspondiente, según Balance de fin de Ejercicio. — Los pagos por retiro de socios se efectuarán en cuatro cuotas semestrales vencidas. Se deja expresa constancia que en caso de retiro de los socios, fallecimiento, incapacidad o interdicción que no implique la disolución social, ni el socio saliente, ni sus herederos o representantes legales, podrán exigir suma alguna en concepto de "llave", marcas, patentes o rubro alguna asimilable a los mismos. — Duodécima: Fallecimiento, Incapacidad o Interdicción. — El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. — En estos casos por mayoría de los socios, se resolverá sobre cualquiera de las siguientes alternativas: a) El ingreso a la Sociedad de los herederos del fallecido, previa unificación de su representación o por representante legal del incapaz o interdicto. — b) Adquirir el Capital del causante, incapaz o interdicto, mediante pago a herederos o representantes en la forma resuelta para retiro de socios, para la cual se practicará un Balance General a la fecha del fallecimiento de la declaración judicial de la incapacidad o interdicción. — c) Liquidar la Sociedad mediante su completa disolución, con intervención de los representantes mencionados. — En caso de decidirse el apartado a) el representante no podrá intervenir en la Dirección de la Sociedad. — Décima Tercera: Divergencia o Dudas. — Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios o sus herederos o representantes referente a la interpretación, cumplimiento y aplicación de este contrato, así como sobre la disolución y liquidación de la Sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Décimo Cuarta: Disolución. — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El producto de la liquidación una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos de la liquidación, será distribuído en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 en primer término y subsidiariamente las disposiciones aplicables del Código de Comercio. — A tenor de estas cláusulas queda modificado el contrato social de Codosi S. R. L., suscribiéndose los ejemplares de estilo en Buenos Aires, a veinte días del mes de julio de 1956. — S|r.: "veinte" Vale. — Rafael G. Consoli. — Alfredo Sirio. — Carlos E. Doerschlag.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 272.— e. 16|8-Nº 17.902-v.16|8|56

KALIJMAN Y DUTTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores José Kalijman, de nacionalidad argentino, de 45 años de edad, de estado casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Boedo Nº 1011, Capital, por una parte y Pedro Aldo Dutto, de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, de estado casado, de profesión industrial, con domicilio en la calle Zapiola 372, Capital, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad KALIJMAN Y DUTTO S. R. L., capital social $ 100.000, han convenido reformar las siguientes cláusulas del contrato social de fecha 30 de mayo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.917, folio 150, libro 23, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primera: Modifícase la cláusula tercera del citado contrato, la que quedará redactada de la siguiente manera: "La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la industria de fabricación de cajas de empotrar, cofres de mano, muebles y armarios de metal y todo artículo inherente al ramo metalúrgico. — Segunda: Modifícase la cláusula cuarta del referido contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "El Capital Social lo constituye la suma de $ 250.000 representado por 500 cuotas de quinientos pesos m|n., cada una, que los socios suscriben en este acto por partes iguales y aportan totalmente en Maquinarias, Herramientas, Mercaderías, etc., todo de acuerdo al Balance General practicado por las partes y que constituye parte integrante de este contrato. Cabe aclarar que el aumento de capital de $ 100.000 a $ 250.000 se obtiene de la cuenta que figura en el Balance General denominada Reserva Aumento Capital, aportado por partes iguales entre los socios. — Tercera: Modifícase la cláusula quinta del citado contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "El plazo de duración de la sociedad será de 15 años con efecto retroactivo al primero de junio de un mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: Modifícase la cláusula sexta la que quedará redactada de la siguiente forma: "La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de José Kalijman y Pedro Aldo Dutto orden conjunta, quedando designados con el cargo de Gerentes, con las más amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones. — Quinta: Modifícase la cláusula octava la que quedará redactada en la siguiente forma: "El socio señor Pedro Aldo Dutto, además del cargo de gerente queda designado como director del taller quien tendrá a su cargo la dirección del mismo. — Sexta: Modifícase la cláusula décima quedando redactada de la siguiente forma: "Los socios de común acuerdo convienen dejar sin efecto la cláusula 1). — Séptima: Modifícase la cláusula 13ª la que quedará redactada de la siguiente manera: "Los socios podrán efectuar retiros con cargo a sus cuentas particulares, importes que oportunamente se fijarán en el libro de actas de común acuerdo. — Octava: Modifícase la cláusula 16ª, la que quedará redactada de la siguiente forma: "La sociedad podrá disolverse anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios, si se comprobara una pérdida de Capital superior al 50%, entrando en liquidación, la que será practicada por los socios gerentes. Al vencimiento de este contrato, la sociedad entrará en liquidación, y si los socios decidieran continuarla deberán firmar un nuevo contrato. — Novena: Ratifícanse expresamente todas las demás cláusulas del citado contrato, que no son reformadas por el presente y de común acuerdo firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de julio de un mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: José Kalijman. — Pedro A. Dutto.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 92.— e.16|8-Nº 17.955-v.16|8|56

F O X

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Reynaldo Francisco Piccione, argentino, casado, domiciliado en la calle Carranza 2395; Eladio Vázquez Osorio, español, casado, domiciliado en la calle Olleros 4151; Jesús Rubén Lastra, argentino, soltero, domiciliado en la calle Azcuénaga 42 y José Valentín Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosetti 709, todos mayores de edad, y hábiles para contratar de común acuerdo han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de FOX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Moreno 1167, sin perjuicio de los cambios que oportunamente ocurran o de establecer sucursales. — Segunda: La duración de este contrato es por un plazo de veinte años a partir de la fecha, con una duración mínima de un año, durante el cual todos los socios se comprometen a permanecer en la sociedad, sin poder transferir sus derechos ni aún a favor de los demás socios, no obstante que pudiera existir acuerdo unánime para ello. Transcurrido el plazo mínimo establecido, el socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por escrito con una anticipación no menor de 90 días, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que más adelante se detallan. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es dedicarse a la fabricación de paraguas, sombrillas y parasoles, su comercialización y actividades afines y complementarias sin limitación alguna para desarrollar su acción con la transferencia de la marca registrada "FOX", así como también las patentes de invención que cede la firma "Vázquez y Fernández" dado su carácter titular de aquéllas. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de $ 1.000.000.— m/n. dividido en 1000 cuotas de $ 1.000.— c/u. totalmente suscripto e integrado por partes iguales por cada socio, que constituye el activo del negocio denominado Fábrica de Paraguas Fox, según consta en balance adjunto debidamente certificado, que los socios declaran aceptar y por cuya veracidad se hacen responsables — Quinta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de los socios designados con carácter de gerentes que podrán actuar separada, conjunta o alternativamente con amplias facultades y sin más limitación que la que impongan los intereses sociales y normas legales vigentes estando autorizados para otorgar instrumentos y/o documentos privados públicos que sean necesarios. Los gerentes no podrán dedicarse a actividades afines que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo, ni aún en el caso que fueran accionistas, ni otorgar fianzas de ningún género. — Sexta: Desígnase gerentes a los 4 socios, quienes gozarán de una remuneración de $ 2.500.— mensuales con cargo a gastos generales de la empresa. — Séptima: Anualmente, se efectuará un balance general al 30 de Junio para cuya aprobación de requerir la mayoría de votos computados, según el capital y en un todo de acuerdo con la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital de cada socio siendo previo y de rigor computar las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como la constitución del Fondo de Reserva Legal establecido por el art. 20º de la ley 11.645. La aprobación del balance conformará asimismo un régimen de aplicación, distribución y/o retiros de los beneficios acreditados. — Octava: En caso que las pérdidas alcancen el 25 % del capital social cualquier socio podrá exigir la liquidación de la sociedad sin más trámite, operación que quedará a cargo de ambos gerentes que en la eventualidad deberán actuar conjuntamente. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos las cuotas, la proporción de los beneficios acumulados y plusvalía, si se estableciera; pagando el total en la forma que se establezca, pero con un mínimo en efectivo, no inferior al 20 % de la parte adquirida. No ejercitándose tal opción, los demás socios podrán exigir la continuación de los negocios a cuyo efecto los derecho-habientes unificarán su personería en sustitución del socio desaparecido o autorizando su enajenación a terceros. — Décima: En caso de retiro de un socio se seguirán los principios aplicables del artículo 9º, pudiendo los socios restantes optar por la continuación de los negocios sociales o proceder a su liquidación, a cuyo efecto se practicará un balance general para establecer la cifra de capital, utilidades y plusvalía si se conviniera a la fecha del retiro, estableciéndose que si la opción no pudiera concretarse en virtud de no convenir las condiciones de venta, el socio saliente puede enajenar su parte a terceros que ingresarán a la sociedad en sustitución de aquél. — Undécima: Para todo lo previsto en este contrato rigen las estipulaciones de la ley 11.645. — Dudécima: Las divergencias que se suscitarán en la sociedad por aplicación de este contrato, se someterán al arbitraje de tres personas dos de ellas designadas a petición de cada una de las partes y una tercera a propuesta conjunta de ambas, cuyo fallo será inapelable. — Décima tercera: Que el presente contrato se retrotrae al día 1º de Julio de 1956, entendiéndose que las operaciones realizadas por la forma constituída comienzan en tal fecha. — Décima cuarta: El presente contrato se extiende en los sellos Nros. 466.500, 467.210 y 467.211, que constituirá el original, debiendo ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a los ... días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, se firma el presente. — Reynaldo Francisco Piccione. — Eladio Vázquez Osorio. — Jesús Rubén Lastra. — José Valentín Fernández. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 140.— e. 16|8-Nº 17.856-v. 16|8|56

I N D R A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, a cargo del doctor Ernesto Lavayén, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ingeniero Mauricio Libman, casado, domiciliado en Bogotá 331, Arquitecto Jaime Kleiner, soltero, Lezica 3942; Dr. Elías Libman, casado, Acoyte 92, y don Noé Keeiner, casado, Virrey Cevallos 216, todos argentinos y mayores de edad, se conviene: 1º — Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "INDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º — El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bogotá Nº 331, pudiendo establecer agencias u otras dependencias en el interior del país. — 3º — El objeto principal de la Sociedad es la explotación del ramo de construcciones de edificios, ya sea por cuenta propia o de terceros, la compraventa de inmuebles; su división horizontal; y cuanto más negocios se vinculen con su comercialización o administración — Para cumplir esos objetos, la sociedad podrá comprar, vender, locar, hipotecar, prendar administrar, tomar y dar en comodato o en cualquier otro contrato real o personal toda clase de bienes inmuebles, muebles, materiales, materias primas, maquinarias, títulos, créditos y acciones; e igualmente comercializar, industrializar, distribuir, representar, importar y exportar todos los materiales o mercaderías afines, ya sea por cuenta propia o de terceros o en cualquier forma o combinación comercial y ejercer cuantos más actos lícitos se vinculen directa o indirectamente con tales objetos. — 4º — El capital social es de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 900 cuotas de mil pesos cada una. — Dicho capital es suscripto e integrado en la siguiente forma: 225 cuotas o sean Doscientos veinte y cinco mil pesos, en dinero efectivo, por cada uno de los señores Jaime Kleiner y Noé Kleiner; 75 cuotas o sean setenta y cinco mil pesos, en dinero efectivo, por cada uno de los señores Mauricio y Elías Libman; y 150 cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos, por cada uno de los señores Mauricio y Elías Libman, quienes integran su aporte en especie mediante la transmisión de todos los derechos de posesión y dominio del lote de terreno ubicado en esta Capital, Zona Norte, Parroquia San Carlos, calle Parral Nº 46|48, entre las de Rivadavia y Yerbal, cuya inscripción consta en el Registro de Propiedades al Tomo 2,664, Folio 210, Número de la finca: 27.278 - Zona Norte, el que libre de todo gravamen y con los impuestos pagados al día de la fecha, consideran desde ya cedido a la Sociedad en calidad de aporte, sin perjuicio de otorgar la escritura pública correspondiente una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — 5º — Todos los otorgantes serán Gerentes de la Sociedad, debiendo actuar conjuntamente uno de los señores Libman, indistintamente, con uno de los señores Kleiner, indistintamente, en todos los actos y contratos que requieran la firma social. — Los Gerentes, en esa forma, actuarán con todas las facultades de administración y disposición, incluso las especiales establecidas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, hipotecarias y prendarias con cualquier Banco oficial o particular, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Central de la República Argentina. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad ni en garantías extrañas al interés social, ni firmas de favor. — 6º — La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha. — 7º — Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 30 de Junio. El 5 % de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo, además, la Asamblea crear las reservas voluntarias que fueren convenientes y las necesarias para responder a obligaciones o cargas sociales. — Las amortizaciones serán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos. — 8º — El saldo líquido de utilidades, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios por partes iguales. — 9º — Los balances se aprobarán en Asamblea, que deberá realizarse dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — 10º — Los socios Ingeniero Mauricio Libman y Arquitecto Jaime Kleiner se obligan a atender preferentemente la dirección técnica de las obras que la sociedad ejecute para sí o para terceros; y percibirán por su prestación de servicios los honorarios arancelarios en vigor, que se distribuirán por partes iguales entre ambos profesionales, sin perjuicio de la participación en las utilidades prevista en el artículo octavo. — 11º — Con la salvedad prevista en el artículo anterior, los señores Ingeniero Libman y Arquitecto Kleiner conservarán su libertad de ejercicio profesional. — Igualmente se establece a favor de los señores Dr. Libman y Noé Kleiner la total libertad para actuar en la forma y modo que vieran convenirles en toda clase de negocios inmobiliarios o de cualquier otra naturaleza, por sí o de cualquier clase de combinaciones similares al del objeto de la presente sociedad. — 12º — La Asamblea podrá acordar sueldos o retiros a los socios, estableciéndose las sumas máximas que podrán retirar y si las mismas se cargarán a gastos generales o a sus cuentas particulares. — 13º — Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán el interés que fije la Asamblea y que no será menor que el establecido por el Banco de la Nación para operaciones de descuento. — 14º — Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que sea necesario, citándose por telegrama simple con tres días de anticipación y labrándose acta de lo resuelto. — Todas las resoluciones —con excepción de las señaladas en el artículo siguiente— se aprobarán por mayoría del 65 % de los votos. — 15º — Requerirá la unanimidad de votos de la Asamblea las siguientes resoluciones: Cambio de objeto social; designación de nuevos gerentes; aumentos o disminuciones del capital social; y nuevas inversiones. — 16º — Después del tercer ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los demás su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con una anticipación de tres meses al cierre del ejercicio.

— 17° — Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido no serán incorporados a la Sociedad. — Los sucesores incorporados deberán unificar su representación a los efectos del ejercicio de sus derechos sociales. — 18° — En el supuesto de hacerse uso del derecho de receso, conforme al art. 16, o de no incorporarse a los sucesores en el supuesto del art. 17, se practicará un balance especial para establecer el haber correspondiente por concepto de capital, utilidades y reservas, el activo físico será inventariado y valorizado conforme a su estado y valor corriente en plaza. — Los créditos activos serán apreciados de acuerdo a sus respectivas posibilidades de cobro. — Este balance especial deberá formalizarse al día de vencimiento del preaviso y de receso o al fallecimiento, según fuere el caso. — 19° — En caso de liquidación total de la sociedad, la liquidación se practicará por el liquidador que designe y con las bases que fije la Asamblea por la mayoría de votos establecida en el art. 14 de este contrato. — Si la liquidación arrojare pérdidas, éstas serán soportadas proporcionalmente por cada cuota de capital. — 20° — Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Si no mediare acuerdo en la elección del tercero, su designación se solicitará al Presidente del Centro Argentino de Ingenieros. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 13 días de Julio de 1956. — J. Kleiner. — Elías Libman. — Noé Kleiner. — M. Libman. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 184. — e.16|8-N° 17.283-v.16|8|56

FRANCISCO A. BONADEO Y HNAS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Francisco Antonio Bonadeo, que firma "F. A. Bonadeo", casado en primeras nupcias con Ana Elisa Schmitt, argentino, de cincuenta y cuatro años; y Adelaida Aurora Bonadeo de Zolezzi, que firma "A. Aurora B. de Zolezzi", casada en primeras nupcias con Antonio Juan Zolezzi, argentina, de cuarenta y ocho años, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos cincuenta y uno de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles para contratar y personas de mi conocimiento, de lo que doy fe así como de que concurren en ejercicio de su propio derecho, haciéndolo además el señor Bonadeo en nombre y representación de doña Graciana Amanda Bonadeo de Vago, viuda de primeras nupcias de don Ricardo Ambrosio Vago, mayor de edad, domiciliada en la calle Caseros setecientos uno de la Capital Federal, cuya representación justifica con el poder general otorgado ante la escribana de la Capital Federal, doña Edelmira Mayer Villanueva de Gallino, con fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, el que en testimonio me exhibe y transcripto íntegramente, dice así: "Primer testimonio: Escritura número ochocientos ochenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: doña Graciana Amanda Bonadeo de Vago, viuda de sus primeras nupcias con don Ricardo Ambrosio Vago, domiciliada en la calle Caseros número setecientos uno y doña Adelaida Aurora Bonadeo de Zolezzi, casada en primeras nupcias con don Antonio Juan Zolezzi, quien también otorga presente al solo efecto de conceder su venia marital, en prueba de lo cual firmará también al pie de la presente, domiciliados en la calle Perú mil seiscientos sesenta y siete, todos de este vecindario, argentinas, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que confieren poder general amplio a favor de don Francisco Antonio Bonadeo, para que en sus nombres y representación, ya sea en el de cada una o de ambas en conjunto, ejerza la libre administración de todos sus negocios, asuntos bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, títulos, valores, frutos, dinero, derechos y acciones que actualmente poseen y los que llegaren a poseer en el futuro en esta Capital o en cualquier otro punto de la República Argentina o fuera de ella, por compra u otra procedencia o que vuelva a su dominio por rescisión de contratos o cualquier otra causa, razón o título, ya sean propios de cada una de las otorgantes o que estén en condominio entre sí, o con o tres personas o sociedades con facultades para ejercer los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, créditos, derechos, acciones y bonos hipotecarios y demás títulos cotizables u otros valores y efectos, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o de cualquier otro título oneroso o gratuito, como asimismo vender, permutar, ceder, dar en prenda, hipoteca, anticresis, usufructo y de cualquier otra manera enajenar, transferir o gravar esos mismos bienes, todo ello por los precios, condiciones, cláusulas, formas de pago, con o sin garantías reales o personales, en la mejor forma que convengan y satisfacer o percibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas, según los casos, aceptar, otorgar y firmar las correspondientes escrituras públicas o documentos privados propios de la naturaleza de cada acto y con las cláusulas y requisitos legales necesarios. b) Establecer, disolver o dividir condominios sobre bienes mobiliarios o inmobiliarios. c) Dar o tomar en locación o sublocación bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato y por plazos que excedan o no de seis años, ajustando en cada caso los precios, plazos, formas de pago, garantías y demás condiciones que juzgue conveniente, pudiendo otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos preexistentes y los que en adelante celebren, exigir fianzas y cauciones y los gastos por reparaciones a cargo de los locatarios. d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas, servidumbres, anticresis y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, subrogarlos, transferirlos, convertirlos o prorrogarlos total o parcialmente, así como también cancelar las hipotecas y demás derechos reales constituídos con anterioridad a este mandato por las otorgantes. e) Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero efectivo, bienes, muebles o inmuebles, valores o acciones; convenir las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división o liquidación y representar a las otorgantes en reuniones de asambleas de socios o directorios en que tengan interés o parte; f) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente el importe de los alquileres, arriendos o intereses y cualquier otra suma de dinero o valores que se les adeudare o llegaro a deberséles por cualquier persona o título, dividendos, rentas, pólizas de seguros, en caso de siniestros, cupones y demás créditos activos; a su vez reconocer y confesar obligaciones aunque sean anteriores a este mandato y hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, de todo lo que se adeuda o llegare a adeudarse; g) Aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, anteriores o posteriores al mandato, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas e indicaciones para el pago; h) Hacer y pagar los gastos necesarios para la conservación y seguridad de los bienes y abonar los inmuebles y demás cargas fiscales, municipales u otros que graviten sobre los mismos; i) Contratar o prorrogar pólizas de seguros contra incendios u otros riesgos en las Compañías y por las cantidades y plazos que crean convenientes; j) Entender en toda cuestión relativa a medianería, pudiendo adquirirlos o enajenarlos o formalizar arreglos y convenciones según los casos, bajo los precios y demás condiciones que al respecto juzgue oportunas abonando o percibiendo su precio al contado o a plazos; k) Prestar el dinero de las mandantes por las cantidades, plazos e intereses que convenga, con o sin garantías reales o personales y demás condiciones que estipule; l) Efectuar con particulares, compañías o sociedades y Bancos Oficiales o particulares en sus casas matrices o principales agencias o sucursales establecidas o a establecerse en esta Capital u otro punto de la República Argentina o fuera de ella incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino las siguientes operaciones. — Primero: Depositar dinero en efectivo, títulos, valores y efectos de cualquier especie, en cuentas corrientes, cajas de ahorro o a plazo fijo y endosar cheques, giros y demás documentos que vengan al portador o a nombre de sus representadas y los depositen en las cuentas antes referidas. Extraer total o parcialmente esos depósitos a los constituídos con anterioridad o durante la vigencia de este poder por las otorgantes u otras personas a su nombre y orden. — Segundo: Librar, aceptar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, renovar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, documentos de créditos u otros papeles de comercio, sin limitación de tiempo ni de cantidad e intervenir como girante, endosante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter. — Tercero: Girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los Bancos firmando los documentos pertinentes. — Cuarto: Dar en caución, títulos, acciones u otros valores en garantías de deudas preexistentes o futuras. — Quinto: Tomar en préstamo dinero, bonos u otros valores y recibir su importe con o sin garantías reales o personales, conviniendo las condiciones de la operación, tasas de intereses y forma de pago; m) Intervenir y tramitar ante las autoridades, y Reparticiones Administrativas Nacionales, Provinciales, Territoriales, Municipales y en cualesquiera de sus dependencias, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Administraciones, Institutos, Entes autónomos y autárquicos, Empresas mixtas o particulares y demás Reparticiones públicas o privadas competentes y que corresponda, creadas o a crearse, especialmente ante la administración de Contribución Territorial de la Nación, Dirección General Impositiva, Municipalidad de esta Ciudad, Obras Sanitarias de la Nación y Cámara de Alquileres, toda clase de asuntos de ese orden; pudiendo presentar escritos, peticiones, solicitudes, oficios, planillas, declaraciones juradas, reclamos, croquis, planos, certificados y demás documentos del caso, formular las reclamaciones pertinentes ya sea por impuestos, valuaciones, multas, infracciones y cualquier otra circunstancia notificándose de las resoluciones que recaigan y soliciten reconsideraciones e interpongan toda clase de recursos contra las mismas; n) Conferir poderes especiales y generales, revocarlos, tanto estos mandatos como los preexistentes, rescindir, modificar reconocer, rectificar, ratificar, confirmar y aclarar todo acto jurídico o contratos celebrados por las mandantes con anterioridad a este mandato o por sus mandatarios, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren; o) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para la ejecución de cualesquiera de los actos y contratos enunciados precedentemente; p) Y por último intervenir en defensa de sus derechos e intereses en toda clase de juicios pendientes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en que las otorgantes sean parte legítima como actoras, demandadas o cualquier otro carácter ejercitando al efecto, por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales y Juzgados Federales u Ordinarios de la Nación o de las Provincias, las acciones y gestiones pertinentes, con facultad para presentar escritos, escrituras, títulos, documentos, partidas, testigos y cuantos más justificativos fueran menester, hacer manifestaciones de bienes y toda clase de pedidos, poner y absolver posiciones, decir de nulidad, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, demandar, contrademandar, reconvenir y contestar reconvenciones, nombrar y aceptar administradores y toda clase de peritos, tasadores, contadores, inventariadores, partidores, calígrafos, martilleros, depositarios, acusar, recusar, tachar, impugnar, transar, cobrar y percibir, apelar o desistir de éste u otro derecho, producir todo género de pruebas e informaciones, intervenir en toda clase de incidentes, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, conceder quitas y esperas, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, quiebras, concursos civiles y la venta de bienes o su adjudicación en pago, desalojos, lanzamientos de inquilinos o detentadores a cualquier razón o título, tomar posesión de los bienes, iniciar e intervenir en juicios sucesorios criminales o correccionales, firmar actas, concurrir a audiencias, juicios verbales y convocatorias, formular protestos y protestas y finalmente practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que el mandatario podrá sustituir total o parcialmente y no se tendrá por revocado, limitado o suspendido, mientras no se manifieste por escritura pública, aunque las mandantes intervengan personalmente en alguno de los actos precitados. Leída que les fué se ratificaron, en su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo juntamente con los testigos del acto don Andrés Collado y don Abel S. Botana, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Amanda B. de Vago. — A. Aurora B. de Zolezzi. — Antonio J. Zolezzi. — Andrés Collado. — Abel S. Botana. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. V. de Gallino. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil ciento sesenta y uno, del Registro número ciento treinta y uno de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. Para el mandatario expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley de dos pesos cada uno, números: quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta al presente, inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobre raspado: mobiliarios — otorgantes — carácter — Contribución — y — Vale. — Hay un sello. — E. M. V. de Gallino". — Siguen las legalizaciones. — Es Copia Fiel, doy fe. y los comparecientes en el carácter expresado exponen: Que conjuntamente con la mandante señora Graciana Amanda Bonadeo de Vago, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que efectúan por la presente con sujeción al siguiente contrato y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo lo que no esté previsto en el mismo: I. Nombre y Domicilio. — Duración. Artículo primero: La Sociedad girará bajo la razón de "FRANCISCO A. BONADEO Y HNAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la Ciudad de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini número seiscientos cincuenta y uno o el que en el futuro designen los señores socios, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y por un plazo de diez años, a contar de dicha fecha. Una vez vencidos los expresados diez años, el plazo de duración se prorrogará automáticamente por diez años más, siempre que cualquiera de los socios, antes del vencimiento no expresare mediante telegrama colacionado, con anticipación de seis meses por lo menos, su voluntad de liquidar la Sociedad. — II. — Objeto y Capacidad Jurídica. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y|o de terceros, en forma sucesiva, alternativa o simultánea, de operaciones de fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, representación, financiación y participación que recaigan sobre toda clase de productos agrícola-ganaderos y sus subproductos, afines, sucedáneos y derivados. — Artículo cuarto: La sociedad a los fines del cumplimiento del objeto social tendrá capacidad jurídica para: a) Adquirir por compra u otra forma, bienes, inmuebles, venderlos, transferirlos y|o gravarlos; b) Dar y tomar préstamos, garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; c) Adquirir por compra u otra forma semovientes, bienes muebles, mercaderías y productos y venderlos; d) Cobrar, percibir y efectuar pagos; e) Efectuar pagos; e) Efectuar operaciones bancarias de depósito, extracción y crédito con cualquiera de los Bancos oficiales, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todo otro, sea nacional, provincial, oficial, mixto y|o privado; f) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; g) Registrar e inscribir marcas y patentes de invención; h) Establecer sucursales, agencias, comercios y fábricas en el país y|o extranjero; i) Participar en sociedades establecidas o que se establezcan ya se hallen en el país o en el extranjero, y sean civiles o mixtas, comerciales o anónimas, pudiendo a tal fin intervenir en su constitución, administración o dirección. Para todo ello la sociedad podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas y privadas fueren menester. La sociedad podrá actuar en juicio en cualquier fuero y, a ese efecto o a cualquier otro, podrá otorgar mandatos y poderes generales o especiales. La enunciación anterior de todos los incisos no se entiende como limitativa sino meramente enunciativa. — III. Socios y Capital: Artículo quinto: Son socios las señoras Adelaida Aurora Bonadeo de Zolezzi, Graciana Amanda Bonadeo de Vago y el señor Francisco Antonio Bonadeo. — Artículo sexto: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: señora Adelaida Aurora Bonadeo de Zolezzi, cuarenta y dos cuotas que totalizan cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; señora Graciana Amanda Bonadeo de Vago, dieciséis cuotas que totalizan dieciséis mil pesos moneda nacional y el señor Francisco Antonio Bonadeo, cuarenta y dos cuotas que totalizan cuarenta y dos mil pesos moneda nacional. — Artículo séptimo: Los señores socios integran dicho capital, totalmente en dinero efectivo. — IV. Administración. — Artículo octavo: La gerencia de la empresa será desempeñada por el señor Francisco Antonio Bonadeo quien tendrá las más amplias facultades: podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, créditos y títulos, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicio, celebrar contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir y endosar warrants de acuerdo con las prescripciones que rijan conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar, pólizas de seguros; tomar dinero prestado, con o sin garantía, de compañías, sociedades o particulares, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, públicas o privadas, y así como del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, inclusive Sección Créditos Hipotecarios, de toda Institución Bancaria oficial que se creare en el futuro y de los Bancos particulares, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; prestar dinero con garantías reales o sin ellas, contratar con las demás instituciones y reparticiones oficiales, constituir, reconocer, transferir toda clase de derechos reales, prendas, incluso agrarias, dar fianzas y otorgar garantías por operaciones de la empresa; efectuar operaciones financieras con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades y empresas particulares y|o reparticiones autárquicas y|o mixtas; emitir, girar, endosar, aceptar, avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; hacer renuncias, remisiones o quitas, prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, caucionar toda clase de títulos o valores por cuenta propia o de terceros; participar en sociedades constituídas o que se constituyan ya se hallen en el país o en el extranjero y sean civiles o mixtas, comerciales, anónimas o en comandita por acciones y en este último caso como socio solidario o comanditario pudiendo a tal fin intervenir por sí o por apoderado en su constitución, administración, gerencia o dirección; solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, así como toda clase de concesiones mineras (con excepción de petróleo e hidrocarburos), celebrar contratos de construcciones e interesarse en la construcción de obras públicas o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación y efectuar cuantos actos sean necesarios, para el normal desarrollo de los negocios sociales, por cuanto la enunciación que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Queda prohibido hacer uso de la firma social para avalar operaciones propias de los socios o de terceros. — En todos los casos firmará anteponiendo la denominación social y aclarando el carácter invocado para la firma. — También podrán ser designados otros gerentes que podrán ser o no socios y los cuales podrán actuar individual o conjuntamente, con todas las facultades que se les fije en el acto de su designación y pudiendo actuar por sí o por apoderado. — V. — Balance y Distribución de Resultados: Artículo noveno: Anualmente, el treinta de setiembre se practicará un Balance General e Inventario de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrá realizarse cuando se juzgue conveniente. — De las utilidades que resulten se deducirá el porcentaje requerido para constituir el fondo de Reserva Legal y todo otro importe que los socios consideren necesario para la formación de reservas o fondos de previsión, participación en los beneficios [illegible] retribución de carácter especial. — El remanente que quede [illegible] el caso de quebrantos se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Artículo décimo: Para considerar los puntos tratados y las resoluciones adoptadas por los socios y|o Gerentes, se llevará

un libro de actas. — Artículo undécimo: Todas las decisiones entre los socios serán adoptadas por dos de ellos como mínimo siempre que cuenten con simple mayoría de capital, salvo los casos en que la ley exige unanimidad. — Artículo duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, sus herederos y|o legatarios podrán continuar en la sociedad en las mismas condiciones del titular de las cuotas debiendo para tal fin unificar su personería en un solo representante. — Artículo décimo tercero: Las cuestiones o divergencias que se susciten durante la existencia de la Sociedad y su liquidación, y que no pudieren ser resueltas por los socios se someterán a la justicia ordinaria, salvo que los mismos decidan someterla al juicio de uno o varios árbitros o amigables componedores que se designarán a tal efecto. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, con los testigos, don Luis Cabona y don Angel Capurro, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento setenta y ocho, de fecha de hoy. — F. A. Bonadeo. — A. Aurora B. de Zolezzi. — Luis Cabona. — Angel Capurro. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo B. Pondo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí y queda en el Registro doscientos treinta y cinco a mi cargo, de lo que doy fe. — Para los contratantes expido el presente testimonio que consta de diez sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos, correlativos del número un millón setecientos noventa y dos mil setecientos noventa, al presente inclusivo, un millón setecientos noventa y dos mil setecientos noventa y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 492.— e.16|8-Nº 17.975-v.16|8|56

GURI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. J. E. Casaux Alsina a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, publíquese por el término de un día el presente edicto. — Bs. As. Julio de 1956.

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Ocho. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Elías Gurovich, argentino, nacido el nueve de Junio de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Orelia Fusman, con Cédula de Identidad número cuatrocientos veinte y nueve mil ochenta, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Tol número mil setecientos tres de Adrogué partido de Almirante Brown; y don Osvaldo Rivera, argentino, nacido el siete de mayo de mil novecientos veintiseis, casado en primeras nupcias con doña Angela Mirta Abbondanza, con cédula de identidad dos millones cuarenta y nueve mil quinientos veinte y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Avenida Mitre ciento setenta y seis de Avellaneda; y don Mauricio Schulman, argentino, nacido el dos de setiembre de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Ana Berg, con Cédula de Identidad seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Juan Bautista Alberdi mil ciento cuarenta y cinco de la Capital Federal. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros nombrados dicen: Que son únicos integrantes de la sociedad denominada "GURI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen número mil quinientos sesenta y tres de la Capital Federal; todo lo cual se justifica con el respectivo instrumento privado que se exhiben y el que con sus correspondientes modificaciones transcriptos íntegramente dicen así: "Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores don Elías Gurovich, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos sesenta y cinco de esta Capital, y don Osvaldo Rivera, domiciliado en la calle Eva Perón ciento setenta y seis de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, argentinos, casados, resuelven en formalizar un contrato de sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los Códígo Civil, Comercial Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Guri Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad en la calle Bernardo de Irigoyen 1563, pudiendo modificarlo y establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país y/o en el extranjero. Segunda: Su objeto lo constituye la compra venta al mayor de calzados y afines. — Tercera: El capital social se fija por la suma de cien mil pesos moneda legal ($ 100.000) formado en cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas o integradas totalmente por los socios en partes iguales en conformidad a un balance justipreciado y firmado por los socios que suscripto por el Contador Público don Bernardo Sandler, se anexa por separado y se considera como parte integrante del presente contrato. El mismo está formado por mercaderías, útiles, enseres, etc. — Cuarta: La duración de la Sociedad es de cinco años a partir del día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Quinta: La administración, Gerencia, y uso de la firma social estará a cargo indistinto de los señores Gurovich y Rivera, quienes gozan de las más amplias facultades de administración, conforme a las disposiciones legales y en especial el art. 1881 del Código Civil. Los socios no podrán comprometer sus firmas obligando a la Sociedad en operaciones a título personal o préstamos de dinero o garantías en favor de terceros. — Sexta: El día 31 de Julio de cada año formularán un Balance o inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de efectuar cada seis meses un Balance General todos ellos para determinar el estado de los negocios y en conformidad a las leyes impositivas que rigen la materia. De las utilidades realizadas y líquidas destinarán un 5 % para el Fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirán los socios, el cincuenta por ciento para cada uno, las que se les acreditarán en sus cuentas personales y las pérdidas las soportarán en partes iguales. En un acta especial fijarán los socios las sumas de dinero que podrán retirar mensualmente y como a cuenta de las mismas utilidades y toda otra decisión de importancia: Cada cuota tendrá derecho a un voto. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, contratos y actos que se requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio de todas clases de bienes muebles, inmuebles o semovientes, cederlos, transferirlos o gravarlos con cualquier clase de derecho real y a título oneroso y/o gratuito. Realizar operaciones Bancarias y de Préstamos con Bancos oficiales y particulares, girar en descubierto, descontar documentos, librar y endosar cheques, vales, pagarés y cualquier otro documento o papeles de comercio. — Octava: El caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o substituirán en la Sociedad quienes acrediten derechos, conforme con las normas legales, unificando la representación. — Novena: En caso de disolución o liquidación se licitará el activo y pasivo entre los socios, recibiéndose la postura en sobre cerrado por ante un escribano público, labrándose acta. — No aplicándose este procedimiento si lo resolvieran los socios, la Sociedad será liquidada por ambos socios. — Conforme las partes suscriben el presente en el lugar y fecha "ut-supra" Elías Gurovich. — Osvaldo Rivera. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 10 de setiembre de 1953, bajo el número mil novecientos quince, al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro veintitrés de Contratos Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1953. — Hay un sello del Registro Público de Comercio. — Lucio R. Menéndez. 2º Jefe. — Siguen legalizaciones". — "Testimonio: Entre los abajo firmados don Elías Gurovich, domiciliado en esta Ciudad en la calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos sesenta y cinco, y don Osvaldo Rivera con domicilio en la calle Eva Perón ciento setenta y seis de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, únicos integrantes de la sociedad comercial denominada "Gurí Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento en esta Ciudad en la calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos sesenta y tres, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil novecientos quince, folio cuatrocientos setenta y cinco, libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con un plazo de duración de cinco años y con un capital social de Cien mil pesos moneda legal aportados por ambos socios en partes iguales, por este contrato resuelven ampliar el capital social de dicha sociedad, modificando en consecuencia la cláusula tercera del contrato social en la forma siguiente: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda legal formado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportados por los socios en partes iguales y de la siguiente manera: El socio Gurovich aporta ciento cincuenta mil pesos en este forma: Cincuenta mil pesos su capital anterior; veinte y cinco mil pesos su parte de utilidades realizadas y líquidas que convierte en cuotas sociales y setenta y cinco mil pesos en bienes muebles; el socio Rivera aporta ciento cincuenta mil pesos moneda legal en esta forma: Cincuenta mil pesos moneda legal su capital anterior; veinticinco mil pesos moneda legal su parte de utilidades realizadas y líquidas que convierte en cuotas sociales y setenta y cinco mil pesos moneda legal en bienes muebles, los aportes que los socios por este acto realizan se justifican con el Balance que justipreciado y firmado por las partes se anexa por separado y se considera como parte integrante de este contrato. — Conforme los otorgantes al declarar ampliado el capital de la sociedad dejan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato suscripto el dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres en cuanto no afecten y|o contraríen las del presente contrato el que suscriben en Buenos Aires a los 8 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Elías Gurovich. — Osvaldo Rivera. — Hay un sello del Registro Público de Comercio. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 28 de octubre de 1954 bajo el número Dos mil setecientos sesenta y siete folio sesenta y seis del libro Veinte y siete de Contratos de Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 28 de octubre de 1954. — Hay una firma ilegible. — Carlos Ma. Bouquet.

— Siguen legalizaciones". — Es Copia Fiel de los documentos de referencia doy fe, como de que el señor Osvaldo Rivera dice: Que habiendo resuelto retirarse de la Sociedad mencionada, viene por este acto a Ceder y Transferir sus cuotas sociales por el valor nominal, que posee a favor de los señores don Elías Gurovich, la cantidad de Ciento treinta cuotas, o sean Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Legal, y a don Mauricio Schulman la cantidad de veinte cuotas, o sean Veinte Mil Pesos Moneda Legal, cuyos importes tienen recibidos de dichos señores con anterioridad a este acto, como así también todo lo concerniente al fondo de reserva Legal acumulado a la fecha, y a la vez que acusa recibo y carta de pago en forma, Cede y Transfiere a favor de su consocio Elías Gurovich y Mauricio Schulman las cuotas de capital que poseía en la Sociedad "Gurí Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Por su parte los señores don Elías Gurovich y don Mauricio Schulman manifiestan su conformidad con al cesión verificada, declarando el seño Schulman conocer el contrato original que rige a la sociedad, como también sus modificaciones cuyas estipulaciones se obliga a cumplir; y Agregan: Que al efecto vienen a modificar el contrato social en sus cláusulas Tercera, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena respectivamente en la siguiente manera: Cláusula Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional formado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Gurovich aporta Doscientos ochenta mil pesos moneda legal en esta forma: ciento cincuenta mil pesos que constituía su capital anterior en la sociedad y ciento treinta mil pesos que adquiere por la cesión en este acto verificado; el socio señor Schulman aporta Veinte mil pesos moneda legal, cuyas cuotas hubo adquirido en este otorgamiento; dichos aportes se encuentran justipreciados en conformidad merced a un balanco practicado por la sociedad que se anexa por separado y se lo considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración, gerencia, dirección de los negocios sociales y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Elías Gurovich quien podrá dedicarse también a cualquiera otra actividad comercial por su cuenta análoga o no al objeto social, y goza de las más amplias facultades de administración conforme las disposiciones legales y en especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el que se da por reproducido y con la sola prohibición de no comprometer la firma social en préstamos o garantías en favor de terceros. — Salvo esta limitación el uso de la firma social capacitará jurídicamente al señor Gurovich para el ejercicio de todos los actos y contratos que se requieran en conformidad a las disposiciones legales de la materia y pudiendo entre otros actos realizar lo siguiente: comprar, vender, ceder y transferir, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, gravar, prendar o hipotecar los mismos, operar en los Bancos Nacionales y Provinciales, públicos y privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualesquier otros. en cuenta corriente u otras formas que así lo permitan sus reglamentaciones, estando facultado para librar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio. a la orden o al portador, depósitos al cobro, protestos y en general percibir por cuenta de la sociedad todo fondo o bien, interés o derecho que con motivo del giro de la sociedad le perteneciera. — Podrá presentarse ante cualquiera de las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en cualquier asunto que fuera y en licitaciones, también ante los poderes nacionales, judiciales y provinciales de cualquier fuero, pudiendo hacerse representar por estos actos por mandatarios con poderes especiales, entendiéndose esta enumeración como enunciativa y no limitativa ni taxativa. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Julio de cada año se realizará un Balance e inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de efectuar cada seis meses un Balance General, todos ellos a efectos de determinar el estado de los negocios y en conformidad a las leyes que rigen la materia impositiva y contable. — Los balances se considerarán aprobados a los noventa días de la fecha de su realización, si no se hubiere objetado con anterioridad. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: a don Elías Gurovich el noventa por ciento y al socio don Mauricio Schulman el diez por ciento, dichas utilidades se acreditarán en sus cuentas personales y las pérdidas las soportarán en la misma proporción que las utilidades. — En un acta especial fijarán los socios las sumas de dinero que podrán retirar mensualmente y como a cuenta de utilidades realizadas y líquidas, y toda otra decisión de importancia. — Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto. — Séptima: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, contratos y actos que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio de todas clases de bienes muebles, inmuebles o semovientes. cederlos, transferirlos o gravarlos con cualquier clase de derecho real y a título oneroso y|o gratuito. — Realizar operaciones Bancarias y de Préstamos con Bancos Oficiales y particulares, girar en descubierto, descontar documentos, librar y endosar cheques, vales, pagarés y cualquier otro documento o papeles de comercio; y b) Presentarse ante cualquiera de las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en cualquier asunto que fuera y en licitaciones; y también ante los poderes nacionales, judiciales y provinciales de cualquier fuero. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad física y|o legal de cualquiera de los socios, se disolverá la sociedad, debiendo procederse en cuanto a lo dispuesto para la liquidación de la sociedad. — Los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz procederán a unificar su personería dentro del término de noventa días a partir del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad en su caso. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad se procederá en un todo como se estipula en el Código de Comercio Título III, Capítulo X, estando a cargo del socio señor Gurovich y|o su representante legal la liquidación de la misma. — Los socios podrán adjudicarse los créditos pendientes en concepto de pago de capital e intereses sociales. — A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, en cualquier época del mismo, incluso en el de su disolución y|o liquidación, las partes constituyen domicilio especial y legal en el mismo expresado al principio de esta escritura, y en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en las mismas se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encuentren presentes los mismos. — Décima: En caso de desinteligencia o desavenencia entre los socios y|o entre éstos y sus herederos o representantes, será solamente dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, haciéndose exclusión del fuero Federal, debiendo recurrir tan solo a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para hacer cumplir los fallos del Tribunal arbitral. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizadas la cesión de cuotas y modificaciones de la Sociedad "Gurí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, dejando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no afecten y|o contraríen los del presente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto don Alfredo Jorge González y don Eugenio Ferreyra, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada bajo el número ciento veinte y siete de fecha veinte y dos del corriente mes y año. — Osvaldo Rivera. — M. Schulman. — E. Gurovich. — A. J. González. — E. Ferreyra. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. - Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veintitrés del Registro número veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de ley, numerados correlativamente del un millón ochocientos veinte mil doscientos once al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, julio 25 de 1956, — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 424. — e.16|8-Nº 17.706-v.16|8|56

BABELS TRADING Co.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve; don Bernardo Baffigi, ciudadano norteamericano, de origen italiano, casado, domiciliado en Arenales ciento cuarenta, Chascomús, Provincia de Buenos Aires y don Orestes Fernando Rettazzini, argentino, viudo, domiciliado en Avenida Forest cuatrocientos sesenta y uno de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, como únicos integrantes de "Babels Trading Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por documento privado de fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número mil doscientos setenta y dos, al folio trescientos cuarenta y nueve del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por documento privado de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número treinta, al folio ciento noventa y uno del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: Don Orestes Fernando Rettazzini cede a don Bernardo Baffigi su única cuota de capital en "Babels Trading Co." Sociedad de Responsabilidad Limitada la que asciende a la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.— m|n. c|l.) por igual valor que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario, en dinero efectivo y por el que éste sirve de recibo y carta de pago suficientes. — Segundo: Esta cesión, para la que don Aldo Rodolfo Luciani presta su más absoluta conformidad, tiene efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: Don Aldo Rodolfo Luciani y don Bernardo Baffigi, como únicos integrantes de "Babels Trading Co." Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden modificar las cláusulas cuarta, sexta modificada y undécima del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: Se prorroga la duración de la sociedad por un nuevo período de cinco años a partir del día cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por don Aldo Rodolfo Luciani y don Bernardo Baffigi, conjunta, separada o alternativamente, pudiendo hacer uso de la firma social sin limitación alguna dentro del objeto de la sociedad y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a ella, quedando expresamente facultados para realizar todos los actos enumerados en la cláusula tercera. La firma social será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida o seguida por la denominación de la sociedad. — Undécima: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la sociedad, la que continuará con el sobreviviente bajo la misma firma social. El socio sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y el monto del capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará con arreglo al balance que deberá practicarse al día de su muerte o declaración de su incapacidad. El importe neto del capital, utilidades o pérdidas y saldo de la cuenta personal si lo hubiere, resultante a favor del socio fallecido o incapacitado se abonará a sus herederos íntegramente o por cuotas en el plazo máximo de noventa días". Conforme las partes, otorgan el presente en la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Sobrerraspado: "cualquiera" Vale. — A. R. Luciani. — Orestes F. Rettazzini. — Bernardo Baffigi. — En virtud de hallarse vencido el contrato original, se deja expresa constancia que subsisten en todos sus efectos legales las cláusulas del mismo no modificadas por el presente. — Buenos Aires, veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: "mo-

dificadas", Vale. — A. R. Luciani. — Orestes F. Rettazzini. — Bernardo Baffigi.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

Nota: El contrato social a que se hace referencia precedentemente es el siguiente:

Testimonio: Entre los señores don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve, Capital Federal, y don Orestes Fernando Rettazzini, argentino, viudo, domiciliado en Avenida Forest cuatrocientos sesenta y uno, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "BABELS TRADING Co." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno pero que podrá ser trasladado por voluntad conjunta de los socios pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones de importanción y exportación, sin limitación alguna en cuanto a la naturaleza, calidad y cantidad de las mercaderías o productos que aquéllas pudieran comprender, sea a nombre propio o por cuenta de terceros; la compra y venta en remate público o particularmente, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, de toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones; la explotación de bosques, minas y canteras, pudiendo, asimismo: dar y recibir en locación o sublocación inmuebles, muebles y semovientes; dar y recibir en préstamo dinero o efectos, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas; adquirir, permutar o enajenar cualquier clase de bienes, créditos derechos y acciones, ya sea a título oneroso, gratuito o precario; abrir y cerrar cuentas; descontar y suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; prestar servicios de transportes terrestres, marítimos, fluvial o aéreo; solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades y bancos, incluso los oficiales, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus estatutos y leyes especiales; dedicarse a industrialización en general, manufacturación y fabricación de productos; ocuparse de comisiones en general, representaciones, mandatos y consignaciones e intervenir en licitaciones públicas o privadas. La enumeración precedente es sólo enunciativa y no restrictiva, pues la operación civil o comercial que resulte necesaria o conveniente para la mejor ejecución de sus fines, podrá ser realizada por la sociedad. Todas las facultades pueden ser ejercidas a nombre propio o por cuenta de terceros ya se trate de particulares, sociedades anónimas o de otra clase, y sean ellos nacionales o extranjeros. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, que han sido suscriptas e integradas en dinero efectivo en la proporción siguiente: el señor Aldo Rodolfo Luciani, Cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Orestes Fernando Rettazzini, Cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve, Capital Federal y don Orestes Fernando Rettazzini, argentino, viudo, domiciliado en Avenida Forest cuatrocientos sesenta y uno, Capital Federal, en calidad de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente, con facultad cualquiera de ellos para hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad, quedando expresamente facultados para: Celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por cualquier título que fuere, bienes inmuebles, muebles y semovientes, frutos, productos, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, a oro o a papel, con o sin garantías personales o reales, anticresis, prenda común o agraria; operar con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, con el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio y con cualquier otro Banco o entidad oficiales o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos reglamentarios y disposiciones; abrir y clausurar cuentas corrientes; firmar; girar, aceptar; endosar, descontar y avalar letras, giros pagarés, cheques, vales, warrants, guías, certificados, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento y de transportes en general por cualquier medio que se efectúe; tomar y dar en arrendamiento bienes urbanos y rurales efectuar y recibir pagos y dar recibos; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas y señales de comercio, industria o de ganado y patentes de invención; hacer declaraciones; fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y fijando condiciones, así como también fusionarse con otras sociedades similares; dar y aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, valores, títulos, frutos y productos; nombrar y despedir empleados, fijarles sus sueldos, comisiones, gratificaciones, participaciones; nombrar apoderados especiales o generales para actuar en juicio o para administrar, y revocarles el mandato; hacer cancelaciones; reconocer, novar o extinguir obligaciones; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transar, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a las prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, con tan amplias facultades como lo fueren necesarias representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales o extranjeros, ante las autoridades y sus dependencias nacionales, provinciales, municipales y policiales, en cualquier punto del país o del extranjero, para lo cual podrán otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que se requieran. La firma social será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida de la denominación de la sociedad. — Séptima: La Voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por mayoría absoluta de votos. A cada socio se computará un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan. El voto de los socios podrá emitirse personalmente o por correspondencia. Las deliberaciones se registrarán en un libro especial que se llevará en forma de actas. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general de los negocios sociales (sin perjuicio de los balances parciales, o los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento) el que deberá quedar concluído dentro de los sesenta días, teniéndoselo por automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días subsiguientes no fuese observado por los socios con mayoría absoluta de capital. El primer balance e inventario general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El retiro de las utilidades que arrojen los balances, implica la aceptación del mismo por parte del socio que no la hubiera manifestado expresamente. — Novena: De las autilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite que allí se determina. Los beneficios y las pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en relación al capital aportado. — Décima: En caso de rescisión de este contrato o disolución de la Sociedad, su liquidación se efectuará por intermedio de los socios gerentes, quedando entendido que ninguna distribución se hará a los socios mientras no se haya cancelado el pasivo social. — Undécima: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Socieadd, la que continuará con los sobrevivientes bajo la misma firma social. El socio sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y el monto del capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará con arreglo al balance que deberá practicarse al día de su muerte o declaración de incapacidad. El importe neto del capital, utilidades o pérdidas y el saldo de la cuenta personal si lo hubiere, resultante a favor del socio fallecido o incapacitado se abonará a sus herederos íntegramente o por cuotas, en el plazo máximo de tres años y en este caso gozará del interés del cuatro por ciento anual, liquidado sobre los saldos adeudados, pagadero por trimestres vencidos. — Duodécima: Los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital social por medio de nuevos aportes o por la admisión de nuevos socios. — Décimo tercera: Las cuotas sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que, igualmente y con sus concordantes, regirá todo lo no previsto en el presente contrato. De conformidad con lo que antecede y de que se ratifican en todas sus partes suscriben este convenio el señor Aldo Rodolfo Luciani — que firma "A. R. Luciani" — el señor Orestes Fernando Rettazzini — que firma "Orestes F. Rettazzini" — en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El señor Aldo Rodolfo Luciani queda autorizado para efectuar el depósito de ley y retirarlo en su oportunidad, firmando los resguardos del caso, así como para correr con todos los trámites que sean necesarios para la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — A. R. Luciani. — Orestes F. Rettazzini.

Testimonio: "Entre don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, don Orestes Fernando Rettazzini, argentino, viudo, ambos mayores de edad y domiciliados, respectivamente, en Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve y en Avenida Forest cuatrocientos sesenta y uno de esta Capital, como únicos integrantes de "Babels Trading Co." Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por documento privado de trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número mil doscientos setenta y dos, al folio trescientos cuarenta y nueve del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don Bernardo Baffigi, ciudadano norteamericano, de origen italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Arenales ciento cuarenta, Chascomús, provincia de Buenos Aires, se conviente: Primero: Don Orestes Fernando Rettazzini cede a don Bernardo Baffigi cuarenta y nueve cuotas de su capital en "Babels Trading Co." Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que ascienden a la suma de Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 49.000.—) por igual valor que el cedente recibe en este acto, de manos del cesionario, en dinero efectivo, y por el que éste sirve de recibo y carta de pago suficientes. — Segundo: Esta cesión, para la que don Aldo Rodolfo Luciani presta su más absoluta conformidad, tiene efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Tercero: Don Aldo Rodolfo Luciani, don Orestes Fernando Rettazzini y don Bernardo Baffigi, deciden modificar la cláusula sexta del contrato de "Babels Trading Co." Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Sexta": La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por don Aldo Rodolfo Luciani, don Orestes Fernando Rettazzini y don Bernardo Baffigi, conjunta, separada o alternativamente, pudiendo hacer uso de la firma social sin limitación alguna dentro del objeto de la sociedad y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a a ella, quedando expresamente facultados para realizar todos los actos enumerados en la cláusula tercera. La firma social será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida o seguida por la denominación de la sociedad". — Conformes las partes, otorgan el presente en la ciudad de Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — A. R Luciani. — Orestes F. Rettazzini. — Bernardo Baffigi." — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 372.— e. 16|8-Nº 17.969-v. 16|8|56

GIBRALTAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Arístides Fernández González, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil cuarenta y dos, cuarto piso, departamento A; Adolfo Vázquez, español, mayor de edad, con domicilio en la calle Elcano cuatro mil novecientos cuarenta y cinco y Benjamín Vázquez, español, mayor de edad, con domicilio en la calle Elcano número cuatro mil novecientos cuarenta y cinco, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "GIBRALTAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la Capital Federal, calle Elcano número cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de instalar sucursales en cualquier parte del país, teniendo por principal objeto la elaboración, fraccionamiento y comercialización al por mayor y menor de vinos y toda otra actividad afín, sin perjuicio de que los socios de mutuo y común acuerdo, convengan la realización de otras actividades comerciales o industriales lícitas. — Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a partir del día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato. Cualesquiera de los socios podrá transcurridos tres años de duración del contrato, separarse de la sociedad al vencimiento de cualquiera de los ejercicios económicos anuales de la sociedad, para lo cual deberá hacer conocer su decisión a los otros socios con una anticipación de seis meses por lo menos a la fecha del retiro, mediante telegrama colacionado, dirigido a la sociedad. El plazo de duración de cinco años, es prorrogable automáticamente por otros cinco años, si no hubiere oposición de algún socio, que deberá manifestarse por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad, con una anticipación de seis meses a la fecha del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. — Tercero: El capital social que se encuentra totalmente integrado alcanza a la suma de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos cincuenta y dos mil moneda nacional) distribuído en doscientas cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiéndolas los socios en la siguiente forma: Arístides Fernández González, ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma total de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Adolfo Vázquez, ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma total de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, y Benjamín Vázquez, ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Los socios han integrado las cuotas suscriptas con la adquisición de los elementos de fraccionamiento de vinos que en el mismo lugar explotaba el señor Arístides Fernández González, además han aportado mercaderías, herramientas, muebles, valores y créditos, según el valos actual de uso, y en un todo de acuerdo al balance-inventario que han firmado de común acuerdo, con la rubricación del contador de la matrícula Argentino Pérez Cadabaly que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, actuando en carácter de gerente general y representante de la misma los señores Arístides Fernández González y Adolfo Vázquez, quienes tendrán exclusivo el uso de la firma social manifestándola con la firma personal conjunta de ambos, debajo del rubro social y antes de la expresión impresa "Gerentes". Les estará completamente prohibida utilizarla en negocios personales o para garantía de terceros en actos ajenos a la sociedad. La firma social será utilizada sin otras limitaciones para el más amplio cumplimiento de los objetos de la sociedad y sirviendo para invocar la más amplia representación ante cualquier institución o autoridad nacional, provincial, municipal o extranjera de cualquier clase que fuere. Esta autorización se extiende también a las facultades especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en refiriéndose a cualquier operación de adquisición o gravámen con bienes inmuebles. — Quinto: Salvo las gestiones comunes de administración que serán resueltas por las tres cuartas partes de votos, toda modificación a este contrato, cualquiera que fuese, deberá ser resuelta por unanimidad de los votos que representen los socios. Los socios se reunirán, por lo menos, una vez por mes para informarse sobre la gestión social y resolver lo que consideren oportuno, las resoluciones se asentarán en un libro especial que llevará la sociedad a tal fin. — Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se levantará el balance social de la sociedad, el que deberá ser discutido y considerado dentro de los treinta días siguientes de haberse terminado totalmente y recibido por los socios. Previa retención del cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, el saldo se prorrateará por igual para cada acción y lo mismo sucederá para el caso de pérdidas. Se formará en el balance las reservas que establezca la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de cualquier otra que dispongan la unanimidad de los socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un inventario dentro de los ocho días de producido el fallecimiento o de la declaratoria de la incapacidad, a fin de determinar el haber del socio fallecido o declarado incapaz. Los socios restantes resolverán si continuarán el giro social con los sucesores del socio premuerto o declarado incapaz, o si la continuarán con exclusión de los mismos adquiriendo sus cuotas. En el primer caso, los sucesores del ex-socio deberán designar un representante único que no tendrá en la sociedad más ingerencia que la fiscalización y percepción de las utilidades que correspondan a su representado. En el segundo caso se le liquidará su haber en base al balance que se practicará dentro de los ocho días de producido el fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad. La forma de pago en tal caso será en cuatro cuotas semestrales con el interés bancario en plaza. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad ésta será llevada a cabo por los gerentes generales, quienes continuarán en sus funciones con este carácter, cumpliendo todos los recaudos que dispone el Código de Comercio sobre la materia. — Noveno: Siendo absoluto deseo de los socios y de la sociedad excluír la existencia de cualquier litigio entre ellos, sea por la interpretación, ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas durante su vigencia o en su liquidación, se resuelve que cualquier clase de disidencia que surgiere entre los mismos será resuelta por árbitros amigables componedores, que serán designados uno por cada parte en discordia, los que antes de entrar en funciones, deberán designar un árbitro tercero para que resuelva en caso de no existir acuerdo entre ellos, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad los socios suscriben el presente en los sellos de un peso números: Setecientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta, setecientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos y setecientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y seis, todos debidamente habilitados, en la fecha ut-supra indicada y autorizando a los gerentes generales para que realicen las gestiones respectivas para inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Arístides Fernández González. — Adolfo Vázquez. — Benjamín Vázquez. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 172.— e.16|8-Nº 17.949-v.16|8|56

S. SLAVUTZKY E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre doña María Balanevsky de Slavutzky, don Marcos Slavutzky y don Bernardo Slavutzky, por una parte y por la otra don Natalio Slavutzky, todos domiciliados en la calle Canning doscientos sesenta, únicos componentes de la razón social "S. SLAVUTZKY E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, modificado el veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete y el veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscriptos dichos actos en el Registro Público de Comercio respectivamente el diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número cuatrocientos siete, al folio doscientos sesenta y ocho, del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos noventa y cinco, al folio doscientos sesenta y siete del libro doce de iguales sociedades y el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil sesenta y tres, al folio trescientos cuarenta y tres del libro veintisiete, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas y la modificación de las cláusulas tercera, cuarta y quinta, del contrato original de constitución, quedando sin efecto las modificaciones de la cláusula primera del contrato del veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete y artículo sexto del contrato de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Primero: Por este acto, con efecto retroactivo al primero de Abril del año en curso, el señor Natalio Slavutzky vende, cede y transfiere a favor de doña María Balanevsky de Slavutzky, Marcos y Bernardo Slavutzky, en la proporción de ciento noventa y cinco, doscientos cincuenta y ocho y ciento noventa y cuatro cuotas, respectivamente, la totalidad de sus seiscientas cuarenta y siete cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, como así también todos sus frutos, ganancias o créditos y obligaciones de cualquier naturaleza que le correspondan a su favor

en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, por el importe total por todo concepto de seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, habiendo recibido antes de ahora de los cesionarios el importe mencionado en dinero efectivo, mercaderías, cuentas a cobrar y un automóvil marca Buick, sedan, cuatro puertas, modelo 1947, chapa Municipalidad de la Capital Nº 204061, motor número 47948567, a su entera satisfacción, por cuyo total les otorga el más eficaz recibo y formal carta de pago. — Segundo: Con motivo de la precedente cesión de cuotas el señor Natalio Slavutzky se retira de la sociedad y renuncia al cargo de gerente, la que le es aceptada en este acto por los socios de la misma, y declara que no tiene reclamos que formular por concepto alguno, tanto contra la sociedad como de sus consocios, quedando desde la fecha totalmente desvinculado de la razón social "S. Slavutzky e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Recíprocamente los cesionarios manifiestan no tener reclamos creditorios respecto al socio saliente. — Tercero: El señor Natalio Slavutzky, transfiere a favor de María B. de Slavutzky, Marcos y Bernardo Slavutzky, todos los derechos y obligaciones que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad, por efecto de la tenencia de sus cuotas, subrogándolos en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas, lo que aceptan los cesionarios en todas sus partes. — Cuarto: Las obligaciones y cargas que deba soportar la sociedad dentro del ejercicio iniciado, quedarán exclusivamente a cargo de los socios continuadores. — Quinto: Como consecuencia de esta cesión, la cláusula "tercera" del contrato original de constitución queda redactada como sigue: El Capital Social estará constituído por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas en las siguientes proporciones de aportes, integradas con los distintos valores del activo y pasivo de la sociedad según balance aprobado por las partes: María Balanevsky de Slavutzky, ochocientas cuarenta y cinco cuotas, Marcos Slavutzky, setecientas noventa cuotas y Bernardo Slavutzky, trescientas sesenta y cinco cuotas. — La cláusula "cuarta" del contrato original en la parte relacionada con el uso de la firma, queda redactada así: La socia doña María Balanevsky de Slavutzky, tendrá el uso de la firma social, firmando individualmente seguida de la denominación, manuscrita o por medio de un sello, pudiendo emplearla asimismo los señores Marcos y Bernardo Slavutzky, en cuyo caso deberán firmar conjuntamente. — Los endosos de cheques, giros u otros valores destinados a pagos o a ser depositados en instituciones bancarias, como así también las boletas de depósitos bancarios y retiros de libretas de cheques, podrán llevar la firma individual de cualquiera de los socios gerentes. — Igualmente las gestiones de créditos o descuentos de documentos u otra tramitación ante entidades de créditos oficiales o privadas, como así también toda actuación y/o representación ante las autoridades judiciales, reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales podrán ser efectuadas indistintamente por cualquiera de los gerentes. — La cláusula "quinta" del contrato original, en lo relacionado con la distribución entre los socios de los resultados netos de los ejercicios anuales, previa deducción de la reserva legal establecida, será: a María Balanevsky de Slavutzky, el treinta por ciento, a Marcos Slavutzky, el cuarenta por ciento y a Bernardo Slavutzky, el treinta por ciento, soportando las pérdidas en la misma proporción. — Sexto: Manteniéndose subsistentes y en pleno vigor en todo su contenido las cláusulas del contrato social originario y aquellas de los modificatorios en cuanto no se opongan al presente, que serán consideradas integrantes del mismo. — Conformes las partes y obligándose con arreglo a derecho, firman en el lugar y fecha ut supra. — María B. de Slavutzky. — M. Slavutzky. — B. Slavutzky. — N. Slavutzky. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 144. — e.16|8-Nº 17.730-v.16|8|56

CREACIONES BOLOTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de esta Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Simón Bolotín argentino naturalizado, casado; Enrique Bolotín, argentino, casado y la Srta. Lidia Bolotín, argentina, soltera, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Murguiondo Nº 44 de esta Capital, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CREACIONES BOLOTIN", con domicilio legal y real en José León Suárez Nº 25, Capital Federal, proceden de común acuerdo a modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato original de la sociedad que figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2110, al folio Nº 494, del libro Nº 27, de fecha 22 de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, todo ello con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso. — Cuarta: La señorita Lidia Bolotín por este acto vende y transfiere sus veinte cuotas de capital que posee en la sociedad por un total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en partes iguales a los señores Simón Bolotín y Enrique Bolotín quienes pasan a ser únicos integrantes de la firma con doscientas veinte cuotas de capital el primero y treinta cuotas de capital el segundo, por un importe de doscientos veinte mil y treinta mil pesos moneda nacional respectivamente. — Sexta: En lo que respecta a las utilidades éstas serán distribuídas en la siguiente proporción entre los socios: setenta por ciento para el Sr. Simón Bolotín y treinta por ciento para el Sr. Enrique Bolotín... sigue el párrafo, igual que el original. En prueba de conformidad firman los socios Sres. Simón Bolotín, Enrique Bolotín y la Srta. Lidia Bolotín, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Simón Bolotín, Enrique Bolotín y Lidia Bolotín. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 52.— e.16|8|-Nº 17.970-v.16|8|56

UNIVERSAL LANERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del suscripto se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Romeo Angeli, Marcos Burazin y Juan Burazin, únicos socios integrantes de la UNIVERSAL LANERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 749, cuyo contrato originario se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de julio de 1952, bajo el Nro. 1683, al Fº 420 del Lº 22 de Contratos de Soc. Resp. Ltda., contrato modificatorio inscripto el 5 de abril de 1954, bajo el Nro. 612, al Fº 247 del Lº 25 de Contratos de Soc. Resp. Ltda., y último contrato modificatorio inscripto el 17 de mayo de 1954, bajo el Nro. 9998, al Fº 304, del Lº 25 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., de común acuerdo han convenido: Primero: El Sr. Romeo Angeli, se desvincula de la sociedad haciendo cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas que posee en la sociedad, representadas por 167 cuotas de $ 1.000 cada una por su equivalente valor nominal o sea $ 167.000, a los señores Burazin, en la siguiente proporción: al Sr. Marco Burazin, 84 cuotas y al Sr. Juan Burazin 83 cuotas, declarando el cedente haber percibido el total de sus haberes que le correspondía en la sociedad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: La presente cesión, venta y transferencia tiene pleno efecto retroactivo al 30 de abril de 1956. — Tercero: En consecuencia los únicos socios resuelven modificar el contrato social referente a los siguientes puntos: a) La firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios en forma indistinta, bastando para ello su sola firma personal; b) Las utilidades serán repartidas entre los socios por partes iguales y la pérdidas serán soportadas en la misma forma. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Romeo Angeli. — Marcos Burazin. — Juan Burazin. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 52.— e.16|8-Nº 17.835-v.16|8|56

ORTEGA Y COVRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Modificación del Contrato Social de Ortega y Covre, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1956, siendo las 10 horas, se reúnen en el local social de Ortega y Covre Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sarachaga 5438, sus únicos socios señores Otto Oscar Ortega, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Serrano 819, Capital Federal, y Juan Covre, italiano casado, industrial, mayor de edad, domiciliado en General César Díaz 2625, los que convienen de común acuerdo modificar el Contrato Social que figura inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de febrero de 1953, bajo el Nº 194, folio 216, libro 23 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, habiéndose inscripto la única modificación al Contrato Social el 21 de abril de 1955, bajo el Nº 720, folio 192, libro 28 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los socios resuelven que las cláusulas que regirán el desenvolvimiento de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, queden establecidas en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ORTEGA Y COVRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: La sociedad tendrá la sede principal de sus negocios, administración y domicilio legal en la calle Sarrachaga 5438|40 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, establecimientos o filiales que podrá instalar en cualquier parte del país y en el extranjero. — Tercero: Constituirá el objeto social de sus actividades la "importación, exportación, industrialización y comercialización de maderas de todas clases y tipos y de productos afines, como asimismo de los artículos, muebles, artefactos que con ellas puedan ser fabricados, podrá también dedicarse a la fabricación, comercialización, importación y exportación de los materiales y accesorios complementarios de la industria". Podrá asimismo desarrollar cualquier otra actividad comercial e industrial que convenga a los intereses sociales. Para llenar sus fines, la sociedad podrá adquirir y vender y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, mercaderías, frutos y productos del país, títulos, acciones, créditos y derechos, todos los cuales podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder, transferir y de cualquier otro modo gravar o enajenar y en general ejecutar toda clase de actos y contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. Podrá asimismo formar sociedades con terceros o tomar participación en sociedades o empresas constituídas o a constituirse. — Cuarta: Este contrato tendrá una duración de veinticinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital de la sociedad queda determinado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, e integrado por los socios en la siguiente forma: Otto Oscar Ortega, doscientas treinta y nueve (239) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una equivalentes a doscientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 239.000); Juan Covre, doscientas sesenta y una (261) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, equivalentes a doscientos sesenta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 261.000). — Sexta: El capital ha sido integrado totalmente con los bienes que surgen del balance general practicado y certificado por contador público que se agrega al presente contrato a los efectos pertinentes, responsabilizándose los socios por los valores en el mismo establecidos. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que actuarán como gerentes en forma separada e indistinta, salvo en los siguientes casos, en que se requerirá la firma conjunta de los socios para obligar a la sociedad: compras-ventas de inmuebles y maquinarias o constitución de prendas e hipotecas sobre los mismos y participación o constitución en otras sociedades o empresas. La firma social sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro comercial e industrial de la empresa, quedando prohibido comprometerla en negociaciones extrañas y otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: El treinta de septiembre de cada año se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días siguientes de su realización, no mereciera reparo por parte de alguno de los asociados. Las utilidades que resulten previa deducción de las reservas para amortizaciones, para cubrir las indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y para formar el fondo previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Novena: Los socios deberán dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales o industriales. — Décima: Todo lo que no quede expresamente determinado en el presente contrato será transcripto en un libro de actas, los cuales serán rubricados por ambos socios. — Décima primera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin la previa conformidad del otro socio quien tendrá preferencia para la adquisición sobre cualquier otro interesado. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disolverá siempre que el socio restante desee continuar con la explotación del objeto social pudiendo por lo tanto aceptar en nombre de los herederos o representantes del otro socio, un apoderado que continuará en la firma actuando por los mismos. En caso de que los herederos o representantes no deseen continuar con la sociedad, el socio tendrá derecho a adquirir a los mismos la parte que le corresponde de acuerdo al balance general que se practicará en la fecha, según los valores actualizados de los bienes. El importe que resulte a favor del socio fallecido o incapaz le será abonado a sus derecho habientes en cuotas pagaderas a los 30, 90, 180, 240 y 360 días de la fecha en que ocurrió el fallecimiento o incapacidad. — Décima tercera: Toda duda, divergencia o diferencia que llegase a suscitarse sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de disolverla o liquidarla, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas. Los árbitros deberán fallar de acuerdo con las estipulaciones de este contrato sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio. — Fdo.: Otto Oscar Ortega y Juan Covre. — Raspado — Fdo. Otto Oscar Ortega y Juan Covre. Vale. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 164 — e.16|8-Nº 17.686-v.16|8|56

URBION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizantet, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochocientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores José Echevarría, de estado casado, español, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y dos; don Leo Kerr, casado, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos, y don Roberto José Kerr, de estado casado, de nacionalidad argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, convenida de acuerdo a los siguientes términos: Primero: Entre los señores José Echevarría, don Leo Kerr, y don Roberto José Kerr, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "URBION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete pudiendo crear sucursales, agencias, o conferir representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en cien cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de treinta y cuatro cuotas el señor José Echevarría, de treinta y tres cuotas al señor Leo Kerr, y de treinta y tres cuotas el señor Roberto José Kerr. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde el primero de julio del corriente año, pero podrá ser disuelta anticipadamente en la oportunidad de cada ejercicio anual, si uno de los socios lo solicitare, debiendo en este caso dar un preaviso de seis meses con respecto al vencimiento del ejercicio que corresponda a ese período. En el supuesto de que el o los socios que pidieren la disolución, no representen la mayoría del capital social, los restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas de capital del socio o socios que pidieren la disolución. En este caso se abonará al o a los socios salientes el valor nominal de las cuotas con más las reservas facultativas y legales, acreditándole o disminuyéndole las utilidades o pérdidas que le correspondieran según balance, dentro de un plazo de dos años con más un interés del diez por ciento anual. En caso de que los socios que pidieren la disolución anticipada representen mayoría de capital, la Sociedad quedará disuelta totalmente y deberá entrar en liquidación. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en vinculación o en participación con otras Sociedades o terceros toda clase de explotaciones relacionadas con la negociación de hacienda porcina, y hacienda en general, es decir: compra-venta, cría, engorde, etcétera, y además compra y venta de cereales y oleaginosos, así como también elaboración de productos de hacienda en general y aves, o todo lo vinculado directa o indirectamente con las operaciones indicadas. El engorde y cría de haciendas se hará en un principio, en el Partido de Veinticinco de Mayo, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo desarrollar las mismas actividades en cualquier parte de la República y la venta de estos productos podrá hacerse en cualquier punto de la República; pudiendo dedicarse también a la exportación de productos nacionales, como así mismo a importación de mercaderías en general, La Sociedad podrá incluso dedicarse a la compra y venta de campos en general. — Quinto: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones que hacen a su objeto en forma directa o indirecta y adquirir activos y pasivos de otras Sociedades o comerciantes, o vender y explotar establecimientos similares al presente; b) Adquirir, enajenar, gravar, o transferir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, éstos aún por el régimen de la propiedad horizontal, semovientes, mercaderías, valores u otros bienes o materiales; c) Ejercer representaciones, desempeñar y ejercer mandatos, dar y aceptar comisiones, celebrar arrendamientos, como arrendar o arrendatario aun por mayor plazo que el legal; efectuar consignaciones por cuenta propia o de terceros, otorgar y contraer préstamos, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otra índole, con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, o de otros Bancos o entidades públicas y de particulares; d) Intervenir en licitaciones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Municipales, sometiéndose a sus condiciones; e) Comprar, vender, o gestionar marcas y señales para toda clase de haciendas; d) Abrir y clausurar cuentas corrientes, en los Bancos Oficiales o particulares, haciendo depósitos, y extrayendo los mismos, librando y negociando al efecto vales, cheques, letras, giros, documentos y demás papeles de negocio, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales, como así también ante cualquier repartición pública y ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, con escritos, escrituras, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, formular protestos y protestas, y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren menester. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios quienes tendrán el cargo de gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social indistintamente, con excepción del caso de enajenación y gravamen de bienes inmuebles, en cuyo caso se necesitará la firma de dos de los socios. — Séptimo: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general. De su producido, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital; pudiendo también hacerse las reservas para fondos de previsión en la forma que estime la mayoría de los socios. Las pérdidas y utilidades que resulten se repartirán entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguna de los socios, los restantes conservarán el derecho de admitir la incorporación de los herederos o representante del socio incapaz o fallecido, o de hacerse cargo proporcionalmente de las cuotas del socio saliente, abonándole el valor nominal de las cuotas con más su parte en las reservas facultativas o líquidas o acreditándole o disminuyéndole las pérdidas que le correspondieren según balance que se practicará dentro de los treinta días de la fecha de la separación. Si se optare por adquirir las cuotas éstas se abonarán a los herederos en un plazo de dos años en ocho cuotas trimestrales, con más un interés del diez por ciento anual. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, la misma será dirigida por uno de los gerentes, que a su vez designen los otros, debiendo a su vez éste ajustarse estrictamente a todo lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios, tanto en el curso de la Sociedad, como en su período de

liquidación o disolución, serán dirimidas por un Tribunal formado por árbitros designados uno por cada parte divergente, quienes a su vez, designarán uno para el caso de discordia, siendo el fallo de aquéllos, o de éste inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes constituída la Sociedad "Urbión Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes con los testigos don Camilo Bendoiro y don José Nouche Coton, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — José Echevarría. — Leo Kerr. — Roberto José Kerr. — Camilo Bendoiro. — José Nouche Coton. — Hay un sello. — Ante mí. S. Darío Laurencena. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno del cual soy adscripto, doy fe. Para la sociedad "Urbion Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos nacionales de tres pesos cada uno números: Trescientos diez mil doscientos ochenta, Trescientos diez mil doscientos ochenta y uno, Trescientos diez mil doscientos ochenta y tres y el presente. Trescientos diez mil doscientos ochenta y cuatro, todos de la misma serie "P", que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — S. Darío Laurencena. Hay un sello. Entre líneas. — José. — Sobre raspado — transferir. — Valen. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario. —

$ 204.— e.16|8-Nº 17.717-v.16|8|56

ESMAEL Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Esmael, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle La Nave mil cincuenta y dos; Saturnino Damaso García, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Bacacay dos mil quinientos treinta y Juan Valentín Scavuzzo, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Emilio Mitre seiscientos diez, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá con sujeción a las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al veinticuatro de mayo del año en curso, dejan constituída la sociedad que girará en plaza, bajo la denominación de "ESMAEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de los negocios en la sede, calle Triunvirato cuatro mil seiscientos treinta de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que más adelante, resuelvan instalar en el territorio nacional. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la confección, compra-venta, importación y exportación de artículos de tejeduría, bonetería, ropa blanca y ramos conexos en general, distinguiendo sus productos en la leyenda "Le blanc". — Tercera: Para el desenvolvimiento comercial, la sociedad por intermedio de su gerente, podrá realizar todos los actos, operaciones mobiliarias e inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras; de crédito, comisiones, mandatos, explotación en todas sus formas de productos o artículos similares nacionales y extranjeros y cumplir cuantas gestiones, operaciones y transacciones sean necesarias al fin social con los Bancos Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas o privadas como asimismo con las Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Autárquicas, particulares o mixtas, actualmente reconocidas o que fueran creadas en el futuro. — Cuarta: El capital Social se fija y realiza en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal aportado en dinero efectivo y dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado por los socios en la proporción siguiente: José Esmael, cincuenta cuotas; Saturnino Dámaso García, cincuenta cuotas y Juan Valentín Scavuzzo, cincuenta cuotas. — Quinta: El plazo de duración se fija de común acuerdo en Cinco Años a contar del veinticuatro de mayo del año en curso. — Sexta: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, pudiéndose designar otro u otros más en caso de que la marcha de las operaciones comerciales así lo reclamara, quienes desempeñarán su cometido de conformidad con lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las demás disposiciones legales en vigor y las prescripciones de este contrato. — Séptima: Se designa socio Gerente a don José Esmael el que cumplirá su cometido, suscribiendo su firma particular debajo del sello con el nombre de la sociedad y con la única limitación de que en las operaciones o inversiones que excedan la suma de veinte mil pesos moneda nacional, requerirá la firma conjunta de otro de los socios. Además de las facultades emergentes de los objetivos sociales indicados en las cláusulas segunda y tercera, el Gerente podrá: adquirir y arrendar otros negocios, constituir gravámenes hipotecarios o phendarios, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se adeude a la sociedad, hacer pagos, conceder quitas y esperas, novaciones de toda clase de documentos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; descontar y endosar pagarés, letras, vales, giros y todo otro documento de crédito; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas, comparecer en juicio, contratar y rescindir operaciones y prestaciones de empresas y empleados. En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad legal sobreviviente al gerente general, los demás socios por mayoría absoluta de votos decidirán en asamblea a quien se desempeñará como subgerente, sea socio o no, y fijarán el término, extensión y demás condiciones del mandato. Será obligación del subgerente cumplir su desempeño firmando todos los documentos sociales en forma conjunta con uno de los socios que también se designará en asamblea. Es expresamente convenido que tanto el Gerente señor José Esmael como los demás integrantes no tendrán sujeción a horario por la naturaleza de las actividades a desarrollar en el giro social ni incompatibilidad en cualquier otra empresa. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que convengan. Al efecto se llevará un Libro de Actas en él que se consignará: la fecha del acto, socios presentes, acuerdos concluídos y la firma de los concurrentes. Cualquier socio podrá hacerse representar por otro mediante autorización por escrito y por terceros con poder especial. — Novena: Anualmente y para el treinta de junio se efectuará el balance general para determinar la marcha del giro económico, sin perjuicio de los de comprobación y saldo que podrán practicarse en cualquier momento y también por pedido de uno de los socios. En la misma oportunidad deberá hacerse el inventario de las existencias. Queda establecido expresamente el derecho de inspección de los libros y demás documentos de la sociedad que podrán realizar los componentes ya sea por sí o por interpósita persona, debiendo llevarse a cabo dicha tarea sin entorpecimientos de la administración general. — Décima: Las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuídas antes del treinta de setiembre subsiguiente, en la forma que se detalla: el cinco por ciento se destinará a la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; el cinco por ciento para atender a imprevistos económicos y el resto prorrateado entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción en que se adjudican las ganancias. — Undécima: Todo pedido de anticipo formulado por un socio a cuenta de las ganancias líquidas del ejercicio, deberá contar con el voto unánime de los componentes de la sociedad. La suma que se entregara en ese concepto devengará un interés del diez por ciento anual en favor de la sociedad. — Décima Segunda: Se requerirá el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social para resolver acerca de la liquidación anticipada; la prórroga del plazo fijado en la cláusula cuarta, la fusión con otra entidad, el cambio de objeto, le reducción o aumento del capital social como así también para cualquier modificación de las prescripciones del preesnte contrato. La transferencia de las cuotas sólo será factible mediante el voto unánime de los componentes, estableciéndose el privilegio en favor de cualquiera de los socios que ofreciera igualdad de condiciones. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, los herederos o el representante legítimo podrá continuarla o transferir sus cuotas a terceros, siempre que sean admitidos por la totalidad de votos restantes. En el primer caso, los sucesores deberán unificar la representación: en el segundo, o en caso de su retiro de la sociedad, se fijará el monto de las utilidades o pérdidas que le correspondieran a la fecha del óbito y se determinará un valor de llave equivalente al diez por ciento del capital social; el reintegro al socio saliente del capital aportado con más las ganancias, si las hubiere, o previo el descuento proporcional de las pérdidas y la parte respectiva del valor de llave, tendrá lugar dentro de los seis meses subsiguientes con más un interés del ocho porciento anual liquidado durante ese período. Sin perjuicio de esta prescripción la sociedad por acuerdo unánime de los socios y el estado financiero de la misma, podrá acordar el pago inmediato del capital, utilidades y demás beneficios correspondientes al socio saliente. — Décima Cuarta: Si alguno de los balances o en cualquier tiempo el Gerente informara que las pérdidas de la sociedad alcanzan al cuarenta por ciento del capital, entrará ésta de inmediato en liquidación a cuyo efecto se designará a dos socios para que la lleven a cabo dentro del plazo de seis meses, debiendo usar la firma con el aditamento "en liquidación". Si dos de los socio sresolvieran seguir las operaciones comerciales, deberán liquidar y pagar a los socios salientes la parte que la correspondiere en los términos y condiciones especificadas en la cláusula anterior. En idéntico sentido se procederá si al finalizar el plazo establecido en la cláusula quinta, no resolvieran los socios por la mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital, prorrogaria por otro período. — Décima Quinta: Los socios se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de esta Capital y cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, degisnados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de desinteligencia. Tanto el fallo de los arbitradores como el tercero decididor en su caso, deberá pronunciarse dentro de los ocho días de planteada la cuestión y el fallo que dicten será inapelable, renunciando en consecuencia los contratantes a cualquier vía judicial o extrajudicial. Bajo las Estipulaciones precedentes, dan las partes por definitivamente celebrado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo previa lectura y ratificación en cuatro sellos fiscales de tres pesos moneda nacional, en el lugar y fecha pt-supra. — S|r.: "Le blanc", vale. — J. Esmael. — Juan Scavuzzo. — S. García.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 232.— e.16|8-Nº 17.748-v.16|8|56

KLEINJAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, a cargo del doctor Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Mario E. Lassaga, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Enrique Kleinjan, holandés, casado; Juan Gualterio Kleinjan, argentino, casado, y Enrique Kleinjan (h), argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados en Rocha 1259, se conviene: 1º Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "KLEINJAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rocha 1259, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3º El objeto principal de la sociedad es la industrialización, importación, exportación y comercialización de productos metalúrgicos, maquinarias, automotores, herramientas, materiales y mercaderías en general, ya sea por cuenta propia o de terceros; la distribución de las mismas; representaciones y financiaciones en general; compra, venta; locación, hipoteca y prenda de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos y acciones; administración de bienes propios o de terceros; y demás actos lícitos vinculados a dichos objetos sociales y especialmente la continuación de los negocios que en igual ramo realiza don Enrique Kleinjan en el mismo establecimiento. — 4º El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 3.000 cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital es suscripto totalmente en la siguiente forma: 2.320 cuotas, o sean doscientos treinta y dos mil pesos por don Enrique Kleinjan y 340 cuotas, o sean treinta y cuatro mil pesos por cada uno de los señores Juan Gualterio Kleinjan y Enrique Kleinjan (h). Todos los socios integran totalmente en especie su aporte mediante la capitalización de iguales importes que les corresponde en el establecimiento metalúrgico de don Enrique Kleinjan, según estado contable al 1º de mayo de 1956. — 5º Todos los socios serán gerentes de la sociedad y actuarán indistintamente, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar, asimismo, toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. La firma social no podrá ser empleada en garantía de terceros ni firmas de favor. 6º La duración de la sociedad será de veinte años a contar del 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 7º Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 31 de diciembre. El 5 % de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que fueren convenientes. Las amortizaciones serán las admitidas por la Dirección de Impuesto a los Réditos. — 8º El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en la proporción de una tercera parte para cada socio. Los balances se aprobarán en asamblea. — 9º Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, incluso las previstas por el Art. 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — 10º Después del tercer ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los demás de su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. — 11º Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado legalmente, serán incorporados a la sociedad. — 12º En los casos de los arts. 10 y 11 de este contrato, el restante o restantes socios podrán optar: a) Por la liquidación de la sociedad; b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente. c) Por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios, y el pago del haber correspondiente. En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en cuatro cuotas semestrales iguales y con más un interés del 8 % anual; siéndoles facultativo reducir los plazos si así les conviniera. — 13º En caso de liquidación total, ésta se practicará por el liquidador que se designe y con las bases que apruebe la asamblea por mayoría de votos. — 14º Cualquier divergencia entre los socios respecto de la inrpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores deignados uno por cada parte y éstos un tercero para caso de discordia. — 15º Déjase constancia de que transfiriéndose en calidad de aporte el activo y pasivo del establecimiento metalúrgico de don Enrique Kleinjan, Rocha 1259, se han efectuado las publicaciones prescriptas por la Ley 11.867, sin registrarse oposiciones. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 19 días del mes de julio de 1956. — E. Kleinjan. — Juan G. Kleinjan. — Enrique Kleinjan. — E|l.: "Kleinjan", Vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 124.— e.16|8-Nº 17.774-v.16|8|56

AVITUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5, del firmante, hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, a veinte de Julio de 1956, entre don Carlos Pascual Calomeni, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4052, don Marcial Rocha Demaría, domiciliado en 25 de Mayo 140, y don Ernesto Muello, domiciliado en Paraná 554, todos argentinos, casados y mayores de edad, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AVITUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad hoy en 25 de Mayo 140, piso 2º, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, su duración será de cinco años a partir del 1º de Junio de 1956 y prorrogable automáticamente por 10 años más, si noventa días antes del vencimiento, cualesquiera de los socios no manifiesta su voluntad en contrario, y su principal objeto será la venta de pasajes, organización de excursiones, turismo en general, cambio, representaciones, publicidad y actividades conexas. — Segunda: El capital social se estipula en la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional $ 102.000.— m/n.), divididos en ciento dos cuotas de un mil pesos m/n. c/u., aportadas por partes iguales, y en la siguiente forma: Setenta y cinco mil pesos en efectivo por los cuales los tres socios se prestan recíprocamente la más amplia conformidad con el detalle y avalúo de los rubros que constituyen sus respectivos aportes, firmando en prueba de ello los documentos contables; y veinticinco mil pesos en dinero efectivo. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, mas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la autorización de los demás socios. En todos los casos se dará prioridad a los socios para adquirir las cuotas sociales, en igualdad de precio y o condiciones. — Tercera: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de compraventa, permuta cesión, prenda y/o hipoteca de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos derechos, acciones, títulos, operaciones de cambio y demás valores de cartera, suscribiendo la documentación correspondiente. Solicitar créditos de mercaderías o en dinero efectivo con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales, oficiales, mixtos o particulares, incluso de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones descontar y/o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. Podrá librar cheques y girar en descubierto y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales o civiles. Podrá constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole estar en juicio con las más amplias facultades, otorgar poderes especiales y generales, intervenir en licitaciones públicas o privadas y realizar plenamente todos los actos y contratos que no le prohiban las disposiciones legales. Esta enumeración no es restrictiva, teniendo la sociedad todas las facultades que fueran menester para el mejor desenvolvimiento de sus negocios sociales, cualesquiera ellos sean. — Cuarta: El socio don Carlos Pascual Calomeni ejercerá la función de director gerente, con las más amplias facultades. Pero, el uso de la firma social para todos los fines que fueran necesarios, incluso los establecidos en la cláusula anterior, estará a cargo de cualesquiera de los socios con la sola limitación de no poderla utilizar en negociaciones ajenas a la sociedad, bajo responsabilidad personal. — Quinta: Sin perjuicio de los balances bimestrales de comprobación, anualmente es practicará un balance al 31 de mayo, y previa deducción de las reservas légales y facultativas que los socios acordaren realizar, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: el 40 % para el señor Carlos Pascual Calomeni; el 30 % para el señor Marcial Rocha Demaría; y el 30 % para el señor Ernesto Muello. — Sexta: Para la aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes, asignación de retribuciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad, expresarán su voluntad en asambleas que se celebrarán al efecto, convocadas por cualesquiera de los socios. Todas las resoluciones de la asamblea se tomarán siempre por el voto de la simple mayoría de capital y para ningún caso se requerirá otra mayoría especial o unanimidad. Si algún socio estuviera ausente del lugar del domicilio de la sociedad, podrá delegar en un socio o en un tercero, la facultad de actuar en su nombre, con voz y voto. — Séptima: La sociedad podrá disolverse por el vencimiento del plazo, por la voluntad de todos los socios o si perdiere el treinta por ciento del capital social. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del causante, los que deberán designar un representante que no tendrá facultades de administración. Si se resolviera la disolución parcial se practicará un balance general de la sociedad con todos los asuntos concluídos al día del fallecimiento o incapacidad del socio, y sus herederos percibirán de la sociedad el haber que resulte en doce cuotas mensuales. En cuanto a los negocios pendientes, se practicará un balance a los sesenta días del fallecimiento del socio, cuyos herederos percibirán la parte de las utilidades que le hubieren correspondido al causante, en la forma expresada precedentemente. — Octava: Disuelta la sociedad, el socio que se designe, previa su publicidad correspondiente, procederá a liquidarla actuando conforme a las disposiciones de este contrato y supletoriamente, a las leyes vigentes, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente si lo hubiera proporcionalmente a lo dispuesto en la cláusula quinta. — Novena: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios, sus representantes o herederos, que no pudieran ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas, por medio de amigables componedores, uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable, aún cuando no se ajustare a las formas técnicas. En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho, los socios firman este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados al comenzar. — Firmado: Carlos Pascual Calomeni. — Marcial Rocha Demaría — Ernesto Muello. — S/Raspado: Veinte: Enmendado; años, noventa, principal, podrán, interés, dos, distribuirán, sesenta, percibirán, remanente. — Todo Vale. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 156.— e. 16|8-Nº 17.782-v. 16|8|56

MUEBLES SAN ALBERTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre la señora Malka Margulis de Fallik, polaca, viuda, domiciliada Cabildo 2990, por una parte y Dn. Mauricio Weinberger, argentino, casado, domiciliado Ladines 3186, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen como sigue: — Primera: La señora M. M. de Fallik vende, cede y transfiere a Dn. M. Weinberger las cincuenta y seis cuotas de capital que por un valor nominal de un mil pesos cada una, posee en la entidad "Muebles San Alberto Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se encuentra inscripta con fecha 31 de julio de 1956 bajo el número 1.356; Folio 2 Libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones: 24 de abril de 1951; Nº 500 Folio 271 Libro 19; 5 de mayo 1953; Nº 783; Folio 303; Libro 23; 29 septiembre 1953; Nº 2.141; Folio 7 Libro 25 y 29 setiembre 1953; Nº 2.142; Folio 7 Libro 25. — Segunda: El precio de la cesión es a su valor nominal de mil pesos moneda legal por cada cuota, es decir Cincuenta y Seis Mil pesos m|l. cantidad que recibe la cedente de manos del cesionario en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Tercera: Dada la transferencia de la totalidad de las cuotas que poseía la señora M. M. de Fallik deja de pertenecer a la entidad "Muebles San Alberto Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando no tener importe alguno que reclamar de la misma, por ningún concepto, quedando las cuentas liquidadas y definitivamente saldadas. — Cuarta: El señor M. Weinberger ingresa en la entidad declarando conocer el contrato social y conviniendo de común acuerdo con el socio remanente Dn. Pesach Maizlisz en modificar el mismo que quedará redactado en definitiva como sigue: — Primera: Existe entre los nombrados una sociedad denominada "MUEBLES SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILILIDAD LIMITADA" que tiene su domicilio en esta Capital Federal calle San Alberto 2915 que podrán mudar y|o establecer sucursales. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de muebles, sus anexos y afines en general y cualquier negocio que los socios de común acuerdo convengan realizar. — Tercera: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir del 1º de enero de 1949 pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución anticipada de la misma en oportunidad del cierre de cualquier ejercicio económico de la entidad, debiendo preavisar al otro socio mediante telegrama colacionado expedido con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Doce Mil Pesos Moneda Legal dividido en ciento doce cuotas de un mil pesos nominales cada una; aportado por los socios en partes iguales. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo con las disposiciones impositivas vigentes; el mismo se considerará aprobado si dentro de los quince días de conocido no fuera impugnado fehacientemente por los socios. — Previamente a toda distribución de utilidades se destinará el cinco por ciento de las mismas a la formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá o soportarán las pérdidas por mitades. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por ambos socios quienes asumen el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta con las más amplias facultades, no pudiendo utilizarla en el otorgamiento de garantías o fianzas a terceros en operaciones ajenas al giro social. — Séptima: Ambos socios deberán prestar todo su tiempo, celo y diligencia a la atención de los negocios no pudiendo dedicarse a otras actividades sean o no afines a las sociales. — En caso de no prestarlo sin excepción de causa, deberán retirarse de la entidad. — Habiendo divergencia sobre el cumplimiento o no de sus obligaciones, se recurrirá al juicio de árbitro previsto en la cláusula undécima. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio remanente podrá continuar en sociedad con los herederos o derechohabientes del otro socio si así lo acordaren o bien disolver la sociedad a la fecha del próximo cierre de ejercicio. — Los herederos o derechohabientes deberán en todos los casos unificar su representación. — Novena: La liquidación de la sociedad estará a cargo de quienes tuvieren su administración con las facultades de la cláusula séptima. — Los socios o sus derechohabientes o herederos tendrán opción para continuar el giro de los negocios sociales a su solo nombre a cuyo efecto se licitará adjudicándose a quien efectúe mayor postura; debiendo abonar la parte correspondiente al otro socio en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en dinero de contado y el cincuenta por ciento restante en doce pagarés mensuales iguales y consecutivos sin intereses. — Décima: Todas las decisiones que se tomen y sean de interés para la marcha de la sociedad, serán registradas en un libro de actas que la entidad llevará debidamente rubricado. — Undécima: Cualquier duda, divergencia o diferencia que se suscitare entre los socios o entre uno y herederos o derechohabientes de otro será dirimida por medio de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte quienes antes de entrar a conocer designarán tercero para el caso de discordia. — El fallo que éstos pronuncien será inapelable, renunciando las partes a ocurrir a los Tribunales de Justicia. — Presente en este acto Dn. Ber Haberkorn Zolkwer declara que deja de ejercer en la Sociedad ya mencionada el cargo de gerente que investía. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Malka Margulis de Fallik. — Mauricio Weinberger. — Pesach Maizlisz. — Ber Haberkorn Zolkwer.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 132.— e.16|8-Nº 17.679-v.16|8|56

BETON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Marcos Sapir, argentino, soltero, domiciliado en Antezana 272; Judka Keselman, polaco, casado, domiciliado en Charcas 3921, 7º piso "B"; Angel Gorodisch, argentino, soltero, domiciliado en General José G. Artigas 1597; Arón David Chaikovsky, argentino, casado, domiciliado en Juramento 5431; Eduardo Pascual Celia, argentino, domiciliado en Tequendama 2138; Manuel Kulish, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Cerrito 1330, 5º piso, y José Kulish, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Arenales 1478, todos de esta Capital Federal y mayores de edad, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad Limitada sujeta a la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará BETON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Alsina 1441 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros, toda clase de negocios y operaciones inmobiliarias referentes a la compra-venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, rurales y urbanos, inclusive con el sistema de propiedad horizontal regido por ley número trece mil quinientos doce y con cualquier otro régimen legal actual o futuro, que legisle sobre propiedad horizontal o colectiva pudiendo desarrollar y ejercer toda clase de negocio financieros y comerciales complementarios y demás actividades afines a esa finalidad sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la presente sociedad será de tres años a partir de la fecha de este contrato. — La sociedad se considerará prorrogada automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años si dos de los socios no manifestaran su voluntad de disolverla con seis meses de anticipación a cada vencimiento mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios en los dimocilios arriba indicados o al domicilio legal de la sociedad. — Transcurrido el primer año cada uno de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. — En este caso los demás socios optarán entre la disolución de la sociedad o hacerse cargo de la parte del socio que se retire, pagándole lo que le corresponda por capital, utilidades y demás haberes en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés, comenzando la primera a partir de la aprobación del balance correspondiente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el señor Luis M. Sapir, sesenta y siete cuotas por un valor de sesenta y siete mil pesos; el señor Judka Keselman, sesenta y seis cuotas por un valor de sesenta y seis mil pesos; el señor Angel Gorodisch, sesenta y siete cuotas por un valor de sesenta y siete mil pesos; el señor Arón Chaikovsky, doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos; el señor Eduardo P. Gelia, doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos; el señor Manuel Kulisk, doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos; el señor José Kulish, doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos. — Dicho capital se integra totalmente mediante el aporte de los bienes que se detallan en el Balance General que, suscripto por los socios, forma parte del presente contrato. — Quinta: La direc- estará a cargo de los socios señores Luis Marcos Sapir, Angel Gorodisch, Arón David Chaikovski y Manuel Kulish, quienes desde ya asumen el carácter de socios gerentes con todas las atribuciones de la ley, y obligarán a la sociedad firmando conjuntamente cualquiera de los dos primeros socios gerentes designados precedentemente con cualquiera de los otros dos socios gerentes nombrados en último término. — Para representar a la sociedad ante cualquier Oficina o Repartición Pública Nacional, Provincial y Municipal, y ante las autoridades judiciales de cualquier naturaleza; fuero o jurisdicción y para depósitos bancarios a orden de la sociedad de cheques, giros o letras extendidos a la orden de la misma bastará la presentación y la firma de uno solo de los socios gerentes. — Los socios gerentes designados están totalmente libres para continuar con sus otras actividades comerciales o industriales, aún las similares al objeto social de la presente sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en préstamos a título gratuito, fianzas o garantías de terceros ni de obligaciones personales de los socios, ni en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Sexta: La firma social está constituída por el nombre de la sociedad seguida por las firmas personales de las personas señaladas en la cláusula quinta. — La sociedad podrá: a) adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, instalaciones y empresas industriales o comerciales, mercaderías, créditos, títulos, acciones u otros valores u objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, donación, dación en pago, o por cualquier otro título con facultad expresa de vender, hipotecar, prendar con o sin desplazamiento y de cualquier otro modo gravar o transferir bienes de la misma naturaleza, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, abonando o percibiendo sus respectivos precios, ya sea al contado o a crédito, con o sin garantía; b) Celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos, y en general celebrar toda clase de actos y contratos; c) Efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos o establecimientos bancarios, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, Municipal de Préstamos y cualquier Banco oficial del país o extranjero y sus respectivas sucursales; d) Tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, estableciendo en cada caso, las condiciones, intereses y formas de pago; e) Girar, descontar, suscribir, endosar, aceptar, cobrar, ceder y de cualquier modo transferir letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos, públicos o privados y constituir depósitos de dinero o valores, extraerlos total o parcialmente, tanto estos como cualquier otro depósito; f) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o privadas, como así también cualquier documento que fuera menester; g) Comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales de la República o de cualquier país extranjero y en iguales condiciones ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo hacerlo personalmente o por mandatarios; h) Otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o resumirlos, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer remisiones o quitas de deudas, y en fin realizar todos los actos que crean oportuno, pues las facultades transcriptas, son sólo enunciativas y no limitativas y comprenden aquellos para las cuales los artículo setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos tres, cuatro, siete, nueve, diez, doce, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seisicientos ochó del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas total o parcialmente a terceros extraños a la sociedad sin consentimiento expreso de los socios, quienes tendrán prioridad para su adquisición en igualdad de precio y condiciones, en cuyo caso el aporte de capital, utilidades y demás haberes que hubieren serán reintegrados en la forma y plazos establecidos en la última parte de la cláusula tercera. — Octava: La sociedad practicará anualmente un inventario y balance general al final de cada ejercicio que vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse a pedido de cualquier socio, y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: el 5 % para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a cada uno de los señores Luis M. Sapir y Judka Keselman, el trece con treinta y tres por ciento (13.33 %); al señor Angel Gorodisch, el trece con treinta y cuatro por ciento (13.34 %); y a cada uno de los señores Arón D. Chaicovsky, Eduardo P. Celia, Manuel Kulish y José Kulish, el quince por ciento (15 %). Se entenderá por utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio una vez hechas las amortizaciones, reservas y previsiones que correspondan según normas técnicas de contabilidad. Dentro de los sesenta días hábiles del vencimiento de cada ejercicio los socios se reunirán especialmente para considerar el balance respectivo. Los socios Luis M. Sapir, Judka Keselman y Angel Gorodisch podrán retirar mil seiscientos cincuenta pesos mensuales cada uno a cuenta de utilidades, pudiéndose aumentar dichas cantidades o resolverse su imputación a gastos generales. — Novena: Las p[illegible] de la sociedad serán soportadas en igual proporción que las ganancias. Cua[illegible] comprobare pérdida del veinte por ciento del capital social cualquier socio podrá requerir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décima: Las resoluciones de las reuniones de socios, que deben realizarse a simple requerimiento de cualquiera de ellos, se insertarán en un libro de actas, y se tomarán decisiones por simple mayoría de personas. Los socios que por cualquier motivo no pudieran concurrir a las reuniones, podrán hacerse representar a todos los efectos por otros socios por poder simple y firmado por puño y letra del socio poderdante. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes o representantes legales del socio fallecido o incapaz podrán intervenir en la sociedad, en cuyo caso deberán hacerlo por medio de un único representante, quien sustituirá al socio fallecido o incapaz con todos los derechos y obligaciones. Si los sucesores no aceptasen su incorporación a la sociedad, los demás socios podrán adquirir las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido o incapaz y pagarán a dichos herederos o derecho-habientes del fallecido o incapaz la parte que corresponda a los mismos por todo concepto según balance que se confeccionará a tal fin dentro de los sesenta días hábiles a partir del fallecimiento o de la incapacidad, debiéndose efectuar el pago en un plazo que no excederá de cuatro cuotas semestrales e iguales a contar de la fecha de aprobación del citado balance, con un interés bancario sobre las cuotas pendientes de pago. — Duodécima: Toda duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, aun durante la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será definitivo e inapelable. En prueba de conformidad firman los contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo el original debidamente sellado con el impuesto de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el restante ejemplar para los socios, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: no vale. — Firmados: Eduardo P. Celia. — M. Kulish. — José Kulish. — A. D. Chaikovsky. — A. Gorodisch. — J. Keselman. — Luis M. Sapir. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 264. — e.16|8-Nº 17.707-v.16|8|56

CLINICA DEL CALZADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael F. Casaux Alsina, por la Secretaría Nº 2 del autorizante, hace saber por un día el siguiente: "Contrato, entre los señores Arno Germán Teodoro Pfaffe, argentino, con domicilio en Avenida Geranios 333, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Carlos Bogdanovic, yugoslavo, domiciliado en Viamonte 1850, Capital Federal, Pedro Popovich, yugoslavo, domiciliado en Pampa 131 Villa Ballester, y Emilio Kosanich, yugoslavo, domiciliado en Crámer 2457 todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: El señor Pfaffe, propietario de sesenta (60) cuotas de un mil pesos (pesos 1.000,00) moneda nacional cada una en la sociedad que gira en plaza con el nombre de "CLINICA DEL CALZADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado del 30 de septiembre de 1953, inscripto el 18 de diciembre de 1953 bajo el número dos mil setecientos sesentisiete, folio cuarentinueve, libro veintiséis del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las cede y transfiere en la siguiente cantidad a las personas que a continuación se nombran: cincuenta y cuatro (54) cuotas al señor Bogdanovic, por un valor de cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000,00) moneda nacional y por dicho importe; tres (3) cuotas al Sr. Popovich, por un valor de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional y por dicho importe; y tres (3) cuotas al Sr. Kosanich por un valor de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional y por dicho importe. — Segundo: Por el presente declara el Sr. Pfaffe, haber recibido de sus compradores los importes antes mencionados, otorgando por el presente suficiente carta de pago. — Tercero: Esta cesión y venta tiene efecto a partir del 31 de julio de 1955, a cuya fecha se ha cerrado un balance parcial para determinar las utilidades que le correspondieran al Sr. Pfaffe. — Cuarto: Los ingresantes manifiestan por el presente tener conocimiento de los términos del contrato social a que se ha hecho referencia y cuyas siguientes cláusulas quedan modificadas: la 8ª para que quede el uso de la firma social exclusivamente a cargo del Sr. Bogdanovic, único socio gerente en el futuro; la 13ª en cuanto a la extracción de dos mil pesos en concepto de sueldo que sólo percibirá el Sr. Bogdanovic; la 14ª acerca de la distribuión de ganancias y pérdidas que se hrá en proporción al capital de cada uno de los socios. — Quinto: Los firmantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad y constituyen domicilio en los antes indicados. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — Firmado: Arno Germán Teodoro Pfaffe. — Carlos Bogdanovic. — Pedro Popovich. — Emilio Kosanich. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 72.— e.16|8|-Nº 17.752-v.16|8|56

PRECIMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Dobrzanski Jorge Barlak, Bartolomé Stein y Nicolás Schein, únicos socios integrantes de la razón social "PRECIMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Echeverría 2451, contrato originario inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Marzo de 1952, bajo el Nº 429 al Fº 237, del Lº 22, y contrato modificatorio inscripto el 20 de Setiembre de 1954, bajo el Nro. 2315, al Fº 498, del Lº 25 de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: El señor Jorge Barlak, cede, vende y transfiere a los demás socios el total de sus cuotas sociales, representada por 700 cuotas de $ 100.— cada una por su equivalente valor nominal de $ 70.000.— m|n. — Segundo: La referida cesión se efectúa en la siguiente proporción: al Sr. Ricardo Dobrzanski, 24 cuotas, al Sr. Bartolomé Stein, 23 cuotas y al Sr. Nicolás Schein, 23 cuotas, declarando el cedente haber percibido íntegramente la referida suma de $ 70.000.—, en este acto otorgando por este instrumento el más eficaz recibo y carta de pago, transmitiendo a la vez a los cesionarios todos sus derechos de propiedad, dominio y la posesión real y efectiva que con respecto a la totalidad de cuotas cedidas en la sociedad de referencia había y tenía colocando a los adquirentes en el mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho. — Tercero: Queda el cedente total y definitivamente desligado de la sociedad, dejando aprobado todos los balances, cuentas y liquidaciones hasta el día de la fecha y hace renuncia expresa a toda reclamación ulterior derivada de las operaciones realizadas en común. — Cuarto: La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de Julio del año en curso. — Quinto: Los restantes socios resuelven modificar el contrato social originario en los siguientes puntos: a) Capital Social: El capital social se mantiene en la suma de pesos 280.000.— suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Dobrzanski 540 cuotas de $ 100.— cada una equivalen-

c a $ 94.000.—; Bartolomé Stein 930 cuotas de $ 100.— cada una equivalente a $ 93.000; Nicolás Schein 930 cuotas equivalentes a $ 93.000; b) Administración: El socio Nicolás Schein tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y conjunta con cualquiera de los Sres. Ricardo Dobrzanski o Bartolomé Stein, desempeñando los cargos de Gerentes. c) Domicilio: Se traslada el domicilio legal y administrativo a la calle Avda. de Mayo 769, 4º piso, oficina 47; d) Prórroga: El término de vigencia de la sociedad se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1961, pero si al 31 de Diciembre de 1959 cualquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los demás socios con telegrama colacionado o en cualquier otra forma fehaciente. Si los restantes socios en este caso resolvieran adquirir al socio saliente sus cuotas de capital, la sociedad seguirá su giro normal hasta el término fijado para su expiración. Si los socios restantes, por lo contrario, no tuvieran interés en la adquisición de las cuotas sociales del socio saliente, la sociedad automáticamente entrará en liquidación para proceder a su disolución. Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato originario y modificatorio anteriores, salvo las que se modifican expresamente por el presente, firmándose de conformidad este contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veinte (20) días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Ricardo Dobrzanski. — Jorge Barlak. — Bartolomé Stein. — Nicolás Schein. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 98.— e.16|8-Nº 17.661-v.16|8|56

ZAMORA VENTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 22, del Dr. Ernesto Lavayén, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre don Pedro Fernández, argentino, casado, mayor de edad; don Mariano Luzuriaga, argentino, casado, mayor de edad; doña Enriqueta Lluch de López, chilena, casada, mayor de edad y don Víctor López Zamora, español, casado, mayor de edad, constituyen por este acto "ZAMORA VENTAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primera. El objeto social será la explotación de representaciones comerciales e industriales —presentes o futuras— comprar y vender mercaderías por cuenta propia. Las representaciones que forman el activo, son aportadas por el señor López Zamora. — Segunda. La sede social se fija en Bernardo de Irigoyen 118, piso segundo "A", Capital, pudiendo abrir sucursales o agencias en el interior o exterior del país o trasladarla. — Tercera. El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas iguales de mil pesos cada una, y totalmente integradas por los socios —según inventario y balance que se firma por separado— en la siguiente proporción: a) Pedro Fernández, cinco cuotas; b) Mariano Luzuriaga, cinco cuotas; c) Enriqueta Lluch de López, diez cuotas y d) Víctor López Zamora, treinta cuotas. Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas ni total ni parcialmente a tercero alguno, sin conformidad previa de los demás y con prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente en igualdad de condiciones, en proporción a las que ya tuvieren. — Cuarta. La sociedad se constituye por cuatro años, con efecto retroactivo para los socios al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y se considerará prorrogada por períodos cuatrienales sucesivos, si no se resolviera su disolución con noventa días de anticipo a la fecha de vencimiento, pero cualquiera de los socios podrá retirarse con igual preaviso, al fin de cada período anual. En este caso, se practicará un balance especial, y lo que le corresponda por capital, utilidades realizadas y líquidas y reservas se le abonará así: a) por capital a los noventa días siguientes al vencimiento del preaviso; b) las utilidades dentro de los ciento ochenta días ulteriores. En cualquier caso sin intereses, y no habrá valor llave alguno. — Quinta. La Gerencia de la sociedad estará a cargo de Da. Enriqueta Lluch de López, quien no podrá comprometer firma social para operaciones extrañas a la sociedad, y mediante poder especial, podrá designar apoderado de la sociedad para que actúe en nombre y por cuenta de ésta, con las más amplias facultades, y en igualdad de facultades que las del propio Gerente, inclusive para depósitos y giros bancarios, pagos, cobros, avales, garantías, cheques, pagarés, letras, tanto activa como pasivamente. — Sexta. El socio señor Pedro Fernández tendrá a su cargo la atención de ventas de las firmas representadas en las Provincias de Río Negro, Neuquén, Cordillera de Chubut y localidades de Patagones de Buenos Aires; el socio señor Mariano Luzuriaga tendrá a su cargo en forma también directa y personal la atención de ventas de las representaciones en la zona de la Patagonia y Chubut —excluído, la Cordillera—. El control de ventas, créditos, trabajos, gastos e intervención ante las casas representadas estará a cargo exclusivo de la Gerencia, quién fijará los adelantos para gastos de viajes, control, de rendición de cuentas, etc. A tal fin la atención de cada zona se contabilizará separadamente en todos sus aspectos. En cuanto al socio Víctor López Zamora podrá actuar como Asesor de Gerencia y|o apoderado, sin remuneración ninguna. — Séptima. Con cargo a su cuenta particular los socios señores Pedro Fernández, Mariano Luzuriaga y Enriqueta Lluch de López podrán retirar hasta un mil pesos mensuales. — Octava. El treinta y uno de diciembre de cada año se hará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y las utilidades netas se distribuirán así: a) un cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital, para reserva legal; b) las utilidades netas de la zona a cargo del señor Pedro Fernández, según contabilidad separada, corresponderán: el cincuenta por ciento al citado señor Fernández; el diez por ciento a Enriqueta Lluch de López y el cuarenta por ciento restante al señor López Zamora; b) de la zona a cargo del señor Mariano Luzuriaga, según contabilidad separada, corresponderán: en el año 1956, al señor Luzuriaga el cuarenta por ciento; al señor López Zamora el cuarenta por ciento y a Enriqueta Lluch de López el veinte por ciento. En el año 1957, el cuarenta y cinco, el cuarenta y el quince por ciento respectivamente. En los años mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, el cincuenta, el cuarenta y el diez por ciento respectivamente. — Novena. La falta de cumplimiento diligente, directo y personal de las obligaciones a cargo de cada socio, facultará a la Gerencia a separarlo de inmediato de sus funciones, y por mayoría a excluirlo de la sociedad, siendo a cargo del socio que diera origen a ello, todos los gastos que de ello resulten. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los demás resolverán por acta especial, si la sociedad continúa con los derecho-habientes del mismo, debiendo en caso afirmativo unificar los mismos su representación. En caso negativo, se practicará un balance especial, procediéndose con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta. — Undécima: Los firmantes se someten para cualquier cuestión judicial a los Tribunales comunes de la Capital Federal y constituyen domicilio el señor Pedro Fernández en Ameghino 611, Cañuelas; el señor Mariano Luzuriaga, en Belgrano 1141, primer piso, departamento 7, Capital, y Víctor López Zamora y Enriqueta Lluch de López en Tacuarí 1147, tercer piso, departamento "B", Capital. De conformidad se suscribe el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a ... de julio de 1956. — Pedro Fernández. — M. Luzuriaga. — Enriqueta Ll. de López. — V. López Zamora." — Entre líneas "re": Vale.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 136.— e.16|8-Nº 17.727-v.16|8|56

FAMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, por la Secretaría Nº 3, se hace saber por un día: Contrato de Responsabilidad Limitada. Entre don Rubén Masel, argentino, mayor de edad, con domicilio en Berutti 3858, y don Víctor Alcalay, argentino naturalizado, mayor de edad, con domicilio en Cabildo 808, ambos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y conforme en un todo con la Ley 11.645 que regirá supletoriamente para la interpretación del presente contrato: Artículo Primero: Socios: El Sr. Rubén Masel y el Sr. Víctor Alcalay, se asocian y constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada. — Artículo Segundo: Objeto. "La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo metalúrgico en todos sus aspectos y formas, como así también sus afines, tanto en lo referente a fabricación como a compra-venta, importación y exportación, y en general efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil, con las excepciones del Art. 3º de la Ley 11.645. — Artículo Tercero: Razón Social y Domicilio: La sociedad girará bajo el rubro de FAMET, S.R.L., y tendrá su domicilio legal para todos los efectos comerciales en la calle Canalejas 2649 de esta Capital Federal, pudiendo los socios si lo creyeran conveniente trasladarlo a cualquier otra parte de común acuerdo, como asimismo establecer esas resoluciones de común y total acuerdo en una primera reunión, bastará en la segunda la mayoría de capital para ser aprobadas. — Artículo Cuarto: Capital. El capital social será de $ 180.000.— pesos, representado por 180 cuotas de 1.000.— pesos cada una. El Sr. Rubén Masel suscribe 90 cuotas y el Sr. Víctor Alcalay las 90 restantes, en ambos casos las cuotas que constituyen el capital de esta sociedad y suscriptas en este acto por los socios se hace en dinero efectivo. — Artículo Quinto: Duración. La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. Se reservan los socios el derecho de pedir, después del primer año de vigencia, por medio de telegrama colacionado la disolución de la sociedad debiendo este preaviso ser dado con seis meses de anticipación. En ningún caso podrá oponerse impedimento alguno para que la disolución en esta circunstancia se produzca. — Artículo Sexto: Administración: La sociedad será administrada por dos gerentes que actuarán en forma conjunta, debiendo ambos firmar, precediendo en todos los casos el rubro social, para obligar y representar válidamente a la sociedad. A los gerentes les corresponden las funciones que le acuerda la ley respectiva comprendiendo la administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales. Por este contrato se nombra gerentes a los socios Sres. Rubén Masel y Víctor Alcalay. — Artículo Séptimo: Balance y utilidades. Los balances generales se efectuarán el día 30 de julio de cada año. Las utilidades se repartirán proporcionalmente a los aportes de capital que cada socio tenga, al igual que las pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al monto del diez por ciento establecido por el Art. 20 de la Ley 11.645. Podrán los socios de común acuerdo deducir porcentajes para la formación de fondos de previsión y amortización. — Artículo Octavo; Modo de manifestación de la voluntad de los socios. Los socios expresarán su voluntad dejando constancia en un libro de actas, no siendo necesario que sea rubricado, bastando con la firma de los mismos. — Artículo Noveno. Incapacidad o fallecimiento de los socios. Cuando sobreviniese, por cualquier causa que sea, incapacidad física o legal o fallecimiento de uno de los socios, durante la vigencia de este contrato, el capaz o sobreviviente podrá optar por: a) disolver en forma inmediata la sociedad de acuerdo a las utilidades del último balance practicado anterior a la incapacidad o fallecimiento y de conformidad al valor real de los bienes de la sociedad; b) continuar el giro social tomando a su cargo exclusivo el activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado el valor real de los bienes que le correspondan, y utilidades al igual que en la opción anterior; c) continuar la sociedad con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, debiendo en este caso los mismos unificar prsonería. — Artículo Décimo: La disolución de la sociedad será practicada por los socios debiendo practicarse la liquidación de común acuerdo entre los mismos y de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio. En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis firman las partes de plena conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Gustavo A. Los[illegible] Calvento, secretario.

$ 120.— e.16|8-Nº 17.762-v.16|8|56

TRANSPORTES FRENCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nro. 2, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Miguel López Pampín, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina 501 de la Ciudad de Avellaneda; Antonio Scigolini, argentino, casado, con domicilio en la calle Dante Alighieri 203, Wilde; Julio Carmelo Ramos, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Navarro 4368, Capital Federal y Arturo Geroldi, argentino, casado, con domicilio en la calle Roca 455, Adrogué, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "TRANSPORTES FRENCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Navarro 4368, de la Capital Federal, pudiendo en el futuro cambiar su domicilio y establecer sucursales. — Segunda: Tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de julio de 1956, fecha a la cual comenzarán las obligaciones del presente contrato. — A no mediar manifestación en contrario con una anticipación de sesenta días hábiles al vencimiento de su duración, la misma se prorrogará por un período de igual duración. — Tercera: Después de transcurrido un año de vigencia del presente contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando un aviso previo de noventa días hábiles, por telegrama colacionado. — Cuarta: Los socios que continuaren, tendrán preferencia a las cuotas sociales del saliente si hicieran constar su aceptación por telegrama colacionado dentro de igual plazo al establecido en la cláusula anterior contado a partir de la notificación del socio saliente. — La determinación de las cuotas sociales del o los socios salientes se hará exclusivamente de los valores contabilizados con exclusión de llave, clientela, revalorizaciones y cualquier activo que no figuren contabilizado. — De ser aceptadas las cuotas sociales del o los socios salientes en los plazos y condiciones ya establecidos, las mismas deberán ser abonadas el 25 o|o como mínimo al contado, y el resto en cuotas mensuales que no excederán de doce. — Quinta: Expirados los plazos establecidos en la cláusula anterior sin ser aceptadas las cuotas sociales del o los socios que se retiran por los continuadores, los primeros quedan en libertad de disponer de ellas, con la sola limitación de dar preferencia a cualquiera de los socios continuadores en iguales condiciones con terceros. — En el caso de que los continuadores acepten las cuotas del o los salientes, las mismas se distribuirán por partes iguales. — Sexta: El capital social queda constituído por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, las que están suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el señor Miguel López Pampín, mil cuotas o sea cien mil pesos; el señor Antonio Scigolini, dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos; el señor Julio C. Ramos, mil cuotas o sean cien mil pesos y el señor Arturo Geroldi, mil cuotas o sean cien mil pesos. — Los aportes de los socios están totalmente integrados por rodados y demás enseres cuyo balance se practica por separado con la conformidad de los mismos, y se agrega haciendo parte integrante del presente contrato. — Séptima: El objeto de la sociedad será la realización de transportes de cargas generales por cuenta propia y de terceros, explotación de depósitos de mercaderías y productos y comercialización de las mismas. — Octava: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios señores Miguel López Pampín, Julio C. Ramos y Antonio Scigolini, quienes tendrán el uso de la firma social, sin más limitación que la de no comprometerla a la sociedad en fianzas, garantías, ni operaciones ajenas al giro social, firmando con su firma personal, bajo sello que exprese la razón social. — La aprobación de balances y nombramiento o remoción de gerentes se realizará con el voto favorable de los socios que representen las 3|5 partes del capital. — Novena: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, dar o tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder derechos o acciones, celebrar contratos de locación y arrendamiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Décima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones oficiales y particulares. — Décima Primera: El ejercicio anual cerrará el 30 de junio de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general, debiendo los socios notificar dentro de los treinta días hábiles posteriores a la toma de conocimientos del mismo su disconformidad por telegrama colacionado, pasado cuyo término se dará por aprobado. — Décima Segunda: Para la solución de la interpretación del presente contrato, como de cualquier diferencia que se planteara durante la vigencia de la sociedad, su estado de liquidación o disolución, los socios se obligan a someter su diferendo a los fallos de amigables componedores, designados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de haber divergencias en sus conclusiones, de no haber acuerdo para tal designación, ésta será hecha por el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Turno. Transcurridos treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que el socio interesado hace saber fehacientemente a la otra parte su decisión de someter el diferendo a laudo, sin que se hayan nombrado los representantes correspondientes, las partes quedan en libertad de recurrir a la Justicia. — En caso de haber aceptado las partes por intermedio de sus representantes, el nombramiento de un árbitro, su fallo será inapelable. — Décima Tercera. — Previa deducción del 5 o|o, para la formación del Fondo de Reserva Legal, provisiones y previsiones que correspondan, las utilidades líquidas se distribuirán en proporción al capital aportado. — La constitución de reservas libres, se decidirá por la mayoría que represente las tres quintas partes del capital. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción fijada para las utilidades. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán optar en continuar la sociedad, debiendo para ello unificar representación. — De no aceptar tal opción los herederos del socio fallecido, la transferencia de las cuotas se llevará a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas para el caso de retiro de socios. — Décima Quinta: De producirse el término de un ejercicio una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Por acta los socios fijarán oportunamente la retribución mensual de cada uno, asimismo como el límite máximo de retiros con cargo a las cuentas particulares. — Décima Sexta: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645, Código de Comercio y Código Civil en el orden indicado. — Bajo las cláusulas precedentes se deja constituída a Transportes French S. R. L., para ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Miguel López Pampín. — Antonio Scigolini. — Julio Carmelo Ramos. — Arturo Geroldi. — S|R.: "Abelardo F. Rossi" y "2". Valen. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 180.— e.16.8-Nº 17.653-v.16|8|56

AKRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Kulish, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Arenales mil cuatrocientos setenta y ocho, y Federico Michl, austríaco, casado, domiciliado en la calle Culpina trescientos veintiséis, ambos de esta Capital Federal y mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "AKRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Aizpurúa dos mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada o vinculada con terceros, la compraventa, consignación, representación, comisión, comercialización y fabricación en todas sus formas, importación y exportación, de artículos de látex y de caucho, como asimismo de sus materias primas y productos elaborados y semielaborados, pudiendo desarrollar y ejercer las demás actividades complementarias y afines a esa finalidad sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la presente sociedad será de tres años a partir de la fecha de este contrato. La sociedad se considerará prorrogada automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años si cualquiera de los socios no manifestara su voluntad de disolverla con seis meses de anticipación a cada vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido al

otro socio en el domicilio arriba indicado o al domicilio legal de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.- m|n.) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: el señor José Kulish, doscientas cuotas, por un valor de doscientos mil pesos; el señor Federico Michl, cien cuotas, por un valor de cien mil pesos. Dicho capital se integra totalmente mediante el aporte de los bienes que se detallan en el Balance General que, suscripto por los socios, forma parte del presente contrato. Las cuotas sociales no se podrán transferir, ni total ni parcialmente, sin la conformidad del otro socio.

— Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes desde ya asumen el carácter de socios gerentes con todas las atribuciones de la ley, y obligarán a la sociedad firmando conjuntamente. Queda autorizado desde ya el señor Manuel Kulish, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Cerrito mil trescientos treinta, a reemplazar en todo momento a su señor padre José Kulish al solo efecto del uso de la firma social. Para representar a la sociedad ante cualquier oficina o repartición pública nacional, provincial y municipal, y ante las autoridades judiciales de cualquier naturaleza; fuero o jurisdicción y para depósitos bancarios a orden de la sociedad, de cheques, giros o letras extendidos a la orden de la misma, bastará la presentación y la firma de uno de los socios gerentes. La firma social no podrá ser comprometida en préstamos a título gratuito, fianzas o garantías de terceros, ni de obligaciones personales de los socios, ni en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Sexta: El socio señor Federico Michl deberá dedicar todo su tiempo y capacidad a la atención de los negocios sociales, estándole prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a los mismos. El socio señor José Kulish no tendrá limitación alguna en sus actividades, estándole únicamente vedado desempeñarse en las del mismo carácter que las enunciadas en el objeto social. Los socios podrán convenir los retiros mensuales a cuenta de utilidades o con imputación a gastos generales. — Séptima: La firma social está constituída por el nombre de la sociedad seguida por las firmas personales de las personas señaladas en la cláusula quinta. — La sociedad podrá: a) adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, instalaciones y empresas industriales o comerciales, mercaderías, créditos, títulos, acciones u otros valores u objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, donación, dación en pago, o por cualquier otro título, con facultad expresa de vender, hipotecar, prendar con o sin desplazamiento y de cualquier otro modo, gravar o transferir bienes de la misma naturaleza, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, abonando o percibiendo sus respectivos precios, ya sea al contado o a crédito, con o sin garantía. b) Celebrar contratos de locación y arrendamientos, aún por más de seis años y rescindirlos, y en general celebrar toda clase de actos y contratos. c) Efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos o establecimientos bancarios, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, Municipal de Préstamos y cualquier banco oficial del país o extranjero y sus respectivas sucursales. d) Tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, estableciendo en cada caso las condiciones, intereses y formas de pago. e) Girar, descontar, suscribir, endosar, aceptar, cobrar, ceder y de cualquier modo transferir letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos, públicos o privados, y constituir depósitos de dinero o valores extraerlos total o parcialmente, tanto éstos como cualquier otro depósito. f) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o privadas, como así también cualquier documento que fuera menester. g) Comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales de la República o de cualquier país extranjero, y en iguales condiciones ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo hacerlo personalmente o por mandatarios. h) Otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o resumirlos, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer remisiones o quitas de deudas, y en fin realizar todos los actos que crean oportuno, pues las facultades transcriptas son sólo enunciativas y no limitativas y comprenden aquellos para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, doce, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Octava: La sociedad practicará anualmente un inventario y balance general al final de cada ejercicio, que vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse a pedido de cualquier socio, y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en partes iguales una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el máximo exigido legalmente. Se entenderá por utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio una vez hechas las amortizaciones, reservas y previsiones que correspondan según normas técnicas de contabilidad. Dentro de los sesenta días del vencimiento de cada ejercicio, los socios se reunirán especialmente para aprobar el balance respectivo. — Novena: Las pérdidas de la sociedad serán soportadas en igual proporción que las ganancias. Cuando se comprobare pérdida del veinte por ciento del capital social cualquier socio podrá requerir la disolución y liquidación de la sociedad. En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de ambos socios pudiendo ser reemplazado el señor José Kulish por su hijo el señor Manuel Kulish. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, prosiguiendo sus actividades con los herederos o derecho-habientes o representantes legales del socio fallecido o incapaz, quienes deberán hacerlo por medio de un único representante, que substituirá al socio fallecido o incapaz con todos los derechos y obligaciones. Si los sucesores no aceptasen su incorporación a la sociedad, el socio sobreviviente podrá adquirir las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido o incapaz y pagará a dichos herederos o derecho-habientes del fallecido o incapaz la parte que corresponda a los mismos por todo concepto según balance que se confeccionará a tal fin dentro de los sesenta días hábiles, a partir del fallecimiento o de incapacidad, debiéndose efectuar el pago en un plazo que no excederá de cuatro cuotas semestrales e iguales a contar de la fecha de aprobación del citado balance, con un interés bancario sobre las cuotas pendientes de pago. — Undécima: Toda duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, aún durante la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de discordia. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será definitivo e inapelable. En prueba de conformidad firman los contratantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siend el original debidamente sellado con el impuesto de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los restantes para cada uno de los socios. En Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: Público. — Vale. —Firmados: José Kulish. — Federico Michl. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 208.— e.16|8-Nº 17.708-v.16|8|56

AGUATRAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 11, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Primero: Señor Enrique A. J. Algorta, uruguayo, Pasaje Centenario ciento setenta y cinco, Capital Federal, y Segundo: El señor Juan Debut, francés, del mismo domicilio, se constituye la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Artículo Primero: Se denominará AGUATRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será fabricar o hacer fabricar, comprar, vender, importar, exportar o comerciar en general todos los artículos y mercaderías relacionadas con el tratamiento de agua, y realizar todos los actos industriales, comerciales o civiles, que puedan facilitar la realización del objeto social, o que estén relacionados directa o indirectamente con éste. — Artículo Tercero: El domicilio será fijado en Campichuelo número ciento cuarenta y siete, piso sexto, "B", Capital Federal, y podrá ser cambiado por decisión de la gerencia. — Artículo Cuarto: La duración se fija en noventa años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: El capital se fija en cinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional cinco mil), representado por cincuenta (cincuenta) cuotas de pesos moneda nacional cien (cien pesos moneda nacional), cada una. — El señor Juan Debut, suscribe cuarenta y nueve (cuarenta y nueve) cuotas en efectivo, y el señor Enrique A. L. Algorta una (una) cuota también en efectivo. — Artículo Sexto: La asamblea de socios fija el número de gerentes, que podrán ser o no socios. — Por el presente acto, queda nombrado como primer gerente el señor Juan Debut. — Artículo Séptimo: El ejercicio social va del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. — El primer ejercicio finalizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Artículo Octavo: Las cuotas podrán ser cedidas libremente y sin autorización previa a otros socios, herederos o legatarios. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán en asamblea a pedido de cualquiera de ellos, por carta certificada expedida con diez (diez) días de anticipación, especificando fecha, hora, lugar y orden del día. — Podrán dar mandato a otra persona, sea socio o no. — Artículo Décimo: La asamblea tomará sus decisiones por simple mayoría de las cuotas presentes y representadas, salvo en los casos en los cuales la ley exige una mayoría especial. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — "Enrique A. J. Algorta". — "Juan Debut".

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 68.— e.16|8-Nº 17.693-v.16|8|56

CINEMATOGRAFIA ATALAYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Cesión de cuotas: En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Conrado Eliseo Gilardoni, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bulnes Nº 65 y el señor Guillermo Billy, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Bulnes Nº 65, Capital, se conviene en lo siguiente: Primero: El señor Conrado Eliseo Gilardoni, en su carácter de socio de CINEMATOGRAFIA ATALAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato del cuatro de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de septiembre de 1954, bajo el número 2243, al folio 403 del libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere al señor Guillermo Billy las ciento cincuenta cuotas (150), valor nominal de mil pesos cada una (1.000.— m|n.) que totalmente integradas le pertenecen como socio. — Segundo: La cesión comprende, asimismo, la parte proporcional de las utilidades que le corresponden al cedente, declara que nada tiene que reclamar bajo ningún concepto contra la sociedad ni el cesionario, el cual queda colocado en su mismo grado y prelación. — Tercero: El cesionario acepta la cesión, la cual se realiza por la suma real y convenida de $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) que el cedente recibe en este acto de plena conformidad y otorgando suficiente recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Presentes en el acto los señores Enrique Faustin, argentino, casado, domiciliado en Viamonte 1889 y Octavio Rabinovich, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes 2463, socios de la Cinematográfica Atalaya, S.R.L., prestan su absoluta conformidad con la precedente cesión y se convienen que las utilidades de la sociedad se distribuirán en la misma proporción que figuran en el contrato original de constitución de la precitada sociedad. Bajo las condiciones precedentes, se firman de plena conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Conrado Gilardoni. — G. Billy. — E. Faustin. — O. Rabinovich. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Conrado E. Asnitia, secretario.

$ 60.— e.16|8-Nº 17.716-v.16|8|56

TEJEDURIA GENERAL PAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Isaac Jacubówicz, argentino naturalizado, casado, C. I. 2.117.357, domiciliado en Espinosa 2355, Capital; Salomón Jakubowicz, polaco, casado, C. I. 2.377.676, domiciliado en Azcuénaga 351, Villa Lynch; Selim Hakim, sirio, casado, C. I. 523.843, domiciliado en Boulogne Sur Mer 733, Capital y Alberto Hakim, argentino, soltero, C. I. 2.620.046, domiciliado en Boulogne Sur Mer 733, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "TEJEDURIA GENERAL PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en Cánning 311, piso 2º, oficina 6, Capital, pudiendo establecer agentes o instalar sucursales, fábricas o depósitos en cualquier punto dentro y fuera del territorio de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de tejidos de seda, algodón y rayón y para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, previo acuerdo común entre los socios emprender cualquier negocio, empresa u operaciones que sean lícitos, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La duración del presente contrato será de cincuenta años, con un plazo mínimo de dos años, a partir del 1º de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato salvo que algún ejercicio arrojara pérdidas, para lo cual no será necesario observar este plazo mínimo de vigencia. — Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, en cualquier momento, luego de transcurridos los dos años de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado con un mes de anticipación; quedando entendido que podrá ser anterior el plazo de retiro, si el ejercicio arrojara pérdidas. Al retiro de cualquier socio, la sociedad se disuelve automáticamente, procediéndose a su inmediata liquidación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, las cuales se hallan suscriptas e integradas en las proporciones que se indican y conforme al inventario que en ejemplar por separado han suscripto de conformidad todos los socios y que se considera a los efectos de la constitución de esta sociedad como formando parte integrante del presente contrato: los señores Selim y Alberto Hakim suscriben un mil ochocientas catorce cuotas cada uno, o sea ciento ochenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno, cuyo aporte íntegro realizan en hilado, tejido elaborado y semielaborado, conforme al respectivo inventario que en ejemplar por separado han suscripto de conformidad todos los socios y que se considera a los efectos de la constitución de esta sociedad como formando parte integrante del presente contrato, y los señores Isaac y Salomón Jakubowicz suscriben novecientas ochenta y seis cuotas cada uno o sea noventa y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional, cada uno, cuyo aporte íntegro realizan en hilado, tejido elaborado y semielaborado y maquinarias, conforme al respectivo inventario antecitado. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo de los señores Alberto Hakim y Salomón Jakubowicz conjuntamente, quienes serán gerentes de la sociedad con amplias facultades, quedando prohibido emplearla en fines ajenos al objeto de esta sociedad. —Sexta: Todas las resoluciones de importancia para la sociedad deberán tomarse de común acuerdo entre todos los socios, asentándose las determinaciones en un libro de actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Séptima: Los beneficios obtenidos se distribuirán, luego de los castigos pertinentes, por partes iguales entre los socios, siendo obligatoria su capitalización, salvo acuerdo en contrario de carácter unánime entre las partes, que deberá asentarse en el libro de actas. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Octava: Ninguno de los contratantes podrá vender, ceder o transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades a terceros o extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de sus consocios. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, los señores Jakubowicz retirarán las maquinarias integradas por ellos originalmente por partes iguales; luego y hasta la suma de Cuatrocientos setenta y un mil trescientos pesos moneda nacional, el retiro se hará en proporción del setenta y siete por ciento (77 %) a favor de los señores Hakim en conjunto y por partes iguales y del veintitrés por ciento (23 %) a favor de los señores Jakubowicz en conjunto y por partes iguales, y lo que exceda, se repartirá por partes iguales entre los consocios. — Décima: Para cualquier diferencia, dificultad o divergencia, se acudirá a los árbitros arbitradores, amigables componedores, propuestos dos por las partes, los cuales en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciándose a toda intervención judicial. — Bajo las diez cláusulas que anteceden queda constituída "Tejeduría General Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus contratantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, dejándose constancia que en los casos no previstos por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Prévia lectura y ratificación y en prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: I. Jakubowicz — S. Jakubowicz — S. Hakim — A. Hakim.

Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 144.— e.16|8-Nº 17.605-v.16|8|56

ZANETTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por Un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Alvise Zanetti, italiano, casado, con domicilio en la calle Ingeniero White 130, de la localidad de Témperley, y el señor Alberto Luis Campos, argentino, casado, con domicilio en la calle Beachef 450, de la Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ZANETTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Diagonal R. Sáenz Peña 615, oficina 919, de la Capital Federal, pudiendo los socios modificar su domicilio o establecer sucursales. — Segunda: Tendrá una duración de 10 años contados a partir del primero de Julio de 1956, prorrogables por otro período de igual duración, a no mediar aviso en contrario por uno de los socios, con un plazo que no será inferior a noventa días hábiles, con anticipación al vencimiento de los referidos términos y por telegrama colacionado. — Tercera: El capital queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, las que se distribuyen por partes iguales entre los socios y que integran según balance adjunto. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y comercialización de mercaderías en general, por cuenta propia y de terceros. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, los que tendrán el uso de la firma social sin más limitación que la de no obligar a la sociedad en fianzas, garantías y operaciones ajenas al giro social. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos o acciones, permutar, dar o recibir en pago, cobrar, percibir efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento que excedan o no a seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, dejándose constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones oficiales y particulares. — Octava: Después de transcurridos tres años de la vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá transferir sus cuotas de capital a terceros, dando un aviso previo de noventa días hábiles por telegrama colacionado. El socio continuador tiene opción de aceptar o no al socio o socios que se incorporen en lugar del saliente, debiendo comunicar su decisión dentro de los noventa días hábiles de notificado, también por telegrama colacionado. En caso de no aceptar la sociedad, entra inmediatamente en liquidación. — Novena: El ejercicio anual cerrará el día 30 de Junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Décima: Previa deduc-

n del 5% para la formación del Fondo Reserva Legal u otras reservas legales y voluntarias que se decidieran, las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios por partes iguales, distribuyéndose las pérdidas en igual forma. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán optar por tomar las partes del fallecido, debiendo para ello unificar su representación. Es opción del continuador optar o no a los herederos del fallecido, debiendo expedirse en el término de noventa días hábiles a contar del fallecimiento. En caso de no aceptar la incorporación de los referidos herederos o no manifestar su decisión dentro del plazo estipulado, la sociedad entrará en liquidación. Es obligación de los herederos continuar en la sociedad, si han sido aceptados por el socio continuador o en caso contrario transferir sus cuotas a terceros, aplicándose para este último caso las condiciones requeridas en la cláusula octava. — Duodécima: Para todo lo no previsto en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, Código de Comercio y Código Civil en el orden indicado. — Bajo las cláusulas precedentes se deja constituída a Zanetti & Cía. S. R. L. para ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — S|R.: Julio. Vale. Alvise Zanetti. — Alberto Luis Campos. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 116.— e.16|8-Nº 17.660-v.16|8|56

GUSSOLIT ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Luis María Pombo, Secretaría Nº 16, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Oscar Brachfeld, casado, de nacionalidad austríaco, domiciliado en Mendoza 3409, Capital, doña Edith Adler de Brachfeld, casada, austríaca, domiciliada en Mendoza 3409, Capital y don Alfredo von der Walde, casado, argentino, domiciliado en Carlos Calvo 241, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que se denominará y girará bajo el nombre de "GUSSOLIT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio y administración en la Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la negociación, elaboración, industrialización, exportación e importación de materiales para soldaduras, electrodos y toda clase de productos metalúrgicos y químicos. La sociedad podrá realizar además, toda negociación que se vincule, ya sea directa o indirectamente, con las explotaciones antedichas, sin limitación de ninguna especie. — Cuarta: El término de duración de la sociedad, será de cinco (5) años a partir de la fecha. Este término se considerará prorrogado automáticamente por otro período igual de cinco (5) años, si, con al menos seis (6) meses de anticipación al vencimiento del contrato, éste no es denunciado por alguno de los socios. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.— m|n.), que es íntegramente suscripto e integrado por los socios en este acto, de acuerdo a la proporción que se establece en la cláusula siguiente. — Sexta: El capital social se divide en cien (100) cuotas de mil pesos (1.000.— m|n.) cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el Sr. Oscar Brachfeld, cincuenta (50) cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000.— m|n.), la Sra. Edith Adler de Blachfeld, cuarenta (40) cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000.— m|n.) y el Sr. Alfredo von der Walde, diez (10) cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— moneda nacional). — Séptima: El ejercicio financiero de la sociedad, cerrará el 31 de diciembre de cada año. Anualmente se practicará un balance general valorizándose las mercaderías al costo y haciéndose las amortizaciones que las disposiciones legales autoricen. Las utilidades resultantes, previa deducción de las reservas legales y facultativas, se repartirán en proporción al capital aportado; las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Oscar Brachfeld y de la Sra. Edith Adler de Brachfeld, quienes actuarán en forma indistinta, ya sea conjunta, seperada o alternativamente. En tal sentido los dos nombrados, tendrán el cargo de gerentes con las más amplias facultades, sin limitación de ninguna especie, pudiendo cualquiera de ellos, actuando independientemente, realizar todos o cualesquiera actos de comercio o jurídicos que estimen necesarios o convenientes para la marcha del negocio, estando por lo tanto facultados para representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades. — Novena: En caso de retiro, al vencimiento del contrato, del socio Alfredo von der Walde, los socios restantes podrán optar por continuar la sociedad abonando al socio saliente su parte en la misma, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto. En caso de fallecimiento o incapacidad del mencionado socio, la sociedad no se disolverá sino que continuará con los socios restantes, debiendo procederse de acuerdo a lo precedentemente establecido. En caso de fallecimiento o ausencia de uno de los gerentes, continuará la sociedad que seguirá siendo administrada y dirigida libremento por el socio gerente sobreviviente, salvo que éste decida disolverla. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, los gerentes serán tenidos por liquidadores y actuarán de la misma forma establecida para la administración. En toda partición o distribución se seguirá el criterio establecido para las ganancias. — Décima primera: Para cualquier cuestión o divergencias que se suscitare, serán competentes los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo las cláusulas precedentes, se firma el presente de común acuerdo en la ciudad y fecha mencionada ut-supra.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 108.— e.16|8-Nº 17.612-v.16|8|56

TABERA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, que la sociedad Ribetto López y Carluccio Sociedad Comercial e Industrial, vende, cede y transfiere a favor del señor Ezio Oscar Ribetto las ciento veinticinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "TABERA Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por el mismo acto el señor Jorge Evaristo Rodríguez vende, cede y transfiere a favor del señor Ezio Oscar Ribetto cincuenta y cinco cuotas de capital que le pertenece en la misma sociedad. — Los comparecientes dejan expresamente establecido que retrotraen todos los efectos de las precedentes cesiones al día primero de enero de 1956. — Los señores don Angel Tabera, don Ezio Oscar Ribetto y don Jorge Evaristo Rodríguez en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Tabera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de conformidad en ampliar el capital social en la suma de Cincuenticinco mil pesos moneda nacional, resolver la administración y el uso de la firma social; adjudicar sueldos, determinar fecha de balances, modificándose en consecuenia las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Segunda: 'El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en 560 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Angel Tabera 140 cuotas o sean $ 140.000.— m|nal., don Ezio Oscar Ribetto 350 cuotas o sean pesos 350.000.— m|nal.; y el señor Jorge Evaristo Rodríguez 70 cuotas o sean pesos 10.000.— m|nal. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, intalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad". — Cláusula Cuarta: — La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores don Angel Tabera, don Ezio Oscar Ribetto y don Jorge Evaristo Rodríguez, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Tabera y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra y venta de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales, siendo este detalle simplemente enunciativo y no limitativo." — Cláusula Quinta: — Los señores Tabera y Rodríguez deberán dedicar a la sociedad todo su trabajo, celo y actividad, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad ajena o similar al giro social; quedando facultados a retirar mensualmente, cada uno de ellos, la suma de Tres mil pesos moneda nacional, cuyos importes se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Cláusula Sexta: — Anualmente y con fecha del último día del mes de febrero de cada año, se practicará un balance general o inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — En prueba de conformidad declaran los comparecientes qué dejan subsistentes las demás cláusulas del referido contrato social que no hubieren sidó modificadas por el presente.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 76.— e.16|8-Nº 17.647-v.16|8|56

TELATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber, por un día, que por documento privado del 19 de julio de 1956, los socios de TELATEX SOC. RESP. LTDA., han convenido el aumento del capital social a $ 400.000.00, integrado por ambos socios en parte iguales, según balance al 30 de junio de 1956. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.16|8-Nº 17.655-v.16|8|56

MUEBLES GIAMEI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día que por documento originario la siguiente cláusula: Désocios MUEBLES GIAMEI SOC. RESP. LTDA. han convenido agregar al contrato originario la siguiente cláusula: Décima Segunda: a partir del 31 de julio de 1955, el señor Lactancio Giamei no realizará tarea industrial alguna, limitándose su función en la sociedad a mero aportador de capital. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 20.— e.16|8-Nº 17.651-v.16|8|56

CAMISERIA DE MEDIDAS CACIOPPO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, hace saber por un día que:

Entre los señores Carmelo Cacioppo, italiano, mayor de edad, casado; don Eugenio Lastres, argentino, mayor de edad, casado, únicos integrantes de la "CAMISERIA DE MEDIDAS CACIOPPO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital cincuenta mil pesos" cuyos demás datos figuran en el contrato social original, de fecha quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuarenta, al folio ciento noventa y dos, libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en realizar el siguiente: contrato de cesión de cuotas: Primero: El señor [illegible] Lastres, titular actualmente de cuarenta cuotas de capital que importan cuarenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo al contrato de formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se ha hecho referencia precedentemente y en el que figura con un aporte de treinta cuotas, que significan treinta mil pesos moneda nacional y otras diez cuotas, por otros diez mil pesos moneda nacional, de acuerdo a la cesión que le hiciera el ex socio don Teófilo Clemente Mario Bertolino, según convenio del veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, conforme con el original que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número seiscientos cuarenta y dos, al folio ciento ochenta, del libro veintiocho, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cede totalmente las referidas cuarenta cuotas de la siguiente manera: a doña Josefina Dabusti de Cacioppo, mayor de edad, casada, argentina, domiciliada en esta Capital, calle Urquiza número setecientos sesenta y ocho, veinticinco cuotas; y a doña María Catalina Forlino de Tocci, mayor de edad, casada, argentina, domiciliada también en esta Capital, en la calle Delgado número ochocientos cincuenta y dos, las restantes quince cuotas de capital. — Todas ellas por el valor nominal al día de la fecha de la presente cesión. — Segundo: Se deja constancia que la presente cesión se efectúa con la conformidad expresa del socio Carmelo Cacioppo, y que el valor de la misma ha sido recibido total e íntegramente por el señor don Eugenio Lastres, como así también el saldo acreedor de su cuenta personal con la nombrada sociedad, a la fecha, según recibo que se otorga por separado y a entera satisfacción del socio y cesionarios. — Tercero: Como consecuencia de la presente cesión el señor don Eugenio Lastres, queda desvinculado totalmente de la sociedad "Camisería de Medidas, Cacioppo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil pesos", a la vez que reconocen las partes que no tienen reclamo alguno que formularse recíprocamente y por ningún concepto. — En mérito de ello, los socios resultantes se comprometen a efectuar las modificaciones contractuales que por derecho corresponda. — Queda así mismo aclarado que con la cesión de cuotas efectuada por el señor Eugenio Lastres, también renuncia en forma expresa a su calidad de socio-gerente de la Sociedad. — Cuarto: Por este mismo acto, se conviene entre los socios don Carmelo Cacioppo y los nuevos integrantes cesionarios doña Josefina Dabusti de Cacioppo y doña María Catalina Forlino de Tocci, en designar al señor don Carmelo Cacioppo gerente de la sociedad quien queda investido con todas las facultades legales del caso, y que por este acto expresamente se le acuerdan. — De conformidad con todo lo que antecede, y las obligaciones que importa el presente convenio de someterse a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho se firma este solo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — María C. Forlino de Tocci; Josefa F. Dabusti de Cacioppo; Eugenio Lastres; C. Cacioppo. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 100.— e.16|8-Nº 17.665-v.16|8|56

ADANCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría número 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Antonio Parissenti, de estado soltero, mayor de edad, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Dr. Luis Belaustegui 1218, de [illegible] Capital; don César Barnetche, de estado casado, mayor de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Lavalleja 950, de esta ciudad, y la señorita Adelina Bibiana Muro, de estado soltera, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Rafaela 4456, de esta ciudad; todos hábiles para concertar este contrato, queda formalizado una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente articulado: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ADANCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la confección y venta de lencería, como así a cualquier otra industria o comercio con lo que pudiere tener afinidad, sin limitación alguna. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la sociedad lo será en la ciudad de Buenos Aires, calle Rafaela 4456, o donde más adelante pudiere establecerse, sin perjuicio de mantener sucursales, representaciones en cualquier punto de la República y|o agencias y|o del extranjero. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar desde el día primero de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos; sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo preaviso por intermedio de telegrama colacionado remitido con no menos de ciento ochenta días de anticipación, en cuyo caso los socios que queden pueden optar: a) Por liquidar totalmente la sociedad; b) Adquirir las cuotas de capital y ganancias que pudieran corresponder al socio saliente por el precio que resulte del inventario-balance general que se practicará al efecto dentro de los treinta días de notificada la separación. Para la facción de dicho inventario-balance general se tendrán en cuenta los valores de libros y del último inventario con prescindencia de los valores reales y en forma alguna se calculará valor llave. El precio así establecido será abonado al socio saliente en cuatro cuotas semestrales y consecutivas con un interés del ocho por ciento anual sobre saldo deudor, venciendo la primera seis meses después del día fijado para la separación. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuarenta cuotas de cien pesos cada una que se aporte, integra y distribuye en la siguiente forma y proporción: don Jorge Antonio Parissenti, sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, que representan seiscientas ochenta cuotas; don César Barnetche, sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, que representan seiscientas ochenta cuotas; señorita Adelina Bibiana Muro, sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, que representan seiscientas ochenta cuotas. El capital social se encuentra representado por las maquinarias, muebles y útiles y materias primas que se detallan en el balance adjunto que, debidamente firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Sexto: La sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar, así como arrendar o alquilar —por plazos que excedan o no de cinco años— la totalidad o parte cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de los bienes que pudiera adquirir en lo sucesivo; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operaciones o empresas dentro o fuera del país; adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros como asegurada; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía y gravámenes de cualquier clase que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos y préstamos con instituciones oficiales o de particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial Argentino, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier otra sociedad, firmas o particulares y, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de crédito de sociedades, ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio como actora, demandada, reconveniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o en cualquier otra forma, o en cualquier otro carácter; prorrogar y declinar jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros arbitradores, con o sin pacto de multas; y realizar, en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la sociedad; o disponer de aquellos de sus bienes que fuere necesario o conveniente en la explotación de sus negocios, pues la enumeración contenida en este artículo es explicativa y no limitativa, extendiendo su capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidos. — Artículo Séptimo: La gerencia y administración estará a cargo de todos los socios, pudiendo usar y disponer de la firma social dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales de acuerdo a lo prescripto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar las facultades para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales; el poder para solicitar marcas y matrículas de importadores y exportadores, estándoles absolutamente prohibido usar la firma en prestaciones a título gratuito, en operaciones ajenas al negocio y|o fianzas o garantías a terceros. — Artículo Octavo: Con excepción del socio Jorge Antonio Parissenti, los demás socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad única y exclusivamente para los fines sociales. — Artículo Noveno: El ejercicio financiero comenzará el día primero de junio de cada año y fenecerá el día treinta y uno de mayo del año subsiguiente. Con la debida anticipación se preparará el inventario y balance general, que deberán hallarse concluídos dentro de los noventa días de fenecer el ejercicio y ajustarse a las normas

mercantiles y reglas generales del comercio, y las especiales establecidas en el artículo siguiente. — Artículo Décimo: Para establecer las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se efectuarán las reservas técnicas y legales necesarias, incluyendo el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las amortizaciones correspondientes, como así también las reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias. Se destinará el cinco por ciento a un fondo de previsión para hacer frente a posibles quebrantos futuros. Efectuadas las reservas precedentes, se dividirá las utilidades entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante quince días, pasados los cuales sin haberse formulado observación alguna por escrito en forma auténtica, quedarán aprobados automáticamente. — Artículo Undécimo: Las resoluciones de los socios se harán constar en un libro de actas rubricado, que al efecto llevará la sociedad. Los socios se reunirán cuando mediare convocatoria de cualquiera de ellos y dicha convocatoria se hará con una anticipación de tres días hábiles. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. Las resoluciones de la mayoría serán válidas respecto de la minoría. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con los derecho habientes del socio premuerto o el representante legal del incapaz, quienes en el caso de ser varios deberán unificar representación, y su intervención se circunscribirá a la de ser socio, no pudiendo nunca atribuirse el carácter de gerente, cargo éste que únicamente desempeñarán los socios sobrevivientes o capaces. Para el supuesto de que los derecho habientes o representantes del socio premuerto o incapaz no desearen continuar con la sociedad, deberán hacerlo saber dentro de los treinta días a los socios sobrevivientes o capaces, los que tendrán derecho: a) A liquidar totalmente la sociedad; o, b) A adquirir la parte que en la sociedad correspondía al socio premuerto o incapaz, al precio que resulte del inventario-balance general, que se practicará al efecto dentro de los treinta días de la notificación. — Artículo Décimo Tercero: El ingreso de terceros en la sociedad, sea cual fuere la causa por la que se produzca, importará el pleno reconocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato, como asimismo a las decisiones tomadas con anterioridad por los socios. — Artículo Décimo Cuarto: En caso que un socio deseare ceder todo o parte de sus cuotas de capital, los otros socios —en proporción a sus respectivas cuotas— tendrán preferencia en su adquisición, respecto de cualquier tercero y por el valor que resulte de un balance especial que al efecto se practicará, y cuyo importe resultante podrán abonar hasta los seis meses que aquí se establece como opción para la compra. En su defecto, el socio quedará en libertad de efectuar la cesión o transferencia. — Artículo Décimo Quinto: En caso de producirse la disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del término o cuando las pérdidas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, o por cualquier otra causa y contractual, la liquidación estará a cargo de los gerentes. Realizado el activo y abonado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que poseen. — Artículo Décimo Sexto: Cualquier divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben o sus sucesores por cualquier título, será sometida a la solución de la justicia ordinaria de la Capital Federal, a cuyo fuero o jurisdicción se someten voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. Bajo las condiciones establecidas dejan definitivamente constituída la sociedad "Adance, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando de conformidad, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Antonio Parissenti. — César Barnetche. — Adelina Bibiana Muro. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 264.— e.16|8-Nº 17.657-v.16|8|56

DE LUCA Y GIANNOCCARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Vicente Modesto De Luca, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Donado mil novecientos quince, Onofrio Mazzini Giannoccaro, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Billinghurst seiscientos sesenta y nueve Departamento A. todos los contrayentes casados, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social "DE LUCA Y GIANNOCCARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio junto a la razón social la mención del capital suscripto. — Artículo Segundo: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será la calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en otros puntos de la Capital o del Interior de la República. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes de este contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los señores socios. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad será la compra-venta, comisiones y consignaciones de frutas frescas en general y cualquier otra actividad que se vincule al mismo. — Artículo Quinto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: el socio Vicente Modesto De Luca veinticinco cuotas o sea la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio Onofrio Mazzini Giannoccaro veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. El aporte de los socios está constituído por dinero en efectivo. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios con el carácter de socio gerente. Los socios tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "De Luca y Giannoccaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Artículo Séptimo: Los señores socios retirarán con cargo a la cuenta Gastos de Administración la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales. Todo retiro que exceda esa suma será cargada en la cuenta particular de cada uno de ellos. — Artículo Octavo: La sociedad podrá efectuar operaciones con particulares, con los bancos oficiales, particulares y mixtos, creados o a crearse; abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar aportes, librar cheques para extraerlos; librar pagarés, giros y letras de cambio, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; cobrar y dar en pago; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, formular protestos y protestas; conferir poderes especiales, generales y revocarlos, para todo lo cual podrán suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester; celebrar contratos de locación y sublocación; constituir y transferir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de toda clase y en general todo hecho real o gravamen. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con el objeto de la sociedad. — Artículo Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del restante. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo a la atención de los negocios de la sociedad. — Artículo Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar cuando los socios lo consideren conveniente, anualmente al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; el remanente en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo Primero: Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta de cada uno de los socios. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o de incapacidad, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será facultativo del restante abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes, se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en diez cuotas semestrales o iguales a lo sumo. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad ya sea por voluntad de los socios o por quiebra, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oprtunamente se le acordarán. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier divergencia, desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, los socios se comprometen a someter el caso a un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Sexto: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad para dejar perfeccionado este contrato a cuya fiel observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut-supra. Se deja constancia que autorizamos expresamente al Señor Evaristo Antao a realizar todas las gestiones que sean necesarias para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio como asimismo a retirarlo una vez inscripto. — Fdo.: M. De Luca. — Onofrio M. Giannoccaro. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "M. De Luca" y "Onofrio M. Giannoccaro" han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Vicente Modesto De Luca y a Onofrio Mazzini Giannoccaro, respectivamente, doy fe. — Buenos Aires, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Ezequiel L. Gallo, Escribano Público. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 172.— e.16|8-Nº 17.613-v.16|8|56

FASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Dn. Elías Raizboim, polaco, casado; Dn. Alberto Jaime Rosemblit, uruguayo, casado; Dn. Juan Bautista Díaz, argentino, casado; Dn. Javier Laviz, español, casado y Dña. Concepción Eced de Laviz, mejicana, viuda, únicos componentes de la entidad Fasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada; los cuatro primeros por contrato originario y Dña. Concepción Eced de Laviz como sucesora de los derechos de Dn. Félix Severiano Laviz de acuerdo con la inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de octubre de 1955, bajo el Nº 2708, Folio 81; Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Bouchef 236, convienen como sigue: Primera: Dn. Elías Raizboim, vende, cede y transfiere a Dña. Concepción Eced de Laviz, dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas de capital y a Dn. Javier Laviz, cien cuotas de capital que poseen en la entidad FASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de octubre de 1943, bajo el Nº 2000, Folio 178 del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Dn. Alberto Jaime Rosemblit y Dn. Juan Bautista Díaz, venden, ceden y transfieren a Dn. Javier Laviz, un mil trescientas y un mil cincuenta coutas de capital, respectivamente, que poseen en la entidad ya mencionada Fasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: El precio de venta se establece en la suma de un peso moneda legal para cada una de las operaciones; declarando los cedentes haber recibido de los cesionarios las cantidades correspondientes, por las cuales otorgan por el presente el mas eficaz recibo y carta de pago. — Cuarta: En virtud de la venta de la totalidad de las cuotas sociales que poseían en la entidad los señores E. Raizboim, A. J. Rosemblit y J. B. Díaz, dejan de pertenecer a la misma, como así de ejercer la gerencia; haciéndose cargo los cesionarios de las cuentas particulares de los cedentes, como así de toda obligación emergente de la cuenta de aportes, quedando los cedentes libres de toda deuda o compromiso con la sociedad con la cual declaran tener las cuentas liquidadas y saldadas; como así declarando las partes no tener nada que reclamarse recíprocamente. — Quinta: Los únicos socios actuales de Fasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Dn. Javier Laviz y Dña. Concepción Eced de Laviz, convienen en modificar la cláusula quinta en el sentido de que ambos socios ejercerán el cargo de gerentes, teniendo la firma social en forma indistinta con las más amplias facultades. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Elías Raizboim. — Alberto Jaime Rosemblit. — Juan Bautista Díaz. — Javier Laviz. — Concepción Eced de Laviz. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 72.— e.16|8 Nº 17.678-v.16|8|56

SAPOSNIK Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 16 de julio de 1956, y retroactivo al 28 de febrero de 1956, los socios de "SAPOSNIK Y CIA., SOC. RESP. LTDA.", han convenido aumentar el capital social de la suma de $ 120.000.- a $ 240.000.-, modificando la cláusula tercera en la forma siguiente: El capital social se fija en $ 240.000.-, dividido en 240 cuotas de mil pesos c|u., aportado por los socios en la siguiente proporción: Salomón Saposnik, 120 cuotas de $ 1.000.-, equivalente a $ 120.00.-; Abraham Numuroscky, 60 cuotas de $ 1.000.-, equivalente a $ 60.000.-, y Samuel Markiz, 60 cuotas de $ 1.000.-, equivalentes a pesos 60.000.-. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 24.— e.16|8-Nº 17.658-v.16|8|56

COQUIFICADORA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Agustín Vallarino, José Cafaggini, Antonio Cafaggini y Pedro Miguel Marola, únicos socios integrantes de la razón social "COQUIFICADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Río Cuarto Nº 1419, Ciudad de Buenos Aires, contrato originario inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de abril de 1946, bajo el Nº 271, al folio 232, del Libro 10; contrato de aumento de capital inscripto el 27 de junio de 1947, bajo el Nº 822, al folio 704, del Libro 12; contrato de prórroga inscripta el 20 de mayo de 1950, bajo el Nº 780, al folio 417, del Libro 17; contrato de cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios inscripto el 16 de agosto de 1951, bajo el Nº 1601, al folio 438, del Libro 19; contrato de designación de gerente inscripto el 24 de junio de 1952, bajo el Nº 1428, al folio 383, del Libro 22; contrato de prórroga inscripto el 13 de julio de 1954, bajo el Nº 1173, al folio 305, del Libro 26, de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Agustín Vallarino y Pedro Miguel Marola, con la conformidad de los demás socios han resuelto retirarse de la sociedad mediante cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales que posee en la sociedad. — Segundo: La transferencia aludida se efectúa en la siguiente forma: Agustín Vallarino, transfiere 73 cuotas de $ 500.- cada una, por la suma de m$n. 70.000.- y Pedro Miguel Marola, en la misma forma, transfiere sus 73 cuotas de $ 500.- cada una, por la suma de m$n. 76.000.-, y ambos a favor del señor Antonio Cafaggini. — Tercero: Los cedentes declaran haber percibido sus haberes de plena conformidad, no adeudándoseles suma por ningún concepto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Esta cesión se hace retroactiva al 1º de marzo de 1956, por los beneficios producidos hasta la fecha. — Quinto: Los restantes socios señores Antonio Cafaggini y José Cafaggini resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social originario en la siguiente forma: "Sexta: El capital social lo constituye la suma de $ 146.000.- m|n., dividido en 292 cuotas de $ 500.- cada una, aportada en la siguiente proporción: Antonio Cafaggini, 219 cuotas de $ 500.- cada una, equivalentes a $ 109.500.- m|n., y José Cafaggini 73 cuotas de $ 500.- cada una, equivalentes a $ 36.500.- m|n.". — Sexto: Se mantienen sin modificación todas las demás cláusulas del contrato originario y sus modificaciones, salvo aquellas que han sido expresamente modificadas por el presente, firmando las partes de conformidad, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Agustín Vallarino. — José Cafaggini. — Antonio Cafaggini. — Pedro Miguel Marola. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 72.— e.16|8-Nº 17.659-v.16|8|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 1, cita al demandado don ROBERTO ANIBAL AMATO, por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Carmen Osado de Amato, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.166-v.23|8|56

Núm. 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de TERESA GANDOLFI de ARIAS.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.198-v.30|8|56

Núm. 3

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 7, cita a herederos y acreedores de JULIO ABRAMOFF por el término de diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.218-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASAL.

Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.260-v.30|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE o MARIA AYDE SITJA de PELLEGRINI.

Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.289-v.30|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, don Roque Luis Claps, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DEMARCHI.

Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.339-v.30|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GALIFI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — L. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.312-v.30|8|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO LOPEZ.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.212-v.30|8|56

Núm. 7

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), se cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ROCA.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.252-v.30|8|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TABANELLI.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.316-v.30|8|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SERRANO y doña FRANCISCA ALVAREZ de SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.317-v.30|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARTHA SEYES de PASQUINE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.191-v.30|8|56

Núm. 12

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA o JOSE MARIA GARCIA MORALES.
Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.192-v.30|8|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO NASO. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Julio P. Gorez, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.304-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, por la secretaría Nº 34, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANIBAL TELEFORO DEL PINO. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.319-v.30|8|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, a cargo del doctor Luis E. Rodríguez, cita por el término de cinco días a los padres de la menor MARGARITA del CARMEN SORIA. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.246-v.22|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO HONORIO o ALBERTO BILLOUROU. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.208-v.30|8|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO DEL POZO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos María Peltzer, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.271-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos A. Florit, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELVIRA LORENZO de SCHERMANN. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.320-v.30|8|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), hace saber por dos días que se encuentra de manifiesto en secretaría, por el término de quince días, el estado de graduación de créditos presentado por el Síndico en el concurso civil de doña MARIA LUISA CINALLI, bajo apercibimiento de que si no media oposición durante dicho término quedará definitivamente cerrado. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 24.— e.16|8-Nº 19.253-v.20|8|56

Núm. 17

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADALBERTO DACHER. — Buenos Aires, julio de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
e.16|8-Nº 1.420 s|p.p.-v.30|8|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONE de DE NICOLA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.328-v.30|8|56

El Juez en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL RAIMUNDO o MANUEL R. RODRIGUEZ; PAULA RAMIREZ de RODRIGUEZ y HAYDEE o AIDE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.164-v.30|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIA ANGELA LANDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no hiciere. — Hoy, 17 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.16|8-Nº 1.416-v.23|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|8-Nº 1.417-v.27|9|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA FERNANDEZ REY a comparecer en la causa Nº 21.531, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|8-Nº 1.418-v.23|8|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ISAAC NACACH, argentino, de 39 años, casado, vendedor ambulante, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.499, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 4º piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Rodolfo Emilio Parga, secretario.
e.16|8-Nº 1.419 s|p.p.-v.23|8|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Pablo A. Tapia, secretario.
e.16|8-Nº 1.408-v.27|9|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ARMANDO CASTAÑEDA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.
e.16|8-Nº 1.409-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ERNESTO ZANINNI a comparecer en la causa que se le sigue por fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.
e.16|8-Nº 1.410-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ANTONIO LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.16|8-Nº 1.411-v.23|8|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a MIGUEL VAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 13 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|8-Nº 1.412-v.27|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CAYETANO IMPARATO a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60, a cargo del escribano Ricardo Fox. — Hoy, 19 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|8-Nº 1.413-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE PERAZZI a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60, a cargo del escribano Ricardo Fox. — Hoy, 19 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|8-Nº 1.414-v.23|8|56

Por orden del Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la procesada por defraudaciones reiteradas HILDA VALENTIN DE TORRES, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.16|8-Nº 1.415-v.23|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEON DOLADO. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.195-v.23|8|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.253-v.23|8|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION MIRABELLA de RUFFOLO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.254-v.23|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO FERLUGA y ANNA VILLAT de FERLUGA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.245-v.23|8|56

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, doctor P. F. L. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO EMILIO YAMET. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.287-v.23|8|56

El doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de NILO PALUDI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.186-v.23|8|56

Núm. 9

Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR ESTEVEZ. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.302-v.23|8|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE MINASSIAN. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.299-v.23|8|56

Núm. 11

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL COSTA. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.170-v.23|8|56

El Juez doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 11, cita y emplaza por el término de tres días a don FRANCISCO ORFAVELLI de ORFANO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos que les ha iniciado don Onésimo Fernández sobre desalojo, art. 24 Ley 13.581, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 36.— e.16|8-Nº 19.194-v.21|8|56

Núm. 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES MARCHISELLA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.228-v.23|8|56

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA PETRONA DE LA CAMARA de VIGGIANI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.230-v.23|8|56

Juan Antonio González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA SAN MARTIN. — Buenos Aires, julio 1º de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.282-v.23|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO PIERMARIA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.272-v.23|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARMEN ROURKE.
Buenos Aires, agosto siete de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.220-v.23|8|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don EUGENIO BATTISTESSA y de doña CATALINA R. GARCIA DIAZ o CATALINA ROSARIO GARCIA DIAZ o ROSARIO GARCIA DIAZ, o ROSARIO GARCIA DIAZ de BATTISTESSA.
Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.249-v.23|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CURCIO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.300-v.23|8|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE DOMINGUEZ, doña CANDELARIA LOY, don CEFERINO DOMINGUEZ y doña RITA CABRERA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.334-v.23|8|56

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a don JOSE CLEMENTE BRITOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
e.14|8-Nº 1.390 s.p.|p.-v.20|8|56

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO GALLO LEVALLE. — Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.265-v.23|8|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO FEDERICO GARROTE. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.324-v.23|8|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h). (Juzgado Nº 37), cita por cinco días a herederos y acreedores

res de ANA BERMEJO PAREDES de SEGURA.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.181-v.23|8|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BELLOMO.

Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.263-v.23|8|56

El doctor Ricardo J. Konnedy, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO del CARMEN GRAMAJO.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.341-v.23|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional, Doctor Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del doctor Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SILVESTRE CAO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 49 de la Ley Orgánica del Ejército 12.913, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, 5 de julio de 1956. — Francisco J. D'Albora, secretario.

e.16|8-Nº 1.400 s|p.p.-v.23|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital a cargo del Doctor Luis Botet, Secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación Ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.16|8-Nº 1.401 s|p.p.-v.27|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital a cargo del Doctor Luis Botet, Secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación Ilícita bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.16|8-Nº 1.402 s|p.p.-v.27|9|56

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en la Penal Especial, Doctor Esteban García Sussini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERO ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso quinto. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.16|8-Nº 1.403 s|p.p.-v.27|9|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor J. F. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día que, según documento privado de fecha 24 de mayo de 1956, ha quedado disuelta totalmente la Sociedad "BUOSI & VIGO", de la calle Virrey Avilés 3066, Capital Federal, con efecto retroactivo al 9 de marzo de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Bautista Vigo.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 16.— e.16|8-Nº 19.307-v.16|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días el siguiente edicto:

Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "FRANCISCO DE LA TORRE E HIJOS" ha sido disuelta totalmente, por documento privado de fecha 1º de febrero de 1956. — Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.286-v.21|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura otorgada ante el escribano Guillermo R. Bernardo, con fecha 21 de junio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "MUEBLES PAGALDAY, DE J. A. PAGALDAY Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Jorge Alberto Pagalday. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.16|8-Nº 19.281-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor R. Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura de fecha 11 de junio de 1956, pasada por ante el escribano Guillermo Cariao, ha quedado disuelta la sociedad "J. IBARRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA", con fecha 31 de marzo de 1956, desinteresándose defintivamente a la sucesión de Juan Ignacio Ibarra, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios de la sociedad J. Ibarra y Compañía. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 20.— e.16|8-Nº 19.243-v.16|8|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12 del suscripto, hago saber en los autos "Convocatoria de EMILIO RODRIGUEZ", por cinco días: "Buenos Aires, julio 18 de 1956:.. Desígnase la nueva audiencia del día 12 de septiembre, a las 14 horas, para que tenga lugar la correspondiente reunión de acreedores ordenada a fs. 14... — Ricardo Zorraquín Becú". — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.237 v.23|8|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, Juez Nacional de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a VICTOR LOZA, para que dentro del término de seis días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del doctor José María Sánchez.

La Plata, junio 29 de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.

e.16|8-Nº 1.404 s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAMON ROJAS, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 6 del infrascripto, Dr. José María Sánchez.

La Plata, 25 de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.

e.16|8-Nº 1.405 s|p.p.-23|8|56

PATAGONIA

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de VICENTE FLORES ALONSO, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Tribunal.

Río Gallegos, 29 de junio de 1956. — Enrique V. Vilar Lefferriere, secretario.

e.16|8-Nº 1.406 s|p.p.-v.30|8|56

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 2 de Rosario, Dr. Miguel Héctor Alvarez, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don CARLOS BREBBIA, para que dentro del quinto día a partir de la última publicación, comparezcan al juicio que les sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) sobre cobro ejecutivo de pesos, Expte. Nº 18.077, que se tramita ante la secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Secretaría, Rosario, 2 de julio de 1956. — Angel Rigo, secretario.

e.16|8-Nº 1.407 s|p.p.-v.21|8|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, hácese saber por tres días en los autos OLIVETTI ARGENTINA S. A., C. e I. c/Ciriaco Cutso s/ejec. prendaria, que el martillero P. Viarnés, procederá a vender en pública subasta, al contado y con la base de $ 4.200 m|n., una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo L. 80|26 Enc. tipos pica, 90 espacios, Nº 41.484, el 1º de septiembre de 1956, a las 10 horas en Avda. de Mayo 580, entrepiso. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — F. Gigena Ibarguren, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 19.305-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19 del señor Héctor A. Ré, hace saber por 10 días que en autos "DEFERRARI DE DEFERRARI, MARIA ROSA c/SECADES BELARMINO s/ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 2 de septiembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en el partido de Morón, Castelar, calle Leandro N. Alem 74, edificado en el lote 13, manzana "C", que mide: 15 mts. de frente al N. E. por 30m13 de fondo, base de $ 68.300 m|n. — El inmueble se halla ocupado por el propietario. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto nueve de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 200.— e.16|8-Nº 19.330-v.30|8|56

JUDICIAL: Lote de terreno cerca Est. El Talar de Pacheco, F.C.G.B.M., que mide 47 mts. frente al N. 77,10 mts. frente O., 4,24 mts. ochava N. O., 80,10 mts. al E. y 50 mts. al S., designado como lote 12 de la manzana H. Superficie 4000,50 mts.2. Libre de ocupantes. Base $ 533,32 m|n. El martes 21 de agosto, a las 16 hs. en mis oficinas. Orden Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 1, Dr. Ismael Casaux Alsina, Secretaría Dr. Gustavo Lozada Calvento, en los autos caratulados "PERLO RUPERTO CANDELARIO c/ BALSERRE ISIDORO c/ej.". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Planos e informes en mis oficinas. Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. G. Lozada Calvento, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 19.331-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59 del doctor Andrés A. Carnevale, hace saber por 5 días que en autos "ZIFFER DE GRUNBAUM, ANA y BARUCH DE NACAMULI RITA c/PITCHON, JOSE s/ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en partido de Pilar, proximidades Est. Escobar, formando por los lotes 6, 7, 18 y 19 de la manzana "A", los dos primeros frente camino General Buenos Aires a Rosario, —entre media calle I y calle II, y los designados con los números 18 y 19, frente calle XII entre media calle I y calle II—, midiendo cada lote 18 mts. de frente al N. E. y S. O., respectivamente, por 60 mts. de fondo. — Base en block: $ 30.000 moneda legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 100.— e.16|8-Nº 19.329-v.23|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, se hace saber por dos días que en los autos "LA FIDUCIARIA S. A. c/ URES, CARLOS s/ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un televisor marca Zenith, modelo K 2235 R3, Nº 1.370.170, con pantalla de 21 pulgadas (54 centímetros), en perfectas condiciones de presentación y funcionamiento. El remate se llevará a cabo el día 31 de agosto pmo., a las 16 hs., en el local de la calle Tucumán Nº 1439, donde diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base $ 7.800, correspondiente al 50 o|o del crédito prendario. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 20.— e.16|8-Nº 19.336-v.20|8|56

Por disposición del Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, hácese saber por tres días en los autos OLIVETTI ARGENTINA S. A., C. e I. c/COOPERATIVA GRAN BUENOS AIRES DE COMERCIANTES MINORISTAS LTDA. y|o JULIO CEREZO s/ejec. prendaria, que el martillero P. Viarnés, procederá a vender en pública subasta, al contado y con la base de $ 4.292 m|n., una máquina de escribir marca Olivetti, mod. Lexikon 80, de 90 espacios, tipos pica, tabulador decimal automático de 8 teclas, Nº 38.988, el 1º de septiembre, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 580, entrepiso. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — F. Gigena Ibargúren, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 19.303-v.21|8|56

Por disposición del Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, hácese saber por tres días en los autos OLIVETTI ARGENTINA S. A., C. e I. c/UBALDO MERCEDES MONTECINO JARAMILLO s/ejec. prendaria, que el martillero P. Viarnés, procederá a vender en pública subasta, al contado y con la base de $ 4.425 m|n., una máquina de escribir, marca Olivetti, mod. Lexikon 80, de 125 espacios, tipos pica, con tabulador decimal automático 8 teclas, Nº 42.479, el 1º de septiembre, a las 10 horas en Avda. de Mayo 580, entrepiso. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — F. Gigena Ibarguren, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 19.308-v.21|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, el martillero Ibrahim Pérez, rematará el día 20 de agosto cte., a las 14.30 horas, en Tucumán 1439, Capital, lo siguiente: una cocina a gas de kerosene, marca "Rigler", de dos hornallas y horno; una licuadora, marca "Licualinda", de dos velocidades, Nº 1954 y un aparato de radio de cinco lámparas. Venta ordenada en el juicio: TATO, MARIO contra FIGUEROA, CARLOS A. Al contado, sin base y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. Secretaría: J. Casadó Quintana. — 9 agosto 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 32.— e.16|8-Nº 19.292-v.21|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, en autos "SAMBER DE CHAREC SARA c/CHAREC LEON", s/división de condominio, se hace saber por cinco días que el martillero Rodolfo Baez, rematará sobre la misma el domingo 26 de agosto, a las 16 horas, la propiedad Inclán 2353, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo. — Sup. total 374,98 m2. Base $ 150.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Se entregará parte desocupada, de acuerdo a lo manifestado en autos por las partes, lo cual puede ser constatado por los interesados en la Secretaría del Juzgado. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — L. M. Ambrostoni Bosch, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.291-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría del doctor Jorge Escuti Pizarro, hace saber por 5 días que en autos "BOUQUET, HORACIO MARIA y REINA de LAHUNSERBARNE, MARIA CAROLINA c/AGRIMBAU, HERNANDEZ, SOCIEDAD COLECTIVA s/ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, a propuesta de parte, el día 23 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en la Prov. de Buenos Aires, San Isidro, Partido del mismo nombre, hoy Av. Andrés Rolón 2560, edificada en dos fracciones de terreno, compuesta cada una de ellas de 23m75 de frente al N. E. por 352m71 de fondo en sus costados, con superficie para cada lote de 8.377,52 mts. cs. o sea 16.755,04 mts. cs., en total. Base de venta $ 1.250.000 m|n., con las facilidades de pago que resultan del escrito de fs. 169, agregado en autos. En caso de hacerse uso de las facilidades de pago ofrecidas, escriturará ante el señor Pedro S. Briones; el inmueble se entregará en las condiciones en que se encuentra. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Jorge Escuti Pizarró, secretario.

$ 140.— e.16|8-Nº 19.335-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 15, se hace saber por tres días en los autos caratulados "GIMENEZ HERMENEGILDO HERALDO c|RODRIGUES DE LA TORRE DE CORDOBA SUSANA s|cóbre de pesos", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves, rematará el día martes 21 de agosto de 1956, a las 16 horas en la calle Moreno 1441 (Capital); una máquina de encerar pisos "Electrolux". Una heladera eléctrica sin marca visible, familiar, con equipo refrigerador completo, usada, funcionando. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo. Exhibición de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 48.— e.16|8-Nº 19.270-v.21|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, del Juzgado Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (h), hace saber por tres días en autos "GONZALEZ PELAYO c|Dante M. SQUILLARI y CARLOS ALBERTO INSUA s|cobro ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves rematará el martes 21 de agosto de 1956, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441 (Capital). Cuatro telares "Northrop" de 1,90 metros ancho peine, ratín de un cilindro, cajón 2 x 1, con motor "General Electric" c|u. Un telar "Crompton y Knowles", 1.90 mts. ancho peine, cajón 4 x 4 motor eléctrico "Siemens Schuker". Dos telares "Crompton y Knowles", 2,30 mts. ancho peine, cajón 4 x 4, motor eléctrico "Siemens Schuker" c|u. Una canillera "Leesona", 20 husos, modelo 190, motor eléctrico 2 H.P. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo. Exhibición de 15 a 18 hs. en la calle San Antonio 1250 (Barracas). — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — José Remuñán, secretario.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.269-v.21|8|56

JUDICIAL. — Alejandro Funes Lastra, Juez a cargo del Juzgado Nacional número 18, hace saber que en los autos

"ANGEL RISSO & CIA. c|EGISTO ROSSINI, ejecutivo", el martillero señor José Graciano, rematará sin base el 24 de agosto a las 17 horas, en Tucumán 1439, una cortadora de fiambre "Sixon" número B - 53 - 20.696; una balanza de dos platillos con siete pesas y una balanza "Branframceseli" Nº 580 de 2 kilos. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 24.— e.16|8-Nº 19.244-v.20|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, Juzgado Nº 4, hace saber por cinco días en autos: "GRAJALES GREGORIA MARGARITA de GARCIA OLALLA s|testamentería", que el martillero José María Lloveras, rematará públicamente, el lote de terreno Nº 2, parte del lote 5, frente al camino Barracas a La Plata, inmediaciones de Ranelagh, Partido de Quilmes, que mide: 18 m. frente al N.E.; 18m.74 contrafrente; 35m.25 al N.O. y 30m.03 al S.E. Superf.: 587,52 m2. Designación Catastral: Circuns. V. Sec. 0, manz. 49, parc. 5 y 13. Base $ 4.500 m|n. Al contado. El domingo 26 de agosto a las 14,30 horas, allí. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Lavalle 710, 32 - 5842.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.227-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 19 del suscripto, se hace saber por cinco días en autos "DATWILER BURRAFATO Y CIA. s|Liquidación sin Quiebra", que el martillero Ismael Osvaldo Merlino rematará en pública subasta, la planta industrial bebidas y demás bienes pertenecientes a Grandes Distilerías Pacífico, sito en Carlos Tejedor 620, localidad de Caseros, Pdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires, el sábado 25 de agosto en el mismo, A las 10 hs. saldrá a la venta la planta industrial en block, que comprende sus instalaciones, tanques, toneles, cubas, cascos, maquinarias y laboratorio. Seguidamente 190 botellas de whisky y 12.250 litros aprox. de whisky suelto depositado en cubas. A las 15 hr. se efectuará la venta al detalle de muebles de escritorio, útiles, herramientas, máquina de escribir, balanzas, báscula, tanques con petróleo y demás bienes. Sin base y al contado. Com.: 10 o|o. Exhibición: días 22, 23 y 24 de 15 a 18 hr. Informes y prospectos en Tucumán 1714, p. 5º, 32-T.E. 76-3639 y 40-8026. — Buenos Aires, nueve de agosto de 1956. — Eduardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.206-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos CAJAS Y TESOROS BORGES S. R. L. c/SUCESION DE SARKIS NERGUIZIAN ejecución prendaria Ley 12.962, los martilleros Montanelli Hnos., procederán a vender en pública subasta el 28 de agosto, a las 17 hs., en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Cap. Fed., los siguientes bienes y que se hallan depositados en la calle Ricardo Gutiérrez 886, Avellaneda: una caja de hierro fabricada en acero 1,80 mts. de alto por 0,90 mts. de frente y 0,75 mts. de fondo; un escritorio de siete cajones del mismo material con el cristal roto; un escritorio de cuatro cajones con cristal sano; un armario del mismo material 1,80 mts. de alto por 1 mt. de ancho y 0,45 de fondo de dos puertas; un sillón giratorio tapizado en cuero verde Nº 920 y tres sillas tapizadas en cuero verde de armazón metálica Nº 931. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 13.000.— en block, no habiendo interesados, se procederá al detalle sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 84.— e.16|8-Nº 19.283-v.21|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por cinco días en autos: "MASTROLONARDO JUAN BAUSTISTA CAYETANO s/sucesión", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficinas en la Avda. de Mayo 749, P. 2. Esc. 8, venderá en pública subasta la propiedad ocupada sita en la calle Riglos Nros. 1058|60, edificada en terreno de 8.66 m. frente O., por 55,12 m. fondo lado N. y 55.03 m. fondo lado S. Lindando en su frente con calle Riglos; contrafrente parte lote 22; por el costado N. parte lote 12 y por el S. con lote 14 y fondo del 31. Base m$n. 41.8000.00 — 2|3 partes tasación—. 8 o|o de seña a cuenta de precio de compra. 3 o|o de comisión. Al contado y en efectivo. — El domingo 26 de agosto de 1956, a las 16 hs., sobre la misma. Visítese de 14 a 18 hs. D. G. I. Nº 28.875|1. Buenos Aires, diez de agosto de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.226-v.23|8|56

JUDICIAL: Inmueble en Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, calle Gral. Paz 1344 e|Francia y Río de la Plata. Base $ 29.375. Edificado en el lote Nº 10, manzana "C", que mide: 8,66 m. de frente al N.O., por 47,06 m. en sus costados. Superficie 407,51 m.c. Ad-córpus. El domingo 26 de agosto a las 17 horas sobre el mismo. Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, en los autos "RODRIGUEZ BENJAMIN c|SABATINO BLAS, LIGUORI RAFAEL BLAS y LIGUORI JUANA, ejec. hip.", que tramita por ante la secretaría del Dr. Osvaldo S. C. Fassi. 8 % de seña, 3 % de comisión. 5 publs. B. Oficial y La Prensa. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 31-3924 y 3976. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.183-v.23|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Dr. Enrique V. Vilar Laferriere, en autos "KJEGAARD FRODE c|ALFONSO A. DESMONTS AVALOS s|ejecución hipotecaria", y previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo de esta Capital, y en la tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble. Una fracción de terreno con todo lo en ella plantado, edificado y adherido, sobre el solar letra "D" de la manzana 152 del pueblo de Río Gallegos, que mide 13,50 mts. a la calle Pasteur por 46 metros de fondo, lindando al Sud Oeste con calle nombrada al medio con parte de la manzana 268; al Nord Oeste con parte del solar "A" de su misma manzana; al Nord Este con tierra de su solar y manzana y por el Sud Este con más terreno de su solar y manzana. La subasta se llevará a cabo sobre la misma propiedad el día veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis a las quince horas, por el martillero señor Arcadio Alvarez Cuervo, quien percibirá en el acto del remate del o los compradores el diez por ciento en concepto de seña y a cuenta de precio y como comisión percibirá del o los compradores el cuatro por ciento. — Río Gallegos, 6 de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.205-v.23|8|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

SPEDROG S. A.

Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos

Registro Nº 4.161

EMISION DE ACCIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 6º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sesión de fecha 7 de agosto de 1956, ha resuelto emitir a la par 345 acciones ordinarias de la 9ª serie "I" por valor de $ 345.000, cuya suscripción queda abierta hasta el día 5 de setiembre de 1956.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo estatuído serán preferidos para esta nueva suscripción los tenedores de acciones en proporción al número de las mismas que posean.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.176-v.21|8|56

SUIPACHA

Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica por tres días a los señores socios comanditarios de la sociedad que, en la Asamblea General realizada el 27 de junio del año en curso, quedó aprobado el aumento del capital social hasta la suma de m$n. 9.000.000, mediante la emisión simultánea de 10 series de acciones al portador, de m$n. 500.000 cada serie y de m$n. 1.000 cada acción; o sea por un valor total de m$n. 5.000.000. Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción a la par y contra pago inmediato de las nuevas acciones emitidas, en proporción a las que justifiquen poseer; dentro de los tres días contados a partir desde la última publicación que se realiza. — Buenos Aires 9 de agosto de 1956. — La Administración.

$ 60.—e.16|8-Nº 19.280-v.21|8|56

VANDENFIL

Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, vista la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1955, ha resuelto la emisión de 2 series de 500.000 pesos m|n., nominales, en acciones preferidas, del 8 1|2 o|o anual de dividendo fijo acumulativo por tres años, que deberán ser rescatadas a la par, mas dividendos corridos hasta la fecha de rescate, a partir del 1º de enero de 1959, debiendo quedar totalmente rescatadas antes del 31 de diciembre de 1960.

Los tomadores de dicha emisión deberán abonar el importe suscripto en dinero efectivo, en el acto de la suscripción.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de esta emisión, hasta 15 días corridos, contados a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 84.— e.16|8-Nº 19.216-v.31|8|56

TEJEDURIA FLORES

Sociedad Anónima

Bolivia 1250 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria del 26 de mayo de 1956 se resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad hasta $ c|l. 10.000 000.—, según escritura pasada ante el escribano señor Guillermo R. Bernardo, con fecha 8 de junio de 1956, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de julio de 1956.

Dicho aumento comprende 20 series de acciones ordinarias, de $ 1.000.— cada una y de 250 acciones cada serie.

Se publica el presente aviso a efectos de dar cumplimiento al art. 5º de nuestros estatutos sociales. — El Directorio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.261-v.21|8|56

CASA ROSA S. A. COM. e IND.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de facultades que le confieren los estatutos sociales, ha resuelto emitir valor nominal $ 2.000.000.— de acciones ordinarias Tipo B con dividendo a partir del 1º de agosto de 1956. — Todos los tenedores de acciones ordinarias tienen preferencia en proporción a su tenencia para suscribir. — La integración deberá efectuarse de la siguiente manera: el 20 % en el acto de suscribir y el remanente hasta el 30 de noviembre de 1956. — Los importes no integrados en el momento de la suscripción, devengarán a favor de la sociedad un interés del 6 % anual. — Para hacer uso de este derecho deberá concurrir a la sede de esta sociedad, calle Belgrano 1145, Capital, hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.309-v.21|8|56

A. MAJDALANY, S. A., I.C.F.I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 6 series de acciones ordinarias clase "B", un voto, que llevan los números 17a. a 22a. — Los accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia deben presentar su solicitud en la sede social, Moreno 1180, hasta 15 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 43.— e.16|8-Nº 19 256-v.21|8|56

SUIXTIL S. A.

Comercial e Industrial

Moreno 1475 - T. E. 37-5071 - Bs. Aires

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, que por resolución del Directorio del 9 del mes en curso, se ha fijado fecha de apertura de suscripción y forma de pago de las acciones emitidas de acuerdo a las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial del 11 al 13 de junio y del 30 de julio al 1º del actual, como sigue: — 1º) La suscripción queda abierta a partir del día 22 del actual por el término de cinco días hábiles. — 2º) Las acciones que se suscriban deberán ser abonadas al contado en el acto de presentarse la respectiva solicitud de suscripción. — 3º) Los señores accionistas que participen en el prorrateo del excedente de suscripción deberán abonar el importe de las acciones que se le adjudiquen por tal motivo, dentro de los 3 días de comunicada la adjudicación respectiva. — Las solicitudes serán recibidas en las oficinas de esta sociedad, calle Moreno 1475, 3er. piso. Oficina de Acciones, todos los días hábiles, excepto sábados, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 84.— e.16|8-Nº 19.279-v.21|8|56

FRANCISCO HUBER S. A.

Com. Financ. Ind. e Inmobiliaria

Valentín Gómez 3751 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio, en uso de las facultades conferidas por la asamblea general extraordinaria del 4 de agosto de 1956, ha resuelto la emisión de las series 26ª a 35ª de $ c|l. 200.000 — cada una de acciones ordinarias, o sea un total de pesos c|l. 2.000.000.—. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, abonando el importe íntegro antes del 3 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.294-v.21|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

L. De Moliner y A. Alvarez, bal. y mart. públicos, con oficinas en la calle Av. de los Incas 4598, Cap., avisa al comercio en general que con su intervención el Sr. David Smirnoff vende su negocio de venta de cafés y tes, ubicado en esta Capital, calle AV. DE LOS INCAS 4729, al Sr. Henry Llapur libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.235-v.23|8|56

Al comercio se avisa que Tomás Bergoglio vende a Germán Sánchez, Oscar Enrique Bergoglio con efecto retroactivo al 1º de enero de 1955 el negocio de taller de portafolios y venta por menor de artículos de viaje y marroquinerías, ubicado en la calle AVDA. JUAN B. ALBERDI Nº 4642. Reclamos de ley: Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 4642, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.231-v.23|8|56

Pedro Vito L'abbate vende su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos" sito AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3108 (mercado "Federal" puestos 6 y 7), a Francisco Labbate. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.259-v.21|8|56

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 80, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: "Los Tres Ríos", Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a "Sil" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de venta de café en tazas, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas y venta y molienda de café, denominado "Café Sil" sito AVDA. CORRIENTES Nros. 619|21, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.173-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor José Rosell vende con retroactividad al día 10 de febrero del año 1954, a sus condóminos señores Higinio Prado y Francisco Sanles, con activo y pasivo, una tercera parte indivisa que le correspondía en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta ciudad, calle ALSINA Nº 1949|53, domicilio denunciando por los contratantes. Reclamos término de ley en el mismo negocio.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.178-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Francisco Sanles vende a su condómino señor Higinio Prado, con activo y pasivo, una parte, mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta ciudad, calle ALSINA Nº 1949|53, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en el mismo negocio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.174-v.23|8|56

Pedro J. Saavedra, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Corrientes 1485, piso 8º, Capital, avisa al comercio que por su intermedio los señores Ubaldo López, Juan Alonso, Julia López, Maurilio Arce, Juan Tello y Raúl Cobello venden a los señores Francisco Lagos y Agustín Rabanal su negocio de café bar, restaurant y alojamiento, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 68 de esta Capital libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.199-v.23|8|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan que: Villarruel, Santini y Cía., y|o Tello, Quiroga, Fernández y Cía., que componen José Guillermo Fernández, Antonio Pérez, José Pérez, Sara Ana Levito de Chimenti, Andrés Lema, Manuel Quiroga, Eloy Míguez, Humberto del Pilar Tello, Lucas Juan Hraste, Saverio Sorrentino, Miguel Santini, César Drelis Antonio Decastelli, Juan Doldán, Carlos Sastre, Marcos Kast, Carmelo Padilla, Crescencio Ortiz, Liberato Salvador Villarruel, José Riopedre y Germiniano Bianco, venden el negocio de restaurant y bar denominado "Palermo", ubicado en AVDA. SANTA FE 4635, Capital, a David Chan, Américo Di Ciancia, José Luis Fernandez, Carlos Omar López, Epifanio de la Puente, Arildo Jesús Villar Pera. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|8-Nº 19.326-v.23|8|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1759, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Manuel Fidalgo, vende libre de deuda y gravamen a Juana del Cura Anton de Martín, negocio de hotel denominado "Ana", sito en esta Capital, AVENIDA CALLAO Nº 406. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en n|oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.298-v.23|8|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos. José María Moreno 49, Capital, avisan: Que ha quedado nula la venta que hacían Villarruel, Santini, y Cía., a Teresa Palacín Buisac, Epifanio de la Puente, José Pedro Francisco Lombardero y Juan Dracópulos (Restaurant y Bar Palermo, S. R. L. en formación), del negocio de Restaurant y Bar Palermo, ubicado AVENIDA SANTA FE 4635, Capital, publicada por edicto Nº 13.295 del 3 al 10 de julio de 1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.325-v.23|8|56

"B"

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rodríguez Peña 382, 3ro. "A", Capital, T. E. 40-5889, avisan que Vicenta Camarero vende a Herminia de Trabucco, su negocio de casa de peinados, sito en la calle BEBEDERO Nº 4458, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.233-v.23|8|56

Comunica Luis Antognoli que vende a sus consocios Manuel Domingo Alonso y José Santiago Toral, la tercera parte indivisa que le corresponde del negocio de restaurant y bar ubicado calle BRANDSEN 1901, Capital. Los compradores hácense cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes en Brandsen número 1901.

$ 40.— e.16|8-Nº 19.201-v.23|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Argemiro González, Emilio Rivas, Francisco Ochoa, Domingo Ríos, Francisco Castro y Santiago Blanco, venden a Carlos María Cuarte, Genaro Armentano, Héctor Roberto Villella y Jesús Sánchez Rivas (Sociedad en formación) su negocio de café bar y casa de lunch denominado "El Deporte" sito en la calle BOUCHARD Nº 415|31, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.314-v.23|8|56

"C"

Alfonso O. Tomada, abogado, con oficinas en Paraná 236, piso 3º, oficina 8 (Estudio Romar), hace saber que Humberto Renzo Mario Trisano vende y transfiere a "Farmacia Clara, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), la farmacia "Trisano", sita en CANNING 1602 esquina EL SALVADOR. Oposiciones de ley en mi estudio. Domicilio ambas partes en el mismo negocio.

$ 40. —e.16|8-Nº 19.264-v.23|8|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Silvestre Ignolfi, José Belar-

mino Díaz, Nemesio Manuel Benito García, Ricardo Ragone y José Fernández, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", sito en la calle CASEROS 2021|25 esquina POZOS, a los señores José Contreras, Ramón Pérez, Francisco Contreras, José Contreras (hijo) y José Choren. Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.262-v.23|8|56

José Synowiec, martillero público, instaladó con oficinas en la calle Virgilio número 2801, Capital, T. E. 50-9393, avisa al comercio en general que Emilio Perparcic vende a Raúl Pastor Alvarez y José D'Ambra el negocio de taller mecánico de automóviles sito en la calle CORTINA Nº 2670, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.177-v.23|8|56

Manuel C. Manso y Cía., balancedores, corredores y martilleros públicos casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191, avisan que los señores Vicente Castorina y Domingo Argiró, venden el negocio de taller mecánico (reparaciones y armado de levantar punto medias) sito en la calle CANGALLO 1530, Capital Federal a los señores Manuel C. Manso y Cía., libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic. Donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.200-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio la señora Graciosa Piazza de Piamonte vende al señor Manuel Ferreira Barbosa, el negocio de despacho de pan y facturas, sito calle CENTENERA número 1706, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.184-v.23|8|56

"E"

Avisa que el señor Francisco Coniglio, domiciliado en la calle Caricancha 1106, vende al señor Emilio Foti, con domicilio en la calle Mármol 1653, el taller de calzado instalado en la calle ESTRADA número 185, libre de deudas o gravámenes. Reclamos de ley: escribano Pedro A. Caffaro, Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, Cap.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.163-v.23|8|56

"G"

Martiniano José Machado, martillero público, con estudio en Avda. Juan B. Alberdi 1456 de esta Capital, informa que Bernardo Resjtman, vende su negocio de artículos eléctricos ubicado en GAONA 3211 de la Capital Federal, a los señores Jorge Alberto Guardincerri, Armando Ernesto Isidoro Bonifacino, César Edgardo Padín y Rodolfo Nelson Garanzini. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.343-v.23|8|56

"L"

A. Alfredo Riccombeni, bal. y martillero público, ofic. Lerma Nº 568, Capital, avisa al comercio en general que Angela Otero de Gelabert vende libre de toda deuda y gravamen a Adelaida Rosa Garay su negocio de "hotel-alojamiento", sito en la calle LAPRIDA Nº 1272, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.277-v.23|8|56

Al comercio aviso: Que don Luis Castellano, domiciliado en Lima Nº 1279, Capital, vende a Juan Manuel Fangio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 1315, Capital, un negocio de florería, sito en esta Capital, calle LIMA 1279|81. Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán Nº 1625, piso 1º "B", donde las partes constituyen domicilio.
$ 60. — e.16|8-Nº 19.232-v.23|8|56

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que la señora Luisa Emilia Elena Raum de Bischi, vende a Jesús Fernández, Ramona González de Rodríguez, sociedad en formación, negocio de hotel pensión, sito en la calle LAVALLE Nº 676, primer piso A. Domicilio vendedora en el negocio compradores y reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.161-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor José María Gómez vende a los señores Juan Flayet y Antonio Carpio, el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "La Ideal", sito calle LAUTARO Nº 1376|82, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.179-v.23|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406 piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Ramón Velarco, José Parrondo, Eloy Gonzalo García y Joaquín García, venden a Jesús Seoane Víctor Hugo Farragut, Elías Radovcic, Antonio Sonagliogni, Domingo Moretti y Anselmo Cañada, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Copacabana", sito en esta misma Capital, calle LAVALLE Nº 1348 domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.315-v.23|8|56

"P"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención doña Luisa Tonutti vende al señor Ricardo Barbeito, su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en geneal envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle PEDRO LOZANO Nº 3700 esq. EMILIO LAMARCA Nº 2993. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes y reclamos ley, el mismo negocio.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.162-v.23|8|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que Beni López, Félix Mirandona, Andrés Bilbao y Félix Maguregui, venden a Benedicto Recarey, Victoriano Rey, Daniel Silva, Ramón Antelo, Francisco Gerpe y Omar Recarey, negocio de casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y peluquería denominado "Piedras", sito en la calle PIEDRAS Nº 74|76, Capital. — Dom. partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.188-v.23|3|56

"R"

Héctor José Novaro, martillero y balanceador público, con oficinas en Virrey Cevallos 715, T. E. 38-1050 al comercio, avisa el señor Gersz Mops, vende a la señorita Teresa Rosa Vitali el negocio de artículos para viajes, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 205, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.332-v.21|8|56

Ley 11.867, al comercio, avisa: Sofía Bustelo, que vende a Haydée Elena Andros de Imbrogno, Martha Rodríguez de Sosa y María Eugenia Oyhamburu de Passerini, libre de todo gravamen, su negocio de mercería y juguetería, ubicado en la calle REPUBLIQUETAS 2378, Capital. — Reclamos de ley, y domicilio de partes, mismo negocio.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.290-v.23|8|56

"S"

Salvador Vicente León Barletta y Julio Benito Sayans, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S. Barletta y Cía.", con domicilio en San José 257, venden a los señores Martín Rey, Roberto Pedro Saint Genez y Jorge Amado Saint Genez, únicos componentes de la razón social "Textil San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio en San José 287, el negocio de reventa de hilados y afines ubicado en la calle SAN JOSE 257 de esta Capital con las instalaciones, muebles, enseres derechos al teléfono 38-5584, y el activo libre de pasivo. Reclamaciones de ley: Escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2º "C", 40-5775.
$ 80. — e.16|8-Nº 19.240-v.23|8|58

Martiniano José Machado, martillero público, con domicilio en Avda. Juan B. Alberdi 1456 de esta Capital, informa que Antonio Panio y Pedro Mussó, venden el fondo de comercio del taller mecánico para automóviles, ubicado en SAAVEDRA 428, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, con administración en Navarro 4523 de esta Capital, al señor Jesús Daniel Vázquez. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.342-v.23|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto aparecido en este Boletín del día 11 al día 17 de mayo del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Adolfo Torrado, Antonio Roca, Atilano Alvarez y Angel Marino, venden a José Canosa, Francisco López Rodríguez, Gabino Ordóñez Iglesias y José Arbor Moure, su negocio de café, y bar denominado "El Rubí" sito en la calle SAN MARTIN Nº 835, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.313-v.23|8|56

Guillermo Fuiana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Juan Antonio Rodríguez, vende al señor Orestes Vicente Ferreiro el negocio de "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle SAN PEDRO 7483, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.321-v.23|8|56

"T"

Se avisa que con intervención del escribano don Adolfo Tauziet, don Guiragós Merzifounian componente de la firma "Merzifounian Hermanos" con negocio de calzado de calidad "La Unión", instalado en la calle TRIUNVIRATO Nº 4516, Capital Federal, domicilio de las partes, vende y transfiere a don Bedrós Merzifounian su parte en dicho negocio, quien por esta compra queda único propietario del mismo, tomando a su exclusivo cargo todo el activo y pasivo social. — Reclamos en la escribanía citada, avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, Esc. 82. — Buenos Aires, agosto de 1956.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.193-v.23|8|56

"V"

Administración Viamonte (mart. públ. José L. Larroque, mat. 749 - 45 - 56 C. F.) con oficinas en esta Capital, calle Viamonte 776, piso 8º, avisan que por su intermedio, la señora Etelvina Adelaida Arroyo vende al señor Ismael Sabugo, su negocio de hotel-alojamiento, sito en esta Ciudad, calle VIAMONTE Nº 818, piso 1º, Dto. "A". — Reclamos término ley, n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
— 60.— e.16|8-Nº 19.182-v.23|8|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION VIAJANTES DE FERRETERIA, PINTURERIA Y ANEXOS
De Socorro y Protección Mutua
Con Personería Jurídica acordada por Superior Decreto del 20 de Noviembre de 1929
Corrientes 4293 — T. E. 86, Gómez 0387
Buenos Aires — República Argentina

CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto de 1956.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dictaminado por el art. 55 denuestros estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 25 de agosto próximo a las 15 horas, en su local social, sito en Corrientes 4293, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance general comprendido entre el 1º de julio de 1955 al 30 de junio de 1956.

4º Destino del dinero en títulos.

5º Designación de tres socios para formar la junta escrutadora.

6º Elección parcial de comisión directiva:

7 Miembros titulares por dos años.
3 Miembros suplentes por un año.
2 Miembros del órgano fiscalizador suplentes por un año.
5 Miembros para integrar el jurado de honor por un año.

Oscar Rodríguez: secretario.

En caso de no haber quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada, con el número de socios presentes.

$ 2.40 — e.16|8-Nº 19.346-v.16|8|56

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima, Comercial
"Casa Grimsu"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de septiembre de 1956, a las 19 horas en la sede social, calle Florida 118, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 14 y 15 del estatuto social.

2º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de un año en caso de aprobarse la reforma propuesta.

3º Designación de la persona o personas que tramitarán ante los poderes públicos la aprobación de lo resuelto por esta asamblea.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.204-v.23|8|56

ASOCIACION AYUDA MUTUA TELEGRAFISTAS DE POLICIA
Personería Jurídica Decretos del P. E. 20 de Septiembre 1930 y 11 de Mayo 1933
Inscripta Registro Nacional de Mutualidades bajo el Nº 89
27 de Septiembre de 1946
Moreno 1550 **Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 29 y 30 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Secretaría de la Asociación, Moreno 1550, 5º piso, Dirección Comunicaciones, el día 25 de Agosto de 1956, a las 16.30 horas, para constituir la mesa receptora de votos para la elección de autoridades y pasar a cuarto intermedio hasta las 17 horas, en que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance e inventario general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al Ejercicio 1955-56.

2º Elección y escrutinio de: Vicepresidente 1º, prosecretario, protesorero y tres vocales titulares por el término de dos años; cuatro vocales suplentes y dos síndicos titulares por un año en reemplazo de los señores: Juan M. Castro, Martín O. Cáceres, Oscar Battistessa, Roberto O. Pisani, Francisco Lagalle, Alfredo Aulicino (fallecido), Juan Dilenge, Dardo M. Vaamonde, Juan R. Ferreyra, Serviliano Ledesma, Julio Scaglione y Ricardo A. Vidal, respectivamente, que terminan sus mandatos.

3º Designación de dos asociados de los presentes para que firmen el acta. — Buenos Aires, Julio de 1956.

Ernesto Zorrilla, presidente.

$ 10,80 e.16|8-Nº 19.267-v.21|8|56

"C"

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PINOCHO"
Con Personería Jurídica - Dec. 4086-51
Manuela Pedraza 5139 - T. E. 51-5909

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 44º de los estatutos, la C. D. cita a los asociados activos de más de seis meses de antigüedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 25 de Agosto de 1956, a las 20.30 horas en nuestra sede, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión fiscalizadora de cuentas, del 30º ejercicio, al 30 de Abril de 1956.

2º Renovación y ampliación de la hipoteca que grava a nuestro local social.

3º Elección de la junta electoral, cuyo número de integrantes determinará la asamblea.

4º Elección de un presidente, un secretario, un tesorero, cuatro vocales titulares, cuyo mandato durará dos años, y un prosecretario y un vocal titular, por renuncia y fallecimiento respectivamente, por un año; tres vocales suplentes, para integrar la comisión directiva y tres miembros efectivos y dos suplentes para integrar la comisión fiscalizadora de cuentas.

5º Proclamación de los electos.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber: Que a los efectos de la elección determinada en el punto 4º, se constituirán mesas receptoras de votos que funcionarán desde las 9 hasta las 15 horas del domingo 26 de agosto en la sede social.

De acuerdo al artículo 46º del estatuto, la asamblea sesionará válidamente en la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido un plazo de una hora de la fijación, sesionará con cualquier número de asociados presentes.

En la elección de autoridades sólo pueden votar los socios vitalicios y activos con más de un año de antigüedad, debiendo tener paga como mínimo la cuota del mes de agosto y exhibir el carnet de socio y documento de identidad si le fuere exigido.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Salvador I. Schilliaci, presidente.

$ 52.— e.16|8-Nº 19.233-v.16|8|56

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(en la República Argentina)

Distinguido Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el art. 30 de los estatutos, se realizará el día miércoles 22 de agosto de 1956, a las 17,30 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956.

2º Elección de cuatro vocales titulares, por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — Cámara de Comercio Siriolibanesa.

$ 84.— e.16|8-Nº 19.275-v.21|8|56

C.O.S.A., COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO S. A.
Domicilio legal: 25 de Mayo 578 - Bs. As.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1956, en la sede social, a las 17 hs., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente por un año, por vencimiento de los mandatos.

3º Fijar la remuneración del síndico titular.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956.

$ 100.— e.16|8-Nº 19.190-v.23|8|56

"E"

ESTANCIAS "SAN GARA" S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Diag. R. S. Peña 555, 4º - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, en nuestro local social, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.209-v.23|8|56

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Administración: Belgrano 427
T. E. 30-5429 **Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicaciones (Decreto 1.793|56).

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración a los señores directores y síndico.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los

accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.16|8-Nº 19.278-v.23|8|56

"F"

FABRICA DE ACEITES "ARDEA" S. A., I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1956, a las diez horas, la que se realizará en el local de calle 25 de mayo Nº 179 (2º piso, oficinas 207-211) de la Capital Federal, para tratar los asuntos especificados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al octavo ejercicio comercial, cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares, dos directores suplentes y síndico.

3º Remuneración al síndico correspondiente al noveno ejercicio social.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea.

El Directorio.

$ 140.— e.16|8-Nº 19 267-v.23|8|56

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Compañía Transradio Internacional, calle San Martín 379, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 32º ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Los accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán previamente cumplir con lo dispuesto en el artículo 30º de los estatutos sociales, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas emitido por cualquier Banco de esta plaza. Esta diligencia deberá cumplirse en la sede social, calle Gallo Nº 149, con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, recibiendo el accionista, en cambio, la boleta de acceso. — El Directorio.

$ 200.— e.16|8-Nº 19 318-v.23|8|56

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto del corriente año, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía Transradio Internacional, calle San Martín 379, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Los accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán previamente cumplir con lo dispuesto en el artículo 30º de los estatutos sociales, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas emitido por cualquier Banco de esta plaza. Esta diligencia deberá cumplirse en la sede social, calle Gallo Nº 149, con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, recibiendo el accionista, en cambio, la boleta de acceso. — El Directorio.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.327-v.23|8|56

"G"

GRIENSU
A. Grimaldi, S. A. C.
A. GRIMALDI
Sociedad Anónima, Comercial
"Casa Griensu"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 1956, a las 18,30 horas en la sede social, calle Florida 118, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 28 cerrado el día 30 de junio de 1956.

2º Aprobación de las retribuciones especiales asignadas a los Directores por desempeño de cargos ejecutivos.

3º Remuneración de los directores y síndicos y distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.203-v.23|8|56

"H"

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 11.30 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuadro demostrativo de "ganancias y pérdidas", informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de abril de 1956.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.165-v.23|8|56

"I"

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.
Piedras 160 — Buenos Aires
Nº 4.337

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1956 a las 10,30 horas, en su sede social, calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.285-v.23|8|56

I P O R A, S. A.
Comercial e Industrial
Nº 5089

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1956, a las 15.30 horas, en el local social, sito en la Av. Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.16|8-Nº 19.223-v.23|8|56

I R S A
Inversiones y Representaciones, S. A.
Nº 4337
Piedras 160 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1956, a las 10 horas, en su sede social, calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Aumento del número de directores y elección de un director por dos años y dos por tres años.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.284-v.23|8|56

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones
Hipólito Yrigoyen 850 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, para:

1º Reducción de los plazos de convocatoria de asamblea, de acuerdo al Decreto Nº 1.793|56.

2 Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un director por tres años, en reemplazo del Dr. Mario Martelli, que renunció, y de dos directores, también por tres años, que cesan en su mandato.

5º Consideración del aumento del número de directores y elección de los mismos, en su caso.

6º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.16|8-Nº 19.276-v.23|8|56

"R"

ROWING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Rowing Club Argentino de acuerdo con lo que disponen los artículos 10 y 19 del estatuto, convoca a los señores socios con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de agosto de 1956, a las 18.30 horas, en el local de Transradio Internacional S. A., calle San Martín 379, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario honorario.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Elección de: a) presidente, prosecretario, protesorero, capitán de remo, capitán de yachting y un vocal titular, por el término de dos años; b) un vocal titular, cinco vocales suplentes y dos revisores de cuentas, por un año.

4º Ratificación por la asamblea del aumento de las cuotas sociales dispuesto por la comisión directiva, "ad referéndum" de la asamblea general ordinaria. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Enrique M. Elliot, presidente. — Artemio López Piteira, secretario honorario.

Nota: La asamblea estará constituída por las socias y socios honorarios, vitalicios, previtalicios y activos. De conformidad con la interpretación que la comisión directiva ha hecho del artículo 7º del reglamento general, solamente podrán votar, y ser elegidos los socios que hayan pagado sus cuotas hasta por julio del año en curso; el alquiler del ropero por el corriente año y cancelado toda otra deuda que por cualquier concepto hubiesen contraído con fecha anterior al 30 de julio próximo pasado. Estatuto, artículo 10º... La asamblea se constituirá con el número de socios que se hallasen presentes a la hora fijada. Reglamento general, artículo 7º... El socio moroso en la fecha de las asambleas no tendrá voz ni voto en ellas, ni podrá ser electo.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.323-v.16|8|56

"S"

SASETRU, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
Carabelas 344, 9º piso - Buenos Aires
T. E. 35 8060|8113|8704

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Sasetru S. A. I. C. F. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1956, a las 8, en Carabelas 344, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de tres directores titulares y de secretario.

5º Modificación del estatuto social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 33 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 84.— e.16|8-Nº 19.187-v.21|8|56

Sociedad Anónima Inmobiliaria "LOS CARDOS"
Maipú 509 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionista para el día 28 de agosto de 1956, a las 12 y 15 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado de acuerdo al artículo 4º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.169-v.23|8|56

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera "TIERRAS GUARUMBA"
Maipú 509

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de agosto de 1956, a las 11.30 horas, en el local social de la calle Maipú Nº 509 a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los plazos establecidos en el Decreto Nº 1.793.

2º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.172-v.23|8|56

SAIGA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Florida 248, esc. 12, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo y de la sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.16|8-Nº 19.333-v.30|8|56

Sociedad Anónima LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
Domicilio legal, Lavalle 1473
Cuerpo I, piso 3º - Buenos Aires
Memoria y balance general al 30 de abril 1956

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1956, en el edificio Lavalle 1473, cuerpo I, piso 3º, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los Decretos Nº 1.793 y 5.567.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario general correspondiente al 29º ejercicio social cerrado al 30 de abril de 1956.

3º Remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección del presidente de la sociedad, de dos vocales y tres suplentes, todos por dos años.

5º Elección del síndico y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.16|8-Nº 19.296-v.23|8|56

Sociedad Anónima Inmobiliaria "LOS CARDOS"
Maipú 509 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de agosto de 1956, a las 12 horas, en el local social de la calle Maipú Nº 509, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los plazos establecidos en el Decreto Nº 1.793.

2º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.171-v.23|8|56

SINTESIA

CONVOCATORIA

Los socios gerentes de Sintesia, de A. T. Schiller y Cía., Sociedad en comandita por acciones, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local social calle Yerbal Nº 341, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Aprobación de la remuneración de los socios gerentes y del síndico por el ejercicio cerrado

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio próximo.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 10º del contrato social — Los Socios Gerentes.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.167-v.23|8|56

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"
Exp. 4.234

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1956-1957.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 240.— e.16|8-Nº 19.248-v.30|8|56

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 15º de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1956, a las 16.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1334, piso, 1º derecha, de esta Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondiente al sexto ejercicio anual, cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 12º de los estatutos. Las acciones deberán presentarse antes del día 23 de agosto de 1956 a las 18 horas. La asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra (art. 11 Est. sociales).

$ 180.— e.16|8-Nº 19.239-v.23|8|56

SAN ALBERTO
MANUFACTURA DE LANAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956 a las 16 horas, en el local social, San Martín 683, 5º F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1956 y aprobación del monto de acuerdo al art. 15, inciso c), de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento de capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para podér asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.
$ 200.— e.16|8-Nº 19.234-v.23|8|56

"T"

TEXTILES ESQUEL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establecen las normas legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1956, a las 19,30 horas en la calle 25 de Mayo 362, 3º piso, de esta Capital, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de un síndico "ad-hoc" que dictamine acerca de los documentos del punto 2º.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la sindicatura correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1954 y al 30 de junio de 1955.
3º Fijación del número de directores y titulares y suplentes que administrarán la sociedad en el próximo ejercicio.
4º Elección de los directores titulares y suplentes en reemplazo de los señores Benito Alemán, Antonio Balvuena, Antonio Martínez Aguirre, Pedro Menphis Paggi, Francisco González, Braulio Fernández, Joaquín Felipes, José Antonio Aguirre Zabala, Antonio Buscaroni y Antonio de Marchy que cesan en sus mandatos.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de nuestros estatutos para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 180.— e.16|8-Nº 19.344-v.23|8|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA ROUSSEAU o ROUSSEAU y CROULLIERE. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.962-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CATALINA (KATINA o CATINA) GEORGIA FENTIS de ORFANOS y MIGUEL o MIGUEL DEMETRIO ORFANOS. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.862-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA VALLETTA DE ANTONILLI. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, Secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.749-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría número 1 del doctor Pedro Torrent), cita por cinco días a don ALFREDO O. GUIDI, a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Enriqueta Nieves Parodi de De Rosa, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.714-v.20|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), a exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Plata, doctor Jorge Baya Casal, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del doctor Osvaldo Sebastián Carrique, hace saber por cinco días que se ha presentado don JOSE ROBERTO CROTOBAL y señora, solicitando la adpción de la menor Emilia Cristina Maccarrone, a fin de que la madre de la misma, Teresa Rosa Maccarrone, se disponga a tomar la intervención que le corresponde en el presente juicio. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.616-v.20|8|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA MARRUFO de ALDAY e IGNACIO FRANCISCO ALDAY. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.366-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LAFLEUR y ALBERTO JOSE LAFLEUR. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.300-v.24|8 56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMADORA VARELA DE DOMINGUEZ, por el término de diez días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.577-v.16|8 56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERRARO. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.558-v.16|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO GORENSTIN. — Buenos Aires Julio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.464-v.16|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ARTURO DIAZ. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.972-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA JOLY de GOMEZ. — Buenos Aires, agosto de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.702-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JULIO GASTALDI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.303-v.24|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTOR o VICTOR JORGE CHAGRA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.292-v.24|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de EDGARDO BONIFACIO CASELLA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.289-v.24|8|56

El Juez de lo Civil doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARTA SINTAS de NIETO a estar a derecho (secretaría Nº 6). — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.953-v.21|8|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº dos, secretaría Nº seis del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JULIA LUISA ROSSI de ORFILA. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.829-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor José Farga, se cita por el término de diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL PEREZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.688-v.20|8|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL VEGA o ANGEL VEGA REINANTE y CONCEPCIÓN MARTINEZ de VEGA. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.068-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, por secretaría Nº 8, cita a don GODOFREDO LLANOS, por cinco veces, para que comparezca en el juicio que le sigue Da. Lía Simón de Llanos, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.134-v.22|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PEREZ MENDOZA Viuda de MIREY. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.798-v.28|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VICENTE GOMEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.661-v.27|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MORICONI de LUPORI. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.474-v.24|8|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 3 (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de PRIMITIVO MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.252-v.23|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DULUCQ de RIBAS
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.093-v.22|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de DAMIAN ARRARAS GALLINO. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.861-v.21|8|56

Mario E. Catalayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N 3, secretaría Nº 7, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO TRENTINI y doña CONCEPCION CATA de TRENTINI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.946-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RUSSOMANDO de LEMBA. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.938-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCAVINO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.581-v.16|8|56

El Juez en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RENAULD. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.460-v.16|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO OGLIALORO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.796-v.28|8|56

El Juez Nacional doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON CUERDA TEGERO o TEJERO. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.800-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMIANO LOPE o LOPE BANDRES, por el término de diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.602-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTA MARIA LUISA AGUILAR CAMPOS. — Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.370-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LEJA REZNIK de WAINSZTEIN.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.054-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA BARREIRA.
Buenos Aires, julio 21 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.018-v.22|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FORTUNATO de FORTUNATO, MIGUEL FORTUNATO y CARMEN FORTUNATO. — Secretaría, julio 25 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.917-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don HOUSSEIN AHMAD ANDA o ANKA o HOUSSEIN ANKA. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.603-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA RUSSO de MAZZA. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.480-v.16|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULA MARCHESE DE MARCHESE y de PABLO MARCHESE. — Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.449-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de DOROTEA MARIA CARLOTA OSTERMANN de OHRT. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.229-v.23 8|56

El Juez Nacional Civil doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS PELLEGRINI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.106-v.22|8|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO TUZIO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18 043-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA. — Buenos Aires, julio treinta de 1956. — Octavio Bunge secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.833-v.21|8|56

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CASTRO de VILLA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.588-v.20|8|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN RAPETTI. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.594-v.20|8|56

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Roque Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SECOFANTE. — Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.565-v.16|8|56

El Juez Nacional, Dr. Roque L. Claps (Secr. Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS DI BELLA. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.442-v.16|8|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don TOMAS GRIÑO o TOMAS GRIÑO GASSO o TOMAS GRIÑO GASO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.158-v.29|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de LOPEZ de GIMENEZ, MARIA FILOMENA. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.123-v.29|8|53

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA ISABEL CARRANZA de MORAL. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.955-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CELESTINO DE BARTOLOMEO. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.743-v.28 8|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA PENACCA de BINAGHI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.539-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO CAMPOS. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.559-v.27|8|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Número 6 de Primera Instancia en lo Civil. Secretaría número 16 cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO VARELA. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.355-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Steg-

mann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO AUZEL.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.084-v.22|8|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS KAMBO.
Buenos Aires julio 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.070-v.22|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita, por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN OCTAVIO OLIVIERI. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.824-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Horacio R. Stegmann, (Sec. Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARVIN KAVANAUGH HOLLAND. — Buenos Aires, julio 25 de 1956 — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.905-v.21|8|56

El Juez, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL FEDERICO RAVAGNI. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.473-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA MARGARITA CARRANZA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.687-v.20|8|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ARSINUE ANICETO ROSSI. — Buenos Aires, Julio 23 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.855-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de OLIMPIO CATELLANI. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.742-v.28|8|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PEREYRA de ARAUJO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.650-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SZAJNDLA RAFOWICZ de LIBERMAN. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.510-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRE LUIS NOÉ MARINO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.9|8-Nº 15.100-v.16|8|56
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones del 24|7 al 30|7.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGUSTIA de CASTRO. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.424-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de CORA ANGELICA GINACA de PICERNI. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.285-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GRACIANA ONAINTY DE LUCUIX. — Buenos Aires 24 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.979-v.21|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 21, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELENA CONCILIA LAGOMARSINO. — Buenos Aires 24 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario
$ 80.— e.6|8-Nº 17.980-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS JULIO LUIS CONTARDI. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.956-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Ernesto Funes Lastra. Sec. Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA DATO o MARIA DATO de CASTELLANO.
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.871-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CAFFIERI. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.540-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional, Nº 7 (secretaría Nº 20). cita por 10 días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CALVEIRO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.575-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR ARTUSI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.523-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Frnesto Lunes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON LEIRO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.466-v.16|8|56

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JULIAN VILLAFAÑE (secretaría 21). — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.629-v.20|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don REMO CAYETANO BOERO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.619-v.20|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTO MAS de CABOT. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.996-v.29|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi ,secretaría 23), cita por diez días a hereedros y acreedores de SANTO o SANTOS PIRILLO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.998-v.29|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANGIERI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.096-v.29|8|56

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de FRAGA VIDAL, JOSE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.802-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZEO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.690-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SCIARONI. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.644-v.27|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO VICTORIO SEVERO DELLA-CANONICA. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.642-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL LENTO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.516-v.24|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN CONCEPCION PIROTTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.250-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22 cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO DILLENIUS.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.936-v.21|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA SIRITO de CHIAPPETTA — Buenos Aires, 24 de julio de 1956 — José M. Monciá, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.846-v.21|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24). cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LEON SANIEZ. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.761-v.20|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CHAZO de OZORES CHAZO, ROSA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.742-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA PERAZZO de DEL FRARI.— Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.734-v.20|8|56

El Juez Nacional, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 8 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA STEFONI de RAPA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.627-v.20|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS BLANCO. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.397-v.16|8|56

Núm. 9

Jorge F. Fliess, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BOROJOVICH. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 18.979-v.29|8|56

El señor Juez doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA MELFI de DILEO o SINFOROSA MARIA CATALINA FILOMENA MELFI de DI LEO.— Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.709-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess, cita por diez días, a herederos y acreedores de CELINA AREES de CABRERA. Secretaría 25.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.710-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER o JUANA ESTHER BOTTO de BETTINI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.339-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE LA TORRE. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.345-v.24|8|56

El Sr. Juez Nacional, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALVARO GONZALEZ VALLINA. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.310-v.24|8|56

El doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HARLIB. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.165-v.23|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN SIMONETTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.275-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGUEL CUFRE. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.164-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIA RAZQUIN ERVITI. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.163-v.23|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE SATRIANO y MARIA LAMORTE de SATRIANO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
e.7|8-Nº 16.351-v.22|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 25|7 al 7|8|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado No 9 (Secretaría No 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MANZANARES o JOSE MARTINEZ ROMERO MANZANARES.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.024-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO de LA FUENTE
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.830-v.21|8|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge F Fliess, Juzgado 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO LOTT o ALFREDO L. THOMPSON. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.828-v.21|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA ESMERALDA de ANASTASIO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.887-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DONATA ZULEMA CAMECILLA o CAMESELLA o CAMECELLA de GAGLIARDI. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.544-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Max F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a acreedores y herederos de LEON DUBOVI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.500-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27). cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ o ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez. secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.461-v.16|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS MUZIO o LUIS ESTEBAN MUZIO. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.694-v.20|8|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (secretaría número 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GRUN de JATZKAER, debiéndose realizar diez publicaciones. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.070-v.29|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Bautista S. Laurencena, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENEA PETRONA OLIVERO de BASUALDO o|y IRENEA PETRONA OLIVERA de BASUALDO y|o PETRONA OLIVERA de BASUALDO y|o PETRONA OLIVERO de BASUALDO. Debiéndose publicar estos edictos por el término de diez días. — Buenos Aires, dos de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 120.— e.13|8-Nº 18.861-v.28|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GERONIMA CASTELLO o JULIA CASTELLO DE MAGNASCO. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Bautista S. Laurencena, Secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.754-v.28|8|56

La Juez, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN JORGE ENRIQUE GLASMACHER.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.598-v.27|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA MIRANDA de ZAFFARONI.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.544-v.27|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COLOSIMO de SCORPANITI y FRANCISCO SCORPANITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.496-v.24|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (secretaría Nº 30), cita y emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION JESUS BUDIÑO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio, separación de bienes y tenencia, le tiene promovido José Manuel Hermida, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.333-v.16|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DUACASTELLA de SAGALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.504-v.24|8|56

El Juez Nacional Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO CERDEIRAS ALONSO.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.7|8-No 18.104-v.22|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FAGLIOLI. — Buenos Aires Julio 30 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.6|8-No 17.984-v.21|8|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger Juez Nacional en lo civil (Secretaría Nº 28) cita por diez días y emplaza por trein-

ta días a herederos y acreedores de PEDRO SIMIONATI. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.913-v.21|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ALBE. — Julio 31 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.815-v.21|8|56

María Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 10 (Secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA OTILIA ELSA BÖNKI de HERRMANN. — Buenos Aires, julio 27 de 1955. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.796-v.21|8|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA JOSEFA CORREGE de PIZZURNO (por la secretaría Nº 29). — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.705-v.20|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PACELLA. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.764-v.20|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María L. Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado 10, secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CIPRIANO PONS. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.554-v.16|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA GERONIMA RAFFO y REPETTO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.900-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de: DOMINGO ROSSI y TERESA ROSSI de ROSSI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.736-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VIRGINIA BONATTI de PARODI. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.892-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SABATER de SOUTO, AVELINA. — Buenos Aires, siete agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.887-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON VALIÑO GOMEZ. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.778-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de: LUIS SARTORELLI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.784-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del Dr. José Julián Carneiro, hace saber por cinco días, que se ha decretado el concurso civil de acreedores de OSCAR PEDRO MARAGGI, debiendo presentarse al síndico Dr. Rodolfo M. Chiesa, en Suipacha 756, 3º A, dentro de los 30 días, los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.561-v.20.8 56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita a herederos y acreedores de Dª SARA SCHIFF o CHIF o CHIFF o SCHIF de COTTON.
Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.599-v.27|8|56

El Juez en lo Civil. Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.627-v.27|8|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32) cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GAIERA de MANTOVANI.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.548-v.27|8|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de AGUSTIN TRAFACE.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.547-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado número once, Secretaría número treinta y uno, cita por diez días, a herederos y acreedores de don LUIS JUAN ZOLEZZI.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.691-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Méndez Carreras (secretaría número 31), cita por 10 días a herederos y acreedores de don ISIDRO SANCHEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.421-v.24 8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 33, cita a herederos y acreedores de doña DOLORES RIAL PEREZ de MARTINEZ, por el término de diez días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.480-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA SORDELLI de FOULON. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.500-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN FLORES a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Nélida Rubini de Flores, por divorcio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente (secretaría número 33). — Buenos Aires, 19 julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.296-v.16|8|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MICELE o MICHELE COVELLI de CRISCI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.183-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 11, doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BALEATO o ANTONIO BALEATO MOREIRA. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.136-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO GARCIA.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario
$ 80.— e.8|8-Nº 18.219-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN PISTARINI.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.213-v.23|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ENCARNACION LORENZO de BRUFAU.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.262-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME o JAIME HERSCH RABIN.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.072-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MAVERINI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18 105-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Héctor Méndez Carreras (Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX GUILLERMO PERRONE.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E Tiscornia secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.025-v.22 8 56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LLORENTE. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.6|8-Nº 17.893-v.21 8,56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO STUPIA y ANUNCIACION BONGIORNO de STUPIA. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.914-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.872-v.21 8 56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO DE ANDREIS. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario
$ 80.— e.6|8-Nº 17.800-v.21 8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 33); cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NOVO o NOVO VARELA, MARIA CARMEN NOVO y CONCEPCION FIJO de NOVO. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.527-v.21 8.56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de SARA o SARAH ELISA URIE de RYBERG. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.633-v.20|8|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE CAVIGLIA. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.666-v.20|8|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES BERRO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.667-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LETTIERI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.649-v.20|8|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 11, secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CHIARIANO de LANGONE. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.668-v.20 8|56

El Dr Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de ADOLFO JULIO SARDI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.635-v.20 8|56

El Juez Nacional Civil doctor Horacio Méndez Carreras, (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL PEREZ RUANO (secretaría Nº 33). — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.689-v.20 8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LUCA o LUCCA de BASILE. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.2 8-Nº 17.551-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita a herederos y acreedores de don ROMULO CEFERINO MONTEVERDE, por el término de ley. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.453-v.16|8|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado 11, Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO DI VASTO. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.525-v.16|8|56

Núm. 12

El señor Juez Dr. Alberto H. Gartland cita por diez días, herederos y acreedores de don ERNESTO RODOLFO PATRONE.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.019-v.29.8|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO O'NEILL de CABRAL.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.160-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 35) cita por diez días a los herederos y acreedores de ENRIQUE DEL-BARBA.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.119-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARTEGANI de BASILICO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.854-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12), Secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE ISIDORO GAREIS.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.713-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto Gartland, a cargo de Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 36, doctor Barroetaveña), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MAR. ZORATI. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.589-v.27 8:56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO ESCUDERO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.655-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado doce, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENIGNO FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1956.— Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.362-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE ALBERA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.378-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL CAPPIELLO. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.354-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LILA GOODFELLOW de CERINI. — Buenos Aires, junio 30 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.524-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA POZZI de BRUNENGO. (Secretaría Nº 34). — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.342-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo de Juzgado Nº 12, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE ANTINORI. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9 8-Nº 18.452-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MODESTA CARCAMO de LIBERTO. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.422-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAFAEL RAMS.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.264-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R H. Gartland (Secretaría Nº 34); cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MONTES.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.280-v.23|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número doce, a cargo Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría número treinta y cinco del Dr. Bernardo Rosenfeld, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO CALVETE o ANTONIO CALVETE OTERO.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Bernardo Rosenfeld secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.132-v.23|8|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MOISES SEFF.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.064-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días, a herederos y acreedores de DAVIES, GUILLERMO DAVIES LINO DUFLON de s|sucesión
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.039-v.22 8|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINONI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6 8-Nº 17.895-v.21|8.56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RICARDO SANTIAGO BENVENUTO.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.838-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cítase por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RAMOVECCHI, Secretaría Nº 36.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.903-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN BAUTISTA SCHULLER.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.870-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 35, de doctor Bernardo Rosenfeld), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GROPPO DE BACIGALUPO
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Bernardo Rosenfeld secretario.
$ 80.— e.6 8-Nº 17.973-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ATANACIO o ATANASIO PASCUAL BRAVO. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.600-v.20 8 56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO ESCRIBANO de BACHILLES. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.578-v.16|8|55

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO GARCIA PEREZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.400-v.16|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días, a herederos y acreedores de PRUDENCIO CABUCHE. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.509-v.16|8|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37 del suscripto, cita por diez días a herederos y acredores de doña CANDIDA ESCUDERO de JORDA.
Buenos Aires agosto 3 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.123-v.29|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROMAN MALAINA. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.945-v.28|8|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFINA AMICARELLI de ANTONELLI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.934-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE FALIVENE. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.797-v.28|8|56

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE GRAMAGLIA. Secretaría Nº 39, doctor J. Escuti Pizarro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.889-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA PETRONA MARQUEZ de LAHITTE. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.386-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.417-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR PERTICONE.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.112-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de MESZYL LACH.
Buenos Aires, treinta y uno de julio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.011-v.22|8|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o J. ALFREDO RISSOTTO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.732-v.20|8|56

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA DAMIANO de MAGALDI y GIORDANO. — Buenos Aires, julio treinta de 1956, — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.615-v.20|8|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, hace saber por 2 días, en el concurso civil de don JOSE LEON MARTIN CAMILO ALDAO, que la junta de acreedores tendrá lugar el 31 del actual, hora 14.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 16.— e.14|8-Nº 19.023-v.16|8|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a don MAMAS DERDERIAN, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue doña Ana Sarkisian de Derderian, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarse en su reemplazo al señor Defensor de Ausentes. — Secretaría Nº 40. Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.069-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, se hace saber durante cinco días a don CESAR ALVAREZ que deberá comparecer dentro del término de quince días a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le sigue doña Clara Voloj de Alvarez, bajo apercibimiento, si no lo hace, de designarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.916-v.21|8|56

El Juez Nacional, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Civil número 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de GINEVRA MONTAGNER de FREGONESE. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.877-v.28|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA LACOSTE de EIRAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.875-v.28|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA BRUZZONI de DIAZ. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.874-v.28|8|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LOPEZ o ENRIQUE LOPEZ de ESPAÑA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.656-v.27|8|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES TAVCAR, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, en los autos de referencia. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.343-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor H. de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por 10 días, herederos y acreedores de doña ADRIANA OTAMENDI de OTAMENDI.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.140-v.23|8|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a los acreedores y herederos de Dª. ANA LANDRY viuda de BIANCHI.
Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.154-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AQUILES CHARDON.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.853-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL JUAN DI-MEGLIO.
Buenos Aires, siete junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.6|8-Nº 17.894-v.21|8|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO o STANISLAV MARC. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.451-v.16|8|56

Núm. 15

El Juez en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANDRES RAMB.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.032-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 45, doctor Quinterno), cita por diez días a herederos y acreedores de HOSHOV KALOUSTIAN u HOSROF KALOUSTIAN. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.588-v.27|8|56

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEA MISITRANO de COHEN ARAZI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.686-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO o MANUEL LORENZO LORENZO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.534-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA AVERAMO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.471-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR DIEZ o DIEZ BALBAS. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.420-v.16|8|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César M. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría número 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIXA ZELMA BENITEZ.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.150-v.29|8|56

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Sec. Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARDI de GARASSINO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.569-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46, Jorge P. Funes Lastra) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL TARABOTTO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.416-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO COLOMBO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.648-v.20|8|56

Núm. 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita por cinco días, a ALEJANDRO STELZER y OBDULIA LOIZA, padres de la menor Ana María Stelzer, para que comparezcan a tomar intervención en los autos "Nink Catalina Alejandrina s|adopción", caso contrario, se designará al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.995-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secr. Nº 50), cita y emplaza por cinco días a ROLANDO LUIS FORTUNATO GANDINI a estar a derecho dentro de quince días en los autos "Costa de Gandini Cecilia c|Gandini Rolando Luis Fortunato s|divorcio y tenencias", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.592-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANASTASIO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.341-v.24|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de DAMASIA BOS de PEYROT. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.450-v.24|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANIBAL SOLARI o ANIBAL SOLARI y CAPURRO, que tramita por la Secretaría 50 del Dr. A. J. Vigliano Otamendi.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.243-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA LERTORA de DANERI. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Iván Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.709-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Luis R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.630-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FARAGGI de VIOLA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956, — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.637-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROVEGNO. — Buenos Aires, julio de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.620-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA DICIANNI de BORRELLI. — Buenos Aires, junio uno de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.638-v.20|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MAUCERI de CASTELLI. — Buenos Aires, mayo veintidós de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.601-v.20|8|56

Núm. 18

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días, a herederos y acredores de doña MARIA ROSA MONTELEONE de CAPARRA. (Secretaría número 54).
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.982-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON JABBAZ.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.047-v.29|8|56

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, intima por el término de ley a don ALBERTO SALCOVSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue su esposa por ante la secretaría Nº 52, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que le represente en juicio. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.901-v.21|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO ANTONIO TESONE y TOMASA DOMINGA CARDOSO de TESONE. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.564-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
e.10|8-Nº 14.620-v.27|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|7 al 26|7|56.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.456-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don DANTE MORETTI. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.394-v.24|8|56

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a acreedores y herederos de ANTONIO MONDINO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.448-v.24|8|56

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, por Secretaría Nº 54, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE BRUZZONE.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.261-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, de la Capital Federal, Secretaría Nº 53 del suscripto, cita por 10 días a herederos y acreedores de don DAVID ANIBAL ZANETTI. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.3|8-Nº 17.664-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 21), cita y emplaza a doña ELSA SUSANA SHAKESPEAR de MOLINA, para que en el término de cinco días, comparezca por sí o por medio de apoderado en el juicio que le iniciara don Víctor Naflis, por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en caso de ausencia.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.042-v.22|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA GARCIA de FILIPPO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.792-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SCHUSTER. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.857-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA FILOMENA VIRGINILLO de TAMBUTTI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.469-v.16|8|56

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BERNARDO DE BRITO. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.505-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr Luis María Bunge Campos (Sec. 57), cita por 10 días a acreedores y herederos de doña MARIA FORTUNATA MAGGIO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.2|8-Nº 17.486-v.16|8|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR PELESSON. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13 8-Nº 18.946-v.28|8|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 20), secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CEFERINA AGUILAR de BAYA PERALTA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.781-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de RAQUEL LABASTIE de LIMESES.
Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.153-v.23|8|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de "MARIA ROSA MARCELA ALVAREZ de ESTRAVIZ". — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.989-v.22|8|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGOP CAPLANIAN.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.13|8- Nº 18.851-v.21|8|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALAS.
Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.845-v.21|8|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BIANCHI y MARIA MOSTO de BIANCHI.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.848-v.21|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por tres días a MARIA P. de SILVEYRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que les siguen doña Amparo López de González y don César González, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 36.— e.14|8-Nº 19.066-v.20|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CAIRA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 40.— e.13|8-Nº 18.844-v.21|8|56

Núm. 3

El Juez doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BAO VALLE de TOJO.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.773-v.21|8|56

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BACA CASTEX.
Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.759-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA BAZAN DE BUSTOS.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.787-v.21|8|56

El Dr. Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA BARTHE de CORREA. — Beunos Aires, Agosto seis de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.718-v.20.8|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO TASCH o ERNESTO AUGUSTO TASCH. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 10.107-v.22|8|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña IDA AMALIA OESTERHELD de DEZARLO, por el término de cinco días. — Buenos Aires..., 16 agosto de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario
$ 40.— e.14|8-Nº 19.0?0-v.22,8 56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don NICOLAS MERCORELLI o NICOLAS HUMBERTO FRANCISCO MERCORELLI. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.401-v.16|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO EDUARDO GRIFFERO. — Buenos Aires agosto 2 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.091-v.22|8|56

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de 3 días a don CONSTANTINO GRILLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado don Mordeo Hersch Telembaum, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 36.— e.13|8-Nº 18.782-v.16|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña TERESA LEYER de FARINOLE. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.626-v.20|8 56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON JOSE LOPEZ y de DOLORES LOPEZ de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.415-v.16|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDRO REYNA. Kemmeter. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.466-v.16|8|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA EHRENLEITNER de SCHWARZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40 — e.14|8-Nº 19.130-v.22.8|56

El doctor Domingo Mendez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO SEBASTIAN o SEBASTIAN ACUÑA, su sucesión.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.761-v.21|8|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra (Juzgado Nº 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VARELA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Joaquín J Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.073-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA GUARAGNA de CARRARA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Ricardo Hurtley, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.145-v.22|8.56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO SARTORI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.699-v.20 8|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CESTARI de BARBELLA. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.061-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Pablo Federico Galli Villafañe, secretaría a mi cargo, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA D'ALESSANDRO.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.750-v.21|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Pablo Federico Galli Villafañe cita por cinco días, a herederos y acreedores de CELESTINO CAMPESI.
Buenos Aires 27 de julio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.803-v.21|8|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo de Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN COLOVATY. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1955. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.14|8-Nº 1.369 s.p.p.-v.29|8|56

El doctor Oscar Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña BARBARA PALOPOLI o PALOPOLIS DE RUFFO.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.896-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION BOS de VADILLO.
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.850-v.21|8|56

Por disposición Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES DE VITA. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.340-v.16|8|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CRECENCIO GUEDE. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40 — e.14|8-Nº 19.010-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA LA ROCCA o LAROCCA. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.680-v.20,8,56

Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC FAIGENBOIM. — Buenos Aires, 23 de de julio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.067-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SPANO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.898-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a don GEREMIAS NATIELLO o NATRIELLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Vegezzi de Morello y otras c|Missa Francisco y otros, desalojo" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 36.— e.13|8-Nº 18.779-v.16|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FAVAZZA. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.681-v.20|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUIDO CAMPIANI. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.432-v.16|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR SORIA de MAGNETICO. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.620-v.20|8|56

Núm. 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRIN, JUANA FERNANDEZ de CARRIN, CARMEN CARRIN de GAGLIARDINO y RAFAEL GAGLIARDINO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.443-v.16|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MEJRANDI. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.444-v.16|8|56

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO NASSO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.436-v.16|8|56

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Antonio Gonzalez Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de OFELIA CLOTILDE ANZARE o ONZARI. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.
e.14|8-Nº 1.370 s|p.p.-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días, a ANTONIO J. IVANISSEVICH MACHADO, para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en autos "Dorado y Cía., S.R.L., Max S., contra Ivanissevich Machado Antonio J., sobre cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 48.— e.13|8-Nº 18.839-v.16|8|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO GERMAN MARXSEN. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.159-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAZARENO RUFINI, o RUFFINI o RUFFINI y SAMPAOLESI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.125-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FUERTES de LASTRA.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.783-v 21|8|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAMILO GALLO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
e.14|8-Nº 1.371 s|p.p.-v.22|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PROSPERO MASTROPIERRO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
e.14|8-Nº 1.372 s|p.p.-v.22|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaría del suscripto, llama por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO JUAN CAMILO SOFIRO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.147-v.22|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por tres días a don LEONCIO SEGOVIA, para que se presente a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue don Raymundo Segovia, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 36.— e14|8-Nº 19.008-v.20|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SILVIO CAVANNA.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.872-v.21|8|56

Núm 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ERMANO FERANDI. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.649-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOVOTRICO. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.426-v.16|8|56

Núm. 18

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JOVTIS o PEDRO JOVTIS GREZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.628-v.20|8|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ de RASCHI. — Buenos Aires Agosto 2 de 1956. — Néstor E. Martínez, pro-secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.286-v.16|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO CAMINOS QUESADA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario
$ 40.— e.14|8-Nº 18.969-v.22|8|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza a los herederos y acreedores de NICOLAS D'ALTO por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.064-v.22|8|56

Severino Pedro Guaita, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO MIGUEL MUZIO. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.376-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARTI o MARIA MARTI FANDOS de SEGARRA, para presentarse al juicio sucesorio de la misma.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.942-v.21|8|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA BONINO de MINIO. — Buenos Aires, Julio 18 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.679-v.20|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA GIGLIA o GIGLIO de RISOLEO. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18,349-v.16|8|56

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreeedores de AMELIA IRIS VERGASSOLA de DE ROSA.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.049-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Juan A. Guevara Civit, se hace saber por el término de dos días que en los autos seguidos por SAMUEL WACHT contra PASCUAL LUPORINI, sobre cobro pesos, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto el demandado excepciones legítimas dentro del término legal, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42, Ley 11.924, Fallo: Ordenando se lleve esta ejecución adelante hasta hacerse total pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Regulo el honorario del letrado y el del apoderado de la parte actora en la suma de quinientos veintidós y de ciento ochenta y tres pesos moneda nacional. Cópiese y notifíquese. — (Fdo.): Juan A. Guevara Civit. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 48.— e.14|8-Nº 19.111-v.16|8|56

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CIRELO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.048-v.22|8|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CELESTINA PARDO de PAMPIN.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.035-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (h.), a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA FRANCESE de DOTTORI.
Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.866-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO ISRAEL GANS y de doña GISELA PREISS de GANS.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.828-v.21|8|56

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ESCALANTE Vda. de VALDERRAMA. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.631-v.20|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FULGENCIO JUAN ANTONIO GIANTURCO. — Buenos Aires, Agosto dos de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.472-v.16|8|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RESTELLI.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.127-v.22|8|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUSTO SANTIAGO OYARBIDE.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.14|8-No 19.034-v.22|8|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA GHIGLIONI de GIAMBRUNI.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.13|8-No 18.847-v.21|8|56

El doctor César R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE MAMMANA y CONCEPCION DI BENEDETO de MAMMANA.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.835-v.21|8.56

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acredores de don GUSTAVO CASIO MARIAGE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.597-v.20|8|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por tres días a Dn. ALBERTO NIELSEN, a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos caratulados: "Bolleaq Hansen, Juan Jorge c| Bologna, Ernesto y otro s/consignación de alquileres", que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de darle la intervención que corresponde al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 36.— e.13|8-Nº 18.963-v.16|8|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César C. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a los herederos y acreedores de NICOLAS DI LEMME. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.356-v.16|8|56

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LACARRA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.841-v.21|8|56

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SANTA PINASCO de VALLE.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.549-v.20|8|56

Núm. 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, se hace saber por tres días a don JOSE RAMON FUENTES, que en los autos caratulados: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Fuentes Ramón, s|cobro de alquileres", ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 6 de mayo de 1954. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley Nº 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. Regúlanse los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en las sumas de cincuenta y veinte pesos m|n., respectivamente. Notifíquese. — Tomás Pitt".
Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.14|8-Nº 1.874 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días a don RODOLFO JOSE VAN KOOY, que en los autos: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Van Kooy Rodolfo José, s|cobro de alquileres", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 42 de la Ley Nº 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. Regúlanse los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en las sumas de treinta y cinco y quince pesos m|n., respectivamente. Notifíquese. Téngase por ampliado el monto de la ejecución y por parte y por constituído el domicilio. Desglósese el poder. — Belisario Montero.".
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.14|8-Nº 1.375 s|p.p.-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero (Juzgado Nº 30), cita y emplaza por tres días a PEDRO BRUNO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le siguen Joaquín Pinheiro y María de Jesús Gonsalves de Pinheiro sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 36.— e.13|8-Nº 18.940-v.16|8|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENEDICTA MARIA FRANCISCA CAPELLO de DE ANGELO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.857-v.21|8|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEFFER. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.376-s.|p.|p.-v.22|8|56.

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JACOBO MULLER. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.377-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de YBARRA o IBARRA VICENTE MATIAS. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.378-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TRANQUILO ROSSI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.379-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE LAGANARO — Buenos Aires 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.380-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANNA TIGER o TIEGER DE NADEL. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.381-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BERNARDO LANDI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.382-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO MAURICIO ARON. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.383-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PLACIDO ARCA. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.384-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALTIERI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.385-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANILE O ANILLE SALVADOR PEDRO. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.386-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BALTAR. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario
e.14|8-Nº 1.387-s.|p.|p.-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEONILDA FRIXIONE. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.863-v.21|8|56

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el téermino de cinco días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO SAFFIRIO. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.14|8-Nº 1.388-v.22|8|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAGLIONE. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.14|8-Nº 1.389-v.22|8|56

Núm. 33

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Torán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita y emplaza por tres días a don JACOBO GUERZOVICH, para que comparezca en el juicio que por desalojo le sigue doña Clara Zasolinsky de Kessler, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 36.— e.13|8-Nº 18.757-v.16|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Torán Frías a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GAIANI. — Buenos Aires, Julio 13 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.384-v.16|8|56

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acredores de doña FRANCISCA MARTINEZ de MARTIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.631-v.20|8|56

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don EUGENIO MESZAROS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.604-v.20|8|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días, a don FELIPE GUZMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.14|8-Nº 1.391-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GERONIMA BENVENUTO de OLCESE. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.61?-v.20|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES BOLINAGA de TECCA. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 40.— e10|8-Nº 18.611-v.20|8|56

Núm 36

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nº 36 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL BALLESTER. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
e.14|8-Nº 1.392-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES o MERCEDES MOSQUERA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
e.14|8-Nº 1.393-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA ORTIZ de JORGE. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.13|8 Nº 18.843-v.21|8|56

Núm. 37.

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, Secretaría Arturo Figueroa Linares, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN OLANO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.137-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BALBINA ROMERO DE PORTERO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.394-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FLESCA o FRESCA. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.395-v.22|8|56.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRA. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.396-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LORENZO ARANGUREN. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.397-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIANO GUARDINI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Arturo Federico Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.373 s|p.p.-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA RAQUEL TOMASINO o ROSA TOMASINO o TOMASINI de LABANCA. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.618-v.20|8|56

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h) a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORA SIMODOSEA PEREZ de VILA. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Adolfo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.350-v.16|8|56

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por el término de cinco a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ.
Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.015-v.27|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por 5 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAMAS. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.725-v.21|8|56

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del juzgado Nº 38, cita por cinco días herederos y acreedores de CAYETANO ANTELO. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.358-v.16|8|56

El Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FAUSTINO EUDOSIO FERREYRA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.491-v.16|8|56

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITERITTI. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
e.14|8-Nº 1.398-v.22|8|56.

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO SACCOMANI. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. —
Julio R. Ferro, secretario.
e.14|8-Nº 1.399-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION LLORCA de VENTADES.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.970-v.22|8|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 40, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BENITO NUÑEZ, por cinco días. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.545-v.20|8|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANLIA MAGDALENA o MANLIA CUNEO de AIELLO. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.360-v.16|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956 — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GAMBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Jusgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Julio 13 de 1956. —Enrique Luis Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.292 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, sumario Nº 27.289, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Jusgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1956, — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.293 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUVIGES FERNANDEZ de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudades públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.294 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PIANINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Julio 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.295 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO NANARRETE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, hurto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.266 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES DIANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.267 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO A. CERRUTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.268 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANALOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.269 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PIANINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.270 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA YOLANDA PAGLIANO DE PIAZZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.271 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUCHMALD para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.272 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JESUS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956, — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.2|8-Nº 1.073-v.13|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE AGUSTIN BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.221 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.31|7-Nº 1.222 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.223 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DEL CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.224 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.225 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.226 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ZUKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.227 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalla y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María, Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGÜE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.
Buenos Aires 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárasele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO JOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGÜE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.081, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario
e.19|7-Nº 1.115 s|p.p.v.31|8|56

Núm 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal: doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde le primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA RUFINA GARCIA causa 17.147 para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas secretario.
e.19|7-Nº 1.124 s.p.p.-v.31|8|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OSVALDO ROQUE ROTONDERO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.10|8-Nº 1.323 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HECTOR ISABELINO CORZO a comparecr en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.10|8-Nº 1.324 s|p|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FEDERICO ROMANO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.10|8-Nº 1.325 s|p|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SAMUEL TAFEL a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 6 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.10|8-Nº 1.326 s|p|p.-v.20|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|8-Nº 1.230-v.13|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —
e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.336. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.327 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ISAAC TAWIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.328 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por cinco días a VICENTE FRANCISCO AMERICO ADDUCI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66 — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.329 s|p p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN ERNESTO OLIVERA y ROSARIO MELNIK DE SERDOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.445. — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|8-Nº 1.330 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE IGNACIO HERMENEGILDO ERRANI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Secretaría Nº 63. — Rubén A. Alliaud, secretario.
e.10|8-Nº 1.331-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL YÑIGUEZ ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Secretaría Nº 61, del doctor Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.332 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ABELARDO PALAZOS o PALAZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.333 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS JORGE ESMORIS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, causa 7.150, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.334 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MANUEL SAFIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.357, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.335 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LEOPOLDO FLORENCIO ESPAÑA a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.956. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.336-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a DOMINGO ALLEGRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.337-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RICARDO EVARISTO BERMUDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.316. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.338-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS MIÑ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa Nº 7.305. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.339-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANTONIO VENTURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.441. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.340-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN ANTONIO FERRER a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. - Buenos Aires 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.341 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a HAYDEE NELLY GALASCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956 — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|8-Nº 1.342-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.343-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LEON HERBST, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, causa 6648, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e 10|8-Nº 1.344-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ANDRADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.345-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a NOEMI ELSA IPARRAGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 6688, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956 — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|8-Nº 1.346-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JORGE NESTOR BOEZIO a comparecer en la causa Nº 20.116 que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. Testado: "30" no vale. Entre líneas: "cinco" vale. — Raúl Noailles, secretario.
e.10|8-Nº 1.347 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a LUIS ELEUTERIO LIVIERI a comparecer en la causa Nº 20.221 que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de Carmen Calviño de Gorga bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. Testado: "30" no vale. Entre líneas: "5" vale. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.348 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JULIO CESAR ABCELLA (h) POCHO a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, agresión y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.349 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a LEONEL RODOLFO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 20.228 que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de Manuel Moncada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. Entre líneas: "5" vale. Testado: "30", no vale. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.350 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ARIEL LARA a comparecer en la causa Nº 19.334 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.351 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 20.771, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.352 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN a comparecer en la causa Nº 20.118 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 1.353 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a PASCUAL DI CAPUA, a comparecer en la causa Nº 20.115, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.354 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ELBIA CARRASCO a comparecer en la causa Nº 20.816 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.355 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HECTOR ATILIO CAVALIERI a comparecer en la causa Nº 20.521 que se le sigue por tentativa de hurto y violación de domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.356 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, que en la causa Nº 20.666, que se le siguiera por el delito de robo, ha sido sobreseído definitivamente con fecha 10 de abril de 1956.
Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.357 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE GALLO a comparecer en la causa Nº 20.249 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.10|8-Nº 1.358 s|p.p.-v.20|8|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días a los procesados por robo JUAN CARLOS CHAN, NICOLOSSI y HOUMFER, comparezcan al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Secretaría 69. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Rectificado: "Houmfer". Vale. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|8-Nº 1.359-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, secretaría del Dr. Justo E. Rojo, cítase por edictos, por el término de cinco días a VICENTE GAMBARERI (causa Nº 22.414); ISAAC KUPER (causa Nº 22.740); CASTOR DAVID SUAREZ (causa Nº 22.456); ANGEL EDUARDO COUTO (causa Nº 22.436); JOSE NATALIC SOZZANI (causa Nº 22.438); JOSE BLANCO (causa Nº 22.469); y MARIA ESTHER RIVELLO (causa Nº 22.421), por el delito de defraudación y a NORMA NAAR (causa Nº 22.420) y JORGE CHABAL (causa Nº 22.437) por el delito de malversación de caudales, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.10|8-Nº 1.360-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Dr. Oscar V. J. Berlingeri se cita y emplaza por cinco días al procesado por defraudación CASTOR DAVID SUAREZ, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|8-Nº 1.361-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición de S. S. se cita y emplaza al procesado PEDRO A. FASCE comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, dentro del término de cinco días. — Secretaría 69. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e 10|8-Nº 1.362-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por hurto RODOLFO FARIAS, comparezca ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|8-Nº 1.363-s.|p.|p.-v.20|8|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS WALTER MORENO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|8-Nº 1.364 s|p.p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO TOMASELLI procesado por el delito de estafa para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.10|8-Nº 1.365-s.|p.|p.-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROSARIO PROGNO procesado por el delito de estafas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|8-Nº 1.366-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO J. PAREDES, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.10|8-Nº 1.367-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.117-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BIRGUENOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 195 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.31|7-Nº 1.202 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa (causa Nº 593), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FUSCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Luis Posse, secretario.
e.31|7-Nº 1.208 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). rio Luis Alba Posse, secretario.
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Ma-
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, por la secretaría número 4 del autorizante, hace saber por el término de cinco días que el señor ALBERTO BURDENIK, se ha presentado solicitando convocatoria de acreedores, habiendo sido sorteado contador en la misma don Julio A. Castagna, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores entreguen o remitan al mismo los justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 18 de octubre a las quince horas para la junta de acreedores, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 100.— e.14|8-Nº 19.046-v.22|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú (secretaría Nº 11), hace saber, por tres días, que en los autos "ZIMNOWOSKI ISRAIL, su quiebra", se han regulado los honorarios de los siguientes profesionales: letrado del fallido Dr. Luis Scerza en dos mil pesos m|n.; los del Síndico Dr. Héctor Varela Dávila en cinco mil pesos m|n.; los del Escribano Inventariador Sr. Alfredo E. Guidi en dos mil quinientos pesos y los del letrado apoderado del liquidador Dr. Fernando A. Iturbe en mil pesos m|n. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 48.— e.13|8-Nº 18.952-v.16|8|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, a cargo del doctor Mario Lassaga, en los autos "ANIBAL CESAR MONTIEL", su convocatoria de acreedores, se hace saber, por tres días, que se ha designado la audiencia del día 17 del mes de septiembre de 1956, a horas 14 para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, designada anteriormente para el día 14 de agosto del corriente año, a la misma hora.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 48.— e.13|8-Nº 18.780-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Buenos Aires 21 de junio de 1954. — Autos y vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a ELEUTERIO GODOY. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 22 de junio de 1954, a las 15.30 horas se sorteará en acto público al Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de junio de 1954. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 45 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia

del 6 de septiembre de 1954, a las 15 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Procédase a la clausura del negocio por el Actuario, a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y a la ocupación de los bienes y papeles del fallido por el Síndico, con intervención del Escribano don Mario A. Conforti, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Judicial" y "Jurisprudencia Argentina", así como también a los señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Rep. la foja. — Testado: Lunes y Jueves o el siguiente día hábil; art. 31 C. de Ptos., No vale. — Fdo.: Julio G. Seeber. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Mascardi. — Buenos Aires, 23 de junio de 1954. — Autos y Vistos: Nómbrase Síndico al contador don Héctor E. Urchipía, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Edo. 23: vale. — Fdo.: Julio G. Seeber. — Buenos Aires, julio veinticinco de 1956. — Señálase la audiencia del 7 de septiembre a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, fijándose como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, el que vence el 3 de setiembre de 1956. Hágase saber el presente, como asimismo el de fs. 2 por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina, modificándose en tal sentido el último mencionado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P. E. N. Nº 1.793. Fdo.: Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 440.— e.10|8-Nº 18.699-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, primero de 1956. — Autos y vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de JAIME KRENICE la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día diez y siete de setiembre de 1956, presenten al síndico don Roberto González, sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día diez de octubre de 1956, a las 14 horas, con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Jurisp. Argentina", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13, Inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. — Testado — ocho Judicial y Lunes y Jueves. — No vale. — E|l.: cinco — Oficial. — Vale. — Horacio Duncan Parodi. — Enmendado: siguiente — 1956. Vale.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 200.— e.9|8-Nº 18.377-v.16|8|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por cinco días que ha quedado abierto el juicio de acreedores de JACOBO ESSES, habiéndose señalado la audiencia del día nueve de octubre próximo a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores en la que informará el síndico don Carlos Bochter, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1910. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.140-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, a cargo del Esc. Gastón F. Llantada, se hace saber, por cinco días, que ha sido declarada la quiebra de FERRARIS ROMUALDO con fecha 27 de octubre de 1953, habiéndose fijado la fecha de la audiencia para la junta de acreedores el día 6 de septiembre de 1956, a las 14 horas. — Síndico contador Sr. Angel Fortunati, con domicilio legal Avda. Corrientes 569, 4º piso, a quien deberán remitirse los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.883-v.21|8|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, hace saber por cinco días, haberse presentado MARIA ELBA FERRARI de ISTUETA, HAYDEE FERRARI de CRESPO y CLELIA FERRARI, solicitando declaración de posesión treintenaria en condominio y partes iguales de fracción terreno en Solar Sud Este Manzana 155 de Posadas, compuesta de 43,30 metros al Sud, calle Sarmiento; 21,65 metros al Este calle Jujuy; 43,30 metros al Oeste, lindando Solar Sud Oeste misma manzana; y 21,65 metros en dos fracciones al Norte, lindando en una con Solar Norte Este y en la otra con más terreno mismo Solar Sud Este manzana que se trata. — Posadas, 19 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.807-v.21|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL SANTOS URBIETA PEÑA. — Posadas, mayo 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.842-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOCADIO LEIRAS y MARIA ADELA VON VARTELS de LEIRAS. — Posadas, julio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.813-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de Misiones, doctor Carlos Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO GOYA. — Posadas, 20 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.808-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AVELINO ALIENDE. — Posadas, 28 de febrero de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.806-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego Isasa, cita por diez días a herederos y acredores de don ARNOLDO STOLPMANN. — Posadas, 30 de julio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.810-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEONCIO MELO. — Posadas, 9 de abril de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.805-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL OLIVERA de SANTIAGO. — Posadas, 27 de julio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.809-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, titular del Juzgado Nacional tres, cita por diez días a herederos y acredores de PABLO BABI y CATALINA LAURUK de BABI. — Posadas, febrero 29 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.812-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FELTAN. — Posadas, Misiones, julio 24 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.793-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de VENTURA MURA y PORFIRIA ALMEIDA de MURA. — Posadas, 24 de febrero de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.032-22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO RODRIGUEZ. — Posadas, 26 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.031-v.22|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de "KRUJOSKI o KRUCHOSKI o CRUYOSKI ANTONIO" s/ sucesión. — Posadas, 6 de julio de 1956. Juan M. Areu Crespo, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.016-v.22|8|56

El Dr. Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIANA DEL CARMEN ACARDI. — Posadas, abril 11 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.023-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. — Posadas, 2 de julio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.682-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN KOYUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.684-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIO ROMASZCZUK. — Posadas, junio 11 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.012-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita, por diez días, a herederos y acreedores de doña ANA METGE de BIELE. — Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.792-v.21|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCIANO ROJAS. — Posadas, abril 9 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.013-v.22|8|56

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado número dos de la Provincia, secretaría Mario Juan Chiani, hace saber por tres días consecutivos las partes pertinentes de la sentencia dictada en el exp. Nº 42, civil Nº 18, año 1956: "Puyol Pedro Cantalicio s|inscripción de su nacimiento en el Registro Civil y rectificación de partidas", que dicen así: "Formosa, mayo 24 de 1956. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... Ordenar la rectificación de la partida de matrimonio. Acta Nº 61, Año 1944, Registro Civil de esta capital, en cuanto al apellido del contrayente que debe ser Puyol. La rectificación de las partidas de nacimiento, Actas Nº 323 Año 1932 y Nº 616, Año 1934, ambas del Registro Civil de esta Capital, en las cuales el apellido paterno debe ser Puyol; y en las respectivas notas marginales de legitimación del apellido materno, que debe ser Lescano. La rectificación de la partida de reconocimiento Nº 719, Año 1937, Registro Civil de esta Capital, en la cual el nombre y apellido completos de la madre es Sixta Carlina Lescano y el apellido del padre: Puyol. La rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 636, Año 1950, Registro Civil de esta Capital, en cuanto al apellido paterno que debe ser Puyol. ...Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia".

Formosa, mayo 30 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 96.— e.14|8-Nº 19.040-v.20|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CECOTTO, sucesión.

Formosa julio 26 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.039-v.29|8|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita, llama y emplaza por diez días, a los herederos y acreedores de CEFERINA STAYS Sucesorio. — Formosa, junio 29 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.637-v.27|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AVELINO Colman, sucesión. — Formosa, julio 24 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.959-v.21|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO LEON, sucesión. — Formosa, julio 24 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.6|8-Nº 17.960-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 3, de la Provincia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22|8|56

PROVINCIA PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de MARIA ALICIA WAGNER SEYFFER, viuda de MÜLLER, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado y Secretaría. — Río Gallegos, 25 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.676-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor Rojas Pellerano, Secretaría Civil del Dr. Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARIZTIZABAL. — Río Gallegos, 12 de Julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

e.9|8-Nº 18.178-v.24|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|7 al 6|8|56.

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CELESTINO BARONI, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, Chubut, junio dos de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.601-v.27|8|56

El Juez Nacional de 1º Instancia de Esquel (Chubut), Dr. Eduardo Gallardo, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARCELINA CARIMAN DE ZARATE. — Esquel, julio trece de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.603-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, emplaza al procesado NEMESIO ROQUE SAYAS por el término de quince días para que se presente a este Juzgado a fin de prestar declaración en la causa que por defraudación y por querella de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación se le sigue. — Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 1956. — Ernesto Fontora, Oficial 1º, prosecretario.

e.3|8-Nº 1.317 s.p.p.-v.30|8|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, se hace saber que por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos "FLORENTINO MORENO contra ELISEO VAL, sobre ejecución prendaria", procederá a la venta, en pública subasta, al contado y al mejor postor: un televisor marca Admiral, modelo 21DX12, Nº 2.995.954, de mesa, pantalla de 53 cms., gabinete plástico, con la base del 50 o|o adeudado o sean pesos 10.000.- m|n., en el local calle Juan B. Alberdi 4684, el día 1º de septiembre próximo a las 10 horas. — Comisión a cargo del comprador: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 48.— e.14|8-Nº 19.103-v.20|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 8, doctor Roberto M. Tieghi, en autos: "DALOI ASUNTO c|GIUFFRE JOSE y otra, s| ejec. hipotecaria" el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696 - T. E. 40-6774, rematará el 25 de agosto 1956, a las 15 horas, en la misma, propiedad Víctor Hugo 1323, entre Jonte y Alcaraz, edificada en lote 3, manzana D, de 8,66 m. de frente, 24.37 m. y 25,03 m. en sus costados y 8,63 m. contrafrente. — Base $ 35.000.- m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.033-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, hace saber por diez días, en autos "MARQUINEZ FRANCISCO c|BIZZANELLI de SOLARI JOSEFA JACINTA y otras, s|ejecución hipotecaria", que el martillero propuesto José E. Miruri rematará el domingo 2 de septiembre, a las 11 horas, en los mismos, 14 lotes en block, designados con los números 11 al 28, ubicados en Ciudad Necochea, Partido de Necochea, Provincia Buenos Aires, parte quinta oficial 167. Superficie total, 4.991 m.c. Linderos: Noreste resto manzana; Noroeste y sudoeste: calles en medio con resto quinta 167, y Sudeste, calle en medio con parte quinta 172. — Base: $ 41.031,50. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 208.— e.14|8-Nº 19.089-v.29|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del firmante, se hace saber por tres días que el martillero señor José D'anna rematará un lavarropas eléctrico "Gendin", Mod. 6-N-X Nº 2593, completo. Autos: "RENACIMIENTO S. R. L., c|AYALA E. CARLOS, s|ejec. — Base: $ 3.364.- Comisión: 10 o|o. Al contado. El día 29 de agosto de 1956, a las 16 horas, en la Av. Nazca Nº 1631, donde se exhibe diariamente. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 36.— e.14|8-Nº 19.109-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por dos días que el martillero don José Víctor Noriega rematará, el 7 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en la calle Charcas 2549|71, donde se exhibirán, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, "Estelar" Nº 5133, completamente equipada, en la base de m$n. 14.495.-, al contado y al mejor postor; comisión: 10 o|o. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. c|ALEJANDRO EZEQUIEL GONZALEZ, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — s|raspado: "Fauvety": sí vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 32.— e.14|8-Nº 19.117-v.16|8|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega rematará el 7 de septiembre de 1956, a las 10 horas,

en la calle Charcas 2549|71, una fabricadora conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 200|10, Nº 474, con su espátula mágica marca, Carpegiani, Nº 05. corriente alternada trifásica, completamente equipada, sin base, al contado y al mejor postor; comisión: 10 o|o, estando en exhibición en la calle Florencio Varela 1959, San Justo, de 8 a 11.30 y de 12,30 a 17 horas. — Ordenado en autos "SIAM DI TELLA, LTDA. c|GROSMAN SAMUEL; s|ejecución prendaria". — Buenos Aires agosto 6 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.121-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero José Víctor Noriega rematará el 7 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en Charcas 2549|71, donde se exhibirá: Una heladera eléctrica marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z-43, Vinaño, Nº 1631, completamente equipada, con la base de pesos 22.100.- m|n., al contado y al mejor postor; comisión: 10 o|o. — Ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. c| RAVASA OSVALDO R., s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 32.— e.14|8-Nº 19.126-v 16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en el exhorto librado por esto Juzgado en los autos caratulados "CARMA S. A. c|MINDEL LUDMAN DE ARKESTEIN s|prenda", que han quedado radicados por ante el Juzgado a cargo del doctor Mario Comes, que el martillero señor Enrique Pinto Bouquet procederá a rematar el 28 de agosto de 1956, a las 11 horas en la calle 9 de Julio Nº 268, piso 1º, esc. 12, de la ciudad de Córdoba: "una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo 162|8 Nº 441 completamente equipada; una cámara eléctrica marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse modelo ZR-66 Nº 743, completamente equipada, es una cámara refrigeradora. Ver y revisar en calle Salta Nº 333 (Deps. Casa Bonaldi). Córdoba. Base $ 34.460, Dinero de contado en el acto del remate, con más comisión ley al martillero. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 72.— e.14|8-Nº 19.124-v.20|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 13 del doctor Juan Raúl Pichetto, hace saber por 5 días que en autos "CARMONA de CURTO, doña MARIA MERCEDES, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 23 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Rivadavia Nº. 2451|71, edificada en terreno de 25m58 de frente al S. por 42m64 de fondo. venta ad-corpus. Base $ 931.500.— m|n., pudiendo el comprador hacer uso de una hipoteca por $ 850.000.— m|n. con vencimiento al 26 de noviembre de 1956, con devolución de los intereses pagados por adelantado. Escrituras como condición de venta ante el escribano señor José Alberto Torreguitar. 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.128-v.22|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, hace saber por 8 días que en autos "PITA, CARMELO BLAS o CARMELO o BLAS, s|juicio ab-intestato", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 29 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Trelles 1606, edificado en lote "a", plano especial de subdivisión, llevando el Nº 25, manzana "S", de 6m30 frente al S.O., 7m60 contrafrente, 9m95 de fondo costado N.O. y 11m20 al S.E., con base de $ 52.194.— m|n. El bien se entregará totalmente desocupado al día de la escrituración, la que se realizará en el plazo máximo de 90 días; adoquinado y medianeras totalmente pagadas. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.129-v.27|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 49 del doctor Iván O. Icaza, hace saber por 10 días que en autos "TABORA, EULOGIO JAIME y otros c|PESADO, CARLOS SANTIAGO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 29 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Lanús, partido de 4 de Junio, calle Coronel Seguí Nº 438, edificado en los lotes 31 y 32, manzana "U", que unidos miden 17m32 de frente al N. por 46m34 de fondo, con base de $ 117.425.— m|n. La casa se halla situada a 13 cuadras de la estación Lanús, del F. N. Gral. Roca, con un servicio de 110 trenes diarios y dista 4 cuadras de calle Máximo Paz, con servicio de diversos colectivos y a 6 cuadras de Avda. Pavón, con servicio de ómnibus, colectivos y trolebús en dos líneas, con destino a Plaza Italia y a la Facultad de Derecho y C. Sociales, respectivamente. 8 % como seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 240.— e.14|8-Nº 19.131-v.29|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días que en los autos "CARBAR S.R.L. c|SABA CHEDID y Cía. S.R.L., s|c. ejec.) que el martillero Rosendo R. de la Lastra, rematará sin base y al mejor postor lo siguiente: un escritorio metálico de siete cajones, tapa de vidrio y un armario metálico, dos puertas, 3 estantes de un m. ochenta de alto por un m. cincuenta de ancho más o menos. El día miércoles 22 de agosto, a las 16 horas, en la calle Tucumán 1439. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 48.— e.14|8-Nº 19.138-v.20|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juzgado 4, secretaría 11 autorizante, hácese saber por 3 días en autos "COMPAÑIA SUDAMERICANA KREGLINGER S. A. c|JOSE M. GARCIA, ejecutivo" que el martillero Antonio María Vázquez, rematará, sin base, el 21 de agosto, a las 17 horas, en Tucumán 1439, heladera Norgi, nueva, familiar y receptor-radio combinado, 7 válvulas, Occidental. Al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 36.— e.14|8-Nº 19.139-v.20|8|56

JUDICIAL. — 4.591,254 mts2., en 2 lotes de terreno ubicados en el pueblo Benavídez, partido Las Conchas, provincia de Buenos Aires, lote 8 y 9 de la manzana A, formado por las fracciones H y C. Lote 8, con frente a la calle Mendoza esq. La Nueva. mide 34m90 fte. N.E. por 73m85 de fondo; superficie total 2577,365 mts2., lindando fte. N.E. con calle Mendoza, otro fte. N.O. con calle Nueva; S.O. con parte lote 19 y S.E. con lote 9. Lote 9, con frente a calle Mendoza, entre las de Nueva y Av. Sarmiento, mide 27m27 fte. N.E., por 73m85 de fondo; superficie total 2013,889 mts2., lindando pie. fte. con calle Mendoza; S.E. lote 10, S.O. parte del 19 y N.O. lote 8; a 1.200 metros m|o m. ruta 9, ómnibus Chevalier y micro 203, a 41 Km. Capital Federal por F.C.N. Gral. Mitre; s|luz, san., pav., etc.; agua pot. 25 metros. Base en block $ 25.000.— m|n., cont. Seña 8 %, comisión 3 %. Rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el viernes 31 de agosto, 16 horas, en calle Tucumán 1439, Cap. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Juzgado 11, secretaría 32, autos "GALLARDO, MEDARDO c|BASSINO, JOSE, s|hip.", por 10 días. Más informes: T. E. 40-9300 y 43-9658. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 280.— e.14|8-Nº 19.143-v.29|8|56

. En Valentín Alsina (Lanús), Enrique Fernández hoy Nº 1644 e) Guadalupe y Máximo Paz, esta última con intenso tráfico ambas direcciones Lanús, Pte. Alsina y numerosas líneas transporte colectivo de pasajeros. Consta de 2 habitaciones, cocina, baño y terraza, pileta de lavar, agua corriente y luz eléctrica. — No hay cloacas ni pavimento al frente. 7m98 frente NO., 7m808 c| frente, 8m737 en sus costados. 68,61 m2. Base: $ 36.996.— m|n. 8 % a cuenta precio 3 % comisión. Rematará el domingo 2 setiembre, a las 10.30 horas en la misma, el martillero don Rómulo De Simone, orden señor Juez Nacional Civil Dr. Ernesto Funes Lastra. Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, autos "PIÑEIRO SABARIS JOSE ANTONIO c| LOPEZ DE OTERO GENEROSA, sobre ejecución hipotecaria" Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Héctor A. Reo, secretario.

$ 200.— e.14|8-Nº 18.981-v.29|8|56

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría autorizante, hace saber por cinco días que en autos "VAZQUEZ VIALARD, ANTONIO c| MENDEZ, MANUEL ANTONIO; ejecutivo", desígnóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta el departamento Nº 22, piso 5º de la finca sita en la calle Paraná 135, Capital, en propiedad horizontal. Base: $ 80.000 —, al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. El comprador se hará cargo solidariamente en forma expresa del pago de la deuda hipotecaria global contraída con el Banco Hipotecario Nacional, hasta tanto llegue la oportunidad de escriturar la división de la misma y se comprometerá a suscribir esta escritura y pedir la respectiva transferencia de la hipoteca individual que le corresponde. El 25 de agosto de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital. D. G. I. número 288191|T. En la zona existe toda clase de servicios públicos. Informes T. E. 42-2290.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.14|8-Nº 18.976-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. R. Giménez Fauvety, Secretaría Dr. Díaz en los autos CASA MALUGANI HNOS. c| MORENO JUAN, ejecutivo, se hace saber por tres días que ha sido designado martillero don Horacio Feijoo para que remate, una cocina a gas con cuatro hornos, enlozada, capacidad cuatro latas cada uno, que se exhibe en el local Humberto Iº 1084 (Casa Malugani Hnos.). Sin base, venta al contado y mejor postor. Comisión 10 %. El miércoles 22 de agosto a las 16 hs., en el local Tucumán 1439. Más datos al martillero. Uruguay 110, piso 4º T. E. 45-2914.

Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 48.— e.14|8-Nº 18.978-v.20|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, se hace saber por ocho días que en los autos URIO MIGUEL SIXTO c|VETRALE de MANFREDI ANGELA PAULA s|ejecución hipotecaria, el martillero F. Arturo Pippo rematará la propiedad ubicada en Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle San Lorenzo Nº 3525, lote diez de la manzana "A" de diez metros de frente por treinta y cuatro metros de fondo, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Ocupada. Inscripta Reg. Propiedad 17 de setiembre de 1953, bajo el Nº 2325 del Partido de Vicente López. Base $ 129.000 m|n., al contado. — Seña y a cuenta del precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Títulos en autos. — Se rematará el 2 de setiembre de 1956, a las 15.30 horas sobre el lugar. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.149.v.27|8|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de cinco días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en pública subasta, una propiedad situada en esta Capital, calle Bolivia 1471 entre las de Brasil y Garay, edificada en terreno que mide 7m57 de frente al E. por 66m62 de fondo. — Venta ordenada en los autos "ROSAS de JUARISTI RITA, s|testamentoría. — Base $ 230.900 m|n. al contado, el jueves 23 de agosto a las 15 horas en Lavalle Nº 425, Capital, seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.006-v.22|8|56

JUDICIAL. — En Flores. Departamento desocupado y casa-habitación. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del doctor Félix R. de Igarzábal. hace saber por 10 días que en los autos "SIERRA TERESA CARLOTA AMELIA, testamentaría", el martillero Moisés J. Tinao, venderá en público remate el día 26 de agosto, a las 15 horas, en la misma, la propiedad San Eduardo (hoy doctor Juan F. Aranguren) Nros. 2740 y 2742, con el departamento interno desocupado, en terreno de 8,66 metros de frente por 47,72 de fondo en un costado y 47,74 en el otro. — Base $ 120.300, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D. G. I. 29.215. —

Los muebles que existen en el departamento se venderán después de la subasta de la casa. sin base. Otros informes, Rivadavia 666. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.14|8-Nº 19.012-v.29|8|56

JUDICIAL. — En Burzaco. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Nº 3)), secretaría del autorizante (Nº 7), se hace saber por 10 días que el martillero Roberto M. Suárez rematará el domingo 2 de setiembre a las 16 horas sobre los mismos, dos lotes de terreno, ubicados en Burzaco Partido de Almirante Brown, que miden: lote 2 manzana "5", 11 metros 4 centímetros de frente al S. E., 10,84 metros de contrafrente y 35 metros de fondo, superficie 382,90 m2., lindando S. E., con calle sin nombre, al O. S. O. con el lote 3 y al E. N. E., con otra fracción de otro plano. — Base pesos 10.614,02 m|n. — Lote 3. manzana "12" 10 metros de frente por 35 metros de fondo, superficie 360 m.2. lindan lo por su frente al E. N. E. con calle sin nombre, al E. S. E. con el lote 4, al O. S. O., con parte del lote 23 y al O. N. O., con el lote 2 y fondo del lote 22. — Base $ 9.701,95 m|n. — Al contado. — Autos "SPADARO CAYETANO c|ZALESAK FRANCISCO s|cobro hipotecario". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 240.— e.14|8-Nº 19.013-v.29|8|56

JUDICIAL. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio se hace saber por 2 días que el martillero Indalecio E. Sánchez, con oficina en Lavalle 1346, esc. 2, rematará sin base en el local San Juan 3528 una heladera eléctrica sin marca aparente con sello de una corona en la puerta de 1.70 x 0.60 x 0.60 pintada de blanco funcionando, el día 18 de agosto a las 16.30 horas. — Juicio: "JANIN JUAN contra CAPUTO FRANCISCO JOSE, ejecutivo. — Juzgado Nacional de Paz Nº 25. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Enmendado: Ioro, vale. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 24.— e.14|8-Nº 19.030-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días, que en los autos "ARGIRO HNOS. c|ORELLANO ROQUE y CARRIZO HUGO RENATO s| ejecución prendaria", el martillero Héctor E. Guerrico rematará el día 24 de agosto a las 18 horas en el local de la calle San Juan 3836, una máquina para clavar tacos a palanca, modelo 37, marca "Argiro", Nº 9.864; una máquina para desflorar cortes, con dos cepillos de alambre y uno de cerda para limpiar el polvo marca "Itala", Nº 11.096 con su aspirador marca "Itala" Nº 11.097; un motor monofásico alternado, de 3|4 C. V., marca "Sbrancia", Nº 5.342, con la base de $ 1.943. — Exhibición días hábiles de 8 a 9 hs. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.042-v.20|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Jugado 17, Dr. Marcelo Padilla, en autos: "SANCHEZ FERNANDEZ JESUS BRUNO c| BIGATON ANGEL, s| cobro hipotecario $ 16.000". el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774, rematará el 30 de agosto 1956, a las 15 horas, en la misma propiedad, calle Belgrano s|n. esquina 2 o Urquiza, Villa Carlos A. Colombo, partido de Gral. San Martín, lote 1º, manzana 49 o XIV, de 13m35 al N.E. sobre calle Belgrano; 16m35 contrafrente; 6m29 al N.O. sobre Urquiza y 9m29. — Base $ 16.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.054-v.22|8|56

JUDICIAL, Uriarte 1684, casa edificada en terreno que mide 8m66 frente por 30m82 costado N. E.; 29m67 costado S. O. y 8m74 en el contrafrente. — Base de venta $ 32.500.—. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor José M. Monclá, a propuesta de partes, en el expediente "BOSCO DE ORTEGA ROSA y otros c|BISACCIA ROQUE y MASTANDREA BISACCIA MARIA (sucesiones) división de condominio". — Rematarán el miércoles 5 de septiembre, a las 16, en Florida 239. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — 10 días Boletín Oficial y El Mundo. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.044-v.29|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Emilio Terán Frías, "SUCESION FRANCISCO NOGUEIRA", hácese saber por cinco días que el martillero J. Carlos de Salas subastará la propiedad ubicada en la Av. Francisco Beiró 5746|50, lote 18, manzana E. con 5m32 al N.O. sobre Fcio. Beiró; 14m27 al S.O. sobre Ostende; 6m. de ochava; 8m49 al S.E. y 17m84 al N.E. — Base $ 14.000.—; 2|3 partes de la tasación. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Domingo 26 de agosto a las 16 hs. en la misma. — S|R. 5746: vale. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.041-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio A. Petrocchi, hácese saber por cinco días que en los autos CERONE JUAN sus sucesiones, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de agosto a las 15 horas en la misma una propiedad situada en la calle Ladines Nº 3279|81, que mide: 8m66 de frente por 45m24 de fondo. Ocupada y renta mensual alquilada en detalle de $ 268, sin contratos — Venta sin base al mejor postor. 8 o|o de seña. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.947-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del escribano L. E. Rodríguez Lozano, hácese saber por diez días que en los autos GALTIERI, JOSE ANTONIO su sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 29 de agosto a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, los siguientes bienes a saber:

Güemes 4087|99 esquina Malabia 2407|15: Mide: 21m65 de frente al N. O. por 17m32 de fondo. Esquina: local y con entrada independiente vestíbulo, tres habitaciones, baño, cocina, lavadero y pieza de madera. Malabia 2411|15: local, dos habitaciones, baño y cocina. Totalmente ocupada. Renta $ 540 — mensuales. — Base pesos 126.600.

Córdoba 2527|33: Mide: 17m320 de frente: 39m418 costado Oeste; 46m282 costado Este. Dos locales al frente y en altos dos departamentos con living comedor, una y dos habitaciones, baño, cocina y dependencias. Grandioso local, garage y dependencias, totalmente ocupado — Renta $ 2.100.— mensuales. — Base pesos 465.000.— m|n.

Cangallo 1854|56: Mide: 10m39 de frente por 55m42 de fondo. Bajos: vestíbulo, sala, comedor, diez habitaciones, dos baños, cocina, patio, dependencias subsuelo y gran local en el fondo. Altos: vestíbulo, sala, escritorio, comedor, diez habitaciones, dos cuartos de baño, cocina y galería. Renta $ 1.100.— mensuales. Base $ 353.800.— m|n.

Ventas "ad corpus", escrituras como condición de venta ante el escribano Raúl F. Devoto (Av. de Mayo 1249). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 360.— e.13|8-Nº 18.944-v.28|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "TANCREDI, FEDERICO FELIX c|ETCHAMOUSPE BERNARDO LORENZO y otra, s|ejecución hipotecaria", el martillero propuesto Basilio Pérez Navas, subastará públicamente, el día 26 de agosto a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada, en Monte Grande, Partido de E. Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mariano Moreno Nº 302 esquina M. Azcuénaga, edificada en el lote "e" de la manzana Nº 17, que mide: 12m00 frente al S. E., sobre la calle M. Moreno; 17m00 en su frente al S. O., sobre la calle M. Azcuénaga; 4m24 en la ochava al Sud; 15m00 al N. O. y 20m00 al N. E. — Superficie 295,50 m2. Distribución: Planta baja: porch, living, comedor, comedor diario, cocina, galería, habitación y baño de servicio, habitación, garage. — Planta alta: 2 habitaciones, guardarropa, baño instalado y 2 terrazas. — Instalación supergás con cocina y calefón, bombeador eléctrico y afirmado por ambos frentes. Impuestos, tasas y contribuciones al día.

— La entrega será desocupada. — Base de venta $ 108.000.— m|nacional al contado y ad corpus. — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.959-v.21|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, a cargo del doctor Ismael F. Casaux Alsina, secretaría Nº 8 del autorizante en autos "sucesión JUAN B. CATTANEO. S. R. L. c|PAGLINI LIONEL, ejecutivo". hácese saber por tres días que el martillero Al-

fredo Van Gelderen rematará sin base y al contado, el día jueves 16 de agosto a las 17 horas, en el local calle Moreno 1441, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica familiar marca "Sigma" Super" de 1 puerta Nº 6F5425; 1 aparato aspirador eléctrico "Turena" Nº 26060, con accesorios y en perfecto estado; 1 aparato radio televisión "Dumont", modelo B-A-205, serie A-05371, con antena y accesorios y en perfecto funcionamiento, tres sillones tipo bergerè tapizados en pana color gris y lacre. — En exhibición. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.914-v.16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 25) se hace saber por diez días que en los autos "GONTAR JACOBO s|sucesión", ha sido designado martillero Vicente D. Acpuesta, quien rematará sobre la misma el 2 de setiembre a las 15,30 horas, la finca Zelarrayán 1342, edificada en terreno de 7m96 al Norte, 8m. en el contrafrente al Sur y 43m10 en el fondo. — Ocupada sin contrato. — Base pesos 103.988,33 m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.922-v.28|8|56

JUDICIAL. — Lacar Nº 5381. — Dos habitaciones, baño, cocina, galería y patio cubierto. — Ocupada por un inquilino y por la parte actora. — Mide: 8,66 x 18,65. Sup.: 161,52 m2. — Base pesos 37.050,66 m|l. — Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Remata Francisco A. Cunto el viernes 24 de agosto a las 16,30 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Funes Lastra, secretaría del doctor Ré, en los autos "EXPOSITO de GANGALLO MARIA c| GANGALLO JUAN s|divorcio y separación de bienes". — Inf.: Uruguay Nº 634, piso 7º, dep. N., T. E. 40-5014. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956 .— Héctor A. Ré, secretario.

$ 128.— e.13|8-Nº 18.920-v.24|8|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Carlos Ortiz, hácese saber por tres días que el martillero Mario R. Aubone venderá en remate público el Martes 14 de Agosto de 1956, a las 15 hs. en Bolívar 1680, Capital Federal, 1 máquina de escribir "Underwood" Nº 4290301-11; 4 ficheros metálicos de acero color verde oscuro de 4 cajones c|u; un escritorio de madera al parecer roble de 2 cajones, de 2 mts. por 1 mts.; un mueble biblioteca de madera al parecer roble de 3 estantes, de 1 mts. por 1.50 mts.; 1 diccionario enciclopédico Hispano-Americano de 24 tomos encuadernados en color negro; tres armarios metálicos de color verde aceituna de 2 puertas c|u., de 2 mts. por 1 mts.; cuatro escritorios de madera de 4 cajones c|u. Sin base y al contado. Venta ordenada en el juicio: PEREZ de CASTRO TEMIS ENCARNACION c|UNION MINERA ARGENTINA, despido", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Trabajo Nº 14, Secretaría a cargo del Escribano Juan Vergel. Comisión 10 %. — Juan Vergel, secretario.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.833-v.16|8|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber por el término de cinco días que los martilleros Pedro D. Duhalde y Cía., procederán a vender en pública subasta, conforme a lo ordenado en los autos "FELLS EDGARD c|BONNANI PEDRO JUAN, sobre disolución y liquidación de Sociedad", sin base y al mejor postor, las siguientes haciendas: 149 vacas Aberdeen Angus, de de 2 1|2 a 3 años, servidas por toros de pedigree, con 145 terneros machos y hembras al pie; 6 toros de pedigree, Aberdeen Angus, uno fuera de servicio: 21 vacas y un ternero. La venta será al contado y se realizará en la localidad de Monte F. General Roca, en las instalaciones de la Sociedad Rural, el día jueves 16 de agosto a las 13 horas, en un intervalo del remate-feria que los citados martilleros darán en la fecha indicada. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.859-v.21|8|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. César C. San Miguel, Secretaría 46 del Escr. Jorge P. Funes Lastra, hace saber por 5 días que en los autos BERTELA DE FERNANDEZ LEONOR c|ELGART DE PALUMBI LUISA s|cobro hipotecario, el martillero Antonio Romano subastará públicamente el día 26 de Agosto, a las 10,30 horas en la misma. Finca calle Belisario Roldán 1153 entre 2 y 4 en Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, edificado en el lote 8 de la manzana K, mide 8 mts. 66 frente Sud por 38mts.32 de fondo; sup. 331 mts. 85 c. Base $ 27.000. Seña 8%. Comisión 3%. Informes: Alte .Brown 1347, Cap. Fed. Buenos Aires, Agosto 8 de 1956. — J. Funes Lastra secretario.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.868-v.21|8|56

JUDICIAL. — Once chacritas en Merlo, Pcia. de Bs. As., paraje denom. "Cascallares". Base en Block: $ 112.035.15, comprenden las manzanas "L". Lotes Nros. 1, 2, 3 y 4, con una sup. total de 21.367,35 m. c. Manzana "M". Lotes 1, 2, 3, y 4, con una superficie total de 21.739,66 m. c. y de la Manzana "N". lotes 1, 2 y 3, con una sup. total de 16.767,39 m. c., Superficie total de las 11 fracciones: 59.874,40 m. c. — El miércoles 29 de Agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal. La escritura de venta será otorgada dentro de los 60 días de la notificación del auto que aprueba el remate, por antes los escribanos Dr. Raúl M. Vila Sánchez, y|o Norberto Vila Sánchez. Venta ordenada por el señor Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "MALTESE HUMBERTO, c|RODOLICO, ROQUE PASCUAL y otros", que tramita por ante la secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez. — 8% a cuenta de precio y 3% de Comisión. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 140.— e.13|8-Nº 18.891-v.28|8|56

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, hace saber por 5 días que en autos "GONZALEZ DE VIRULEGIO, ROSARIO Y VIRULEGIO, ANGEL BUENO, sucesiones", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente el día 23 de Agosto a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Montiel 1204 esq. Caaguazú 7396, edificada en lote 19, manzana "A", que mide 8m81 frente al S. O., 5m14. otro frente al N. O., 6 mts. en ochava al O., 13m22 al N. E. y 8m94 al S. E., base $ 62.500 m. n., libre de ocupantes. 8 % de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, Julio veintisiete de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.767-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado número 21, en autos: MATERA FERNANDO H. y otros c|PASIANO PEREYRA ROBERTO s|cobro ejecutivo, hácese saber por cinco días que el martillero Carlos Alberto Ritacco venderá en pública subasta con la base de $ 1.266.66 m|n., al mejor postor, un lote de terreno ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de Matanza, paraje denominado Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, señalado con el Nº 15 de la manzana F., según título, con frente a la calle Encina (hoy Colombia) entre Alcorta y Lozada, que mide 10m. de frente por 32m. 33 cm. de fondo, o sea una superficie de 323,30 m2. y linda por su frente al S. E. con calle sin nombre; al NE. con el lote catorce; al NO. con el lote 23; al SO. con los lotes 16,18 y parte del lote 19. Seña a cuenta de precio 8%. Comisión 3 %. La subasta se realizará el 20 de Agosto a las 16.45 hs. en Rivadavia 1389. — Buenos Aires, Julio 23 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 120.— e.13|8-Nº 18.827-v.21|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos: "GIANGRANDE JOSE y otro c| BELTRAN T. LOUGE" s|desalojo, hácese saber por tres días, que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 20 de agosto, a las 16 y 45 horas, en Rivadavia 1389: Un espejo tres faces, biselado, con marco de madera, de cristal estilo francés, fallado craquele. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 48.— e.13|8-Nº 18.824-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BUENOS AIRES, S. A. c| DELICIA ARMANDO, s|ordinario", hácese saber, por tres días, que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de agosto, a las 16,50 horas, en Rivadavia 1389, un mostrador al parecer de pino lustrado, con dos puertas corredizas y dos estantes interiores y tapa de cristal, de 2.20 de largo por 1.30 de alto y 0.60 de fondo, más o menos; una mampara de pino lustrada, al parecer, con una puerta y siete vidrios opacos, tipo inglés, de cinco metros de largo por dos de alto más o menos; una base de mostrador de pino lustrada al parecer, de mts. 2.50 de largo por 0.70 de alto y 0.90 de fondo más o menos; un escritorio al parecer de cedro, con siete cajones y tapa de cristal de mts. 1.50 de largo por 0.70 de fondo más o menos. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 84.— e.13|8-Nº 18.821-v.16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría autorizante, hácese saber por 5 días en autos KALCICH JOSE c|GARCIA de BENIALGO HONORINA s|ejec. hipotecaria, el martillero propuesto Silvio J. Rapagnani, rematará el día 25 de agosto a las 16 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Pellegrini esq. Quintana, Merlo, Provincia de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 1, de la manzana 8, que mide 14,70 sobre la calle Pellegrini y 6,87 sobre Quintana. Superficie total: 170,19. — Base $ 21.463,10 m|n. contado. — Seña y a cuenta de precio 8 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Carlos Alberto Florit, secretario. — S|r.: propuesto. Vale. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80. — e.13|8-Nº 18.764-v.21|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría a mi cargo, se hace saber por tres días, que en autos VILLAFAÑE BENJAMIN c|MIGLIACCIO CAYETANO FELIX A., ordinario, el martillero Julián M. Izcue, procederá a la venta, sin base y al contado de un mueble vacío para colocar radio combinado, en madera caoba, con tapa y puertas al frente, en estilo francés, con aristas decoradas dorado a la hoja, en estado nuevo y un espejo grande p|colgar de más\o menos 1m90 x 0m65, con marco dorado a la hoja, el martes 21 de agosto a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 553. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 48. — e.13|8-Nº 18.755-v.16|8|56

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, Secretaría Armin F. Gaite, hace saber, por ocho días, que el martillero Marcilio Lequizamón, domiciliado en la calle Ituzaingó Nº 445, de esta Ciudad de Formosa, rematará el día 26 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la localidad de Clorinda, al contado y al mejor postor, con la base de $ 46.584 m|n., una fracción de terreno con todo lo que contiene de clavado y plantado, sito en la ciudad de Clorinda manzana Nº 103 con 50 m. sobre calle Libertad y 50 m. sobre calle San Juan con la siguiente edificación: dos piezas dormitorio de 5 x 5; dos piezas de 4 1|2 x 5; dos piezas despensa de 2 x 3; una cocina; un baño con instalación moderna, un garage de 3 x 4 1|2, un local para carnicería de 4 x 4 con pieza adyacente, un aljibe de 30.000 litros y un pozo con bomba de agua. — Todo de material cocido. La propiedad se halla totalmente cercada y con las divisiones internas para gallinas y pollitos. — Cuenta con servicio de luz eléctrica y está ubicada a cuatro cuadras y media de Gendarmería Nacional, a siete cuadras del Banco de la Nación y a cinco del Centro Comercial de Clorinda. Remate ordenado en el expediente 6º 312, Civil Nº 188, año 1951, caratulado: "BAGLIERI JOSE c|RODRIGUEZ Y MOLINA s|Embargo Preventivo y Cobro Ejecutivo de pesos". — Comisión del martillero a cargo del comprador 3 o|o. — Seña a cuenta de precio 10 o|o.
Formosa, 3 de agosto de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 256.— e.13|8-Nº 18.735-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, en los autos "ZACHSKORN, VICENTE, su sucesión", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Andrés A. Carnevale, se hace saber por 7 días, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederá a la venta en público remate de un inmueble "desocupado", y con facilidades, en Villa Devoto, calle Nueva York 3400 esq. Llavallol, edificado en terreno designado con la letra "A", de la manzana 222 que mide: 6m926 de frente N. O., por 15m588 de fondo. — Base $ 80.000.— pagaderos mitad al contado, resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, interés 9 o|o anual, pagadero por semestres anticipados; caso de mora 12 o|o anual, pagadero en la misma forma; escritura ante el escribano que designe el vendedor. Se entrega desocupada. — El sábado 25 de agosto, a las 15 hs., s| la misma, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión. — Acto seguido. — Sin base y al contado, todos los bienes muebles que figuran en el inventario practicado y agregado al expediente. — Comisión 10 o|o. 7 publs. B. Oficial y La Razón. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 196.— e.10|8-Nº 18.542-v.22|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del Dr. Carlos A. Dell'Oro, se hace saber por el término de cinco días, que los martilleros Bravo Barros & Cía., rematarán en pública subasta la propiedad situada en esta Capital, calle Martiniano Leguizamón Nº 1651|53|55 entre Juan Bautista Alberdi y Manuel Artigas, edificada en terreno que mide 8,66 m. de frente al N.E. por 28,86 m. al S.E. y 28,45 m. al N.O. contrafrente 8,67 m. Venta ordenada en los autos "RAIMONDO JUAN Y RIZZO FRANCISCO c|BRODER DE HACKMAN, FANI y otro, s|cobro hipotecario". Base: $ 60.000 m|n. al contado. El jueves 23 de agosto a las 15 hs., en Lavalle 425. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, a 1º de agosto de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 100.— e.10|8-Nº 18.653-v.20|8|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S. A. c|BADEL ZLATKO, hipotecario" el martillero E. De Giovanni, calle Corrientes Nº 311, rematará el día 29 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1, 278,63 mts2., $ 16.177,80. Lote 2, 360,19 mts2., $ 19.990.53. Lote 3, 358,15 mts2., $ 19.877.31. Lote 4, 440,55 mts2., $ 23.739.70. Lote 18, 215,50 mts2., $ 14.233.—. Lote 19, 220 mts2., $ 14.520.—. Lote 20, 220 mts2., $ 13.200.—. Lote 21, 220,71 mts2., $ 13.242.60. Lote 22, 222,25 mts2., $ 13.335.—. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Solicite folletos. — Buenos Aires, 6 agosto de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.10|8-Nº 18.671-v.27|8|56

JUDICIAL. — Desocupada, calle 25 de Mayo Nº 1750 esq. J. M. Estrada Nº 1080|90, en el Tigre, partido de Las Conchas, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre, edif. s|terreno que mide mts. 71 de fte. s|25 de Mayo y mts. 81,10 s|J. M. Estrada por mts. 71,34 y mts. 71,40 en sus cta. ftes., spf. aprox. 5279,31 mts2. (según títulos). Edif. de casa principal en 564 mts. cubiertos, de 9 ambientes y dep., casa cuidador 30,55 mts. cubiertos, casa servicio 44,82 mts. cubiertos, con garage ídem, 66 mts. cub. de invernadero y pileta de natación de m. 10,50 x m. 5,30. Base $ 626.000.—. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. Rematará el martillero Manuel Augusto Padilla, sobre la misma, el domingo 26 de agosto, a las 15 horas y acto continuo rematará los muebles que adornan la casa de acuerdo al inventario que obra en autos, sin base. Edictos por diez días Boletín Oficial y La Prensa. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge J. Garzón Maceda, por ante la secretaría del doctor Luis E. Rodríguez, en los autos caratulados "SMITH, CORINA B. c|MOSQUERA de LANUS ERNESTINA M., s|concurso", sobre cobro hipotecario. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 280.— e.9|8-Nº 18.473-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, se hace saber por diez días, en los autos: "YANKELEVICH, JAIME, su sucesión", que los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., subastarán el jueves 23 de agosto de 1956, a las 16 horas, en su hall, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 933, el inmueble Av. Santa Fe 2041|43|45, edificado en terreno que según títulos mide: 15 metros 371 de frente al Sud, 63 metros 796 de fondo en el costado Oeste, 7 metros 79 de contrafrente, mirando al Norte, al final nace una línea que se dirige al Sud en una extensión de 10 metros 97, de donde nace una segunda línea que mide 7 metros 581 y va hacia el Este y de la que parte una tercera línea que mide 52 metros 826, que se dirige al Sud hasta encontrarse con la del frente. Base pesos 1.100.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 18.337-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, se hace saber por el término de 10 días que en los autos caratulados "LAMELA, JOSE L. R. c|BAZNOVICH, MOISES DAVID, s|ejecución hipotecaria", se ha designado a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía. para que proceda a vender en pública subasta el día 26 de agosto de 1956, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, el lote de terreno sito en la calle Conde, entre las de Iberá y Guayra, designado con el Nº 11 de la manzana B, de esta Capital, que mide según títulos: 10 metros de frente al N.E. por 31,30 metros de fondo en el costado N.O. y 31,66 metros en el S.E., lo que hace una superficie de 314,80 metros cs. Base $ 70.000.—, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T. E. 35-0026|27|28 - 3629-3941, ó en la secretaría del autorizante. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 18.375-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "ROSET, JUAN contra GIMENEZ, MANUEL, cobro hipotecario", ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino para que proceda a la venta de la finca Avenida San Martín 4940, entre las calles Reconquista y Pedro Goyena, ubicada en Villa Insuperable, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires; edificada en el terreno designado en el plano de subdivisión que cita su título con el Nº 16 de la manzana W, compuesta su extensión de 10 metros de frente al Sud Oeste por 29 metros 25 centímetros de fondo, o sean un total de 292 metros 12 decímetros cuadrados; lindando por el frente con la Avenida San Martín, por el Nord Este con fondos del lote 3, por el Nord Oeste con el lote 17 y fondos del 20, y por el Sud Este con el lote 15, la que rematará el domingo 19 de agosto de 1956, a las 11 horas, sobre la misma propiedad, con la base de venta de pesos 72.800.— m|n., al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. Datos en Mansilla 3019, dep. 3 y en T. E. 658-6523. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 140.— e.9|8-Nº 18.383-v.16|8|56

JUDICIAL. — 2 casas en Flores. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del autorizante, se hace saber por 8 días que el martillero H. R. Perales, en los autos GIOVANELLI DE BERTINELLI JOSEFA s|sucesión, rematará 2 propiedades sitas en el barrio Flores de la Capital Federal, a saber: Pergamino Nº 284 entre la Av. Juan Bautista Alberdi y calle José Bonifacio, edificada sobre el lote 11 de la manzana "B", compuesta de 8.66 mts. de frente, por 16.56 mts. de fondo; superficie 146.70 mts.2. Base, $ 33.066,66 m|n. Tandil Nº 3138 entre calles Portela y José Martí, edificada sobre el lote 194 de la manzana 8, compuesto de 8.66 mts. de frente, por 51.05 mts de fondo; superficie: 442.69 mts.2. Base $ 30.200 m|n. Remate domingo 26 de agosto a las 15 horas y 16.30 horas, respectivamente sobre las mismas propiedades. Las 2 casas deslindadas se hallan ubicadas a 1 cuadra de la Av. Juan B. Alberdi (altura 3.200) y a 3 cuadras de la Av. Rivadavia (altura 7.700); seña, 8 o|o; comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Secretaría del Dr. Juan Alfredo Casaubón.

$ 192.— e.9|8-Nº 18.297-v.22|8|56

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34 del suscripto, el martillero Guerino Fazzari, propuesto por la actora, hace saber por cinco días que en los autos JURI DE ANCE MARIA c|ANCE JAVIER LAURO s|alimentos y litis expensas, que rematará el día 16 de agosto de 1956 a las 15 horas en la calle Gurruchaga 1075, dos heladeras tipo mostrador marca Mazzola de 6 puertas cada una, con motor eléctrico de 1|2 H. P., sin número visible, sin base al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.318-v.16|8|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, hace saber por cinco días que en autos: BRUNO TOMASO c| BRUNO SALVADOR s| cobro hipotecario, ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux, venda en remate público, al contado, sobre la misma, el día domingo 19 de agosto, a las 11.30 hs., la finca ubicada en calle Concepción Arenal Nº 3954, entre las de Guevara y Lemos, edif. en lote que mide: 8m.85. de frente al O.; 8m.66 c|frente al E.; 32m. 05 costado S y 34m.175, en el N. El demandado manifiesta ser ocupante de dos hab., dos cocinas, un baño y un galpón, que se compromete a dejar desocupados. Base: m$n. 62.000. Ceña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. (ambas e|efectivo). D. G. I. Nº 29.229|1. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 100.— e.9|8-Nº 18.316-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional Civil, doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo Juzgado 11, Secretaría 33, autos "SANATORIO SAN ISIDRO c|SOTILLI o SOTTILLI de SALA TERESA, sucesión c|pesos", hácese saber por 5 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño rematará el 19 de agosto a las 11 horas, sobre la

misma, la propiedad Remedios Escalada de San Martín 451|453, entre Avenida Parral y Miriñay. — Base: al contado, $ 56.800 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Agustín L. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.478-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, se hace saber por diez días que el martillero Rufino A. de Elizalde ha sido designado para proceder a la venta, en público remate, en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|TOBAL MOISES, s|cobro hipotecario", que tramita ante la Secretaría Nº 10 del doctor F. R. de Igarzábal, de la propiedad ubicada en el Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Rivadavia F.C.N.G. Mitre, Avda. Gral. José F. Uriburu (hoy Avda. Libertador Gral. San Martín) número 240, entre las calles Laprida y Aristóbulo del Valle, cuyo terreno comprende los lotes 9 y 10 del plano respectivo y miden: Lote 9: 10,39 m. frente noreste, sobre Avda. Uriburu, por 57,03 m. fondo costado noroeste, lindando con el lote 8, y 57,99 m. al sudeste, lindando con lote 10, y 10,435 m. en el contrafrente sudoeste, lindando con vías F.C.C.A. (hoy Mitre); Sup.: 597,53 m.c. — Lote 10: 10,39 m. frente noreste, sobre Avda. Uriburu (hoy Libertador Gral. San Martín), por 57,99 m. fondo costado noroeste, lindando con lote 9, y 58,94 m. costado sudeste, lindando con lote 11, y 10,435 m. contrafrente sudoeste, lindando con vías F.C.C.A. (hoy Mitre); Sup. 607,45 m.c. — Base: $ 60.068,85. Remate: el domingo 26 de agosto, a las 16 horas, en la misma. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 280.— e.9|8-Nº 18.522-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, en el juicio "RABBAT GUILLERMINA RENEE c|JORNET JOSE (hoy su suc.) s|ejecución hipotecaria", el martillero señor Vicente P. Cacuri procederá a rematar las cinco sextas partes indivisas de la propiedad Guayrá Nº 4086, Capital, edificada en lote que mide 8,66 metros de frente por 39,36 mts. de fondo. — Base: $ 16.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Remate: el jueves 23 de agosto, a las 16, en la oficina del martillero, Rivadavia 875, Capital. Por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.471-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|FERNANDEZ OTERO CARLOS, ejec. hipotecaria", se hace saber por 10 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará sobre el mismo, el 26 de agosto, a las 11 horas, el terreno, incluído paredes de mampostería construída de ladrillos, marcos y tirantería madera colocados para el techamiento de 2 habitaciones y dependencias, ubicado en la calle Fernández, entre Echeandía y Zuviría: lote 17, manzana 102, mide 10,39 m. de frente S.O. por 14,44 m. de fondo. — Base: $ 37.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador se podrá hacer cargo de la hipoteca en vigor hasta $ 31.975,09, la diferencia hasta el precio de compra lo depositará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 18.479-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, titular del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59 del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos "FECCHINO PEDRO ERNESTO c|SEINHART WOLFF ADOLFO y SEINHART FELIX, sobre cobro hipotecario", que los martilleros Eduardo Sambrizzi y Cía. procederán a la venta, en público remate, de la finca calle General Soler Nº 4930|32, Capital Federal, ocupada, que consta de sala, 3 dormitorios, comedor, baño, cocina y galpón al fondo con entrada por el Nº 4930 y por el Nº 4932 de subsuelo. Edificada en terreno de 8.66 m. de frente al Norte por 43.30 m. de fondo. Superficie: 375 m.c. — Base: $ 26.000.- m|n. al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En dinero efectivo. El domingo 19 de agosto próximo, a las 15 hs., sobre la misma. Informes: Eduardo Sambrizzi y Cía. Avenida Roque Sáenz Peña 825, T. E. 24-6115. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 120.— e.9|8-Nº 18.521-v.16|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por diez días que en los autos: CASAL JOSE F. contra PAGANO ORLANDO, sobre ejecución, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará el día 26 de agosto, a las 15 horas, sobre la misma, ocupada por el demandado, la finca ubicada en esta Capital, calle Galicia 2209, cuyo terreno mide: 8,66 metros de frente por 10,32 metros de fondo. — Base $ 10.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. número 29.195|I. — Informes: Lavalle 1206, P. 1º A. T. E. 35-9322. — Publíquese en Boletín Oficial y Gaceta de Paz. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 160.— e.7|8-Nº 18.017-v.22|8|56

JUDICIAL. — "Desocupado" y con facilidades. — Inmueble calle Carlos Casares 1450 e|las de C. Pellegrini y San Martín, Lonchamps, F.C.N.G.R., Ptdo. de Almte. Brown, Pvia. de Buenos Aires. — Base retasada $ 71.250.—. Edificado en terreno señalado con el Nº 21, de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al N. O., por 34m04 de fondo. — Sup. 294.7864 m.c. — El domingo 26 de agosto, a las 16 horas, s|el mismo. — Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 9 o|o de interés anual, pagadero por adelantado y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que indique el prestamista. — Orden del Sr. Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, autos "BOLADO PEDRO c|ALBERT, HECTOR MARIA, c|hip.", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos A. Raffo Del Campo. — Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — 10 Pbls. Boletín Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 240.— e.7|8-Nº 18.000-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CAJA DEL RIO DE LA PLATA, CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c|BUELING, CARLOS JORGE, sobre ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes 311, rematará el día domingo 26 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a la estación Borges, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nros. 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote Nº 3. 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 metros en el contrafrente al Nord-Oeste, 13.51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13.46 mts. en el Sud-Oeste. Lote Nº 4: 10.58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 metros en su otro frente al Nord-Este, 4,24 en la ochava que mira al Este, 13,51 metros en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote Nº 5: 10 mts. de frente al Nord-Este, 10.01 metros en el Sud-Oeste, 23.86 mts. en el Nord-Oeste y 23.92 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,03 metros cuadrados. Base $ 228.285.94. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 26 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 280.— e.8|8-Nº 18.200-v.23|8|56

JUDICIAL. — Casa en Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pvcia. de Bs. Aires, a 7 cuadras Est. Chilavert: calle Buenos Aires Nº 1271, entre Alsina y Sarmiento. Mide: 7m.50 x 50 m. Consta de espacio libre en el frente, 3 hab., vestíbulo, cocina, y w.c. — Base: $ 97.500.- — El Dgo. 26 de agosto, a las 15, en la misma. — Orden señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría doctor Héctor A. Re, juicio "GALATI de VARELA c| BASILE y otros, cobro hipotecario". — A cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Héctor A. Re, secretario

$ 120.— e.8|8-Nº 18.230-v.23|8|56

JUDICIAL. — Nueve pisos y planta baja. Desocupados. En construcción. Arenales 1324|30. Los pisos se componen: amplio living comedor; hall íntimo; 3 dormitorios; 2 baños; office y cocina; dependencias de servicio. Se incluye en la venta los materiales de construcción inventariados en autos. Entrega inmediata. Edificada en terreno que mide: 8 66 mts. de frente por 31.17 mts. de fondo. Sup.: 269,9322m2. — Base: 1.854.309,80 pesos m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Rematará D. Alfredo O. Abeledo, el martes 21 de agosto, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Visítese de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Mayores informes y prospectos en mis oficinas. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, del doctor Luis E. Rodríguez. — Autos: "MUÑOZ MIGUEL c|MOSQUERA de LANUS E. MANUEL, s|ejec. hip.". — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.8|8-Nº 18.234-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, a cargo del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, ROSENDO HORENCIC c|LAUREANTI y FIORILLO, MARIO y ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 15 hs., en el mismo bien, el inmueble en la Capital, calle Pasaje Renque Curá Nº 1794, edificado en el lote 2, manzana "F" que mide: 7m79 frente al N. E.: igual extensión en contrafrente al S. O., 15m24 de fondo al S. E. y 15m25 al N. O., con base de $ 85.150 m|n. Según resulta de autos, la casa se halla ocupada por los propios ejecutados. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.6|8-Nº 17.932-v.21|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Julio A. Petrocchi, hácese saber por diez días que en los autos: CORBELLERI, LORENZO M., contra MANFREDI BENEDICTO, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 26 de agosto a las 16 horas en la misma una propiedad situada en el Partido de San Martín, Ciudadela, calle 25 de Mayo 745, que mide: 8m66 de frente al Oeste por 37m08 en el costado Sud; 37m52 en el Norte y 8m67 en el contrafrente. — Base pesos 35.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Departamento del frente, renta $ 1.200.— mensuales. Departamento interior ocupado por el deudor. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 160.— e.6|8-Nº 17.943-v.21|8|56

JUDICIAL. — Lote en Temperley, Pdo de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, calle Lavalle esquina Soler. Lote 34, manz. E. Mide 12,116 mts. frente al N.O. sobre Lavalle y 25.98 mts. de frente al S.O. sobre Soler. Total 314,77 mts. cuadrados. Sin afirmados. A 3 cuadras de Av. Pavón, alt. 10000, con medios de locomoción diversos. Base, $ 8.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Juicio MAZZUCCHELLI DE ALLO ELENA DELIA c. BIONDI HORACIO - Ejecutivo. Juzgado de Paz Nacional Nº 24, Azcuénaga 1315, Capital Federal. Remate el 23 de agosto a las 16, en las oficinas del martillero Sr. Vicente P. Cacuri, Rivadavia 875, Capital Federal. Por ocho días. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 128.—e.6|8-Nº 17.804-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del escribano L. E. Rodríguez Lozano, hácese saber por diez días que en los autos GALTIERI, JOSE ANTONIO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, los siguientes bienes a saber: Córdoba 2252|54|58|60: Mide: 8m66 de frente al Norte por 35m51 costado Este y 38m37 en el Oeste. Gran local para comercio con subsuelo, montacarga, dos habitaciones, baño, cocina y dos piezas servicio. Nº 2258: Hall, dos salas, comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina, pieza y baño serv. Nº 2260: igual distribución con una habitación menos. Nº 2252: Entrada a seis departamentos distribuídos en tres pisos, con ascensor y de tres habitaciones principales y dependencias. Totalmente ocupada. Renta $ 1.729.25 mensuales. — Base $ 266.866.66. — Tucumán 3636|40: Mide: 8m66 de frente por 51m43 costado S. E., 51m26 N. O. y 8m57 contrafrente. Bajos: hall, sala comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Altos: hall, sala y escritorio, comedor, dos habitaciones, baño, cocina y pieza servicio. Nº 3636: Entrada a cuatro departamentos y portería, compuestos de tres y cuatro habitaciones, y dependencias. Totalmente ocupada. Renta $ 1.020 mensuales. — Base $ 128.400 m|n. — Tucumán 3644|46: Mide: 8m66 frente por 51m25 costado S. E. 51m09 N. O. y 8m57 contrafrente. Bajos: Vestíbulo, sala, comedor, tres habitaciones, baño, cocina, pieza serv. y tres departamentos interiores, dos con dos amplias habitaciones, cocina, baño y pieza serv. y otro con una habitación más. Altos: Casa habitación con hall, sala, escritorio, comedor tres dorm., baño, cocina, pieza y baño serv. Todo ocupado y renta mensual de $ 825 m|n — Base 108.933.33. — Terreno en Glew: Partido de Alte. Brown. Prov. de Bs. As. Lote 61, manzana 22, calle Rafael Obligado (antes Benjamín Giménez Lastra) entre Capitán Olivero y Jorge A. Luro, a 1.100 metros de la Estación. Mide: 34m90 de frente al E., 34m77 en el contrafrente por 51m96 de fondo en cada uno de los dos costados. Superficie 1.803 m.c.27. Desocupado. Base $ 12.021.82. — Ventas "ad corpus", escrituras como condición de venta ante el escribano Raúl F. Dovoto (Av. de Mayo 1249). Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 520.— e.6|8-Nº 17.944-v.21|8|56

JUDICIAL. — Sarandí, Cuartel 2º del Part. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Nueva York Nº 3150. Lote de terreno con todo lo edificado. Mide 8,66 mts. de frente por 32 mts. de fondo. — Superficie 277,12 mts. cuadrados. Frente estación Sarandí, F.C.N.G.R.. — Base $ 21.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Juicio TICCIATI AMADEO y GIANONNI de TICIATTI NELLA c|CANOSA JOSE, s|cobro hipotecario. Juez doctor Marcelo Padilla, secretaría doctor A. J. Vigliano Otamendi. Remate el 23 de agosto a las 16, en las oficinas del martillero señor Vicente P. Cacuri, Rivadavia 875, Capital Federal. Por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 160.— e.3|8-Nº 17.617-v.20|8|56

JUDICIAL. — Granja en Mercedes, Prov. de Buenos Aires, 21 hectáreas, 19 areas, 11 centiáreas. — A 5 cuadras de estación Tomás Jofré, F. P. B. A. — Bien alambrada y con divisiones. — Tres amplias poblaciones de material, con 3 dormitorios, baño, etc., cada una. — Galpón, gallineros. — Molino con cañerías. Dos hect. arboleda añosa. — Desocupada. Lindando con vías del ferrocarril. — Base $ 177.108.—. Seña 8 %, comisión 3 %. Juicio MELO LEOPOLDO, su testamentaría. — Juez doctor Norberto S. Albisetti, secr. doctor Julio Aníbal Petrocchi. — Remate jueves 23 de agosto, a las 16, en las oficinas del martillero, V. P. Cacuri, Rivadavia 875, Capital Federal. — Publicación por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.429-v.16|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22 del doctor Zenón J. Santillán, hace saber por 10 días que en autos "DI PAOLA, GRAZIANO V. y otros c|sucesión de doña FRANCISCA VENOSA de DEMARCO y otras, s|división de condominio", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 15.30 horas, en el mismo, el lote de terreno, calle Tandil, entre Mozart y Segundo Morelo, Nº 23, manzana "A", que mide 8m66 frente al S.E. por 34m69 en costado N.E. y 34m51 al S.O., con base de $ 3.500. —m|n. 8 % de seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario,

$ 160.— e.8|8-Nº 18.175-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "CATALINA KOBILSKY de HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0839|9231 rematará, el día 1º de septiembre, a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, localidad denominada Castelar: 2 lotes de terreno, con frente a la calle Mercedes s|Nº entre las de Machado y Alem, designados con los Nros. 4 y 5 de la manzana P ó 4, y miden: Lote 4: 10 metros de frente, por 21,70 metros de fondo; Lote 5: 10 metros de frente por 21,706 metros de fondo. — Base de venta: pesos 37.612 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. Anatole France número 2302, Lote Nº 11, manzana Nº 13, y mide: 15,86 metros de frente al S.E., sobre Laferrere; 10,76 metros en su otro frente al N.E., sobre Anatole France; 20,10 metros en el costado N.O., lindando con el lote Nº 12; 15,00 metros en el S.O., lindando con el lote Nº 10, y 6.00 metros en su ochava al E., cuya distribución es la siguiente: Porch, hall, comedor, tres dormitorios, pasillo, baño, antecocina y cocina, teniendo jardín en todo su alrededor. — Base de venta: $ 77.136,66 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ad Corpus y en el estado en que se encuentra. A las 15,30 horas. Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de primer grado por el 50 o|o del precio de compra, al 9 o|o de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.240-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "CATALINA KOBILSKY de HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0839|9231, rematará, el día 25 de agosto, a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires localidad denominada Castelar: Terreno con frente a la calle Andrade s|Nº, entre Pasteur y J. S. M. de Oro, lote Nº 13, de la manzana Nº 14, y mide: 8,66 metros de frente por 61,34 metros de fondo. — Base de venta: $ 28.320 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. Almafuerte Nº 2634, lote Nº 39, manzana E, y mide: 8,66 metros de frente por 38,35 metros de fondo. Consta de: casa al frente con jardín, porch, living comedor, escritorio, pasillo baño, tres dormitorios, cocina y w.c.; y en el fondo tres departamentos de dos habitaciones cada uno, toda esta edificación sin terminar. — Base de venta: $ 109.000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — A las 15.30 horas. Ad corpus, y en el estado en que se encuentra. Anatole France Nº 2478, lote Nº 2, de la manzana J, y mide: 8,66 metros de frente por 34,02 metros de fondo. Consta de porch, dormitorio, comedor, baño, cocina, lavadero y dos habitaciones en el fondo. — Base de venta: $ 64.426,66 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 9 o|o de interés anual, debiendo amortise encuentra. A las 16 horas. — Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de primer grado por el 50 o|o del precio de compra, al 9 o|o de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.242-v.23|8|56

JUDICIAL. — Llavallol, Barrio Alto Alegre, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires; tres lotes, designados con los números 8, 9, 10 manz. 19, plano aprobado Nº 63|265|49. — Miden: Lote 8: 10 metros de frente por 30m549 y 30m457 en los costados; lote 9: 10 mts. frente por 35.467 y 35.386 mts. en los costados; lote 10: 10 mts. frente por 30.366 y 30,274 mts. en los costados. Superficies: 305,30; 354,11 y 303,20 mts. cuadrados respectivamente. Base total, para los tres lotes: $ 37.594.15. — Seña 8 %, comisión 3 %. Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|MARCONI GERMAN JUAN s|cobro ejecutivo. — Juez Dr. Horacio Méndez Carrera. Secr. doctor José Julián Carneiro. — Remate jueves 23 de agosto, a las 16, en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Buenos Aires. — Por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.2|8-Nº 17.431-v.16|8|56

JUDICIAL. — Barrio Alto Verde, Lavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires; lote 25 manz. 6, plano aprobado Nº 63|265|49. — Mide 10 mts. por 46,338 mts. Total 463,38 mts. cuadrados. Base $ 13.963.—, Seña 8 %, comisión 3 %. — Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|RODRIGUEZ DE LA FLOR, s|ejecutivo. — Juez doctor Horacio Méndez Carrera, Secr. doctor José Julián Carneiro. — Remate jueves 23 de agosto de 1956, a las 16, en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Capital. — Por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.435-v.16|8|56

JUDICIAL: Barrio Alto Verde, Llavallol, Pdo. de Lomas de Zamora, Pvia. de Buenos Aires; lote 9 manz. 1, plano aprobado Nº 63|265|49. — Mide 10 x 60 mts. Total 600 mts. cuadrados. — Base $ 15.206,70. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. — Juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|LOPEZ ALBERTO, s|ejecución hipotecaria. — Juez doctor Mario E. Calatayud, Secr. doctor Carlos D. Bouzas. — Remate el jueves 23 de agosto, a las 16 en las oficinas del martillero, Rivadavia 875, Capital. — Por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.437-v.16|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría del Dr. Zenón J. Santillán, se hace saber por 10 días, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L. rematarán en los autos: MANUELA y AIDA MARTIN LABIANO y FRANCISCA MARTIN de PLATA c| JOSE VELAZCO el domingo 19 de agosto a las 15 horas, en la misma propiedad en el Partido de San Martín, paraje Liniers, calle Roque Sáenz Peña 1115 e| 9 de Julio y Santamarina, cuyo terreno mide: 8m.66 por 26m.02. Sup.: 225m.c.33. — Base: $ 50.000.— 8 % de seña y 3 % de comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.579-v.16|8|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LAGUNA NEGRA S. A. C. A. I. e I.
25 de Mayo 378 - 4º piso
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio de acuerdo a lo establecido en el art. 7º de los estatutos, ha resuelto ofrecer a los accionistas en suscripción a la par, acciones ordinarias de un voto cada una, por un total de $ 800.000, que gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1956. Los actuales tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir cuatro acciones nuevas por cada una que posean, contra presentación de los certificados de acciones del 10 de agosto de 1954, que serán canjeados, dentro del término de 30 días de publicación en el Boletín Oficial, vencido cuyo plazo perderán el derecho de suscripción. Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente y en efectivo en el acto de efectuarse la suscripción.

$ 72.— e.14|8-Nº 19.071-v.20|8|56

LA SERICA PLATENSE
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones de la sociedad compuesta de 15.000 acciones ordinarias de $ 100 c|u. por un total de $ 1.500.000 con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956, cuyas acciones se ofrecen en opción a los señores accionistas en proporción a sus tenencias a la par y con el pago del 30 % al momento de la suscripción, debiéndose abonar el saldo tan pronto como lo resuelva el Directorio.

Los señores accionistas tendrán derecho a usar de esta opción dentro del término de 15 días posteriores a la última publicación de este aviso en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 1423, Capital Federal.

Se hace saber a los señores accionistas que en el caso de no hacerse uso total de la opción se redistribuirá el saldo en nueva opción a los señores accionistas.

$ 84.— e.14|8-Nº 19.094-v.20|8|56

EDITORIAL CODEX
Sociedad Anónima Financiera

El Directorio hace saber a los señores accionistas que, en la sesión del 28 de mayo de 1956, resolvió la emisión a la par de las series 2ª y 3ª de acciones ordinarias al portador clase "A" y de las series 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador clase "B", de $ 1.200.000 m|n. cada serie, y que podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el 15º día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal efecto deberán presentar sus títulos en la caja social, calle Alsina 655, 3er. piso, Capital Federal.

$ 48.— e.14|8-Nº 19.037-v.20|8|56

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR
Sociedad Anónima
IMPORTADORES DE RADIO - TELEVISION - FOTO y CINE
2129 - SARMIENTO - 2151

Conforme artículo 3º de los estatutos, anúnciase haber emitido m$n. 750.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 24.— e.14|8-Nº 18.986-v.20|8|56

COMPAÑIA PLATENSE DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto emitir el saldo de 10a series de acciones que importa la suma de $ 1.818.000, acciones que se emiten a la par y gozarán de dividendos a partir del 1º de julio. — La opción deberá ejercitarse dentro de los 15 días de la última publicación.

$ 36.— e.14|8-Nº 19.154-v.20|8|56

GEROLA F. IRIART HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se ha resuelto la emisión en forma simultánea y a la par de veinte series de acciones de la clase "B", por su valor nominal total de $ 2.000.000.— m|n. y seis series de acciones de la clase "A" por su valor nominal total de $ 600.000.— m|n. — El Directorio.

$ 36.— e.13|8-Nº 18.836-v.16|8|56

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, poseedores de acciones ordinarias de la sociedad, que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción privada contra entrega del cupón 25, 23.000 acciones ordinarias de idénticas características a las actualmente en circulación, correspondientes al saldo de la serie 20, serie 21 y parcial de la serie 22. Dichas acciones serán colocadas a la par dándose preferencia a los actuales tenedores en la proporción de una (1) acción por cada ocho (8) acciones que posean, y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1955. El pago deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción y el derecho de preferencia vencerá 15 días después de la última publicación. Los accionistas que lo soliciten durante el período de preferencia, tendrán derecho al prorrateo y las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución del 17|1|955 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La suscripción deberá efectuarse en Anchorena 294, Buenos Aires, de 14.30 a 17.30 horas los días hábiles y de 10 a 12 horas los sábados. — El Directorio.

$ 84.— e.13|8 Nº 18.788-v.16|8|56

CLINICA MARINI S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio hace saber, que a partir del 13 de agosto de 1956 se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1956 (a las acciones nominativas preferidas 19 o|o, a las ordinarias al portador 18 o|o), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

Una semana después de presentadas las acciones se podrán retirar las mismas con el cheque correspondiente al importe del dividendo.

Se recuerda a los tenedores de acciones al portador que no presenten las mismas por intermedio de un Banco o munidos de la tarjeta de individualización otorgada por la Dirección General Impositiva, que se les retendrá el 20 o|o del importe del dividendo que establece el Art. 58 de la Ley 11.682, texto modificado por el decreto-ley 4073|56.

$ 72.— e.13|8-Nº 18.755-v.16|8|56

"SAMIR"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. Accionistas la emisión a la par de las series 2ª a 5ª inclusive de 2.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una. Los accionistas pueden hacer uso de la preferencia a la suscripción en la proporción de cuatro acciones nuevas por cada una que posean, hasta el día 20 del corriente. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del corriente primer ejercicio y deberán ser integradas en su totalidad en el acto de la suscripción, para lo cual los accionistas deberán presentar sus títulos en la sede social, Alsina 786, cualquier día hábil de 14 a 17 hs. — El Directorio.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.724-v.16|8|56

IVONNE
S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber que se ha dispuesto la ampliación del capital social a m$n. 20.000.000.— y la emisión de diez series de m$n. 1.000.00.— cada una, en acciones ordinarias, a los efectos del artículo tercero de los Estatutos.

Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — El Directorio.

36.— e.13|8-Nº 18.756-v.16|8|56

PRO - PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria
Cangallo 1642 - Capital

De acuerdo al Art. 3º de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31|5|1955, se aumentó el capital social autorizado a $ 3.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 36.— e.13|8-Nº 13.943-v.16|8|56

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
Suscripción de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto emitir pesos 4.000.000 — moneda nacional en acciones ordinarias, comunes diversificadas, así:

a) m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos;

b) m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto.

Estas acciones serán de v$n. 100.— cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

Las nuevas acciones se ofrecerán privadamente, a la par, a la totalidad de los accionistas a razón de una acción por cada dos de su actual tenencia, mediante la entrega del cupón Nº 1 en la sede social, calle Chile Nº 1449, 2º cuerpo 1er. piso, oficina Nº 2, de 14 a 18 horas.

El período de suscripción comenzará a partir del día 27 de agosto y terminará el día 10 de septiembre de 1956 inclusive. Después de esa fecha el cupón número 1 será nulo y carece de todo valor. El pago se hará simultáneamente con la suscripción de las acciones y deberá efectuarse en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 200.— e.13|8-Nº 18.917-v.21|8|56

VIPLASTIC S.A.C.I.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de las series 31 a 150 de acciones clase A y B de 100.000.— pesos cada una, pagaderas al contado en el acto de suscribir. Los accionistas tendrán derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 36.— e.13|8-Nº 18.918-v.16|8|56

LANACO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio, por resolución de fecha seis de agosto del corriente año, ha resuelto emitir las series 37, 38, 39 y 40 de acciones ordinarias, al portador, de la clase "B" (un voto), totalizando esta emisión la suma de un millón de pesos moneda nacional, nominales ($ 1.000.000.— moneda nacional). Del importe expresado se destina la suma de ochocientos diez mil pesos moneda nacional, nominales (m$n. 810.000.—) al pago del dividendo del nueve por ciento (remanente) correspondiente al noveno ejercicio social, entregándose acciones por su equivalente, a su valor nominal, a la par, totalmente liberadas, en la oportunidad que el Directorio lo resuelva. El saldo de ciento noventa mil pesos moneda nacional, nominales (m$n. 190.000.—) se lanza a suscripción a su valor a la par, con la obligación de su integración en dinero en efectivo (10 % al contado y el saldo en la oportunidad que el Directorio lo requiera).

Conforme lo que establece el estatuto social (Art. 4º), los accionistas poseedores de acciones de series anteriores, tienen preferencia en la suscripción de dicho saldo, en proporción a sus tenencias, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 108.— e 13|8-Nº 18.912-v.16|8|56

DROGUERIA FRANCO INGLESA S.A.
Pago de dividendos

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 ½ % acumulativo, que a partir del 15 de agosto próximo, se abonará el dividendo de m$n. 3.25 por cada acción en nuestra Caja, Maipú 939, Capital, de 14 a 16 horas, contra la presentación del cupón Nº 3, correspondiente al período comprendido entre el 16-2-56 y el 15-8-56. — El Directorio.

$ 36 — e.13|8-Nº 18.933-v.16|8|56

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que habiendo aprobado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión de las series 18ª a 20ª y parte de la serie 21ª de acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto, por un total de v$n. 3.400.000.—, que los actuales accionistas podrán suscribir a la par, en la proporción de 1 por cada 5 de tenencia. El pago se efectuará al contado y en efectivo en el acto de la suscripción, y los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, mediante la presentación del cupón Nº 10, en las oficinas de la sociedad, Avenida Emilio Castro Nº 7598, hasta los 15 días contados de la publicación del último edicto, o sea hasta el 31 de agosto de 1956. Estas nuevas acciones gozarán de dividendo a contar del 1º de septiembre de 1956. Para la liquidación de fracciones de esta emisión, se procederá de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. Las nuevas acciones son de las mismas características de las actualmente en circulación de las series 5ª a 17ª.

Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e.13|8-Nº 18.932-v.16|8|56

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULARES" V. F. GREGO, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 734 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar, con domicilio en la calle Bruselas 1076, Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta Sociedad: número 13.207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 22.827, serie 46; y título provisorio número 16.618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29.475 y 29.476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

e.13|6-Nº 10.654-v.27|6|56
e.10|8-Nº 10.654-v.11|9|56

Nota: Habiéndose omitido por error de imprenta las publicaciones del 28|6 al 27|7|56, aparece nuevamente hasta el 11|9|56.

HILANDERIA LAVIMA
Industrial, Inmobiliaria S. A.
Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de las serie: octava a décimooctava de m$n. 100.000 cada una. El derecho a preferencia podrá ejercerse hasta el día en que finaliza esta publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 180.— e.6|8-Nº 17.904-v.28|8|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que los días 19 y 20 de agosto a las 14,30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la tornería revolver y taller mecánico, sito en la calle AVDA. JUAN B. JUSTO 1919, propiedad del señor Juan Carlos Caversazzi, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.118-v.22|8|56

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2324, T. E. 47-6099 y 5169, avisan que el día 3 de setiembre de 1956, a las 14 horas y días subsiguientes, rematarán todas las mercaderías existentes en el negocio de mercería por mayor de la calle LAVALLE 2319, propiedad del señor Isaac Moizeszowicz, con domicilio en el mismo. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e 11|8-Nº 19.016-v.22|8|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 20 de agosto, a las 14,30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de calzado sito en la calle FRANCISCO BILBAO 3057, propiedad del señor Pedro Bautista Deguí, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.114-v.22|8|56

Organización Cabildo, de Béronne y Ayala Torales, martilleros públicos, con oficina en Avda. Cabildo 516, Cap. Fed., comunican que el día 21 de agosto, a las 17 horas, rematarán todas las maquinarias y demás existencias del taller de recauchutaje y reparación de cubiertas, sito en GÜEMES 4241|43|45, propiedad de la firma Andrés Salvado y Cía., S. R. L., domiciliada en dicha dirección. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.858-v.21|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Constante Alonso y Cía., martilleros y balanceadores públicos, comunican al comercio en general que: Julio E. Ylla, Rafael Perez, Faustino J. Blanco y Raúl Uribarri, venden a los señores Vitorino Martins Cohelle, Angela M. de Martínez, Humberto L. Cavaleri y Héctor H. Zoia, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle AVENIDA LA PLATA 1697 esq. AVELINO DIAZ 201 al 11. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Catamarca 435, Capital, T.E. 97|7275.

$ 60.— e.14|8-Nº 18.985-v.22|8|56

Arnaldo Bonotti Sala, escribano público, con oficinas en la calle Florida 336, 3er. piso, avisa que el señor Alberto Angel Pucharella vende al señor Luis Calixto Lastra, el negocio de despensa, sito en la calle AV. del TRABAJO 2402, Capital Federal, domicilio de las partes Río Cuarto 2726, Dto. 5 y hostería Villa Delia, La Falda, Córdoba, respectivamente. — Reclamos de ley en mi escribanía.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.987-v.22|8|56

"Canatelli, Martuscelli & Priore", establecidos con estación de servicio para automóviles, autorizada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sita en la calle AVDA. TENIENTE GRAL. DONATO ALVAREZ 3499, esquina BALLIVIAN 2336 Capital Federal, avisan que venden su negocio a los señores José María López y José Lorenti, con domicilio estos últimos en la calle Fragata La Argentina 1744, Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores fijado por ambas partes de común acuerdo. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956.

$ 80.— e.14.8-Nº 18.971-v.22|8|56

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención los señores Ramón María Moreda y Salvador Nogueira venden a los señores Braulio Pereyra y Luis Gómez sus respectivas partes indivisas en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas sito en la AVENIDA GAONA Nros. 3767|69, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de dichas partes indivisas. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente calle Tucumán número 1584, planta baja "A", T. E. 40 2709 y 40-8185.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.108-v.22|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Benjamín Meana, Domingo Rivas, Josefina Crespo, Maximino Cuervo, Manuel Fernández Magariños, Filiberto García, José Antón, Francisco Alvarez, Constantino Caclamanis y Venancio Rodríguez han vendido, libre de deuda y gravamen a los señores José García, Ramón Souto José Fraga Rama, Ricardo Bello Fuentes, Manuel Lista, Juan Vázquez, Manuel Vázquez, Pedro Fraga, Jesús Rivas Boquete y Miguel García su negocio de hotel, bar, restaurant "El Cañón", sito en esta capital calle AVDA. L. N. ALEM números 1004|8. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º T. E. 38-8736.

Este aviso modifica el publicado entre los días 25|7 y 1º|8|955 por haberse insertado por error.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.101-v.22|8|56

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, T. E. 38-8595 que la promesa de venta del hotel-alojamiento sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2175 que la señora Visitación Burges Vda. de Ansón y María Ramos de Poza vendía al Sr. Fernando Cervantes y Modesto Vilaboy según edictos del Boletín Oficial con fecha del 17|7 al 23|7|56, dicha venta quedó nula y sin efecto, quedando las Sras. Visitación Burges Vda. de Ansón y María Ramos de Poza, dueñas absolutas del hotel-alojamiento mencionado, para todo reclamo que hubiera lugar de acuerdo a la ley 11.867.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.080-v.22|8|56

León Ricardo Chernijovsky en su carácter de martillero se avisa al comercio en general que por retiro del Sr. Juan Carlos Rodríguez de la sociedad de hecho constituída para la compra del café-billares, de la calle AVDA. DEL TRABAJO 4839, cuya parte la compran los seño-

res Ramón Antonio Seocali y Evaristo Martínez, se hacen cargo del activo y pasivo del mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio en el indicado negocio.

Buenos Aires, agosto de 1956.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.076-v.22|8|56

Se avisa que con intervención de la "Organización Argos", Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 3629|31. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal. Vendedores: Héctor Arturo Bertrand y Héctor Juan De Matei, Avenida de los Constituyentes Nº 3629|31, Capital. Compradores: Víctor Rafael Rosamilia, Antonio Rosamilia y Pastor Paz, Avenida San Martín Nº 3299, Capital.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.760-v.21|8|56

Italo C. Nobili, martillero público, con oficina en la calle Maipú 231, 4º piso, esc. 77, T. E. 34-1740, avisa que por su intermedio el señor José Marino Mazzilli vende a don José Pedro González su negocio de bazar, perfumería y afines, ubicado en la calle AVELLANEDA 3843, de esta Capital, denominado "Regalos Plaza". Reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.897-v.21|8|56

J. Pedro Vizzi y Cía., ofic. Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que José María Maseda vende su octava parte indivisa del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de cafés, helados, etc., denominado "Paulista", sito en AVENIDA CORDOBA 2565, a Venancio Rodríguez, quien toma a su cargo el pasivo de la parte que adquiere, de la firma ("Casas, Vallejo, Rodríguez y Cía."). Reclamaciones de ley en el negocio, donde se domicilian las partes.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.935-v.21|8|56

Continental Comercial, de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Carlos Antonio V. Quintana, Julio Emilio J. Quintana, Emilio Dionisio C. Quintana, Dionisio Rodolfo J. Quintana y Dionisia Gnudi Vda. de Quintana, venden a los señores Juan Ginocchio, Sofía Vaisgross, Bartolomé Sola, Arturo Victorio Rizzo y José María Fernández, su negocio de panadería, fábrica de masas, venta de helados, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares denominada "San José de Flores", sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2901, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.928-v.21|8|56

Vicente Vecchio y Francisco Russo, domiciliados en Av. del Trabajo 3424, venden libre de todo gravamen, el negocio de restaurant y cantina italiana "Chichilo", ubicado en la AV. DEL TRABAJO 3424|26, a Carlos Rofrano, Eduardo Tejedor, José Hipólito Harchuri, José Morana, Manuel Martín, Edmundo Prendes, Enrique Lingüidi y Atilio Miguel Ravanetti, sociedad de hecho, domiciliado en Quirno 947. Reclamaciones de ley en Florida 239, piso 1º, oficina 13.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.776-v.21|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que los señores Pedro Camera y Juan Billi transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de bombonería, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 6151, Capital, al señor Luis María Sozzani y a la señorita María Concepción Campos. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.888-v.21|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores José Alvarez, Manuel Luis Fernández, Antonio María Castelao, Ramón Pelayo Rodríguez, Guillermo Fernández, Evaristo Díaz, Amador Alvarez, Francisco Rodríguez y Florentino Basso venden libre de deuda y gravamen a los señores Arturo Lado, José María Barral, Carlos Ludovico Lataglilata, Manuel Vilas, Ricardo Gestal Santos, José García, Ricardo Casal, Hermesindo Viñal y Antonio Chao su negocio de bar y confitería, sito en esta Capital, calle AVENIDA CALLAO Nº 1068. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736. Este aviso reemplaza al publicado en el B. O. entre los días 23 y 27 de julio de 1956.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.886-v.21|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que la señora Juana Rosa Losada de Laburu transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de bombonería sito en AVENIDA BOEDO Nº 1310, Capital, a los señores Pece Llago y Christo Gole. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.880-v.21|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor Alfredo Bagnola transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de peluquería para damas, sito en AVENIDA PUEYRREDON Nº 1576, Capital, al señor Vicente Navas y a la señora Clara Chiesa de Navas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.881-v.21|8|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que la venta del negocio de café, bar y billares "Soleil", ubicado en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 3156, que don Simón Alvarez y las sucesiones de don Ismael López Fidalgo y de doña María Alvarez de Fidalgo o María del Rosario Iglesias López de Fidalgo hacían a favor de don Juan Pérez, se entenderá hecha de los primeros a favor de los señores Adelino Tellado, Cándido Martínez, Manuel García y José Alonso, por haber cedido el señor Pérez a estos últimos todos los derechos, acciones y obligaciones del respectivo boleto de compraventa del expresado negocio. Los vendedores domiciliados calle Joaquín V. González Nº 2743. Los compradores domiciliados en el negocio de referencia. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.10|8-Nº 17.822-v.20|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|8 al 10|8|56.

Boló y Yáñez, balanceadores y martilleros públicos, avisan que Juan Díaz, vende libre de deudas su negocio de hotel-pensión de la AVENIDA CABILDO 1912|20, a los señores Juan Carlos Núñez y Clementina Bender de Núñez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Libertad 836; T. E. 41-9105.

$ 40. — e.10|8-Nº 18.553-v.20|8|56

Palese y Cousillas, martilleros públicos, avisan: Antonio G. Scorziello y Alejandro Robles venden a Ana F. de Robles su negocio de pizzería y afines, AV. CNEL. ROCA 2317, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas, J. de Garay 2500.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.716-v.20|8|56

Tranfer, sociedad de hecho, compuesta por Enrique Napoleón Pisani y Julio Alberto Dominici venden a Alberto Miceli y Aurelio Ayarza la imprenta, calle ACHAVAL 486, Capital, libre de todo gravamen y de pasivo. Reclamos de ley, Achával 486, Capital, domicilio de las partes.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.712-v.20|8|56

El señor Francisco Bucoronovich comunica al comercio en general que ha transferido su local a inaugurarse de copetín y venta de helados, sito en la calle AVDA. PARRAL 1061, de esta Capital, a las señoras Carolina Donato de Riccardi y Helga Bite de Akmens. Reclamos de ley y demás en el local, Avda. Parral 1061, Capital, domicilio de las partes.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.683-v.20|8|56

Se hace saber por cinco días que Antonio Musacchio y Ernesto Musacchio venden su negocio de rotisería, fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito en la calle AVENIDA LAS HERAS Nº 2086, Capital, libre de toda deuda y gravamen a los señores Nicolás Bartolucci y Antonio Moglia. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores: Venezuela número 2165, Capital y de los vendedores: Humberto 1º Nº 550, Capital.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.582-v.20|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que por disolución de la sociedad "Industria Metalizadora Argentina, Fassi & Figueiredo", con negocio de metalización, galvanizado, arenación, estañado, emplomado fabricación y trafilación de alambres y anexos, establecido en esta Capital, AVENIDA CRUZ Nº 886|890, se desinteresa de la firma el socio Horacio M. Fassi, con efecto retroactivo al 23 de enero de 1947, quedando a partir de dicha fecha todo el activo y pasivo a cargo del otro socio señor Manuel J. Figueiredo. Domicilio partes y reclamos de ley, en las oficinas del escribano, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.578-v.20|8|56

Administración "Lavalle" (Juan J. Pacenzia y Francisco M. Cal), balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 1282 2º piso, Of. 7, Capital Federal, avisan que por su intermedio el señor Cristobia Jaime y María Esther Soto, venden su negocio de despensa y fiambrería, sito en esta Capital, AVDA. CORDOBA 4341 "Mercado Rivera" Puesto número 55, a la señora Amalia Zulema Minardi, reclamos de Ley en nuestras oficinas. Donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.336-v.16|8|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan al comercio que queda nula y sin efecto la venta del negocio de pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA CASEROS número 3416, que efectuaran los señores Manuel Biniez, Joaquín Biniez y Antonio Biniez a favor del señor Sabato Espósito, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 7|6 al 13|6|56. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.464-v.16|8|56

Avisa Ramiro Lamas, martillero público, oficinas General Artigas 2695, T. E. 59-0671, que el señor Saverio Guzzo vende a José Fernández Pazos despensa ARREGUI 4700, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.307-v.16|8|56

Lázaro Tassara martillero público, avisa al comercio que el señor Pedro Andrés Monga, vende su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle AYACUCHO 1208, Capital Federal, al señor Pedro Ahumada. Reclamos de ley en mi oficina: calle Rivadavia 1255, esc. 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.308-v.16|8|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9851, que ha quedado nula la venta del hotel Navarra, ubicado en esta Capital, AVENIDA SANTA FE número 2944 que Carmen Edith Gómez hacía a Pedro Rodicio y Arsenio Rodicio. La vendedora domicilia en el expresado negocio y los compradores en calle Coronel Díaz 1943. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.369-v.16|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2228, avisan que Pascual Brescia vende a Manuel Andrés, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, y que conjuntamente poseía con Manuel Andrés, sito en esta Capital, calle ARENGREEN Nº 717|21. Las partes se domicilian: vendedor, en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.487-v.16|8|56

Avisa: D. Gorroño Zubizarreta, martillero público, con oficinas en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1694, Capital, T. E. 59-8301 que el señor Miguel Gualtieri vende al señor Florentino Gioannini, su negocio de florería, sito en la calle ARGERICH 1308-10, Capital, domicilio de ambos, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.398-v.16|8|56

Juan Auzmendi, contador público nacional, con estudio en Avenida Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, oficina 529, avisa que con su intervención Arpe S.R.L. vende a los señores Pedro Germán Fiordelli, Leonardo Alfredo Nieto, Segundo Antonio Alvarez, Agustín Rossi, Carlos Alberto Flores, Pedro Germán Fiordelli (hijo), Ventura Justo Piedrabuena y otros, todos componentes de Desirée, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de confitería "Pichín", sito en esa Capital Federal, AVENIDA SANTA FE 1660, local 32 en Galería Santa Fe. Domicilio de la parte vendedora en Av. Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, oficina 529 y de la parte compradora en Simbrón 2932. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 80.— e.9|8-Nº 18.519-v.16|8|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa que José Amor Bustelo vende a Néstor José Cesio y Pablo Piccardo su negocio de elaboración y venta inmediata de pastas frescas, fiambrería y anexos, AVENIDA RIVADAVIA 3733, donde se domicilian los contratantes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.513-v.16|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofics. Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Juan Carlos Casabona, Santiago Giacardi y Aurelio Tercilio Rossi, venden a Agustín Vicites, Manuel Conde y José Lema su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ANCHORENA Nº 485, dondo constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.433-v.16|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Tel. 35-5534 y 6505, al comercio avisan: Roberto Crisera vende a Luis Oscar Curotto, José Antonio Mallo y Carlos Ernesto Albani, la cuarta parte que explotaba en sociedad con éstos, del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Corcel", AVDA. CORRIENTES Nº 1681, Capital, domicilio de los nombrados y para reclamos de ley.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.325-v.16|8|56

N. M. López Capizzano, martillero público nacional, con oficinas en la calle Esmeralda Nº 155, 3er. piso, ofic. "B" de Capital, T. E. 34-5053, avisa: Manuel Rodríguez, Francisco Salgado y Adolfo Vidal, venden a Francisco Negri, el negocio de restaurant denominado "El Toboso", sito en la calle AVDA. CORRIENTES 1838 de esta Capital. — Reclamos de ley correspondientes al fondo de negocio, en nuestras oficinas, donde las partes fijan domicilio.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.371-v.16|8|56

Avisa al comercio Emilio García García, mart. públ., que por su intermedio los Srs. Alberto Moschini y Manuel Diz, venden a los Srs. Victorio Bragazzi, Hugo Bragazzi, Roberto Bragazzi, Héctor Bragazzi, Rolando Bragazzi y José Invernizzi, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS 2|6 esq. DORREGO 1596, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.420-v.16|8|56

"B"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2883, avisan que el señor León Kosowski vende, libre de toda deuda y gravámenes, al señor Hilario Marañá Alonso, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 4502, Capital. — Domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.734-v.21|8|56

Se hace saber que "Casa Pastorino, S. R. L.", transfiere el fondo de comercio del negocio sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 852, a la sociedad "Casa Pastorino, Sociedad en Comandita por acciones". — Reclamaciones: escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B, lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.890-v.21|8|56

Avisa José Blanco, martillero y corredor, oficina Gualeguaychú 1723, T. E. 67-7583, que con su intervención Domingo Storti vende su negocio de café, bar, restaurante, ubicado en BYNNON 6699, a los señores Juan Y. Musso y Lázaro Meana, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos en el término de ley, mi oficina, y domicilio de las partes.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.864-v.21|8|56

Continental Comercial, de la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Laureano A. Pereira, José Pérez Sueiro y Manuel Jorge García venden a los señores Luis Noto, Aurelio Rodríguez y Alvaro Morgazo, su negocio de café y bar y expendio de bebidas alcohólicas, sito en BARTOLOME MITRE Nº 2502, de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.924-v.21|8|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad que gira bajo la denominación de "Robi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con domicilio en la calle BELGRANO Nº 534, de esta ciudad, la que tiene por objeto la construcción de edificio para su venta en propiedad horizontal construcción de casas de departamento y|o oficinas para venta en block, compra de terrenos y|o edificios para tal fin y de la que son únicos socios los señores Alberto Rosenfeld y José Bigliardi, se transforma con efecto retroactivo al 31|12|1955, en una sociedad en comandita por acciones, la que tendrá el mismo objeto, domicilio y capital, y en la que tendrá el señor Alberto Rosenfeld el carácter de socio solidario y el señor José Bigliardi el de socio comanditario, la que girará bajo la denominación de "Robi, Sociedad en Comandita por Acciones" y el rubro social de "Rosenfeld y Compañía". Oposiciones de ley, escribanía Briones, Lavalle 1430, 7 piso B.

$ 108.— e.13|8-Nº 18.927-v.21|8|56

Al comercio: Mariana M. de Rivera, vende a Constantino Fernández el kiosco de cigarrillos, sito en la calle BELGRANO 3596, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40. — e.10|8-Nº 18 531-v.20|8|56

Se anuncia a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad "Devoto y Cauchaner, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se ha transformado en sociedad anónima con la denominación de "Puloil", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, fundador ingeniero David Cauchaner", con domicilio en esta Capital, en la calle BOYACA 445, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la anterior. Reclamaciones calle Boyacá 445 donde constituyen domicilio las partes o en la escribanía Lozada Allende, Avenida de Mayo 634.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.670-v.20|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Marcelo Rodolfo Lescano vende a Eloy Velasco, despensa de comestibles y bebidas envasadas, BUCARELLI 3102|08 esquina QUESADA 5400, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.492-v.16|8|56

José Pizzini, domiciliado Pichincha 1060, vende negocio garage, BRASIL 1661, a Manuel Piñeiro y Vicente Díaz, que actuarán sociedad de hecho: "Piñeiro y Díaz", con domicilio en Río Bamba 1038. Oposiciones, estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".

$ 40.— e.9|8-Nº 18.429-v.16|8|56

"C"

Industria Bohman, S. R. L., con administración en Cangallo 466, 4º piso, vende a Bohman, S. A., Industrial, Financiera o Inmobiliaria, Cangallo 466, 4º piso, el activo y pasivo de la fábrica de chapas de madera, sita en el CAMINO a TORRES, LUJAN, PCIA. de BUENOS AIRES. — Reclamos al comprador: Cangallo 466, 4º piso, interviene el Dr. Luis B. Joselevich, abogado.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.938-v.22|8|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83-9629; avisan, que por su intermedio, los señores Isaías Abelson, Mario Abelson, Isaías Rubistein y Jaime José Rubistein, venden a los señores Moisés Korinfel, León Korinfel, David Lubosky y Simón Leschinsky, su negocio de tintorería y lavadero denominado "Las Rosas", sito en la calle CABRERA Nº 5348|50, de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.151-v.22|8|56

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, denominado "Santa Teresita", sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 1856|58, a los señores Adolfo Marcote y José Díaz. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. vendedores: José María Dieguez, Enrique Dieguez y Santiago Castilla.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.086-v.22|8|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Av. Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Rafaela Demaría de González vende a Víctor Vázquez, Joaquín Vázquez y Manuel Vázquez el fondo de comercio dedicado al ramo hotel pensión denominado "Hotel Caracas", establecido CARACAS 377. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en sus oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.745-v.21|8|56

Bruno Chezzi y Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4º, of. 16, avisan que por su intermedio Calixto Raúl Salinas y Adelaida Velázquez, venden libre de deudas y gravámenes a Alejandro César Minelli el negocio de fiambrería, sito en la calle CARRASCO Nº 399, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.869-v.21|8|56

Casimiro López, con domicilio en Guatemala 6093, avisa que vende su negocio de taller, confección de camias y ropa interior para hombres, y anexos, sito en MORENO 1602, esq. CEVALLOS 311, Capital, a Enrique y Leandro López, soc. en comandita por acciones (en formación), domiliada en Moreno 1602. — Reclames de ley en el estudio Dr. Víctor Marun, Venezuela 1257, 2º piso.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.879-v.21|8|56

Colódro, Ramudo y Cía., balanceadores martilleros públicos, con oficinas Rivadavia Nº 2914; T. E. 62-5043, avisan que señor Alejandro Alvarez, vende su rte mitad indivisa del taller de elecicidad de automotor, sito en la calle ATAMARCA Nº 1315, a su socio condóino, señor Isidoro Julio Di Giovanni, aciéndose cargo del activo y pasivo, micilio de las partes el mismo negocio, clamo de ley m|oficinas.
$ 60. — e.10|8-Nº 18.535-v.20|8|56

Baus Hnos., S.R.L., balanceadores y marlleros públicos, oficinas Alsina 308, T. 30-0318|19, avisan que el señor Segundo usinato vende su negocio de bar-restaunt y hospedaje, CANGALLO 3362|70, Catal, á los señores Suel Gorriz y Fermín orriz, libre de toda deuda y|o gravamen 31|8|56. Domicilio partes en el negocio. eclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.703-v.20|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, ace saber que "Luis Seijo & Compañía, S.R.L.", vende a Jaime Rosenbaum e Hijos, libre de todo pasivo, el negocio de venta de artículos para hombres que con a denominación de "Casa Rosada", tiene establecido en el local de la calle CASEROS Nº 3013, de esta Capital. Domicilio le las partes y reclamos de ley, en la escribanía, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.580-v.20|8|56

Roque Larroca vende a Juan María Martínez su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", sito CULPINA 425. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.652-v.20|8|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Que José Saladino, domiciliado Tucumán 1439, vende a Rodolfo Baltasar Torres, domiciliado Ugarteche 3057, su carnicería y anexos, calle CIUDAD DE LA PAZ 1514. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.766-v.21|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que "Luis Seijo y Compañía, S.R.L.", vende a los señores Alberto Angel Otero y Alberto Alonso, el negocio de camisería y confecciones que tiene establecido en la calle CASEROS Nº 2960, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley en las oficinas del escribano, Avenida Julio A. Roca, 546, 2º piso, Capital Federal.
$ 60.— e.10 8-Nº 18.579-v.20|8|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Feliciano Villazón vende al señor Ernesto Leis, el negocio de "despacho de pan y venta de helados", calle CAMPANA Nº 3938. domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte el aviso anterior.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.664-v.20|8|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos. oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37-0571, avisan: Amable Castro vende a Antonio Castro González, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito CAXARAVILLE Nº 4361. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 40. — e.9|8-Nº 18.457-v.16|8|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658 teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Pedro Martín Moutous, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Pedro Rocca, José Garrido, Emilio Pedro Santanna, Herminio Francisco Pini e Italo Modesto Alfieri, el negocio del ramo de venta de ropa en general para damas, ubicado en la Capital Federal, calle CERRITO número 1004, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 80. — e.9|8-Nº 18.290-v.16|8|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Ramón García, vende a su socio señor Juan Bustelo, la parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle CARACAS número 1601 esquina AVENIDA JUAN B JUSTO, domicilio éste de ambas partes El comprador continuará con la totalidad del giro del negocio, y se hace cargo del activo y pasivo social. Los reclamos de ley, deberán presentarse en las oficinas de los intermediarios.
$ 80. — e.9|8-Nº 18.293-v.16|8|56

José Scorofitz, martillero público, con oficinas en Lavalleja Nº 168, avisa que Manuel Beigelman vende a Elías Merchan, libre de todo gravamen y deudas, su negocio de lencería y bonetería, establecido en la calle CORDOBA Nº 4841. Reclamaciones dentro término Ley 11.867 en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 40. -- e.9|8-Nº 18.383-v.16|8|56

Bruno Chezzi & Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4, of. 16, avisan que por su intermedio Osvaldo Esigenza, vende libre de deudas y gravámenes a María Teresa R. de Guida, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, al por menor, sito en la calle CABEZON Nº 3701, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.9|8-Nº 18.344-v.16|8|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Castelli Nº 68; T. E. 88-7071, avisan al comercio que con su intervención, los señores José Ruel, Marcial Ruel y Domingo Iglesias venden a los señores Aurelio Rodríguez, Beatriz Hortencia Ortega de Colombo Leoni, Benjamín Poy y Liborio Di Santo, su negocio de café y casa de lunch, denominado "Ararat", sito en esta Capital, calle CANNING número 1550, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60. — e.9|8-Nº 18.467-v.16|8|56

"CH"

La señora Rogelia Pelayo vende su negocio de peluquería de la calle CHARLONE 1933 a la señora Nilda Justina Hoffmann de Martín y la señorita Matilde R. Varas. Para reclamos de ley en el domicilio citado.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.634-v.20|8|56

"D"

Avisan Gómez, Stamer y Cía. oficinas Mitre, corredores y martilleros, que por su intermedio Encina Fidalgo de Méndez y Clotilde Fidalgo Tato de Paniagua, vende a Domingo Eleno Leguisamón su despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito calle DIRECTORIO 200, domicilio de las vendedoras. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 60. — e.13|8-Nº 18.853-v.21|8|56

Avisa Ramiro Lamas, martillero público, oficinas General Artigas 2695, T. E. 59-0671, que la señora María R. Martínez de Maisonave, vende al señor Saverio Guzzo, despacho pan. DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 4699. domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.306-v.16|8|56

"E"

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º C; T.E.47-2781, avisa al comercio que por su intermedio "Alcalá, S. R. L.", vende a "El Trébol, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)" compuesta por los señores Emilio Souto Andrade y Andrés Edmundo Velázquez, el negocio de "bar. restaurante, pizzería, y heladería", sito en la calle ENTRE RIOS Nº 2033|37, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60. — e.9|8-Nº 18 534-v.16|8|56

"F"

Comunica Ceferina Tissèra, domiciliada en la calle Fonrouge 2890, que vende a Rosa Castamagna de Marcos, el quiosco de su propiedad, calle FONROUGE 2892. — Reclamos de ley al doctor A. Brizuela, calle Lacarra 1074, T. E. 67 Floresta 3067.
$ 40.— e.13|8-Nº 18.893-v.21|8|56

Baño Hermanos, con domicilio en Florida 901, Capital, vende a Russo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Florida 909, Capital, su negocio de blanco y lencería, sito en FLORIDA 901, Capital. Oposiciones: escribanos Durao-Schindler, Córdoba 645, Capital.
$ 40.— e.10|8-Nº 18.701-v.20|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Antonio Castro y Secundino Castro venden libre de deuda y gravamen a los señores Evaristo Casas, Manuel Meléndez Palmeiro, Porfirio Lorenzo y Manuel Meaño Lorenzo su negocio de café-bar sito en esta Capital calle FEDERICO LACROZE Nº 3800. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º. T. E. 38-8736.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.663-v.20|8|56

Juan Vajlis, con domicilio en Potosí 3953, Capital Federal, vende a Marroquinería Florida, S. R. L., en formación, constituída por los señores Mauricio Zajd, Lejzor Zajd, Jeno Seemann y Raquel Zajd de Bronstein, con domicilio en Paraguay 623, Capital Federal. el negocio de su propiedad de la calle FLORIDA 918, de esta Capital, que se dedica al ramo de marroquinería y que gira bajo el nombre de "Carteras Vajlis". Dicha venta se realiza libre de todo gravamen y de pasivo. Reclamos de ley en estudio doctor Salvador Becciú, calle Lavalle 1528. piso 3º E. — Buenos Aires, julio de 1956.
$ 80. — e.9|8-Nº 18.393-v.16|8|56

"G"

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José María Cuervo y Eduardo Martín. venden a Argentino Raúl Purdon el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y 5 mesas en la acera, sito en la calle GUAMINI Nº 5686, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.856-v.21|8|56

Martín & Torello, martilleros públicos, con oficinas en Mansilla 3810; T. E. 72-7156, comunican al comercio que Manuel Rodríguez, Manuel López y Jesús Marcos Gancedo, venden libre de deudas y gravámenes su negocio de casa de lunch y venta de bebidas alcohólicas. GAONA 2249, a Lucía Bisbano, constituyendo domicilio legal en el citado comercio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.10|8-Nº 18.555-v.20|8|56

Se hace saber por término ley que "Comercial Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en GONÇALVEZ DIAS 1099 en esta Capital, dedicada a la laminación y compra venta e importación de hierros en general, transfiere su activo y pasivo a "Comercial Avellaneda, Sociedad Anónima C. I. I. y F., con igual domicilio. Reclamos término ley escribanía Miranda, calle Salta 847.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.593-v.20|8|56

Juan Carlos Suertegaray y los señores Juan Carlos Vera, Vicente Andrés Natale y Aníbal Carlos Di Vingenzo comunican al comercio por cinco días, conforme lo dispone la Ley 11.867, que han dejado sin efecto la compra-venta del negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle GARAY Nº 2801, según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial del 25|4 al 2|5|56. Domicilios partes, mismo negocio.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.512-v.16|8|56

Negocio café - bar, casa de lunch, y venta de helados, GENERAL ARTIGAS 787, que Antonio Barreiros, domiciliado en Gral. Artigas 768. transfiriera a Amadeo J. Luna y Antonio Lombardo, domiciliados en Tucumán 900, queda sin efecto Oposiciones, estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º. Dpto. "A".
$ 40.— e.9|8-Nº 18.440-v.16|8|56

"H"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Manuel Marque y la Sra. Inocencia Teodora Barro de Vazquez, domiciliados en la calle Juramento Nº 5414, venden a los Sres. Celestino Norberto Fresa y Ernesto Simón Giarrizzo, que fijan su domicilio en Larrea 505 1º "C" el negocio de "garage de alquiler", denominado "Río de la Plata", sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 1636. libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.990.v.22|8|56

Dionisio Vázquez Regadío, balanceador y martillero público, con oficina en la Avda. Corrientes Nº 1515, 4º piso, Dto. B, T. E. 35-8026, comunica que Luis Diego Cavilla, Celedonio García y Constantino Marcos, venden su negocio de bar, sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 799 de esta Capital a Mario Luis García y señorita Carmen García. — Reclamos ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
$ 60.— e.13|8-Nº 18.871-v.21|8.56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88 - 7071, avisan al comercio que con su intervención, el señor Segismundo Budreckis vende a los señores Simón Domingo Viola, Ceferino Eustaquio Luchelli y Floreal Viola su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Los Vascos, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3696. libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.9 8-Nº 18.468-v.16|8|56

Bruno Chezzi & Cía., martillero Rafael Cicalese, oficinas Cangallo 318, piso 4 of. 16, avisan que por su intermedio Miguel Angel España, vende, libre de deudas y gravámenes a Julio Chaiali, el hotel, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1316, piso 2, domicilio de las partes. Reclamos de le en nuestras oficinas
$ 40. — e.9|8-Nº 18.330-v.16|8|56

"I"

Al comercio: Genaro Osvaldo Medoni, vende a Bienvenido Pedro Mingorance, negocio de kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito IRIGOYEN 78, Capital. — Reclamaciones término ley, mismo negocio, domicilio partes.
e.13|8-Nº 17.939-v.21|8|55

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 6|8 al 10|8|56.

José Antonio García Ampudia, martillero, Av Cnel. Roca 1448, avisa: Homero Juan Manuel Saettone vende su negocio de panadería, sito en la calle IRIARTE 4550, donde las partes constituyen domicilio, al señor Raúl Hernández. — Reclamos de ley en mi domicilio.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.637-v.20|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E 45-8958 y 4981, avisan que Silverio Carnero Fonterigo, vende a Manuel Crespo, Andrés Kusta Esteban Kusta, y Héctor Velasco su negocio de restaurante y bar, sito en INDEPENDENCIA Nº 3300, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.431-v.16|8.56

Al comercio: Hijos de Aragon Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle INDIO Nº 4002 esquina BAHIA BLANCA Nº 1900. Vendedor: Mateo Santiago Plaza, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: José Rodríguez y Pilar Alvarez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.486-v.16|8|56

"J"

Juan Tomic y Cía., con negocio de panadería mecánica y anexos en JONTE 2483|85, transfiere su activo y pasivo a Tomic y Cía., sociedad de responsabilidad limitada (en formación). — Reclamos estudio Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365, tercer piso.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.999.v.22|8.56

"Baviber", Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, con ofic. Asamblea 929. T. E. 43-3411 avisan: Bernardo María López Casais vende a Manuel Hernández Pérez, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 527, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley n|oficinas.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.055-v.22|8|56

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Larrea 257. 48-8329, que Manuel Miguelez, vende su negocio de tintorería, ubicado en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3401, de esta Capital, al señor Jacobo Elbaum, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.9|8-Nº 18.517-v.16|8|56

Al comercio. Se avisa que el señor Ahmed Fajrecdin Mroue vende con retroactividad al día 25 de julio de 1954 la parte indivisa que le correspondía en el negocio de farmacia, denominado "Floresta", sito en JUAN B. JUSTO Nº 6402, a la señora Masza Ochman de Tartacovsky, haciéndose cargo ésta a esa fecha del activo y pasivo del negocio, dejándose disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tenían ambos. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en el domicilio del negocio, donde lo constituyen las partes.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.595-v.20|8|56

El escribano Daniel J. Ferro comunica que don Elías Evelson, con domicilio en Jorge Newbery 4458 vende su negocio y taller mecánico que se dedica a "tornería mecánica de precisión y de revólver y fábrica de gasificadores y todos sus derivados", instalado en la calle JORGE NEWBERY 4458, de Capital Federal. — Venta libre de todo pasivo. — Compradores: "Visanda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) a integrarse por: Víctor A. Mastroizzi, Daniel Vea Murguía y Sanson Vilensky, con domicilio en General José G. de Artigas Nº 451. — Reclamos por el término de la ley en escribanía Daniel J. Ferro, Sarmiento 643, piso 3º, oficina 317. — Domicilio de las partes, Gral. José G. de Artigas 451.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.651-v.20|8|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel denominado "Hotel Residencial Avenida", sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 1083, Capital Federal, que el señor Agustín Segura vendía a los señores Víctor Vázquez, Joaquín Vázquez & Manuel Vázquez, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 13|7 al 19|7|56. Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital.
$ 60.— e.10 8-Nº 18.706-v.20|8|56

Se comunica al comercio en general que la señora María Angélica Filgueira de Montoto vende al señor Emilio Víctor Rodríguez García su negocio de molienda y venta de café, té, confituras y helados y venta de vinos y cervezas envasados, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4916, Capital Federal, libre de todo gravamen y deudas. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.688-v.20|8|56

Se hace saber al comercio, por el término de cinco días, que la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de Hossni y Diuan, integrada por Alberto Hossni y Jacobo Diuan, dedicada a la venta por menor de artículos textiles en general, situada en calle JURAMENTO 1523, han resuelto de mutuo y común acuerdo disolverla, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Diuan; reclamos de ley domicilio de las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.476-v.16|8|56

Arbeleche y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1314, 2º piso, T. E. 38-6310, avisan que José María Alvarez y Juan Bouzo, vender a Bernardo Silva, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle JUANA AZURDUY Nº 1701 esquina 11 DE SEPTIEMBRE, domicilio de los vendedores. — Comprador se domicilia en Laprida Nº 1440, Vicente López. — Reclamos ley. nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|8-Nº 18.367-v.16|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Capital, calle JUNIN Nº 1831. Vendedores: Manuel Pereira, Arsenio Alvarez, Secundino Blanco, José Pérez, Antonio Arias, Antonio Sergio Novas Troiteiro y Adolfo Pereira, domiciliados en esta Capital, calle Yerbal Nº 2556. Compradores: Alvino Fernández, Constantino Gómez, José María Martínez, Alfredo Porto, José Jarazo y José Miro, domiciliados en esta Capital, calle Zapiola Nº 2352. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.480-v.16|8|56

"L"

Avísase que don Oton Bornstein, domiciliado en Lavalle 609, y don Enrique Sontag, domiciliado en Perú 440, transfieren el activo y pasivo de la Sociedad "Bornstein y Sontag", denominada "Boriso" ubicada en LAVALLE 609 a la nueva Sociedad 'Boriso, Sociedad de Responsabilidad Limitada', constituída por don Oton Bornstein, don Enrique Sontag y don Bruno Sontag, constituyendo domicilio en Perú 440. — Reclamos de ley, escribanía Siganevich, Lavalle 1330, segundo piso.
$ 64.— e.10|8-Nº 18.673 y 16.714-.v.20|8|56

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 40-4864, que los señores Manuel Pereira y Manuel Fernández, venden a los señores Manuel Porto, Luciano Martínez y Serafín Ferreira, sus 4ª y 5ª partes indivisas del negocio de restaurante, despacho vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 388. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.10|8-Nº 18.633-v.20|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Agustín Nóbile y José Barcala venden, libre de deuda y gravamen a los señores Fernando Padin y Benjamín Tobio Romero su negocio de lechería, sito en esta capital calle LAS HERAS Nº 3070. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º T. E. 38-8736.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.098-v.22|8|56

Carlos Ponciano Ubriaco, domiciliado Lavalle 391, piso 4º, Dto. B, transfiere el negocio de garage o playa de estacionamiento ubicado en el primer y segundo subsuelo del inmueble LAVALLE 385 y 393 a don ANTONIO KRIADO, domiciliado en Heredia 1291, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1954, siendo el pasivo anterior a dicha fecha a cargo del vendedor. — Reclamos de ley, en el domicilio del comprador, Heredia 1291. — Interviene estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. A.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.441-v.16|8|56

Se hace saber que el señor Oscar Soldevilla vende a don Jaime Pérez Galban el negocio de despacho de pan y venta de helados y golosinas, sito en la calle LORIA Nº 1283 de la Capital Federal, denominado "Soldevilla". — Reclamos de ley ante el escribano Héctor J. Reymondes, con oficina en la Avda. Gral. Mitre Nº 426 de Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.463-v.16|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Pedro Viqueira Boquete, vende a Severino Vieito su séptima parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en LUJAN 2080|84|100, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.430-v.16|8|56

"M"

Jaime Maspers, comunica al comercio en general de acuerdo a la Ley 11.867, que vende su parte proporcional del negocio de restaurante denominado La Furlana, sito en esta Capital, calle MATHEU 78, a favor del Sr. Joaquín Vallejos. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mencionado negocio.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.984.v.22|8|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P. T. E. 37-0537, Que: Eladio Vázquez y José Valentín Fernández venden la parte mitad indivisa que les corresponde del negocio de fábrica de paraguas, sito en esta Capital, calle MORENO Nº 1167, a los Sres. Reinaldo Francisco Piccione y Jesús Rubén Lastra. — Reclamaciones término de Ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.141-v.22|8|56

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, corredor y comisionista con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 4231, T. E. 60-8976, que la Sra. Berta Fahrer y el Sr. Mario Zanotti venden a la Sra. Albina Casal De Paulino su negocio de hotel, sito en la calle MONROE Nº 4118, de esta ciudad, libre de deuda y|o gravamen. — Reclamos términos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.004-v.22|8|56

Avísase que el día 31 de diciembre de 1954, se disolvió la sociedad de hecho "S. de Benedetti y Q. Mer Coda", con domicilio en el Mercado "Monroe", puesto Nº 78, de la calle MONROE 2275, compuesta por Sebastián De Benedetti y Quinto Mer Coda, que firma "Coda Mer Quinto"; en la elaboración y venta inmediata de embutidos; habiendo quedado a cargo del activo y pasivo, el socio Sebastián De Benedetti, y retirándose definitivamente el señor Quinto Mer Coda. — Reclamos de ley y domicilio legal de los contratantes, en el mismo negocio de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.090-v.22|8|56

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Ramón Rodríguez, Jesús Suárez, Raúl Montoto, Alfredo Coto e Isidoro Aragón, venden a Fernando Alfaya, José Crespo, Eduardo Fernández, José María García, Eugenio García. Antonio Lago Agra y José Otero, negocio café, bar, billares, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Celta", sito MORENO Nros. 1202|16 esquina SALTA, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.786-v.21|8|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Av. Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Estela Celia Coppola vende a Mateo Calvo el fondo de comercio dedicado al ramo de pensión, establecido calle MAZA 763. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en sus oficinas.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.746-v.21|8|56

Manuel Sánchez, martillero público, con oficinas en la calle Pozos Nº 140, piso 4º "G", T. E. 45-5919, avisa: Clotilde Paradelo de Rodríguez y María Isabel García venden su negocio de hotel pensión, sito en la calle MORENO 508, piso 2º, Dep. 3, Capital, al señor Martín Anta. Recl. de ley y domic. de las partes en mis oficinas.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.740-v.21|8|56

Muñiz & Pereyra, balanceadores y martilleros públicos, c|ofic. Libertad 174, T. E. 35-7848 y 0640, avisan: Sara Pasín vende a los señores José y Antonio Iglesias, su negocio de bar y lunch, sito MONTEVIDEO 238, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Domicilio de partes, mismo negocio; reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.876-v.21|8|56

Juan A. Vidal, martillero público, con oficinas en Méjico 1775, avisa y hace saber de que por su intermedio doña Margarita Di Lorenzo de Cano, vende a don Héctor Ismael, su negocio de fiambrería y quesería, sito MANUEL GARCIA 446. — Reclamos de ley, oficina del intermediario, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.13|8-Nº 18.846-v.21|8|56

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362. denominadas "La Intermediaria" vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y fábrica y venta de helados, denominado "Santa Rita", sita en esta Capital, calle MONROE Nº 4040|42, al señor Ramón Domínguez. — Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes; vendedor: Germán Mallo.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.665-v.20|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Ricardo Ismael Ortalli vende a Fernando Pagano negocio del ramo de taller de arreglo de aparatos de precisión, calle MEJICO 2936, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.605-v.20|8|56

Se hace saber por cinco días que doña Sofía Borojovich de Brechka, domiciliada en Bauness 2351, 1º, "C", Capital, vende a doña Frida Stollard de Simsilevich, domiciliada en Monroe 5300, Capital, el activo del negocio de farmacia denominada "Real", ubicado en MONROE 5300, Capital, — Reclamos de ley ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), Tucumán 423, primer piso, Capital.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.587-v.20|8|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Anselmo Cañada, Armando Ferreccio y José Carlos Sánchez venden a Joaquín González, Manuel Victorino González, Sixto Pison y José Vereda su negocio de café, bar y 2 billares, denominado "La Armonía" sito en la calle MONROE Nº 3499. esq. ROQUE PEREZ, domicilio de las partes. — Reclamos término ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.575-v.20|8|56

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las publicaciones del 4|7 al 11|7|56.

De acuerdo a la ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que "Nothar S. R. L." con domicilio en la calle MEJICO 1161, 1er. piso, Capital Federal, transfiere a título de compraventa a don Alberto Joaquín Eusebio Canosa, con domicilio en la calle Paraná 275, Capital Federal, el negocio de tienda y anexos que como sucursal de la expresada sociedad gira en la ciudad de Necochea, calle Belgrano esquina Murga, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley: Escribano Julio A. Aznarez Jauregui, Avda. de Mayo 651, piso 1º, Capital Federal.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.462-v.16|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Tél. 35-5534 y 6505, al comercio avisan que: don Enrique Giordano vende a don Salvador Linares y don José Estor, el negocio de preparación de café sito en la calle MATHEU Nº 256, mercado Ciudad de Buenos Aires, puesto 210, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.332-v.16|8|56

Avisa José M. Miguez, mart. púb., ofic. Avda. Pavón 2328, Lanús, que: Celestino Suárez García vende su comercio de hotel "Río de la Plata", sito MONTEVIDEO Nº 149. Buenos Aires, a los señores Manuel Sampayo, Eliseo Sampayo y Manuel López. Reclam. de ley mis ofic., domic. de partes.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.314-v.16|8|56

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", sitas en Cangallo 2170, Capital Federal, que con nuestra intervención los señores Carlos Alberto Borsani y Leopoldo José Corsiglia venden al señor Jaime Schwartz el negocio de ferretería, bazar y artículos sanitarios ubicado en la calle MURGUIONDO 4370, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.322-v.16|8|56

"N"

Miguel Lorente, martillero público, con oficinas en la Avda. San Martín 4835, T. E. 50-9006; avisa: que don Mauricio F. Dessau vende a Mayer H. Lang el negocio de tintorería y anexo peluquería, sito en la calle NAZARRE 2520|24. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.923-v.21|8|56

"O"

El "Estudio Jurídico Canoniero" avisa al comercio en general que las señoras Aída Irma Iamele de Martini y Noelia Contratti de Sayago, han vendido sus partes en el negocio de peluquería para señoras, sito en OLAZABAL Nº 4912, piso 2º, a las señoras Nélida Domínguez de Fernández Panizza y María Chaves de Rava, respectivamente. — Oposiciones de ley dirigirse "Estudio Jurídico Canoniero", Cangallo 1642, planta baja, escr. 1, que es de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.144-v.22|8|56

Salvador Brittannico vende a Francisco Brittannico su negocio de lechería, heladería y bombonería, sito en OLAZABAL Nº 4202 — Reclamaciones de ley mismo domicilio, que es de las partes: comprador se hace cargo del activo y pasivo.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.921-v.21|8|56

Benjamín León Schwartzman hace saber que ha vendido su negocio de perfumería, venta de regalos y afines, "Perfumería París", sita en la calle OLAZABAL Nº 5697, a la señorita Angeles Segovia. — Reclamos de ley en Uruguay 344, piso 4º H., oficina Mauro, domicilio de las partes. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.451-v.16|8|56

"P"

T. Buory, mart. público, oficinas Perú 362, avisa que Valls y Cía., venden su negocio de rotisería y bar de la calle PATRICIOS 1202, a David A. Giardini. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.994.v.22|8|56

Se hace saber por el término de ley, la disolución parcial de la sociedad que gira bajo la razón social de "Chio Hermanos" y con la denominación de "Casa Juancito" con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 500 que se dedica a la explotación del negocio de perfumería, librería y anexos, compuesta por los señores Alberto Chio, Aldo Chio, José Chio y Juan Chio domiciliados en la calle Patricios Nº 500, retirándose de la misma el señor Juen Chio y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Alberto Chio, Aldo Chio y José Chio. — Reclamos de ley: escribanía Roca con domicilio en la Diagonal Norte 628, piso 6º, Dto. M-1 donde constituyen domicilio las partes que intervienen en la operación.

e.14|8-Nº 18.243-v.22|8|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 8|8 al 14|8|56.

Comunica Marcelino Pacios, que vende los dos tercios de su negocio de venta de café y té y torrefacción y molienda de café, sito calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 249, Capital, a los señores Antonio David Pacios y Melquíades Antonio López, con quienes formará sociedad. Reclamos de ley y domicilio partes en Presidente Luis Saenz Peña 249.

$ 40. — e.10|8-Nº 18.544-v.20|8|56

Se hace saber al comercio que Ana Matilde Arturi de Landerrecne vende a Francisco José Akian el negocio de taller de imprenta ubicado en calle PIEDRAS número 1805, Capital. Reclamos de ley, Lavalle 1206, 1º B, escribanía Vázquez.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.708-v.20|8|56

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, de la Capital Federal, T. E. 93-1142, que con su intervención la señora Florentina González de Fernández ha firmado promesa de venta libre de toda deuda y gravámenes a favor del señor Manuel Albite Herrero, del negocio de "hotel-alojamiento" denominado "Mar del Plata", situado en la calle PAVON Nº 1074, de la Capital Federal, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.704-v.20|8|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que el señor Felisindo Fernández vende a los señores Luis Carmen Russo y Juan Pichirili el negocio de panadería mecánica, sito en la calle PAVON Nº 3143|45, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.494-v.16|8|56

Enrique O. Boló, martillero público, con oficinas en la Avenida de Mayo 1346, T. E. 37-9163, avisa que los señores Santiago Díaz y Nicolás Díaz venden a los señores Osvaldo Raúl Sánchez Teruelo, Juan Leonardo Galeano y Carlos Alberto Careguani su negocio de cine "Ateneo", sito en la calle PIEDRAS 646. Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.321-v.16|8|56

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, denominado "Confitería Lago", sito en esta Capital, calle PICHINCHA Nº 342, al señor Salvador Nelson Castorino. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Marino Solares.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.470-v.16|8|56

"R"

Víctor E. González y Carlos J. Galina, avisan que venden un negocio de artículos para deportes, sin activo y sin pasivo, ubicado en la calle RIVADAVIA 8886 "A", a los señores Carlos y Joaquín Araujo. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores, calle Directorio Nº 3243.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.156-v.22|8|56

Se hace saber, que por disolución de la sociedad de hecho, existente, entre Aníbal Esteban Viviani y Augusto Cabré, que giraba en plaza, como Aníbal Viviani y Cía., establecidos en esta ciudad, calle RIVADAVIA 6556, con negocio de zapatería, denominado "Calzados Luisito", se hizo cargo del activo y pasivo, el socio don Augusto Cabré. — Reclamaciones de ley: abogado Horacio Alvarez Ulloa. Lavalle 1474 Piso 3º Dto. B. — Capital

$ 60.— e.14|8-Nº 19.014-v.22|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1178, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café y bar denominado "El Español", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 1101|09, esquina CERRITO. Vendedores: Jesús Martínez, Manuel Ramos y José Arca, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: José Vilar Evelio Miñam Bres, Felisindo Quintana y José Arca, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.483-v.16|8|56

Se hace saber que Humberto Niere vende a Enrique Osso y Pompilio Perlín, su parte del negocio de carpintería, sito en RINCON 148. — Reclamos de ley y domicilio partes, en el negocio.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.499-v.16|8|56

Luciani, Marchesano & Cía., corredores y martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T.E. 38-0242, avisan que por su intermedio los señores Francisco Rapela y Alfonso Rapela venden a Enrique Vázquez y Manuel Meijomo el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y diez mesas en vereda, ubicado en la calle RONDEAU Nº 3099 esq. GRAL. URQUIZA Nº 2194, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.324-v.16|8|56

"S"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Salzmann & Compañía, que explotaba el ramo de la industria de tejidos de punto en general y anexos, por transformación en Sociedad Anónima, transferirá su fondo de comercio a "Salzmann, Medias París, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que continuará con los negocios de aquella sociedad colectiva en comandita con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1954. — Domicilio de las partes: calle SAN ANTONIO número 741, de esta capital. — Reclamos de Ley ante escribanos Manuel y Carlos D. Zadoff, con oficinas en la calle Suipacha número 552, 4º piso, oficina 5 de esta ciudad.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.063-v.22|8|56

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Ronald S. R. Ltda., compuesta por los señores Francisco Timoteo Brigante, Ricardo M. Brigante y Roberto F. Brigante, venden libre de pasivo su negocio de sedas casimires y fantasías, ubicado en la calle SANTA FE Nº 1496, de Capital, a L'oficiel S. R. Ltda. en formación, compuesta por los señores Manuel Dias Bexiga y Francisco Timoteo Brigante. — Reclamos de Ley en Talcahuano 857, Capital, que es de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.038-v.22|8|56

Juan Villalonga, avisa al comercio que vende su fábrica de escobas, ubicada en la calle STRANGFORD Nº 6735, de esta Capital, al señor Lorenzo Villalonga. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que es de las partes.

$ 40. — e.10|8-Nº 18.638-v.20|8|56

El estudio de los doctores Scolni, Avda. de Mayo 580, piso intermedio, a los efectos de la Ley 11.867, hace saber, por el término de cinco días, que Guino Botta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha transformado en Grandes Ferreterías Guino Botta y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y que la segunda se hace cargo del activo y pasivo del negocio de la primera dedicado a comerciar lícitamente en los renglones de compraventa de artículos de ferretería en general, corralón de maderas y fierros, comisiones, consignaciones, colonizaciones, artículos sanitarios, maquinarias e implementos agrícolo-ganaderos de toda especie, inmuebles, préstamos, compraventa de créditos, activos y pasivos, y en general todo cuanto sea factible de transacciones comerciales, con domicilio en SARMIENTO 1967, primer piso, que es también domicilio de todas las partes. Oposiciones al estudio de los doctores Scolni, Avenida de Mayo 580, piso intermedio.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.647-v.20|8|56

Beatriz P. Gasparini, E. Olga Ansa y Oscar Roberto Caputo, comunican por 5 (cinco) días, que venden su negocio de perfumería, sito en la calle SALTA 956, Capital Federal a los señores Héctor C. Vanolli, Leocadio R. Pérez y Alfonso Seoane Linares. — Reclamos de ley en Tacuarí 1233, Dep. E, Capital.

$ 40.— e.10|8-Nº 18.668-v.20|8|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Castor Juan Montes Ruben Carrasco, Atilio Arturo Orofino y Valentín Alejandro Ferrari venden a Germán Heres, Mario Alonso, Emilio Martínez, Manuel García, José García, Eugenio Suárez y Luciano Fuentes, negocio pizzería, empanadas y despacho de vinos y cervezas, sito SANTA FE número 4663. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley: n|oficinas.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.458-v.16|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Victoria García de Barro vende a José Gómez su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en SUPERI Nº 2409 esq. BLANCO ENCALADA Nº 3393, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.432-v.16|8|56

Manuel Séptimo D'Angelo transfiere activo y pasivo negocio de librería y mercería, calle SARMIENTO 2888, domicilio de las partes, a D'Angelo, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con mismo domicilio. Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5º J.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.406-v.16|8|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho número 656, T.E. 47-8036, avisa que por su intermedio los señores Herminio Oscar López y Carlos Néstor López, venden su negocio de hotel, sito en esta ciudad, calle SUAREZ Nº 1966, al señor Placer Arderiu. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.9|8-Nº 18.298-v.16|8|56

"T"

Camilo J. Rodríguez, escribano público, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que don Ernes-

Bregci Basso vende, al día 15 del co-
ente mes y libre de todo pasivo, a
n Liberto Basso el taller de herrería
obras, sito en la calle TRES ARRO-
)S 3741 de esta ciudad. Reclamaciones
ley en la escribanía, donde las partes
ıstituyen domicilio.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.454-v.16|8|56

"V"

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abo-
do, por Estudio Martínez Alonso, co-
ınica que con su intervención don Ma-
Marchesich vende a don Emilio Weber,
parte indivisa en el negocio de pana-
ría mecánica y reparto, sito en la calle
LENTIN VIRASORO Nos. 1638|40, ha-
ndose el comprador cargo del activo y
sivo de dicha parte indivisa. — Recla-
ıciones de ley y domicilio de las partes
el estudio interviniente, calle Tucu-
ın 1584 planta baja "A" T. E. 40-2709
40-8185.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.104-v.22|8|56

José M. Delafuente, martillero públi-
con oficinas en la calle Salta Nº 1355,
E. 27-8568, Capital. Avisa que la se-
ra María Esteva de Martí vende al
ñor Oscar René Zapatella el negocio
despacho de pan y venta de helados,
o en esta Capital Federal, calle 24 DE
)VIEMBRE Nº 1334. Reclamos de ley,
mis oficinas donde las partes consti-
yen domicilio.

$ 60. — e.10|8-Nº 18.536-v.20|8|56

"Y"

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sar-
iento 1495, que ha quedado nula y sin
ecto la venta del negocio sito en esta
ıpital, calle YERBAL Nº 1074, que el se-
)r Manuel Roces hacía al señor Valentín
)beto. — Domicilio vendedor en el nego-
o. — Domicilio comprador y reclamos
y, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|8-Nº 19.153-v.22|8|56

Se hace saber por el término de ley
e la sociedad "Ginzo, Fenelli y Viot-
", S.A.C., Sociedad Argentina de Cons-
ucciones, con domicilio en esta Capi-
l, calle YATAY 63, piso 1º, Dpto. G.,
disuelve retirándose los socios Ernes-
Jorge Fenelli y Alberto Esteban Viot-
haciéndose cargo del activo y pasivo
consocio Francisco Ponciano Ginzo.
eclamos de ley. Escribano Adolfo Mag-
o, Perú 84, 5º piso, of. 74, Capital, donde
s partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.10|8-Nº 18.557-v.20|8|56

"Z"

Avisan: Cerasa y Latriglia, martilleros públicos, ofic. Av. Cabildo Nº 4708, Cap. Fed., que la Sra. María Esther Casal de Mángano, vende al Sr. Jaime Chocron, su neg. de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ZAPIOLA número 4206, Capital, domic. d|partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.968.v.22|8|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227, avisan: Antonio Dahir y Abdel Carim Jure venden a Etalvino Alvarez el negocio despacho comestibles, bebidas envasadas en general, sito calle ZELADA Nº 4699 esquina WHITE, Capital Federal. Domicilio real de las partes, mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas. — Nota: El presente aviso anula el publicado 25|7|56 al 31|7|1956.

$ 60.— e.9|8-Nº 18.435-v.16|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Ley Nº 11.867

Manuel Guerreiro Mealha y Antonio Guerreiro Mealha vende a Joaquín Barracosa y José María Dos Santos su comercio de bar y churrasquería, denominado "Churrasquería Mundial", sito en RAWSON 700, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones ante escribano Salso. Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.13|8-Nº 18.865-v.21|8|56

RIO NEGRO

Al comercio: Por el término de ley, el que suscribe Arturo Amadeo Llanos, escribano público nacional, con oficinas en las calles Don Bosco 480 de General Roca, Río Negro, hace saber que don Alfredo Massolini, con domicilio en General Roca, Río Negro, intersección de las calles Tucumán y San Juan, vende a don José Jakab, con domicilio en San Carlos de Bariloche, Río Negro, Avenida General Belgrano 102, su negocio de bar y fiambrería denominado "Bar Limay", y que se ubica en GENERAL ROCA, RIO NEGRO, en la intersección de las calles TUCUMAN y SAN JUAN. — Las partes constituyen domicilio en mi oficina citada. — General Roca, agosto 4 de 1956.

$ 80. — e.10|8-Nº 18.527-v.20|8|56

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

GRICOLA GANADERA PLATENSE S. A.
Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los
tatutos, se convoca a los señores ac-
onistas a la Asamblea General Ordina-
a que se celebrará el día 28 de agosto
1956, a las 15,30 horas, en el local de
calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin
considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicacio-
s (Decreto 1.793|56).
2º Consideración del inventario, memo-
a, balance general, cuenta de ganancias
pérdidas e informe del síndico, corres-
ondientes al ejercicio vencido el 30 de
ril de 1956.
3º Fijación del número de miembros
e compondrán el Directorio y elección
los mismos por el término de un año.
4º Elección de síndico y síndico su-
ente.
5º Designación de dos accionistas para
rmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres
as al señalado para la asamblea, los
nedores de acciones depositarán las mis-
as en la secretaría de la sociedad, o en
defecto entregarán certificados de de-
ósito de algún establecimiento bancario
gido por la Ley 12.156.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — El
irectorio.

$ 160.— e.14|8-Nº 18.992-v.22|8|56

CROW ARGENTINA SOC. ANONIMA
Comercial, Industrial
y de Representaciones
Registro Nº 5.614
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el
rt. 14º de los Estatutos de la Sociedad,
e convoca a los señores accionistas a
samblea General Extraordinaria para
l día 29 de agosto de 1956 a las 15.30
oras, en la sede social de Acrow Argen-
in S. A. Comercial, Industrial y de Re-
resentaciones, Avda. Leandro N. Alem
110, Capital Federal, con el objeto de
ratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a
25.000.000.— con el fin de poner en
jecución las actividades fabriles de la
ociedad, según se comunicó a los accio-
istas en la memoria del 5º ejercicio
probada por la Asamblea General Ordi-
aria del 4 de octubre de 1955.
2º Nombramiento de un director titular
e acuerdo con el artículo 8º de los Es-
atutos.
3º Designación de dos accionistas para
irmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, agosto de 1956. — El
Directorio.

$ 140.— e.14|8-Nº 19.018-v.22|8|56

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Nº de Registro 3.979
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a
a Asamblea General Extraordinaria que
endrá lugar el día 24 de agosto de 1956
las 9 horas en el local social, Chorroa-
ín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.2|8-Nº 17.617-v.16|8|56

ANTONIO FIORITO & HNOS. S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1956 a las 18 horas en Cangallo 564, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de capital y reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 60. —e.9|8-Nº 18.419-v.16|8|56

ALFONSO ROMERO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, 1º, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por el término de tres años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el art. Nº 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 420.— e.10|8-Nº 17.288-v.23|8|56

"B"

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7.334|1|54
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.
2º Retribución de los directores y síndicos para el 2º ejercicio, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.
3º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.14|8-Nº 19.036-v.22|8|56

"C"

"C O M E T A R S A"
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1956, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico; distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores, de síndico y de síndico suplente.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada, en la caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 108.—e.14|8-Nº 19.009-v.20|8|56

CENTRO DE EMPRESAS DE ESTIBAJES DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de agosto de 1956, a las 14.30 horas, en el local del Centro de Navegación Transatlántica, calle 25 de Mayo 489, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 4 de julio de 1956.
2º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Enrique A. Gavassa, Francisco Llerena, Guillermo E Murchison y José Vigo. Se procederá también a la elección de tres suplentes. Los titulares serán electos por dos años, y los suplentes, por uno.
3º Elección de dos revisores de cuentas (por un año).
4º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 84.— e.14|8-Nº 19.026-v.20|8|56

CICO S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.990
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de agosto de 1956, a las 18,30 horas en el local social, Esmeralda 352.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de tres a siete directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Retribución al síndico.
5º Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.14|8-Nº 19.075-v.22|8|56

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO, S. A.
Representantes exclusivos de
COMPAÑIA DE ACERO DEL PACIFICO
Sociedad Anónima
CHILE
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 29 de agosto de 1956, en San Martín 575, 4º piso, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el día 30 de junio de 1956.
2º Elección de 4 vocales titulares en reemplazo de los señores Adolfo Basso, Eduardo Figueroa, Flavián Levine y Manuel Fontecha Morales, que cesan en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos.
3º Elección de un síndico titular y suplente por un año.
4º Disponer la distribución de dividendos.
5º Integrar 3 series de $ 100.000.— cada una para completar el capital autorizado.
6º Considerar la retribución de los Directores y síndico conforme a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26 de noviembre de 1951.
7º Designar a dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.13|8-Nº 18.758-v.21|8|56

COSTA GRANDE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña 625
Capital Federal
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 19 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre directivas comerciales y situación financiera de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Juan Carlos Aguirre, síndico.

$ 72.— e.13|8-Nº 18.936-v.16|8|56

CAMUATI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 31 de agosto próximo a la 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyectos de distribución de utilidades del 13º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Ratificación de participación en Magistral S. R. L.
3º Ratificación asignación directores.
4º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del señor escribano José A. Negri y señor Luis F. Audubert que terminan su mandato.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956.

$ 360.— e.10|8-Nº 18.565-v.27|8|56

CLINICA YODICE, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de agosto de 1956, a las 21 horas, en Lavalle 1910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.
2º Elección de seis directores y nombramiento de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 14 de los estatutos.

$ 100. — e.10|8-Nº 18.573-v.20|8|56

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de septiembre de 1956, a las 10,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista 468, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, artículos 5º y 6º sobre aumento de capital autorizado; artículo 13º sobre el uso de la firma y artículo 17º sobre asambleas.
2º Disponer la persona o personas que correrán con los trámites legales, con todas las facultades inherentes al caso.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — El Directorio.
Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, se les recomienda depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la misma. (Art. 19 de los esta.

$ 540.— e.10|8-Nº 18.658-v.3|9|56

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Art. 38, convócase a los señores asociados para el día 18 de agosto, a las 16.30 horas en la sede social Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;
2º Consideración de la memoria, balance e inventario del 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956;
3º Elección de 1 presidente y 4 miembros titulares, 3 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 2 revisores de cuentas suplentes;
4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.232-v.16|8|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
AVISO
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 31 de julio de 1956, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de agosto en curso, a las 16 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos y aumento del capital autorizado.
2º Elección de dos directores titulares para completar el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.

$ 480.— e.6|8-Nº 17.873-v.28|8|56

CIA. GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede de la Compañía, 25 de Mayo 182, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi y Cía., Reconquista 165, Capital, y|o en la sede social de la Compañía, 25 de Mayo 182, Capital, las acciones o bien certificado bancario de depósito, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.6|8-Nº 17.854-v.21|8|56

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados para el día 18 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de cuota social aprobada por asamblea general ordinaria del 28 de septiembre de 1954;

2º Modificación de estatutos: Art. 14 y Art. 38;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 96.— e.8|8-Nº 18.233-v.16|8|56

CLUB INGLES
25 de Mayo 586, Buenos Aires
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club el miércoles 29 de agosto de 1956, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de cuatro miembros de la comisión directiva: a) del presidente, por dos años; b) de 3 vocales por dos años, en reemplazo de los señores J. F. Bowen, J. C. Bradbury y J. A. F. Lough

3º Elección de síndicos honorarios, titular y suplente en reemplazo de los señores C. R. Rumboll y D. T. G. Nordaby.

4º Consideración de aumento en la cuota para socios vitalicios.

5º Consideración de modificación del Art. 11, Inciso F, del reglamento interno.

6º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

e.1º|7-Nº 17.365-v.7|8|56
e.8|8-Nº 17.470-v.23|8|56

"D"

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto próximo, a las 11 horas, en el local social calle Maipú 939, 1º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones, Decreto 832 55.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio.

5º Determinación del número de directores que dirigirán la sociedad, durante el ejercicio 1956|57 y elección de los mismos. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito, en la secretaría de la sociedad, Maipú 939, 1º p., Capital, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.13|8-Nº 18.931-v.21|8|56

D E C I M A R
S. A. C. I. F. I.
Importación y Exportación

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12, inciso q) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Córdoba 374, piso séptimo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Aprobar la gestión del Directorio saliente.

3º Considerar el aumento del capital autorizado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º de los estatutos sociales.

4º Establecer la garantía que deben ofrecer los directores, en acciones de la sociedad (Artículo 10 de los estatutos sociales).

5º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

6º Nombramiento de dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en el Banco, en la caja social con tres días de anticipación al de realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.10|8-Nº 18.675-v.20|8|56

D O M E C
Compañía de Artefactos Domésticos, Soc. Anón. Ind. y Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1956, a las 18,30 horas en la sede social calle Esmeralda 705, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados de acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

$ 140.— e.14|8-Nº 19.110-v.22|8|56

"E"

"EL BOSQUE", SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1956, en el local de la calle Bolívar Nº 187, piso 1º, de esta Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.031-v.22|8|56

ESTANCIAS HUGHES, S. A.
Registro 1475
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (art. 347 del Código de Comercio) e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de mayo 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de presidente de la sociedad.

5º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1956.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.021-v.22|8|56

EL PALMAR
Comercial, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el día 21 de agosto de 1956 a las 18 horas, en el local social, calle Paraná Nº 959, piso 8º, Capital, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadros anexos del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir un director suplente además del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el art. 14 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 84.— e.13|8-Nº 18.840-v.16|8|56

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro: Nac. 4923
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de agosto de 1956 en el local de la calle Lácar 3452, a las 11 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1956 y del informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.

3º Elección de cinco directores titulares, y de dos directores suplentes, por el término de dos años.

4º Elección de un síndico titular, y de un síndico suplente, ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Lácar 3452, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea por carta poder dirigida al presidente.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.9|8-Nº 18.408-v.16|8|56

E D E L W E I S S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1956, a las 17.00 horas, en calle Tucumán 1438, oficina 103, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio denominación social "Edelweiss, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" por la de "Edelweiss Alpino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera".

2º Transformación de la totalidad de acciones preferidas en ordinarias.

3º Emisión hasta cinco millones de pesos en acciones ordinarias y ampliación del capital autorizado en diez millones de pesos moneda nacional.

4º Como consecuencia de lo acordado, según puntos precedentes, modificar y actualizar los artículos 1º; 5º; 6º; 11º; 14º; 16º; y 19º de los estatutos sociales; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.9|8-Nº 18.404-v.16|8|56

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956;

2º Elección de tres directores titulares;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.238-v.30|8|56

EDITORIAL ABRIL, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nº 6697

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1956, a las 18 horas en el local Avda. L. N. Alem 884, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por los ejercicios terminados el 31 de enero de 1954, de 1955 y de 1956 y distribuciones de utilidades.

2º Aprobar todo lo actuado en el pasado.

3º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.

4º Aumentar el capital autorizado (art. 6º de los estatutos).

5º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.9|8-Nº 18.392-v.16|8|56

"F"

"FLORALGO"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Registro Nº 5131
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1956 a las 16 horas, en el local situado en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos (Artículos 4º, 6º, 21º, 25º, 27º, 30º, 31º y 33º).

2º Designación de dos personas, accionistas o no, para tramitar las reformas proyectadas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.9|8-Nº 18.469-v.16|8|56

"I"

IROMAC, SOC. ANON. COMERCIAL
Importación - Exportación - Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, Reconquista 379, oficina 510, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital y modificación del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión según lo establece el Art. 13º de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.148-v.22|8|56

I N S A
INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 19[...] a las 18 horas 30 minutos, en el local social Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 19[...]

2º Retribución al Directorio y a la sindicatura.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del Directorio y de los síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 200.— e.13|8-Nº 18.961-v.28|8|56

I N C A
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de agosto de 1956, a las 8 horas, en la calle Crámer 4140, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Honorarios al Directorio y síndico

3º Fijación del número de directores, elección del presidente, vicepresidente, tres a cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.

4º Rescate de acciones preferidas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.10|8-Nº 18.678-v.20|8|56

"J"

JUAN B. CALDERONI
S. A. I. C. F. e I.
1º CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de agosto de 1956 en el local de la calle Viamonte 2426, a las 10 horas conforme a lo que dispone el artículo [...] de los estatutos a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio iniciado el 1º de enero de 1954 y terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Composición del Directorio conforme al art. 4º del estatuto e integración del mismo por el término de un año.

3º Designación de dos dictores suplentes por el término de un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Asignación de sueldo a los directores conforme al Art. 4º del estatuto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Presidente.

$ 160.— e.9|8-Nº 18.299-v.16|8|56

"K"

K A R A L S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de agosto de 1956, a las 15 horas, en el local de Florida 165, Galería Güemes, Local Nº 7.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Ratificación de todos los actos realizados por el actual Directorio.

3º Elección de directores.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Honorarios de directores y síndico y distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.677-v.20|8|56

"L"

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE Y PREVE LTDA. S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
Nº 2117
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria) para el día 22 de Agosto de 1956 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio trigésimo primero, terminado el 31 de Marzo de 1956.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 72.— e.13|8-Nº 18.915-v.16|8|56

LA FORTUNA
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1956 a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta.

2º Transferencia de la cartera de títulos.

3º Reforma de los artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 9º, 10º, 11º y 14º. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco.

$ 140.— e.14|8-Nº 19.072-v.22|8|56

LABORATORIOS ROEMMEHS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo reunido el quórum necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas citada para el día 30 de julio de 1956, convócase por segunda vez a los señores accionistas de Laboratorios Roemmers S. A., para el día 29 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia 1239, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatoria a asambleas (Decr. 1.793|56).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de marzo de 1956.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisorio distribuído.

5º Elección de directores titulares y suplente que terminan su mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato.

7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 96.— e.13|8-Nº 18.852-v.16|8|56

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 1956, a las 18 horas en la sede social Avenida Pte. Julio A. Roca 538 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Remuneración de Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.13|8-Nº 18.899-v.21|8|56

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 1956, a las 18,30 horas en el local social Juan F. Aranguren 1471, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijar remuneración del director gerente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el art. 14 de nuestros estatutos por el cual deben depositar sus acciones con hasta 3 días de anticipación.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.666-v.20|8|56

L O S M O N T E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Av. Corrientes 569, 7º piso—Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14º del estatuto social, se convoca a los accionistas de "Los Montes, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial" a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la incorporación a esta Sociedad Anónima, de la sociedad "Los Montes, Sociedad en Comandita por Acciones", con efecto retroactivo al 1º de julio de 1956, y en la forma establecida en los estatutos.

2º Emisión de acciones hasta completar el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional.

3º Modificación de los artículos 2º, 4º, inc. d) y 6º del estatuto.

4º Fijación de miembros del Directorio y elección de los mismos por tres años.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por un ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 18º del estatuto, relativas al derecho de asistencia a la asamblea.

Buenos Aires 6 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 180.—e.9|8-Nº 18.423-v.16|8|56

"LAS GALIAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto 1956, a las 10 horas en San Martín 555 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria-inventario-balance general-cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 15 ejercicio fenecido el 30 de abril de 1956.

2º Consideración de la propuesta del Directorio para aumentar el capital en cinco millones de pesos, es decir, 10 series de 500 mil pesos m|n. cada una de acuerdo al artículo 4º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.9|8-Nº 18.387-v.16|8|56

L A C A U
Sociedad Anónima. Agrícola-Ganadera Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día viernes 24 de agosto de 1956, a las 15 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico;

3º Elección de tres directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.2|8-Nº 17.394-v.24|8|56

"M"

MADERERA MAINCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 6.589
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede social de la misma, calle Río Cuarto 1150, Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Someter a consideración de los señores accionistas el aumento de capital de $ 500.000 a $ 2.100.000, dispuesto por el Directorio de acuerdo a las facultades que le confiere el art. 5º del estatuto de la sociedad, para su ratificación a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 852|55

3º Elección de dos directores titulares y de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta (3) tres días hábiles antes de la misma, a fin de poder participar en la reunión de acuerdo con lo que dispone el art. 19º del estatuto. — El Directorio.

$ 180.— e.14|8-Nº 18.975-v.22|8|56

MEDITOC SOCIEDAD ANONIMA
Medicinal y Tocador, Industrial y Comercial
Número de Registro Nacional 851
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3171 de la Capital Federal, el día 13 de Septiembre de 1956, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Resolver sobre la aplicación que se dará a las utilidades.

3º Aumento del capital autorizado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 5.000.000.— m|n.

4º Aprobación de las inversiones en la Compañía por distintas personas, a los efectos de la suscripción de nuevas emisiones correspondientes a los aumentos del capital autorizado.

5º Fijación del número de directores.

6º Elección de nuevos directores, por el plazo estatutario, por terminación del mandato de los actuales.

7º Elección de síndico titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos. — Meditoc Soc. Anón. M. y T. I. y C.

$ 200.— e.13|8-Nº 18.937-v.21|8|56

M A Q U I M O T O R
S. A. C. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto a las 18 horas en el local social Humberto 1º 2244, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio comercial de la sociedad cerrado el 30 de Abril de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente, tres vocales titulares y dos vocales suplentes, todos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Ratificación de la compra del inmueble Humberto 1º 2244 de la Capital Federal, sede actual de la sociedad.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Art. 21 del Est.: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones entregadas. En sustitución de las acciones será admitido un certificado de depósito bancario que deberá consignar la cantidad de acciones y su respectiva numeración"

Art. 22 del Est.: "...El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar mediante carta-poder que deberá hacer llegar al Directorio con una anticipación de por lo menos tres días al de la fecha fijada para dicha asamblea".

$ 240.— e.13|8-Nº 18.892-v.21|8|56

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO "YACO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede social calle Culpina 1021, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de los emolumentos pagados a los directores con funciones delegadas ejecutivas.

2) Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. I, del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1956.

3) Distribución de utilidades.

4) Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5) Elección del consejo de asesoramiento técnico.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.13|8-Nº 18.882-v.21|8|56

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 28 de junio de 1956.

Señor asociado: En cumplimiento de lo establecido por los artículos 87, 89 y 90 del estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a concurrir a la 39º Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 24 de agosto, a las 18,15 horas, en los salones sociales de nuestra institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior (artículo 87 del estatuto).

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado: 1º de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956 (artículo 87, inc. a) del estatuto.

3º Fijación de la cuota social y del subsidio adicional que ha de regir, artículos 4º a), 6º b) y 21º del estatuto social.

4º De conformidad con lo determinado por el artículo 87, inciso b) del estatuto, por haber cesado en su mandato se procederá a la elección de:

Inciso 1) Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Anselmo F. Lamarque.

Inciso 2) Siete miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Mario E. Arduino, Enrique A. Pinti, José Sgambellure, Gerardo D. Plácido, José M. Blanco, Bruno Purcaro y Alfredo H. Covetta.

Inciso 3) Seis miembros suplentes por un año.

Inciso 4) Tres miembros titulares para la comisión de cuentas en reemplazo de los señores: agrimensor Ciriaco L. Zapata, Eduardo Alberto y Mercurio A. Bosia, por dos años.

Inciso 5) Dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año.

Inciso 6) Cinco miembros para el consejo consultivo por dos años.

5º La Asamblea designará dos asociados, de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmará el acta respectiva de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 90, inciso g) del estatuto. — Anselmo F. Lamarque, presidente; Mario E. Arduino, secretario general.

$ 52.— e.8|8-Nº 18.122-v.23|8|56

"N"

NOCETI S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Buenos Aires
Ecuador 1250
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1956, a las 10 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 3º, esc. 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Asignaciones al Directorio y al síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, elección de los que corresponda así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 7º — Por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o exhibir un certificado de que se hallan depositadas en una institución bancaria.

$ 160.— e.10|8-Nº 18.591-v.20|8|56

NOETINGER - LEPETIT
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera
Nº 1.828

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de v$n. 20.000.000 a v$n. 30.000.000.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el Art. 26º del Estatuto. — El Directorio

$ 100.—e.9|8-Nº 18.373-v.16|8|56

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia
CONVOCATORIA

Dé acuerdo con los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 39º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Aumento del capital autorizado en dos series de m$n. 1.000.000.— cada una y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º de los estatutos sociales.

3º Distribución de utilidades y honorarios del síndico titular, de conformidad a las disposiciones de los artículos 57º y 50º de los estatutos sociales.

4º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco (en uso de licencia) y Máximo Maisterra; cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, por un año.

5º Designación, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

$ 780.— e.2|8-Nº 17.459-v.24|8|56

"P"

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 1650, el día 23 de agosto de 1956, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los señores accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 140.— e.14|8-Nº 18.977-v.23|8|56

P E R G A R
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. Nº 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre de 1956, a las 18,30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.13|8-Nº 18.954-v.21|8|56

PASCOTTO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en la sede social calle Paraná 621, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directores y Síndico.

4º Aumento de capital y modificación de los Estatutos.

5º Elección de Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.—e.9|8-Nº 18.348-v.16|8|56

"R"

R.Y.E.L.A., S. A. COMERCIAL
Nº 6.730

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1956 a las 18 horas en el local calle Piedras 113, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por los ejercicios terminados el 31 de enero de 1954, de 1955 y de 1956 y distribución de utilidades.

2º Aprobar todo lo actuado en el pasado.

3º Nombrar Directores y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

4º Aumentar el capital autorizado (art. 6º de los Estatutos).

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 120.—e.9|8-Nº 18.372-v.16|8|56

"S"

SOCIEDAD MUTUAL SHELL ARGENTINA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1956, a las 17 horas, en Avda. Roque Sánez Peña 788 (Subsuelo), a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamble anterior.

2º Reforma de los artículos Nº 1-10-11-13 y 15 de los Estatutos de la Sociedad.

3º Designación de los Sres. W. Piatt y E. C. Puricelli como socios honorarios.

4º Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la presente Asamblea.

NOTA: En caso de no reunirse el número de socios determinado en el Art. 53º de los Estatutos, la Asamblea se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la fecha señalada para la primera, y será válida para cualquier número de asociados presentes. — Federico J. Misa, presidente. — Rómulo Repetto, pro secretario.

$ 8,40.— e.14|8-Nº 19.095-v.20|8|56

SAMERCO

Sociedad Americana de Comercio S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto, a las 11,30 horas, en Carlos Pellegrini 651, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos como así de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 5 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado provisorio que les fuera entregado oportunamente en la secretaría de la sociedad, para obtener el recibo que servirá de entrada a la asamblea con tres días de anticipación a la fecha de su realización (art. 21).

$ 160.— e.14|8-Nº 18.974-v.22|8|56

SAMAIT S. A.

Manufactura e Importación de Tejidos Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 1956, a las 10,30 horas, en Moreno 1170, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación del artículo 2º de los estatutos sociales, ampliando el objeto de la sociedad.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.10|8-Nº 18.674-v.20|8|56

"SALAMANCA"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

AMPLIACION DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

a realizarse el día 20|8|56

El Directorio, salvando una omisión observada en el punto tercero del orden del día, hace saber a los señores accionistas que dicho punto tercero debe ser considerado con el siguiente texto:

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.640-v.20|8|56

SASETRU, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Sasetru, S. A. I. C. F. A.", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de agosto de 1956, a las ocho en Carabelas 344, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Modificación del estatuto social;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 33 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 140.— e.10|8-Nº 18.707-v.20|8|56

SOCIEDAD ANONIMA JUAN BAIBI

Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 11,30 horas en el local de Cangallo 380, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de los miembros del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 210.— e.10|8-Nº 18.567-v.27|8|56

"SUCUMA"

Compañía Inmobiliaria Agropecuaria S. A.

Nº 7494

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 31 de agosto de 1956 a las 17.30 horas, en el local Suipacha 419, piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado y consiguiente reforma del art. 3º del estatuto.

3º Autorización para llevar a cabo los trámites, cumplir los requisitos legales y firmar las escrituras necesarias a los efectos de la reforma del art. 3º del Estatuto.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.9|8-Nº 18.320-v.31|8|56

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de setiembre de 1956, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario por el ejercicio terminado al 30 de abril de 1956.

2º Designación del Directorio por un período de tres años.

3º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

$ 300.— e.9|8-Nº 18.313-v.31|8|56

S. A. JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, J. Salguero 3032, para el 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimooctavo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — El Directorio.

$ 160.— e.9|8-Nº 18.379-v.16|8|56

SUCUMA

Compañía Inmobiliaria Agropecuaria S. A.

Nº 7.494

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local Suipacha 419, piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario balance general e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Retribución de los directores y del síndico.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el segundo ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.8|8-Nº 18.205-v.30|8|56

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Rural Argentina

EL MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1956

Distinguido consocio: De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como socios honorarios de los siguientes: Carlos Debaisieux, Carlos Duhau, Manuel J. Güiraldes (h.), Dionisio Laplace y Luis Federico Terrero, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.

4º Designación de escrutadores para el acta eleccionario.

5º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

6º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales para el período 1956-1958, a pluralidad de votos, en reemplazo de los salientes: presidente, Sr. Juan José Blaquier; vicepresidente, Sr. Adhemar Azumendi, que cesa en este cargo, continuando como vocal general y vocales generales, señores: Alejandro Bustillo (h.), Francisco Dates (h.) Patricio D. Donovan, Julio A. García Victorica, Luis N. Miccio y Héctor M. Reynal los cuales terminan su mandato. Elección de un vocal general por el período 1956-1957 en reemplazo del señor Dr. Eduardo L. Vila, que termina su mandato.

b) Elección por distrito, de doce vocales por el período 1956-1958 (artículo 17º de los estatutos), que también terminan su mandato, en reemplazo de los señores: Carlos Rocha Blaquier, Dr. Miguel M. Piñeiro Pearson, Horacio L. Newton, Andrés E. Nottebohm, Horacio Fano, Federico A. Gorebs, Ing. Jorge J. Morrison, Luis Labarthe, Dr. Antonio L. Ruiz Saralegui, Juan Wider, Jarred Augustus Jones e Ing. César H. Menéndez Behety.

c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por un año, y de un vocal suplente por cada uno de los doce distritos, por el término de dos años (art. 18º de los estatutos).

d) Elección de la comisión anual revisora de cuentas, integrada por tres socios activos (Art. 29º de los estatutos).

Buenos Aires, agosto de 1956. — Horacio Fano, secretario.

Art. 33º (De los Estatutos). — Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la comisión directiva lo reglamente.

Art. 35º Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquél en que se realiza la Asamblea.

NOTA: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 16.586, no tienen antigüedad para ser electos miembros de la comisión directiva.

OTRA: No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ese carácter, sea superior al 17.442.

$ 736.— e.8|8-Nº 18.123-v.21|8|56

Sociedad Anónima

CAJA DE CREDITOS DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Brasil número 915 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, al 15 de julio de 1956, e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Rómulo Arrieta, Director-secretario.

$ 360. — e.7|8-Nº 17.994-v.29|8|56

SALCES & TELLECHEA S. A.

Inmobiliaria y Comercial

Cangallo 444 **Buenos Aires**

Nº I. 4.643

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Salces & Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 1956, en su local social calle Cangallo 444, 5º piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado demostrativo de las ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para un nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días anticipados sus acciones en la caja social o presentar recibo de depósito de cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 540.— e.10|8-Nº 17.338-v.23|8|56

"T"

TIFSA

Textil, Industrial y Financiera S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Aumento de capital.

3º Autorización al Directorio, en caso de aprobación del aumento de capital, para que la emisión se efectúe total o parcialmente, en el momento que lo considere oportuno y en la forma de pago que estime mejor, pudiendo aplicar todo o parte del aumento del capital al pago de dividendos.

4º Autorización al Directorio para efectuar los trámites necesarios ante las autoridades respectivas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|8-Nº 18.993-v.22|8|56

"TIMBO"

Sociedad Anónima, Ganadera y Forestal

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1956, a las 11,30 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y modificación de los artículos 3, 5, 6, 7 y 10.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Beunos Aires, agosto 8 de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.13|8-Nº 18.723-v.21|8|56

"TIMBO"

Sociedad Anónima, Ganadera y Forestal

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto de 1956 a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 159 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Elección de dos a cinco directores por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

5º Resolución con respecto a los términos de las publicaciones conforme al Decreto 1.793|56.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.722-v.21|8|56

TELENO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Nº 6.473

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para agosto 31 de 1956, a 1? horas, en Pilcomayo 1076.

ORDEN DEL DIA:

Ratificación de las siguientes resoluciones adoptadas por el Directorio:

1º Adquisición inmueble Avda. Vélez Sársfield Nº 1700.

2º a) Aumento del capital autorizado previsto por los estatuos; b) Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.9|8-Nº 18.335-v.16|8|56

"U"

U. P. C. O.

Unión Propietarios de Casas de Optica

CONVOCATORIA

La Unión Propietarios de Casas de Optica convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de agosto de 1956, a las 21 horas, en el local de la Asociación Argentina de Opticos, Cangallo 1419 de la Capital Federal, donde será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la junta de fiscalización, correspondiente al período transcurrido entre el 1º de junio de 1955 y el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de siete vocales titulares y cuatro suplentes para completar la comisión directiva y en reemplazo de los socios que terminaron sus mandatos: señores Duffourc, Yorino, Badaló, Vidal, Coló, Pisani, Mendolla, Roqués, Martínez, Oldani y Dauer.

3º Nombrar la junta de elección y escrutinio.

4º Escrutinio y proclamación de los candidatos electos.

5º Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea.

$ 96.— e.13|8-Nº 18.733-v.16|8|56

"V"

VALSER SOC. ANON.

Comerc., Ind., Fin. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 1956, a las 10.30 horas, en el local social sito en la calle Florida Nº 32, 2º piso, oficina Nº 41, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio. (Art. 9º Estatutos).

3º Modificación de estatutos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación como mínimo sus acciones o certificados de depósito. —Art. 15º de los Estatutos.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.939-v.21|8|56

"W"

WATTEAU

S. A., Ind., Com., Financ. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Directorio 681, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abil de 1956.

2º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.563-v.20|8|56